



RDP Revista Digital de Posgrado

ISSN 2992-8273



FACULTAD DE ESTUDIOS
SUPERIORES ARAGÓN
DIVISIÓN DE ESTUDIOS
DE POSGRADO
E INVESTIGACIÓN

Facultad de Estudios Superiores Aragón

Marzo - agosto 2024, año 5, número 9

ARTÍCULOS • ENSAYOS • RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS



Artículos • Crisis sociocomerciales en la industria textil de México (1519-2022) Ana Laura Gómez Pérez • Evolución sectorial y tendencias regionales de la inversión extranjera directa en México (2012-2023) • Marcos Noé Maya Martínez • Estrategias de desarrollo regional para el noroeste de México 2013-2018 Francisco Humberto Valdez Sandoval • Aniela Guadalupe Valdez Sandoval • Allán Chacara Montes • PREP: herramienta tecnológica para fortalecer la democracia en el Estado de México Patricia Lozano Sanabria • Omar Mendoza González • Salud en casa, un pilar en la promoción de una vivienda adecuada y resiliente Moisés Eduardo Jorge Rosas • **Ensayos** • Prevención de la violencia contra la mujer: una crítica multinivel desde la política criminal Raúl Javier Buenrostro Briseño • Derechos humanos de las mujeres en prisión, un anhelo Ana María Gutiérrez Domínguez • México y la defensa de los derechos humanos Manuela Briones Capetillo • **Reseñas** • Escribir sobre música Lucía Genoveva Díaz Franco

Directorios >>>

Universidad Nacional Autónoma de México

Dr. Leonardo Lomelí Vanegas
Rector

Dra. Patricia Dolores Dávila Aranda
Secretaria General

Mtro. Hugo Concha Cantú
Abogado General

Mtro. Tomás Humberto Rubio Pérez
Secretario Administrativo

Dra. Diana Tamara Martínez Ruiz
Secretaria de Desarrollo Institucional

Lic. Raúl Arcenio Aguilar Tamayo
Secretario de Prevención, Atención
y Seguridad Universitaria

Facultad de Estudios Superiores Aragón

M. en I. Fernando Macedo Chagolla
Director

Mtro. Mario Marcos Arvizu Cortés
Secretario General

Mtro. Jorge Andrés Trejo Solís
Secretario Administrativo

Ing. Alexis Sampedro Pinto
Secretario Académico

**M. en C. Felipe de Jesús Gutiérrez
López**
Secretario de Vinculación y Desarrollo

Dra. María Elena Jiménez Zaldivar
Jefa de la División de Estudios de Posgrado e
Investigación

RDP REVISTA DIGITAL DE POSGRADO, año 5, número 9, marzo-agosto, 2024, es una publicación semestral, editada por la Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, a través de la Facultad de Estudios Superiores Aragón, Avenida Universidad Nacional s/n, Col. Impulsora Popular Avícola, C.P. 57130, Nezahualcóyotl, Estado de México. Tel.: 5556230873 ext. 39273, <https://revistardp.aragon.unam.mx> correo electrónico: rdp@aragon.unam.mx Editora responsable: María Elena Jiménez Zaldivar. Certificado de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo de Título número: 04-2023-062213553100-102, ISSN 2992-8273, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la última actualización de este número: Martha Elena Pedroza Luengas, Facultad de Estudios Superiores Aragón, Avenida Universidad Nacional s/n, Col. Impulsora Popular Avícola, C.P. 57130, Nezahualcóyotl, Estado de México, Tel.: 5556230873 ext. 39273, fecha de la última modificación 12 de febrero de 2024.

El contenido de los artículos es responsabilidad de los autores y no refleja el punto de vista de los árbitros, del Editor o de la UNAM.

Se autoriza la reproducción total o parcial de los textos aquí publicados siempre y cuando se cite la fuente completa y la dirección electrónica de la publicación.

Consejo Editorial

Dr. Eugenio M. López Ortega

Instituto de Ingeniería
Universidad Nacional Autónoma de México
México

Dr. Emilio Aguilar Rodríguez

Facultad de Estudios Superiores Aragón
Universidad Nacional Autónoma de México
México

Dra. Ericka Judith Arias Guzmán

Facultad de Estudios Superiores Acatlán
Universidad Nacional Autónoma de México
México

Dr. Antonio Carrillo Avelar

Universidad Pedagógica Nacional Unidad Ajusco
Facultad de Estudios Superiores Aragón
Universidad Nacional Autónoma de México
México

Dr. Mario Alberto Castillo Hernández

Instituto de Investigaciones Antropológicas
Universidad Nacional Autónoma de México
México

Dr. Armando Ulises Cerón Martínez

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
México

Dra. Liliana García Montesinos

Facultad de Artes y Diseño
Facultad de Estudios Superiores Aragón
Universidad Nacional Autónoma de México
México

Dr. Isidro Mendoza García

Facultad de Estudios Superiores Aragón
Universidad Nacional Autónoma de México
México

Dr. Darío Rivera Vargas

Facultad de Estudios Superiores Acatlán
Universidad Nacional Autónoma de México
México

CONTACTO:

El correo electrónico de *RDP Revista Digital de Posgrado* es rdp@aragon.unam.mx

Domicilio: Avenida Universidad Nacional s/n, Col. Impulsora Popular Avícola, C.P. 57130, Nezahualcóyotl, Estado de México, México.

Consejo Científico

Dr. José Barrientos Rastrojo

Facultad de Filosofía
Universidad de Sevilla
España

Dra. María Belén Levatino

Universidad Nacional de Cuyo
Argentina

Dr. Gunther Dietz

Universidad Veracruzana
México

Dra. Helena Esser do Reis

Universidad Federal de Goiás
Brasil

Mtra. María Salomé Huinac Xiloj

Escuela Normal Bilingüe Intercultural
Kitijob'á'l K'iche Tijonelab' de la aldea Urbina
Cantel
Guatemala

Dra. Rosani Moreira Leitão

Universidad Federal de Goiás
Brasil

Dra. Laura Páez Díaz de León

Facultad de Estudios Superiores Acatlán
Universidad Nacional Autónoma de México
México

Dra. Encarnación Soriano Ayala

Universidad de Almería
España

Equipo Editorial

María Elena Jiménez Zaldivar

Directora de la publicación

Martha Elena Pedroza Luengas

Coordinación editorial

Liliana García Montesinos

Editora de arte y diseño

Martha Alvarado Zanabria

Editora

Vianey Garnica Hidalgo

Responsable de la formación

David Ruiz Lugo

Responsable del sistema OJS



Tabla de contenido »»

Editorial	6
Artículos	
Crisis sociocomerciales en la industria textil de México (1519-2022)	8
Ana Laura Gómez Pérez	
Evolución sectorial y tendencias regionales de la inversión extranjera directa en México (2012 - 2023)	35
Marcos Noé Maya Martínez	
Estrategias de desarrollo regional para el noroeste de México 2013-2018 ..	55
Francisco Humberto Valdez Sandoval Aniela Guadalupe Valdez Sandoval Allán Chacara Montes	
PREP: herramienta tecnológica para fortalecer la democracia en el Estado de México	67
Patricia Lozano Sanabria Omar Mendoza González	
Salud en casa, un pilar en la promoción de una vivienda adecuada y resiliente	84
Moisés Eduardo Jorge Rosas	
Ensayos	
Prevención de la violencia contra la mujer: una crítica multinivel desde la política criminal	102
Raúl Javier Buenrostro Briseño	
Derechos humanos de las mujeres en prisión, un anhelo.....	146
Ana María Gutiérrez Domínguez	
México y la defensa de los derechos humanos	159
Manuela Briones Capetillo	
Reseñas	
<i>Escribir sobre música</i>	173
Lucía Genoveva Díaz Franco	
Autores	176
Normas de publicación para los autores	180
Buzón	183

Nota editorial »»

RDP Revista Digital de Posgrado se complace en compartir con sus lectores artículos, ensayos y reseñas con temas actuales a nivel mundial, como es la defensa de los derechos de las mujeres en diversos ámbitos y desde ópticas diferentes, entre otros. Por lo tanto, en esta entrega está presente la conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

Aprovechamos la oportunidad para reconocer a aquellas mujeres que han pugnado a lo largo de la historia por la legitimación de nuestros derechos políticos y de equidad de género. Algunas tan antiguas como Aspasia de Mileto (470-400 a.n.e.), quien al parecer lideraba un incipiente movimiento de emancipación en Atenas y enfrentó un proceso de impiedad, y si bien conservó la vida después de este, su reputación quedó destrozada; en cambio, otras precursoras más contemporáneas tuvieron un final trágico, por ejemplo, Marie Gouze, conocida como Olympe de Gouges (1748-1793), filósofa, escritora y dramaturga francesa, autora de la *Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana* (1791), donde daba cuenta de la condición opresiva que vivían sus congéneres de aquella época y buscaba legitimar sus derechos; infortunadamente Olympe murió en la guillotina en 1793. Rendimos también homenaje a todas las mujeres víctimas de la violencia de género, deseamos que esta apertura social por el reconocimiento de sus derechos pronto dé frutos.

En su número 9, *RDP Revista Digital de Posgrado* ofrece cinco contribuciones en la sección **Artículos** que inician con "Crisis sociocomerciales en la industria textil de México (1529-2022)", en la que se analizan las causas que han provocado las cinco crisis de ese tipo en el sector, en nuestro país, y, a través de la metodología lógico histórica, revisa los momentos en que ocurrieron y sus implicaciones. El recorrido continúa con el título "Evolución y tendencias regionales de la inversión extranjera directa en México (2012-2023)", un análisis descriptivo del crecimiento y evolución de la inversión extranjera directa desde una década atrás y hasta 2023, por sectores y regiones. Para tal propósito, se plantea una metodología general que mide las tasas de crecimiento y proporciones en sectores y regiones receptores de inversión extranjera directa en México. La tercera contribución, "Estrategias de desarrollo regional para el noroeste de México, 2013- 2018", es una investigación que revisa el comportamiento del empleo agropecuario y su impacto territorial en dicho espacio geográfico de México durante un lustro. En el cuarto artículo, "PREP: herramienta tecnológica para fortalecer la democracia en el Estado de México", los autores detallan el funcionamiento del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), en el Estado de México, una entidad que forma parte de la república mexicana, donde el pasado junio de 2023 se realizaron comicios y esta herramienta tecnológica contribuyó a la participación ciudadana en este tipo de actos político-sociales. El quinto trabajo, "Salud en casa, un pilar en la promoción de una vivienda adecuada", revisa las principales problemáticas que experimentan esos espacios, desde la perspectiva de la salud y el bienestar, y brinda un panorama de uno de los procesos de transformación económica y social más relevante de la historia, cuyas consecuencias colocaron a México y al resto de Latinoamérica en una posición desfavorable ante el resto de potencias, en los aspectos económicos, de salud, servicios básicos y vivienda.

La sección **Ensayos** incluye tres contribuciones de Derecho. El primero, "Prevención de la violencia contra la mujer: una crítica multinivel desde la política criminal", presenta avances de un trabajo de investigación de posgrado; su autor analiza y evalúa la prevención de la violencia contra las mujeres en México desde tres niveles y evidencia que en cada uno de estos hay un enorme atraso para alcanzar el óptimo Estado social democrático de derecho. autor analiza y evalúa la prevención de la violencia contra las mujeres en México desde tres niveles y evidencia que en cada uno de estos hay un enorme atraso para alcanzar el óptimo Estado social democrático de derecho.

Las dos siguientes participaciones corresponden a dos de los ganadores del concurso "Ensayo de Derechos Humanos", una convocatoria publicada en octubre del año 2023 por el Programa de Posgrado de Derecho de nuestra Facultad. El título, "Derechos humanos de las mujeres en prisión, un anhelo", es un trabajo interesante que se aborda desde un enfoque jurídico y de política criminal, con el fin de evidenciar la ineficacia del sistema en la impartición de justicia. Se analiza la situación de las mujeres en dos momentos, como sujetas del procedimiento penal y como internas en centros de reclusión. La principal propuesta es hacer eficaces los derechos humanos de las mujeres.

En el ensayo de cierre, "México y la defensa de los derechos humanos", la autora reconoce que, a pesar de la gran difusión al respeto a los derechos humanos en los ámbitos sociales y políticos, aún es impensable que las aspiraciones de libertad e igualdad sean los motores de esta lucha, que sigue siendo un área de oportunidad para los mexicanos desde cualquier trinchera para el debido cumplimiento desde nuestro sistema de derecho.

En el apartado **Reseñas bibliográficas** se recomienda *Escribir sobre música*, una obra esencial para todo investigador musical o académico que se desarrolla en ese ámbito y comparte sus ideas o hallazgos con colegas o profesionales de otras áreas. Un libro que responde a las dudas no resueltas por otros textos de su tipo, con el mismo rigor metodológico que se exige en la actualidad, que surgen al consultar las diversas fuentes al redactar un texto y darle mayor solidez.

RDP Revista Digital de Posgrado hace un reconocimiento *post mortem* al ex integrante del Consejo Editorial, doctor Héctor García Escorza, por su invaluable participación y quien, desde la creación de esta revista, se desempeñó con gran cariño, dedicación y honorabilidad.

Así también, nuestro eterno agradecimiento al cuerpo de arbitraje siempre comprometido con la mejora de los contenidos de investigación y su divulgación; continúa abierto el espacio para los autores de todos los rincones de nuestro planeta y de los diferentes campos de conocimiento.

¡Por mi raza hablará el espíritu!

Directora de RDP Revista Digital de Posgrado
María Elena Jiménez Zaldivar

Crisis sociocomerciales en la industria textil de México (1519-2022)

Socio-commercial crises in Mexico's textile industry from (1519-2022)

Ana Laura Gómez Pérez
Doctorante en la Red de Desarrollo Económico
Instituto Politécnico Nacional

Resumen

La historia textil mexicana se entrelaza con acontecimientos sociales y comerciales que marcaron su desarrollo y crecimiento nacional, a través de los cuales ha experimentado varias crisis. El objetivo de esta investigación es analizar las causas que provocaron las cinco crisis sociocomerciales en la industria textil mexicana de 1519 a 2022, mediante una metodología lógico histórico, pues sus procedimientos y herramientas cronológicas permiten examinar hechos pasados usando una historiografía de fenómenos reales. Por ello, la revisión se enfoca en que las cuestiones sociales y comerciales fueron el eje principal para que las cinco crisis marcaran el rumbo de este sector, ya que lo textil ha sido esencial para la economía, pues una política nacional proteccionista fortalecedora contribuyó a que el sector textil del siglo XVI siguiera de pie, mientras que la reducción de costos y el desempleo fueron consecuencias de una sobreproducción del siglo XX.

Palabras clave:

Industria textil, historia nacional, desarrollo industrial, historia moderna y contemporánea, periodo histórico.

Abstract

Mexican textile history is interwoven with social and commercial events that marked its development and national growth, through which it has experienced several crises. The objective of this research is to analyze the causes that caused the five socio-commercial crises in the Mexican textile industry from 1519 to 2022, using a logical-historical methodology, since its chronological procedures and tools allow us to examine past events using a historiography of real phenomena. For this reason, the review focuses on the fact that social and commercial issues were the main axis for the five crises to mark the course of this sector, since textiles have been essential for the economy, since a strengthening national protectionist policy contributed to the textile sector of the 16th century was still standing, while cost reduction and unemployment were consequences of overproduction in the 20th century.

Keywords:

Textile industry, national history, industrial development, modern and contemporary history, historical period.

Fecha de recepción: 7 de septiembre de 2023
Fecha de aceptación: 6 de febrero de 2024

Introducción >>

El contexto histórico de la industria textil en México envuelve una de las actividades manufactureras más castigada principalmente por conflictos sociales y comerciales (Gómez, 2022), debido a que la comercialización de los productos textiles presenta problemas derivados de la excesiva competencia y del escaso poder adquisitivo del consumidor (Luyando, 2020). Además de las discrepancias e incertidumbre en los niveles de empleo, la ausencia de financiamientos, la globalización y el impacto de las nuevas tecnologías que generan problemas (Gómez, 2022) comerciales y sociales, así como de los nuevos avances tecnológicos que incrementan los costos de operación, a causa de las nuevas herramientas más sofisticadas y el requerimiento de mano de obra más calificada (Luyando, 2020).

La primera crisis sociocomercial que padeció este sector en el año 1600 ocurrió bajo un Estado intervencionista que fortaleció a la industria nacional por medio de una política proteccionista, ya que la importación de ganado ovino y la transformación de la seda en los obrajes (Bazant, 1964) elevaron los costos de producción, al contrario de los altos volúmenes de importación de seda asiática (Bonialian, 2017) de bajo costo que permitió saciar a la clase burguesa a cambio de incrementar el contrabando textil.

En contraste, tres siglos después, la segunda crisis sociocomercial fue causada por la alta competencia de telas procedentes de Estados Unidos de América (EU) a territorio nacional y, en conjunto con la inadecuación y obsolescencia del aparato productivo industrial (Gamboa Ojeda, 1990), lograron evidenciar al incompetente sistema de producción nacional, los problemas de calidad y los elevados precios, en 1921, provocando que los bajos costos de productos textiles estadounidenses elevaran su compra y que se generara una sobreproducción textil que condujo a un sobre almacenamiento de textiles y, por ende, a cierres de fábricas y altos niveles desempleo.

Pese a ello, la industria textil siguió de pie, pero, en 1970, la falta de diversificación y modernización de maquinaria y equipo llevó a una tercera crisis sociocomercial que generó nuevamente cierre de fábricas, despido de trabajadores, disminución de la actividad comercial e incapacidad de los demás sectores manufactureros para impulsar el desarrollo económico (Rodríguez, 2006). Todas fueron antecedentes circunstanciales que produjeron el surgimiento de la modalidad de importar ropa estadounidense de segunda mano que atrajeron la atención de población de bajos recursos (Luyando, 2020).

La adhesión a tratados comerciales elevó, *a posteriori*, el nivel de exportaciones en México, hasta que el ingreso de China a la OMC lo desplazó como principal proveedor textil y ocasionó una cuarta crisis sociocomercial, debido a que las elevadas importaciones chinas superaron a las del país azteca (Pino, 2020) y lo hicieron dependiente de los pedidos de Estados Unidos (Rodríguez & Fernández, 2006).

No obstante, con la entrada en vigor del Tratado México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) en el 2020, la voluntad política, la visión y la flexibilidad de los países participantes para continuar el carácter trilateral (López, 2021) preservaron los niveles de preferencia arancelaria necesarios para exportar prendas de vestir y bienes textiles manufacturados con materiales de países no miembros del Tratado (Secretaría de economía, 2021), pero la contingencia sanitaria mundial ocasionada por la COVID-19 causó una quinta crisis sociocomercial en el sector textil.

Dicha crisis cambió el dinamismo social debido al cierre y suspensión de laborales industriales que afectaron a las cadenas de valor y desaceleró la actividad económica (López & López, 2023); el sector textil mostró ausencia en el suministro de insumos y materia prima, pero, a través de la estrategia de producción rápida en pequeñas empresas, contribuyó a que sobrevivieran mediante la producción de textiles relacionados con la pandemia (Ávila., García & Flórez, 2021).

El hallazgo de estas cinco crisis socioeconómicas en la industria textil visualiza la cruda realidad a lo largo del tiempo; pues se han caracterizado principalmente por el desempleo, los bajos salarios y precarias condiciones laborales, pero en el 2020 empeoraron, debido a que, según la Secretaría de Economía, más del 80% de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPY-MES) cerraron y tuvieron como consecuencia que 26% de la industria manufacturera no volviera a abrir sus puertas en el 2022.

Dado que las cinco crisis sociocomerciales se han provocado por niveles de importaciones desmedidas de productos textiles, por la integración a multiplicidad de acuerdos comerciales, crisis sanitarias y por la falta de modernización en maquinaria y equipo, cabe preguntarse ¿cuáles fueron las causas que produjeron las cinco crisis sociocomerciales en la industria textil mexicana de 1519 a 2022?, y nuestro objetivo es analizarlas.

Por tanto, este artículo se divide en cuatro secciones; la primera de ellas que abarca la parte introductoria para, posteriormente, dar mención a la metodología utilizada para el análisis de la industria textil mexicana. Como tercer apartado se encuentra el análisis de la industria textil en México que se subdivide en tres apartados que tratan un contexto histórico que abarca desde la Conquista Española hasta el año 2022 y; por último, se plasman los resultados en el apartado cuatro para finalizar con las conclusiones.

Materiales y métodos

El método histórico-lógico utilizado en esta investigación analiza una serie de hechos sociales y comerciales suscitados, ya que a través de evidencias proporcionadas por varias fuentes bibliográficas de apoyo se reconstruyeron los acontecimientos en una línea del tiempo enmarcada desde el año 1519 hasta el 2022.

Por tanto, el método histórico estudia la trayectoria real de los fenómenos y acontecimientos en el curso de la historia del sector textil; mientras que el lógico investiga las leyes generales del funcionamiento y desarrollo de los fenómenos (Rivero, 2017).

Así, la contextualización de los diversos eventos históricos sufragados por la industria textil mexicana, que convergen en la interactividad de los acontecimientos sociales y comerciales del ser humano, permiten, a través de esta metodología, una exhaustiva revisión literaria especializada para obtener datos cualitativos, desde la intervención de la Corona Española hasta las situaciones atravesadas por las pequeñas empresas textiles en 2022.

Estos datos contribuyen a la formación de la línea del tiempo (Ibáñez, 2002) que, con los gráficos y descripciones, se plasman en acciones de observación, el razonamiento inductivo y el descubrimiento de cinco grandes crisis sociocomerciales dentro de una perspectiva holística (Quintana, 2006) de contenido histórico.

Resultados y discusión >>>

La industria textil mexicana ha evolucionado en un contexto histórico rico, ya que desde la Conquista española hasta el actual escenario postpandémico sufrido por las empresas textiles evidencia que el sector ha participado en el desarrollo social y comercial del país.

Pese a que la vestimenta ha sido una de las necesidades primordiales del ser humano, porque cumple la función de resguardarlo de las inclemencias de clima, con el tiempo ha trascendido el ámbito de lo social como vehículo de identidad, debido a que las formas y diseños que se emplean durante su confección suelen ser referentes de una identidad cultural o de un grupo (Stresser-Péan, Stresser-Péan & Luzuy, 2012), logrando que decrezca su valor, importancia y sostenibilidad económica y social en la industria.

Por ello, los acontecimientos sufragados motivaron endógenamente a México a llevar a cabo un cambio profundo y a reestructurar los patrones de localización demográfica, urbanización, desarrollos de nuevas tecnologías y recomposiciones en la organización industrial; y mostraron que las diferentes formas de organización de la población, la adhesión a los tratados comerciales internacionales y el fortalecimiento de la cadena de valor textil contribuyeron a lograr mayores beneficios sociales y comerciales nacionales, a causa del alto contenido de valor agregado y a la integración de natural del cambio que se proporcionó por dichos cambios (Cetré, 1995).

Por lo que la historia de la industrial textil mexicana brinda cabal razón de los obstáculos sociales y comerciales que sufrió la producción de manufacturas textiles durante cinco siglos (Illades, 1989), con importaciones desmedidas asiáticas de seda, sobreproducción textil, ausencia de diversificación y reno-

vacación de maquinaria y equipo que causaron estragos en la productividad y competitividad textil nacional e internacional.

De la llegada de los españoles al Porfiriato (1519-1911): cuatro siglos de reestructuración industrial textil

Antes de la llegada de los españoles, México basaba su actividad textil y manera de vestir en sus creencias, modo de vida y sobre todo en los recursos con los que contaban (Mayorga, Alamilla, Sánchez & Moreno, 2018). Sin embargo, el establecimiento de los conquistadores condujo a los indígenas a quedarse sin hogar o a conseguir la protección de aquellos mediante el pago con tributos y entrega de piezas textiles como fardos de algodón y telas; sacos llenos de cochinilla para teñir, joyas, pieles, plumas de Quetzal; productos agrícolas y ganaderos como pieles (Mayorga et al., 2018).

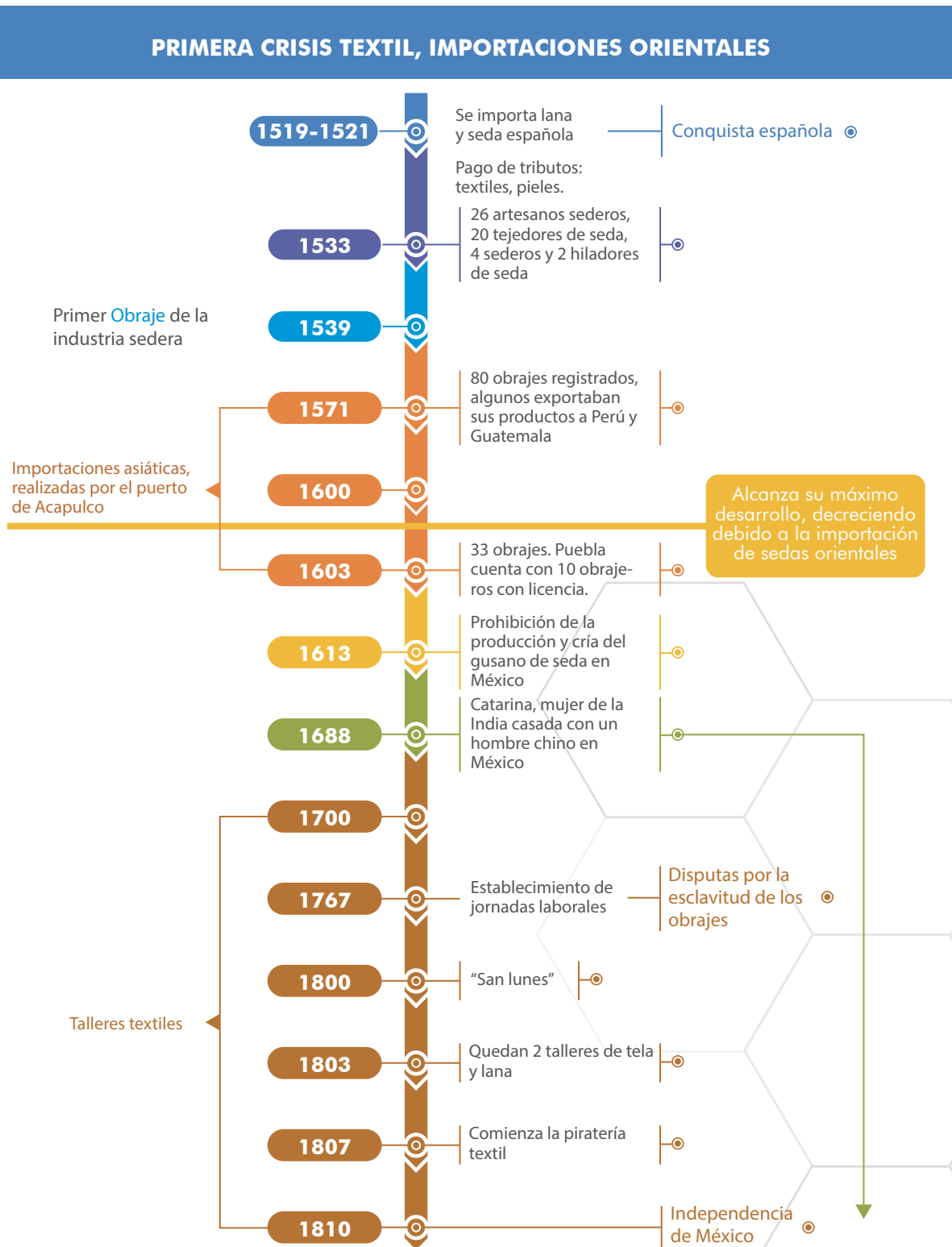
La elaboración de telas era realizada por mujeres campesinas, familias de artesanos y manufactureros en obrajes en la Ciudad de México, Puebla, Tlaxcala y Puebla (Tutino, 1985). Sin embargo, la importación española de ganado ovino, y seda llevó a la formación de obrajes,¹ junto con el oficio de obrador de producción textil de cualquier tamaño a considerar la actividad textil como eje rector de la economía nacional. Así, en 1533 había 26 artesanos, 20 tejedores de seda, 4 sederos y 2 hiladores de seda y 200 personas obrajeras (Bazant, 1964).

Los obrajes de Puebla contaban con amplios salones para la instalación de telares y grandes tinas para el lavado de telas porque las máquinas funcionaban con fuerza hidráulica proveniente de ríos. No solo trabajaban la seda, sino también la fabricación de paños al estilo español, situación favorecedora para 1571, porque se contabilizaron 80 obrajes registrados entre la Ciudad de México, Xochimilco, Puebla, Tlaxcala, Tepeaca, Celaya y Texcoco, los cuales comenzaron a realizar exportaciones a Perú y Guatemala (Carbajal, 2015; Verín, 2000; Bazant, 1964).

En 1600, antes de que la industria textil alcanzara su máximo desarrollo, los altos volúmenes de importaciones de sedas orientales (Bazant, 1964) hicieron declinar su crecimiento, pues la primera crisis sociocomercial (Véanse infografía y figura 1) de importaciones de seda china sobrepasó los volúmenes de producción textil nacional debido a que la seda se convirtió en un producto muy demandado en México (Bonialian, 2017).

¹ El término de obraje se ha utilizado de manera general para referirse a manufacturas textiles basadas principalmente en el empleo de lana; pero antecesoras de las fábricas que surgieron muchos años después y donde sí hubo un nexo importante y directo con las formas de producción tecnológicamente avanzadas (Verín, 2000).

Figura 1. Línea histórica de la industria textil mexicana de 1519-1810



Fuente: Elaboración propia.

La "china poblana"

Si bien la seda generó la primera crisis textil en México, también contribuyó, junto con otros ornamentos y tramas textiles, a la confección de uno de nuestros trajes típicos más elaborados: el de la china poblana. Varios literatos y pintores mexicanos y extranjeros han indagado acerca de la "china mexicana" y sus orígenes, algunos deificándolas en sus obras, otros denostándolas (Vázquez Mantecón, 2000).

Sin embargo, la idea de que su ropa característica provenía de Puebla la propuso Nicolás León (1921), a partir del relato popular de una mujer esclava traída a la Nueva España en el siglo XVII, proveniente de Delhi, ciudad ubicada en la región conocida entonces como el Gran Mogol, y según el cual Jesuitas filipinos la habrían bautizado con el nombre de Catarina de San Juan. Tiempo después de instalarse en Puebla, ella contrajo matrimonio con el chino esclavo Domingo Juárez. A esta unión debía el sobrenombre de 'La china' y se convirtió en una de las primeras chinas naturales en nuestro país (Chen López, 2018).

Durante su vida de esclava, Catarina se vestía con camisa blanca de seda de finos bordados; zagalejo (enagua) de franela roja, bordado con brillantes lentejuelas; y chancletas de seda verde (Alessio Robles, 1948; como se cita en Vázquez Mantecón, 2000).



Manuel Payno fue más allá y calificó a la vestimenta como el "traje nacional", compuesto por una enagua interior con encajes bordados de lana en las orillas, llamadas "puntas enchiladas". Encima se usaba otra falda de seda o de lana muy suave (de textura parecida al pelaje de castor), bordada con listones y lentejuelas. En la parte del arriba se usaba una camisa fina escotada, bordada de seda o chaquira, que dejaba ver el cuello; y aun cuando la mujer no tuviera muchos recursos, llevaba zapatos de seda y enaguas bordadas. El atuendo solía complementarse con un rebozo, a menudo de seda, pero no siempre.

Por su parte, Guillermo Prieto (1985), llamó la atención sobre los colores que predominaban en el traje: verde, blanco y rojo, en la mezcla de sedas, algodones y castor.

El rebozo en el traje de la “china”

La incorporación del rebozo como parte del traje de china poblana se adjudica a la marquesa Calderón de la Barca, nacida en Escocia (1804), y esposa del embajador español Ángel Calderón de la Barca. El matrimonio llegó a México en 1839 para la firma del Tratado de Paz, que reconocería la independencia del país (Torres, 2020), y asistió a la cena en la que se festejaría el acontecimiento.

Esa noche, la marquesa quería lucir como poblana y portó un traje similar al de Catarina, la china poblana, pues su historia le había fascinado. No obstante, el detalle asombró e incomodó al resto de los invitados, dado que eran conservadores y asociaban a las “chinas” con las prostitutas de me diados del siglo XIX, aunque hay que decir que esto era una percepción generalizada en el imaginario que se extendió hacia finales de ese siglo y principios del XX. Pese a ello, la marquesa enfrentó los prejuicios contra aquellas mujeres, vestida de esa forma, pero además añadió el rebozo.



El rebozo o chal es de múltiples orígenes y componentes culturales y geográficos (Millamoto, 2011). En México es una prenda característica con que se cubren las mujeres y orna los cuerpos gentiles de las muchachas en los días de campo (Pérez, 2011). Nació como todos los mestizos, proviene de todas partes y evolucionó de los paños usados por las mujeres del México prehispánico para llevar a sus bebés, tomó prestados los flecos de los chales españoles y fue influido por la seda y bordados de la corte imperial china que se exportaban a Manila, y luego a Acapulco, a través de los galeones españoles (Millamoto, 2011) durante la Conquista Española.

Sin embargo, en pleno siglo XX se consideró una prenda fundamental de la china poblana y se reconoció como prueba de condición popular en el Centenario de la Consumación de la Independencia, promovida en la primera exposición de arte popular mexicano (Pérez, 2011).

Referencias

- Alessio Robles, V. (1932/1948, reed.). *Acapulco en la historia y en la leyenda*. Imprenta Mundial; Editorial Botas, p. 155 (reed.).
- Chen López, F. (2018). La historia “contrabandeada” del encuentro transpacífico en *La rosa de la China* (2011) de Jaime Panqueva. *Transmodernidad. Revista de Producción Cultural Periférica del Mundo Luso-Hispano*, 8(4), 39-59.
- Pérez, R. (2011). 1921: las fiestas del Centenario de la Consumación de la Independencia. La Noche Mexicana: hacia un México de *inditos*, tehuanas, charros y chinas (pp 193-220). En *XXXII Jornadas de Historia de Occidente. Bicentenario y centenario de las revoluciones de 1810 y de 1910*.
- Prieto, G. (1985). *Memorias de mis tiempos, 1828-1840*. Porrúa, p. 127.
- Quintana Millamoto, M. E. (2011). Los hilos sueltos de la historia: Caramelo, or, puro cuento. *Camino Real: estudios de las hispanidades norteamericanas* 3(5), 127-149.
- Torres, A. M. (2020). Vistiendo la Independencia de México. *Visiones y revisiones de las Independencias en el mundo hispánico*, 67-89.
- Vázquez Mantecón, M. D. C. (2000). La china mexicana, mejor conocida como china poblana. *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*. 22(77). Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Estéticas. pp. 123-150.

Algunas consecuencias fueron los bajos salarios en comparación con los altos precios, la definición de la producción obrajera para la atención de las necesidades básicas de consumo interno, y los avances tecnológicos² que, en esa época cambiaban constantemente para hacer más atractivos los productos textiles (Permisán, 1996). Además del incremento de los obrajes en 1571, pues ya se contaba con 26 artesanos sederos, 20 tejedores de seda, 4 sederos y 2 hiladores seda, lo que llevó a la creación del primer obraje sedero entre 1539 y 1571.

La introducción de productos textiles importados como la seda de hilo de China, que solía devanarse y convertirse fácilmente en una prenda con el trabajo del obrajero y del telar (Bonialian, 2017), fue la causa principal de la primera crisis sociocomercial de la industria textil mexicana que, a través de la política proteccionista de la Corona Española, se gravó con impuestos muy altos la introducción de telas y tejidos para crear una barrera para la industria local (Guzmán, 2007); así, para 1607 se prohibió la producción y cría del gusano de seda en México (Bonialian, 2017).

No obstante, la principal desventaja para los indígenas fue la disminución de su actividad productiva textil, pues ellos devanaban el hilo de seda y confeccionaban vestidos de seda importada, ya que era más fácil y rápido satisfacer la alta demanda de la burguesía.

Pese a que en 1603 en Puebla se contaron 33 obrajes con 10 obrajeros con licencias³ (Bazant, 1964), en 1700 la importación de paños europeos y la técnica para realizarlos causaron estragos en la industria textil mexicana; sin embargo, como Querétaro y Guanajuato poseían grandes cantidades de ganados ovinos, la producción textil se balanceó. Por lo que en 1767 se estableció la jornada laboral, los esclavos tenían libertad para elegir con quién trabajar, mientras que los españoles de bajos recursos, mestizos, negros y castas compraron un número considerable de obrajes y talleres artesanos distribuidos en el centro del Virreinato (México, Texcoco, Cholula, Puebla, Tlaxcala, Toluca, Valladolid, Querétaro) (Guzmán, 2007) para seguir en la producción textil y reventa en mercados cercanos de donde vivían.

En 1800 se inició la celebración del famoso san lunes, al que después se sumaron el martes y el miércoles, porque los trabajadores ya no eran esclavos ni vivían en obrajes (Bazant, 1964). Además, aumentó la fabricación textil domiciliada en la que los talleres textiles se especializaron en telas de bajo costo (lana y algodón principalmente) para la clase obrera, al grado de que en

² En esta época la tecnología hacía referencia a las características que debía tener cada uno de los tejidos.

³ Las licencias que beneficiaban a los pueblos con varias libras de seda para la iglesia y para la comunidad, por ejemplo, se solicitaban licencias para explotar la semilla de seda con el fin de pagar las festividades y utensilios de la iglesia (García, 2018).

1803 se contabilizaron solo 33 obrajes en Puebla y dos fábricas de paños y telas de lana (Bazant, 1964).

La piratería textil inició un año después, porque la producción fabril y obrajera no lograron satisfacer la demanda y la producción obrajera presentó niveles mínimos; esto acarrió la eliminación de puestos de trabajo permanente, redujo el trabajo de hilado disponible para las mujeres campesinas (Tutino, 1985) y acrecentó la producción en los pequeños talleres domiciliados.

En 1830 se conformó la industria textil mexicana con lineamientos de política industrial que contribuyeron en la construcción de grandes fábricas textiles como "El Hércules" (1838); sin embargo, en 1873 los principios capitalistas de un grupo de sastres lograron establecer la primera cooperativa textil en el centro de la Ciudad de México, a pesar de la renuente actitud en contra del cooperativismo de Porfirio Díaz, pues la plantilla fabril se incrementó (33 000 obreros en 135 fábricas) y la industrialización de la maquinaria y equipo se aceleró (figura 2).

Lucas Alamán y Esteban de Antuñano propusieron, también en 1830, los lineamientos de política industrial para conformar lo que hoy en día se denomina "industria textil", a través de la inversión de buena parte de sus capitales (Ruíz, 2011). Así, mientras Lucas Alamán quería lograr un México opulento donde sus habitantes pudieran satisfacer sus necesidades con una industria patrocinada por el Estado y prosperaran económicamente (Ruíz, 2011), Antuñano compilaba los puntos importantes de la política: (1) poblar áreas costeras destinadas para el cultivo de algodón para obtener mano de obra, (2) educar y ofrecer buenos salarios para formar técnicos en el área, (3) construir caminos y canales para el abastecimiento de agua, (4) patrocinar el conocimiento de datos estadísticos a través del Estado, (5) estimular la inversión con créditos y (6) brindar mayor seguridad portuaria para evitar el contrabando.

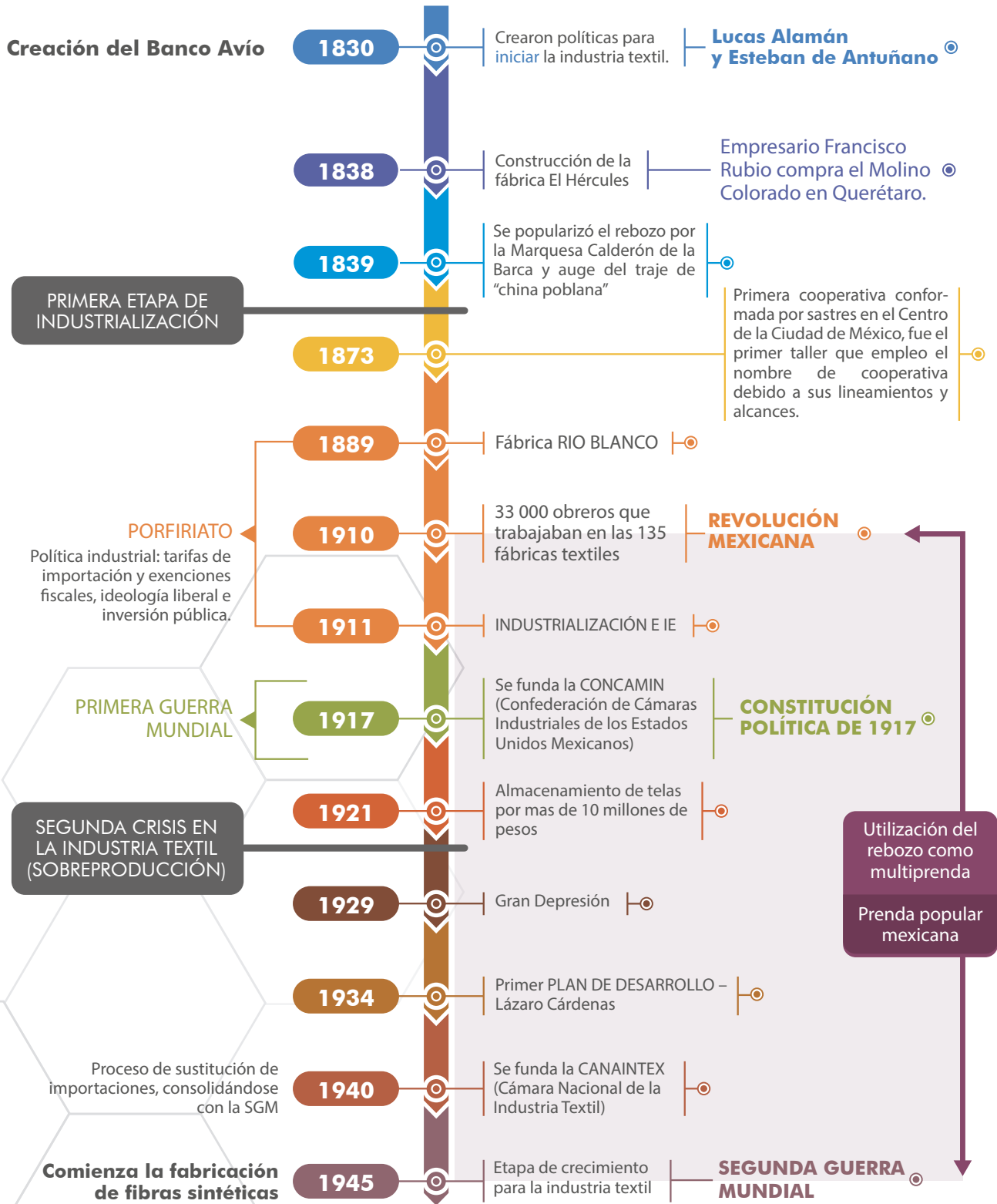
Estos lineamientos ayudaron a que el empresario Francisco Rubio adquiriera, en 1838, el Molino Colorado en Querétaro para construir la fábrica textil "El Hércules", cuya fuerza motriz se obtenía del Río Blanco⁴ para abastecer a sus 4 200 husos⁵ y 1 500 hiladores y tejedores (Carbajal, 2015).

Pese a la naciente y progresista industria textil, los pequeños obrajes y talleres textiles, así como los reducidos artesanos manuales, comenzaron a dedicarse a la confección de tejidos gruesos de algodón y de lana (Murgueitio,

⁴ La importancia de esta fábrica radica en que fue la que más gastos de operación produjo dentro del conjunto empresarial de la CIDOSA (conjunto de compañías textiles instaladas en San Lorenzo, en Cerritos y en Cocolapam). Esta compañía otorgó dividendos por un valor de \$410 538, en 1908, y declaró ganancias por \$2 550 751. En 1909 pagó en dividendos \$1 195 000 (Moreno, 2013).

⁵ En la industria textil, Los husos son instrumentos de madera que tienen la función de unir y retorcer dos o más hilos.

Figura 2. Historia de la industria textil mexicana de 1830-1945



Fuente: *Elaboración propia.*

2015). Por lo que de 1840 a 1857 se instaló y fomentó la actividad industrial textil a gran escala, ya que los empresarios de capital privado incentivaron junto con el Estado la mecanización de la hilatura. No obstante, las dificultades de la industrialización en México por la ausencia de carbón y las condiciones topográficas y demográficas condujeron a que el Banco de Avío,⁶ fundado en 1830, financiara la adquisición de las primeras máquinas modernas a precios accesibles (Murgueitio, 2015).

Una parte del equipo y la maquinaria se importó de Pensilvania y Nueva Jersey, Estados Unidos, principalmente, para cuatro fábricas textiles de algodón de 2 400 a 3 840 husos, y dos de papel (Murgueitio, 2015). Jalisco contó con 14 568 husos y 220 telares sumándose los estados de Puebla, Veracruz y la Ciudad de México, lo que incrementó a 19 354 husos y 427 telares en total (Ulloa, s.f.).

La otra parte de la importación de maquinaria y equipo francés se destinó a fábricas textiles de lana, rebaños de borregos merinos, cabras de Cachemira, llamas y vicuñas, variedades mejoradas de gusanos de seda y semillas de cáñamo y lino para proveer a las nuevas industrias la producción de fibras finas (Murgueitio, 2015).

El sector textil mexicano se modernizaba con Inversión Extranjera (IE) bajo la inestabilidad política, guerras y revoluciones continuas, la política de libre comercio y anti proteccionista, la falta de capitales disponibles privados para invertir en la industria (Ulloa, s.f.), por lo que, junto con la carencia de transporte moderno, sistemas de comunicación y financieros precarios e inestables, se detuvo la diversificación del mercado interno.

En 1865 se firmó en París un contrato para establecer en México un Banco con un consejo administrativo de nacionales y franceses "Banco Londres y México", que fue el primer banco moderno nacional de capital reducido (500 000 libras esterlinas, en 1877) (Keremitsis, 1972) y coadyuvó a modernizar financieramente a México por la acumulación de capital y la disponibilidad de préstamos empresariales de corto plazo.

Las grandes ciudades se integraron a un mercado nacional industrializado y colocaron a México internacionalmente (Meyer, 1971), pues junto a la construcción de ferrocarriles se abrieron más caminos para los flujos comerciales, debido a las largas líneas férreas que conectaron con los Estados Unidos de América.

En 1877 funcionaban 92 fábricas, cada una con un promedio de 2 753 husos, 98 telares y 128 trabajadores (López & Solís, 2010). En 1889 se sumó el

⁶ El banco de Avío consistía en otorgar préstamos a empresarios privados interesados en adquirir maquinaria para uso de diversas ramas de la industria, particularmente la textil, y cobraba 5% de interés anual sobre estos (Murgueitio, 2015). Su capital provenía del 20% de los impuestos de las importaciones textiles realizadas en ese entonces.

municipio de Zapopan, Guadalajara, con la fábrica de Río Blanco, construida por los hermanos Francisco, Roberto, Eduardo y Santiago Loweree, hijos del norteamericano Daniel Loweree (Ulloa, s.f.), 110 fábricas textiles de 3 741 husos cada una, 112 telares y 207 trabajadores de los alrededores (López et al., 2010), y los 33 000 obreros en 135 fábricas textiles de la Ciudad de México, Monterrey, Puebla y Veracruz que operaban en 1910 (Meyer, 1971).

De la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a la firma del TLCAN (1917-1994)

La promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos trajo el establecimiento de la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos (CONCAMIN) con el fin de representar los sectores industriales de alta trascendencia para el desarrollo económico del país; sin embargo, cuatro años después, la decadencia del sistema productivo textil salió a la luz con una segunda crisis sociocomercial de sobrealmacenamiento textil que coincidió con la Gran Depresión. La situación prevaleció hasta el cardenismo, que fue cuando se brindó el apoyo al sector textil afianzado con la Segunda Guerra Mundial, y con el inicio de la fabricación de fibras sintéticas.

Como se mencionó, en el siglo XX la industria textil mexicana mostró mayor crecimiento económico y desarrollo comercial a causa de la revolución industrial; en este periodo se reemplazaron los talleres por fábricas, e introdujeron las vías ferroviarias que contribuyeron al dinamismo comercial. Sin embargo, las jornadas de trabajo fabriles incrementaron de 12 a 16 horas extenuantes para los trabajadores; pues, de acuerdo con Meyer (1971), la mayoría de fábricas utilizaba mano de obra barata porque la ignorancia justificaba los bajos salarios. La situación produjo constantes huelgas, los accidentes eran cada vez más frecuentes, la inequidad se exacerbó y surgieron los sindicatos con base cooperativista para proteger los derechos de los trabajadores.

La IE y la producción industrial se duplicaron con un crecimiento promedio anual del 3.6% debido a la producción de bienes de consumo como los textiles, la peletería y el calzado, alimentos, bebidas, aceites y jabones (López et al., 2010). Asimismo, la IE y el crecimiento del mercado nacional en la producción de telas económicas, el aumento de la población y la comunicación abrieron camino al comercio exterior, por lo que en 1910 se registraron 123 fábricas textiles con una media de 5 714 husos, 203 telares y 206 obreros (López et al., 2010).

Para 1911, del total de los 3 401 millones de pesos de inversión, 131 millones se canalizaron a la industria manufacturera, de los cuales 72 millones fueron inversión francesa para la industria textil, del alcohol y del tabaco (López et al., 2010). Cuatro años después, el sobrealmacenamiento de telas provocó la segunda crisis sociocomercial, debido a la competencia de telas estadounidenses que llegaron a todo el país por la inadecuación y obsolescencia del

aparato productivo industrial nacional (Gamboa Ojeda, 1990) que produjeron problemas competitivos de calidad y precio de los textiles.

La solución para esta crisis fue una estrategia reductiva de actividades fabriles que llevó a la suspensión de jornadas, desalojo de obreros y a la restricción de producción al mercado nacional (Gamboa Ojeda, 1990). Con ello, disminuyeron más de un millón de kilos, así como 2.08% de 590 telares y 1.60% de 12 321 husos, respectivamente (Gamboa Ojeda, 1990) y el estallamiento de múltiples huelgas alrededor de la república mexicana.

De 1922 a 1924, las consecuencias de la baja producción, las decrecientes ventas y los paros patronales por la sobreproducción (Rodríguez, 2006) convergieron con la Gran Depresión y se cerraron fábricas, se redujeron horarios laborales y se produjo un nivel de desempleo sin precedentes, además desaparecieron las ganancias y las nuevas inversiones descendieron notablemente (Rodríguez, 2006).

Con los gobiernos de Álvaro Obregón y Plutarco Elías Calles se intentó llevar a cabo una política económica fortalecedora agrarista, pues la agricultura era una actividad primordial en México, pero la ausencia de conocimientos sobre políticas no dejó que la economía alcanzara un crecimiento internacional, pese a las medidas instrumentadas por el gobierno (Rodríguez, 2006).

Por ello, de 1933 a 1943 el gobierno mexicano adoptó una serie de medidas para fortalecer la industria textil de la seda y la artisela⁷ (Portos, 1992), ya que la competencia desordenada, la explotación de los obreros y la crisis sociocomercial obligaron a tomar un conjunto de medidas dirigidas a restringir las importaciones y a la regulación de fábricas, mediante el control gubernamental de las instalaciones de maquinaria y equipo, a partir de la información brindada por los empresarios (Portos, 1992).

El desarrollo social y económico se enfocó en el sector agrario debido a la época posrevolucionaria y al proceso de industrialización acelerado de 1940 por el modelo de sustitución de importaciones,⁸ consolidado con la Segunda Guerra Mundial (Mayorga et al, 2018) y caracterizado por la estandarización productiva, la automatización rígida, la relevancia de las economías de escala y el predominio de la gran empresa como centralizadora de las decisiones (Hernández & Galindo, 2006), pero cuya organización jerárquica causó estragos en la comunicación interna, obstaculizando los procesos de innovación y elevando los costos de producción con deficiente calidad.

⁷ Sustituto relativamente barato de la seda natural (Bazant, 1964); tela brillante y lisa que se fabrica con fibras sintéticas y se usa en la actualidad como forro en prendas de vestir, ataúdes, etcétera.

⁸ Modelo económico de industrialización adoptado por diversos países de América Latina, el cual menciona que para que un país se desarrolle debe elaborar con sus propios recursos naturales, en lugar de ser exportados, por lo que el papel del Estado es apoyar a la industria nacional.

Pese a estos factores negativos, la Segunda Guerra Mundial afianzó la producción textil mexicana, pues al no tener competidores en el mercado interno y externo se aprovechó la capacidad instalada y se incrementó la jornada de trabajo pero con bajos salarios (Vera & Vera, 2012), ausencia de trabajo en equipo y falta de modernización en maquinaria y equipo.

Ese ambiente de posguerra y los bajos salarios frenaron el crecimiento económico y disminuyeron la competencia industrial internacional, por lo que el sector textil mexicano comenzó a mostrar signos graves, principalmente, por la falta de modernización de la planta productiva y de la aplicación del sistema de licencias y prohibiciones. Esto llevó a bajos niveles de productividad, altos costos de producción y problemas de mantenimiento por el tamaño de las plantas (Vera et al, 2012).

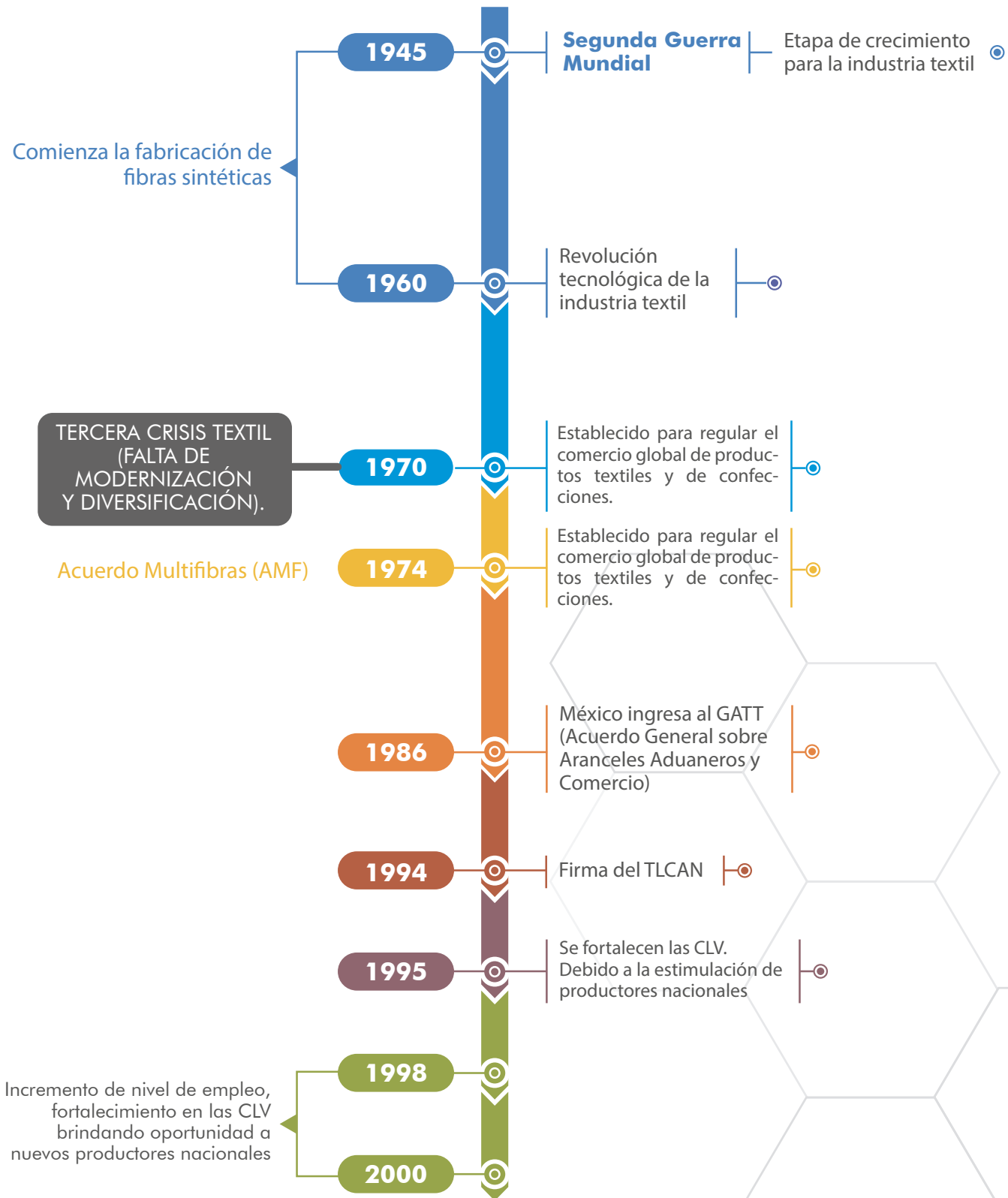
La proyección internacional textil mexicana decayó y propició una crisis interna permeada de atraso, baja productividad y múltiples problemas que, aunados a un mercado interno limitado por sus altos precios y bajos ingresos de los mexicanos (Portos, 1992), obligó al Estado a intervenir de manera activa, pero discreta, mediante investigaciones fabriles para determinar la situación empresarial general, sus necesidades de maquinaria y el estado en que guardaba su producción y compras en el extranjero (Portos, 1992).

Aun así, a mediados de la década de 1940, México comenzó a producir fibras químicas (Vera et al, 2012) que no dependían de las estaciones del año para ser cultivadas y procesadas, se producían en cualquier fecha y permitían mantener una productividad anual constante que, junto con los novedosos procesos tecnológicos para combinar fibras sintéticas con naturales, prometían el éxito para una reinserción internacional de la industria textil mexicana en el mundo.

Por consiguiente, en 1960, la revolución tecnológica ayudó a iniciar la combinación de fibras sintéticas con naturales, pero en México resultó un tanto difícil debido a la tercera crisis sociocomercial (1970), ya que la falta de modernización produjo ausencia de diversificación, la cual se agravó en 1974 con el Acuerdo MultiFibras (AMF), a causa de la aplicación selectiva de cuotas en los productos textiles, que, en 1986, a través el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (*GATT, por sus siglas en inglés*), se planeó el desarrollo de la empresa maquiladora de exportación con la participación del sector privado y público (Unda, 2003) (figura 3).

La incapacidad de actualizar maquinaria y equipo fue debido al vacío de sus patentes, a las protecciones arancelarias impuestas para mejorar la competitividad y a la idiosincrasia de los patrones mexicanos con respecto de la tecnología japonesa (Rodríguez, 2006). Por lo que la promulgación de Ley para el fomento de las industrias nuevas y necesarias en 1955 ayudó a que se estableciera un importante número de empresas industriales, fundamentalmente pequeñas y medianas empresas para comenzar a transformar a la industria (Solís, 2017).

Figura 3. Historia de la industria textil mexicana de 1945-2000



Fuente: *Elaboración propia.*

En 1960 se intensificaron los cambios tecnológicos en las grandes fábricas por la introducción de controles automáticos y electrónicos para aumentar la velocidad de operación de las máquinas (Portos, 1992), a la innovación del telar de lanzadera, debido a la técnica del sistema continuo de acabado y a la mezcla de fibras sintéticas con naturales que logró disminuir los costos de producción y aumentar las ventas intensificando el uso de controles automáticos y programación por computadoras en la operación de máquinas textiles (Portos, 1992).

A pesar del incremento en el dinamismo comercial, la tercera crisis socioeconómica inició el cierre de fábricas despidiendo obreros y disminuyendo la actividad comercial. La incapacidad de los demás sectores manufactureros para impulsar el desarrollo económico se intensificó (Rodríguez, 2006). Por lo que, a finales de 1979 comenzó la negociación de un protocolo para que México se insertara en el GATT, pero al final el gobierno decidió no ingresar (Vega, s.f.).

En 1985, Miguel de la Madrid Hurtado inició el proceso de adhesión al GATT para reconocer a México como un país en desarrollo (Vega, s.f.) con trato especial y se planteó el desarrollo de la empresa maquiladora de exportación, a partir del programa de promoción de la industria maquiladora, con la participación de bancos, empresas nacionales promotoras de parques industriales, gobiernos estatales y organismos del sector privado (Unda, 2003).

Algunas ventajas para la industria textil fueron el incremento de seguridad en el pago de impuestos para las importaciones y la racionalización de la protección como parte del cambio estructural para mayor eficiencia y eficacia de las empresas nacionales, principalmente de la industria manufacturera (Vega, s.f.).

Sin embargo, la inexperiencia de que las negociaciones textiles se realizaran fuera del Acuerdo, y que la mayor parte del comercio internacional era llevado a cabo por países desarrollados, condujo a que el nivel de exportaciones manufactureras no aumentara y afectara a las fábricas nacionales.

Los empresarios trataron de modernizar sus fábricas con capital propio, pero no lo lograron por la falta de apoyo del Estado (Rodríguez, 2006), pese a que la modernización o reconversión eran fundamentales, pues atraían competitividad a nivel internacional y permitían alcanzar objetivos productivos en los productos y exportaciones (Vega, s.f.).

Por consiguiente, la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), en 1994, consolidó un nuevo modelo económico que abrió camino hacia EUA, logrando que las exportaciones incrementaran y que México se convirtiera en uno de los principales proveedores de Estados Unidos. Esta situación comercial favoreció a las políticas de liberación comercial, debido a que trajo la ventaja de elevar el total de mercancías fabricadas en México y exportadas al país vecino del norte (Rouquié, 2015; Pino, 2020).

A pesar de que el TLCAN representó una oportunidad de crecimiento comercial, la rama textil de prendas de vestir y piel se mantuvo prácticamente estancada en México durante los primeros años (Mandiola, 1999), aun cuando la maquila era una actividad comercial dinámica, ya que la producción medida por su volumen físico de los textiles, prendas de vestir y calzado (33.2%) no generó la capacidad laboral esperada (Mandiola, 1999).

Del TLCAN al desabasto de semillas de algodón (1994-2022)

Desde la entrada en vigor del TLCAN, México logró posicionarse como el principal proveedor de EUA, lo que favoreció a la industrial textil, pues en 1995 la cadena local de valor de este sector, también denominada Cadena Fibra-Textil-Vestido (CFTV),⁹ estimuló los productos textiles 100% mexicanos y el nivel de empleo se fortaleció en 1998, pues la participación de los productores nacionales en la CFTV elevó su productividad (figuras 3 y 4).

Con la firma del TLCAN surgieron 463 nuevas empresas de textiles y de confección extranjeras en México, 71.9% eran de origen estadounidense (Arroyo & Cárcamo, 2010). La demanda se incrementó y la calidad se tornó requisito indispensable para exportar productos textiles. La mejora del proceso de producción hizo que se cumplieran los estándares de calidad internacionales para comenzar la evolución del proceso productivo hacia un paquete completo.¹⁰

Por tanto, el favorecimiento de los encadenamientos productivos locales o Cadenas Locales de Valor (CLV) estimuló los eslabones ya que abrió oportunidades para que productores nacionales proveyeran materiales adicionales (avíos) (Arroyo et al, 2010); por lo que empresas internacionales iniciaron o ampliaron sus operaciones de producción compartida, reubicando en México plantas instaladas previamente en Centroamérica y el Caribe (Ferreira, 2020).

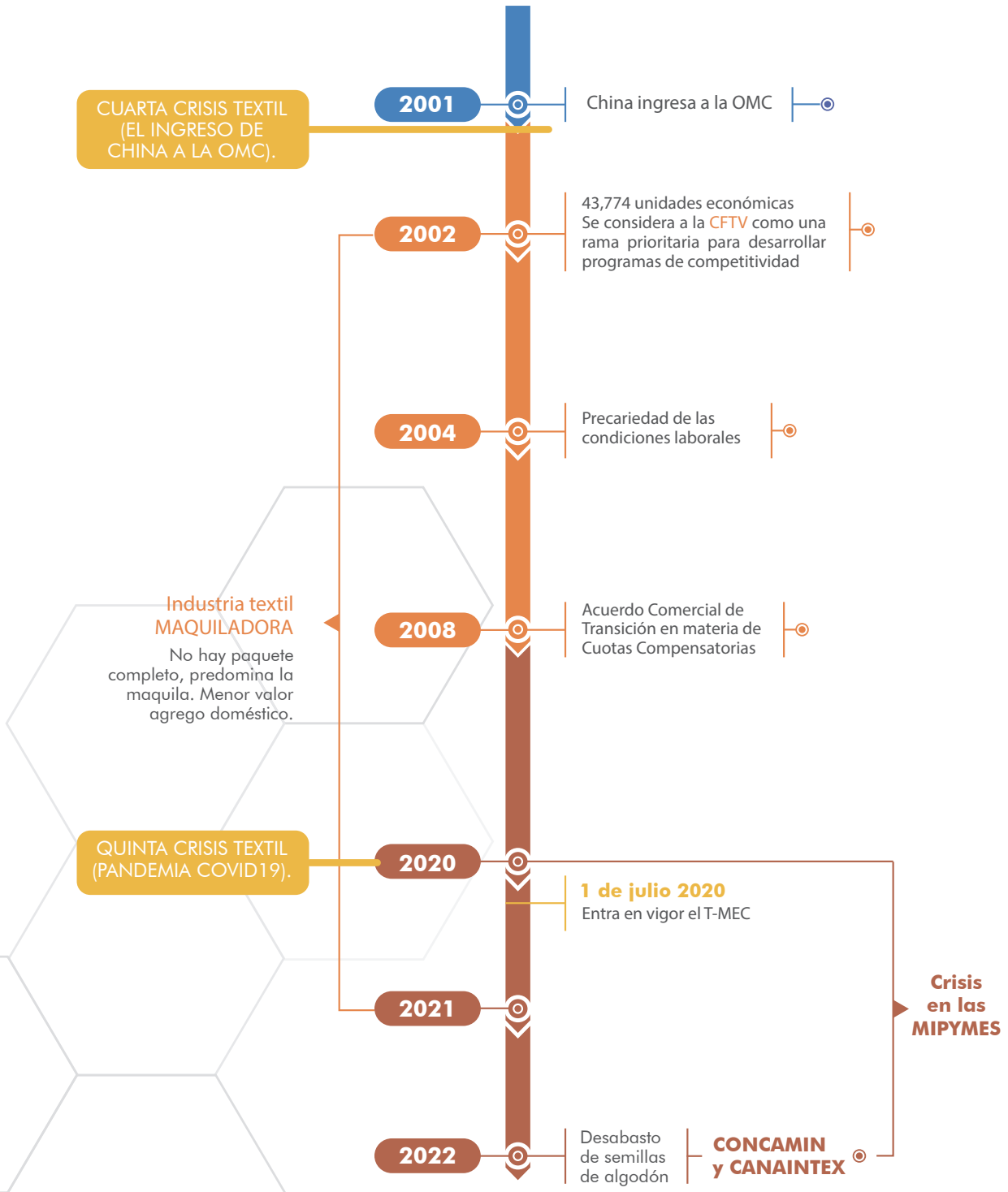
Pese a que el ingreso de China a la OMC, en 2001, perjudicó sustancialmente a la industria textil en México, en 2003, el país azteca, China, Hong Kong y Centroamérica se convirtieron en los principales proveedores textiles y del vestido de EUA (De Ita, Sánchez & Ríos, 2005), pero el contrabando y los bajos costos de producción desmedidos de China generaron una nueva crisis sociocomercial en México.

⁹ La CFTV es una cadena textil formado por tres eslabones: (1) fibras, (2) hilados y tejidos y (3) confección. Ha representado una estrategia en México debido a que la división de sus encadenamientos ha permitido a la industria textil centrarse en áreas específicas (De Ita et al, 2005).

¹⁰ Este sistema equipara todo el proceso productivo, es decir, desde el diseño hasta el producto final, convirtiéndolo en un sistema dinámico, el cual se cree comenzó en el nuevo milenio (Bravo, Fino & López, 2018). Mientras que para Gómez, Alarcón y Ponce (2018) el proceso total del paquete textil completo implica la integración productiva desde la producción de materias primas, la elaboración de insumos con destino textil, el diseño y los bienes finales producidos en su totalidad en un espacio nacional.

Figura 4. Historia de la industria textil mexicana de 2001-2022

ANTECEDENTES DE LA INDUSTRIA TEXTIL EN MÉXICO S. XXI



Fuente: Elaboración propia.

La crisis surgió en 2001 por los altos niveles de importaciones textiles chinas, los bajos costos productivos y por su contención de paquete completo durante su proceso de producción; situación que llevó a que, en 2002, la fragmentación productiva propagara las empresas maquiladoras en México (43 774 empresas), con precariedades laborales como en la época de los obreros y con acuerdos que trataron de insertar cuotas compensatorias (2008) para los productos textiles. El nuevo siglo se convirtió en un parteaguas para el sector, pues la industria textil empieza a convertirse en maquiladora y deja de ser productora.

Por tanto, el ingreso de China a la OMC desfavoreció a México, al ser desplazado por importaciones provenientes del país asiático hacia Estados Unidos, superarlas (Pino, 2020); y al ser dependiente de los vaivenes económicos del país vecino (Rodríguez et al, 2006). Asimismo, en 2003, las 43 774 empresas ubicadas en la industria textil se posicionaron estratégicamente por el gobierno, pues consideró a la CFTV como una de las 12 ramas prioritarias con vistas a desarrollar programas de competitividad sectorial (Rodríguez et al., 2006).

Sin embargo, la deficiente producción nacional de fibras (fibra de algodón y lana) provocó niveles altos de importaciones, principalmente asiáticas, e hizo que el eslabón de fibras no lograra fortalecer al sector textil mexicano; caso contrario, con los eslabones de tejidos y confección de la CFTV, ya que al ser parte de las actividades pertenecientes al sector de textiles y prendas de vestir (Rodríguez et al., 2006) se consideraron estrategia industrial para la maquila.

No obstante, en 2004, las condiciones de empleo y trabajo, así como bajos salarios, las largas jornadas condiciones deficientes y el uso importante de mano de obra femenina e infantil se visualizaron ante la sociedad (De Ita et al., 2005).

Pese a ello, y en aras de cooperar y desarrollar su relación comercial con especial interés en el sector industrial, México trató de ajustarse a las nuevas condiciones de la competencia de productos chinos y de cumplir con la exigencia de dicho país, para tener certidumbre sobre la conclusión de la reserva contenida en el Protocolo de Adhesión de China y la eliminación de las cuotas compensatorias en una fecha precisa (DOF, 2009).

Así, en 2007, China y México firmaron un Acuerdo Comercial de Transición en materia de Cuotas Compensatorias que estableció un periodo para los sectores industriales mexicanos afectados para la eliminación de compensaciones a importaciones chinas de 953 fracciones arancelarias (Expansión, 2008).

Aún con los remanentes de la cuarta crisis sociocomercial, la industria textil se afectó crucialmente en 2020. Las medidas gubernamentales tomadas con la pandemia de COVID-19 provocaron una quinta crisis en el sector, ya que las ventas se desplomaron en un 80% y causaron un severo choque de oferta

derivado de la reducción (involuntaria, pero obligada) de la oferta de trabajo, lo que disminuyó la oferta de bienes y servicios, resultante de la cancelación de actividades productivas en 2021 (Reyes, Hernández & González, 2022), por lo que, en 2022, la CONCAMIN anunció el desabasto de semillas de algodón.

Pese a las consecuencias que aún se arrastraban de la cuarta crisis socioeconómica y los estragos comerciales que comenzaban con la quinta crisis, la voluntad política, la visión y la flexibilidad de los países participantes en el TLCAN para continuar el carácter trilateral (López, 2021) los condujo a que en el 2020 se firmara el Tratado México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), para preservar los niveles de preferencia arancelaria necesarios y exportar prendas de vestir y bienes textiles manufacturados con materiales de países no miembros del Tratado, hasta cierto límite con el fin de mantener los mismos montos, sólo ajustándose las telas e hilos (Secretaría de economía, 2021).

Por lo que los artesanos o comerciantes que deseaban insertarse en el mercado internacional se beneficiaron, ya que los productos textiles artesanales elaborados en la región mostraron la oportunidad de ser elegibles para el tratamiento libre de arancel por la parte importadora (Carvajal, 2001).

Aunque esta oportunidad mermó para México por la crisis del COVID-19, debido al desplome del 80% de las ventas, como consecuencia de la baja demanda de pedidos de ropa de exportación y la falta de liquidez, y trajo consigo el cierre de fábricas y maquiladoras, y paros técnicos por parte de algunas MIPYMES (Zavala, Aguilasocho & De la Torre, 2023).

En esta última crisis socioeconómica los avances tecnológicos contribuyeron, de cierta manera, a reducir las consecuencias de corto plazo, ya que las MIPYMES incrementaron sus ingresos y disminuyeron su plantilla laboral a través de las ventas por internet, pues se afectaron 350 000 puestos de trabajo, principalmente en los estados de Quintana Roo, Nuevo León y la Ciudad de México (Zavala et al., 2023).

Además, en el 2022, la Confederación de Cámaras Industriales (CONCAMIN) anunció el desabasto de semillas de algodón, lo que generó contrabando e importación de productos textiles asiáticos y cayó 35% la producción de algodón nacional, junto con la ausencia de permisos para la siembra mediante nuevas tecnologías (FORBES, 2022); pero la CONCAMIN y la Cámara Nacional de la Industria Textil (CANAINTEX) dieron a conocer que más de 12% del Producto Interno Bruto (PIB) manufacturero alcanzó 90 mil millones de pesos en toda su cadena de valor, en el mismo año (FORBES, 2022).

En contraste, el INEGI mencionó que la industria textil de confección reportó un aumento de 82 millones de dólares en las importaciones y un decremento de 38 millones de dólares en las exportaciones (FORBES, 2022), es decir, una creciente pérdida de valor agregado doméstico que afecta la parte productiva y competitiva de las MIPYMES mexicanas.

Conclusiones

El análisis mostró que la historia en la industria textil mexicana ha tenido diversas crisis sufragadas; sin embargo, la cuarta refleja un precedente de importancia, pues en el siglo XVI la importación de productos asiáticos tuvo repercusiones importantes en la productividad nacional, en los precios y costos de los textiles, y en el empleo, pero la Corona Española apoyó a la industria nacional.

Este precedente podría retomarse en pleno siglo XXI para atacar las consecuencias de la cuarta crisis sociocomercial, pues la ausencia de política industrial fortalecedora para este sector es notable desde 1994, ya que los programas para el crecimiento empresarial textil desenfocan la ayuda, se concentran únicamente en la productividad y olvidan la competitividad.

Asimismo, es notorio que pese a la importación de productos asiáticos, la industria nacional textil siguió adelante y que la acelerada productividad, junto con las jornadas laborales extenuantes, ocasionó una sobreproducción textil con consecuencias laborales y fabriles de altos niveles de desempleo y cierre de empresas sin precedente, y de abaratamiento de productos textiles que perjudicó la economía nacional, debido al paro en la productividad y que, desde 1921, no se ha repetido en el país azteca.

Además, es necesario aprender que copiar el diseño, el proceso productivo, el material o incluso el modelo de las prendas textiles pueden provocar una crisis en este sector, en el largo plazo, pues la tercera evidenció que la falta de diversificación es un problema que se debe evitar, ya que la repetitividad y la falta de innovación suelen provocar el aburrimiento en los consumidores y desincentivar el consumo.

Mientras que la ilegalidad del contrabando, la ausencia de política industrial, el ingreso de países fuertes en su proceso productivo como China a la OMC, y las crisis sanitarias mundiales son factores que generan secuelas en los ámbitos social y comercial, en el dinamismo de este sector, ya que los eslabones de las cadenas de valor creadas por los flujos de comercio internacional suelen debilitarse o romperse y provocar que las empresas tomen medidas productivas de diversas índoles.

Por tanto, destaca la falta de interés gubernamental para proteger a la industria textil, pues el debilitamiento de la política industrial y los programas sociales enfocados erróneamente han ocasionado empresas mal direccionadas, debilitamiento en las cadenas de valor, desgastamiento en el proceso productivo, crecimiento y desarrollo socioeconómico desigual y el empobrecimiento comercial empresarial.

Estas causas han propiciado un declive en la industria textil desde 1970, por la falta de interés en su atención, ya que la ausencia de medidas para ata-

carlas ha contribuido a su permanente deterioro y a que cada vez sea mayor; siendo esta investigación un retrato histórico lógico que permite al lector conocer y ampliar su conocimiento sobre este castigado sector en México.

Referencias bibliográficas

- Arroyo, P., & Cárcamo, L. (2010). La evolución histórica e importancia económica del sector textil y del vestido en México. *Economía y Sociedad*, XIV(25), 51-68.
- Ávila, D. D., Gracia, T. J. H., & Flórez, D. T. (2021). Competitividad de la industria textil ante la pandemia de COVID-19. *Revista Venezolana de Gerencia: RVG*, 26(6), 318-332.
- Bazant, J. (1964). Evolución de la industria textil poblana 1544-1845. *Historia Mexicana*, 13(4), 473-516. <http://www.jstor.org/stable/25135226>
- Bonialian, M. (2017). La seda china en Nueva España a principios del siglo XVII. Una mirada imperial en el Memorial de Horacio Levanto. *Revista de Historia Económica-Journal of Iberian and Latin American Economic History*, 1, 147-171. DOI:10.1017/S0212610915000385
- Bravo, L., Fino, J., & López, D. (2018). *Aplicación del full package orientado al sector textil colombiano* [Tesis de licenciatura en economía y administración]. Repositorio de la Universidad Agustiniana.
- Carbajal, L. (2015). Los pioneros de la industria textil: el caso de Cayetano Rubio. *Tiempo y escritura*, pp. 39-51. <http://hdl.handle.net/11191/5088>
- Carvajal, M. (2001). Las reglas de origen, sus efectos y consecuencias. *Derecho mexicano contemporáneo retos y dilemas*, UNAM, pp. 102-117.
- Cetré, M. (1995). La industria textil y del vestido en perspectiva: análisis preliminar de las causas de su estancamiento. *Investigación Económica*, 55(214), 101-141.
- De Ita, E., Sánchez, G., & Ríos, G. (2005). El trabajo en la industria textil y del vestido en México: 2000-2003. *La situación del trabajo en México*, Universidad Autónoma Metropolitana, pp. 277-292.
- DOF. (2009). Acuerdo por el que se implementa una medida de transición temporal sobre las importaciones de diversas mercancías originarias de la República Popular China. *Diario Oficial de la Federación*. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5063854&fecha=14/10/2008#gsc.tab=0

- Ferreira, H. (2020). Las CGV en la industria textil y del vestido. *Análisis de CGV para la definición de una estrategia selectiva de atracción de IED en la región SSE*, FIDESUR. pp. 1-17.
- FORBES. (9 febrero 2022). *Desabasto de semillas de algodón detona contrabando de telas y textiles: Concamin*. <https://www.forbes.com.mx/negocios-desabasto-de-semillas-de-algodon-detona-contrabando-de-telas-y-textiles-concamin/>
- Gamboa Ojeda, L. (1990). Momentos de crisis y recuperación en la industria textil mexicana, 1921-1932. *La Palabra y el Hombre*, 75, 23-53.
- Gómez, A. (2022). La participación de la mujer en la industria textil: un análisis de innovación social. *Apuntes de economía y sociedad*, 3(2), 39-53. DOI <https://doi.org/10.5377/aes.v3i2.15489>
- Gómez, J., Alarcón, E., & Ponce, L. (2018). Capítulo 11. El sector textil en México rumbo a la integración total del TLCAN. En *Investigaciones en la gestión de las ciencias administrativas, competitividad y finanzas*, pp. 163-182.
- Guzmán, Ó. (2007). El siglo XVII novohispano: Aspectos económicos, sociales, políticos y religiosos. *Decires*, 10, pp. 111-155.
- Hernández, Y., & Galindo, R. (2006). La industria textil en el Estado de México, retos y perspectiva. *Revista Espacios Públicos*, 9(17). 422-435.
- Ibáñez, J. (2002). Sobre la metodología cualitativa. *Revista Española de salud pública*. 76(5), 373-380.
- Illades, C. (1989). La empresa industrial de Estevan de Antuñano (1831-1847). *Secuencia*, 15, 28-46. DOI: <http://dx.doi.org/10.18234/secuencia.v0i15.269>
- Keremitsis, D. (1972). *La industria textil algodonera durante la Reforma*. Historia Mexicana, 21(4), 693-723.
- López, M. (2021). La renegociación del TLCAN en la era de Trump [Tesis de Licenciatura en Relaciones Internacionales]. Repositorio de la Universidad de Quintana Roo. <http://risisbi.uqroo.mx/bitstream/handle/20.500.12249/2728/HF1776.2021-2728.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- López, M. R., & López, M. R. (2023) Los efectos de la pandemia de Covid-19 en la industria de la moda en México. En V. Meriño et al. (Eds.), *Gestión del Conocimiento. Perspectiva Multidisciplinaria*. (pp. 141-156). (Vol.

- 51). Fondo Editorial Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Sur del Lago de Maracaibo Jesús María Semprum. Recuperado el 8 de octubre de 2023 de <https://www.unesur.edu.ve/libros-1>
- López, P., & Solís, L. (2010). La evolución histórica e importancia económica del sector textil y del vestido en México. *Economía y Sociedad*, 14(25), 51-68.
- Luyando, J. (2020). La Industria Textil en la década de los ochenta. *Economía informa, Análisis*, 20-28. DOI: 10.13140/RG.2.2.24395.21280
- Mandiola, G. (1999). México: empresas maquiladoras de exportación en los noventa. *Serie reformas económicas*, pp. 5-50.
- Mayorga, V., Alamilla, M., Sánchez, A., & Moreno, D. (2018). La industria textil y su impacto motivacional y económico en el municipio de Calpulpan Tlaxcala. *Gestiopolis*. Universidad Autónoma de Tlaxcala, 1-22.
- Meyer, J. (1971). Los obreros en la Revolución mexicana: Los Batallones Rojos. *Historia Mexicana*, 21(1), 1-37.
- Murgueitio, C. (2015). La industria textil del centro de México, un proyecto inconcluso de modernización económica, 1830-1845. *HiSTORelo. Revista de Historia Regional y Local*, 7(13), 43-75. <https://doi.org/10.15446/historelo.v7n13.44816>
- Notimex. (1 junio 2008). México y China firman acuerdo de cuotas. *Expansión*. <https://expansion.mx/economia/2008/06/01/mexico-y-china-firman-acuerdo-de-cuotas#:~:text=Los%20gobiernos%20de%20M%C3%A9xico%20y,chin%C3%A9s%20de%20953%20fracciones%20arancelarias>
- Permisán, J. I. U. (1995). Manufactura e industria textil en México colonial. *América Latina en la Historia Económica*, 17-27.
- Pino, J. (2020). *China, un actor no invitado al TLCAN-TMEC*. UNAM, pp. 320-342.
- Portos, I. (1992). Pasado y presente de la industria textil en México. *Nuestro Tiempo*, Universidad Nacional Autónoma de México; Instituto de Investigaciones Económicas. p. 167.
- Quintana, A. (2006). Metodología de investigación científica cualitativa. *Psicología: Tópicos de actualidad*. Quintana & Montgomery Eds., pp. 38.
- Reyes, P. M., Hernández, M. R. R., & González, R. V. (2022). La pandemia de COVID-19 en la economía mexicana: condiciones iniciales, estrategias

de política y efectos productivos. *Paradigma económico. Revista de economía regional y sectorial*, 14(2), 55-83.

Rivero, J. L. L. (2017). Experiencia de la aplicación del método "histórico-lógico" y la técnica cualitativa "análisis de contenido" en una investigación educativa. *Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*.

Rodríguez, C., & Fernández, L. (2006). Manufactura textil en México: Un enfoque sistémico. *Revista Venezolana de Gerencia*, 11(35), pp. 335-351.

Rodríguez, T. (2006). La industrialización en Puebla, México, 1835-1976. *Encuentro de Latinoamericanistas Españoles, Viejas y nuevas alianzas entre América Latina y España*. CEEIB, pp. 650-662.

Rouquié, A. (2015). México y el TLCAN, veinte años después. *Scielo, Foro Internacional* 220, LV, 433-453.

Ruiz, A. (2011). *Las fábricas textiles en el centro y sur de México de 1835 a 1910: origen, evolución e influencia europea* [Tesis doctoral de Universidad politécnica de Cataluña].

Secretaría de economía. (2021). T-MEC, México exporta a Canadá. https://www.economia.gob.mx/files/gobmx/canada/tmec_mexico_exporta_a_canada.pdf

Solís, I. (2017). Industrialización por sustitución de importaciones en México, 1940-1982. *Revista tiempo económico*, 61-72.

Stresser-Péan, C., Stresser-Péan, G., & Luzuy, P. (2012). *De la vestimenta y los hombres: Una perspectiva histórica de la indumentaria indígena en México*. Fondo de Cultura Económica, pp. 77-79.

Tutino, J. (1985). Guerra, comercio colonial y textiles mexicanos: el Bajío, 1585-1810. *Historia, Estudios Históricos INAH*, 11, 336-346.

Ulloa, S. (s.f.). *Los barcelonnettes en la industria textil de Guadalajara*. Universidad de Guadalajara; Instituto Mora, p. 31.

Unda, M. (2003). *Compendio de política económica de México, 1980-2000*. ITESO/Coecytjal, pp. 17-55.

Vega, A. (s.f.). Influencia del GATT en el comercio exterior de México. *Investigación administrativa*, 15-19.

Vera, G., & Vera, A. (2012). La trayectoria tecnológica de la industria textil mexicana. *Frontera norte*, 25(50), 155-186.

Verín, C. (2000). Tlaxcala y sus obrajes a principios del siglo XVII. *Academia*. pp. 22.

Zavala-Villagómez, P., Aguilasocho-Montoya, D., & de la Torre-Torres, O. (2023). El impacto de La actividad innovadora y la mercadotecnia en la competitividad de Las MIPYMES De la Confección del vestido de Moroleón, Guanajuato. *Ciencias Administrativas, Teoría y Praxis*, 1(9), 101-116.

Nota de la autora:

Ana Laura Gómez Pérez
Doctorante en la Red de Desarrollo Económico
Instituto Politécnico Nacional
Correo electrónico:
laura_83@hotmail.com

Evolución sectorial y tendencias regionales de la inversión extranjera directa en México (2012- 2023)

Sector evolution and trends regional FDI in México (2012-2023)

Marcos Noé Maya Martínez

Universidad Autónoma Metropolitana Campus Lerma

Escuela Nacional de Trabajo Social,

Universidad Nacional Autónoma de México

Resumen

Por excelencia, México es un receptor neto de inversión extranjera directa desde su cambio de modelo de desarrollo económico, a mediados de la década de 1980. Esto lo convirtió en el eslabón final de una cadena global de actividades económicas y lo insertó en la dinámica productiva del mercado de América del Norte. Sin embargo, no todas las regiones del país se incluyeron en la estrategia hemisférica y el modelo redundó en desigualdades de desarrollo. El objetivo de este artículo es describir, por sectores y regiones, el crecimiento y evolución de la inversión extranjera directa desde una década atrás hasta 2023. Se emplea una metodología general que mide las tasas de crecimiento y proporciones por sectores y regiones receptoras de inversión extranjera directa en México, para inferir, mediante un enfoque de cambio estructural (*shift and share*) y de coeficientes de localización (especialización productiva), las tendencias sectoriales y regionales favorables para el futuro inmediato en un contexto. Las fuentes de información de inversión extranjera son la Secretaría de Economía del Gobierno Federal de México y los censos económicos 2014 y 2019 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para validar la especialización estructural sectorial y regional.

Palabras clave:

Sectores económicos, inversión extranjera directa, regiones de México, tendencias económicas.

Abstract

Par excellence, Mexico is a net recipient of foreign direct investment since its change in its economic development model in the mid-1980s. This made it the final link in a global chain of economic activities and inserted it into the dynamic productive in the North American market. However, not all regions of the country were included in the hemispheric strategy, which is why the model resulted in development inequalities. The aim of this paper is to describe, by sectors and regions, the growth and evolution of foreign direct investment from a decade ago to 2023. To do this, a general methodology is used that measures the growth rates and proportions by sectors and regions receiving foreign direct investment in Mexico, to then infer, through a focus on structural change (*shift and share*) and location coefficients (productive specialization), favorable sectoral and regional trends for the immediate future in a context. The sources of foreign investment information are the Secretaría de Economía del Gobierno Federal de México, and the 2014 and 2019 economic censuses of the Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) are taken to validate sectoral and regional structural specialization.

Keywords:

Economics sectors, foreign direct investment, regions of Mexico, economic trends.

Fecha de recepción: 20 de septiembre de 2023

Fecha de aceptación: 29 de enero de 2024

Introducción >>>

México ha seguido al menos dos modelos de desarrollo generales a lo largo del último siglo, a saber, un modelo de desarrollo interno que le permitió tener la máxima expansión registrada en su historia, cercana al 7% anual, entre 1940 y 1980. Las condiciones de alto déficit fiscal, acompañadas de un entorno financiero internacional adverso, como el aumento de las tasas de interés y la caída de los precios internacionales del petróleo, llevaron a nuestro país a una tremenda crisis económica en 1982; esto implicó ajustes estructurales extremos y necesarios que generaron un desmantelamiento gradual del aparato estatal que había sentado las bases del crecimiento en la industrialización y la sustitución de importaciones, en dicho periodo; todo ello generó una diversificación económica y estableció los cimientos para la consolidación de un mercado interno sólido y protegido.

La estrategia de cambio estuvo influida por un contexto internacional en el que el neoliberalismo se posesionó de los organismos financieros internacionales que asistieron a todos los países en vías de desarrollo después de la Segunda Guerra Mundial y que, para la década de 1980, fueron los instrumentos del *Reaganomics* en Estados Unidos y de la vuelta neoclásica de Inglaterra en Europa; e instauró en América Latina una política de ajuste basada en la desestatización de sectores económicos estratégicos, la liquidación o privatización de empresas públicas, la apertura comercial y financiera, así como la desregulación de la inversión extranjera, tanto en cartera como directa.

En la actualidad, esta misma política neoliberal ha continuado pese a que, desde 2018, llegó la izquierda política al poder de México. Es patente que el cambio anunciado no lo ha sido en el modo de producción, en todo caso ha apuntado a un mayor asistencialismo, mientras se logran las reformas que le permitan al país reducir la desigualdad y la creciente concentración de la burguesía nacional. Aún más, parece que el clima de negocios en México, bajo este régimen, ha desatado una oleada de flujo inversor que se refleja en distintos sectores y en distintas regiones, y es un factor que ha impactado en el tipo de cambio peso-dólar.

Si bien, en términos macroeconómicos la estabilidad que le aporta el flujo financiero de divisas y proyectos de inversiones es muy importante para el crecimiento, sin embargo, a nivel regional, las inversiones son desiguales debido al perfil productivo que impone la heterogeneidad geográfica y por ende productiva y sectorial.

En este trabajo se realiza una descripción del flujo de inversión extranjera directa y sus tendencias en México, en dos administraciones de gobierno, de 2012 a 2018 y de 2018 a 2023. Esta revisión desmenuza, por grandes sectores, la evolución de los rubros que han regido el crecimiento desde la vuelta del

neoliberalismo, pero también las nuevas categorías que están tomando relevancia. Se realiza un análisis regional de nuestro país, con el fin de caracterizar su perfil productivo geográfico, a la luz de la inversión extranjera directa, la cual ha adoptado ciertos estados de la república como bastiones o eslabones de su cadena global de valor.

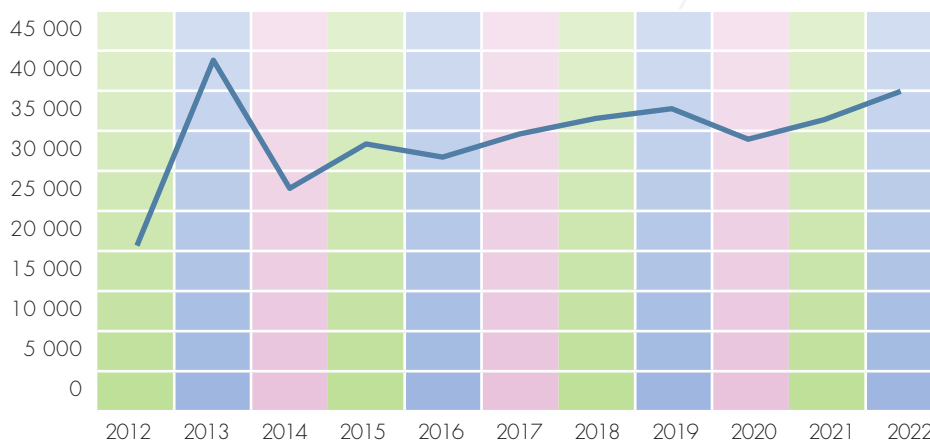
El análisis parte de una regionalización simple que la misma Secretaría de Economía plantea, a nivel estatal. En esta ocasión no sugeriremos una metodología de regionalización funcional, debido a que los datos de inversión están a nivel entidad federativa, aunque se busca incentivar a los lectores o estudiosos de la economía regional y en general a considerar una delimitación espacial más precisa, ya que así se podría inferir mejor el impacto de la inversión a nivel localidad, al menos municipal.

En la primera parte del trabajo se describe la inversión extranjera directa en general, en el ámbito nacional, y se extrapola a 2023, por nacionalidad, por sector y por entidades federativas. La segunda parte arroja un análisis por regiones, tal como lo establece la Secretaría de Economía, donde se hace una descripción general de la inversión por regiones y un análisis que permite ver el cambio estructural en cada una de estas. Finalmente se hace una prospección regional de las tendencias de la inversión extranjera a la luz de la especialización económica de cada una de las regiones.

Panorama de la inversión extranjera directa (IED) en México (2012-2023)

Desde 2012, la IED ha crecido en nuestro país, quizá sus inicios fueron fluctuantes, pero desde 2014 se ha mantenido con una leve tendencia al crecimiento (Figura 1).

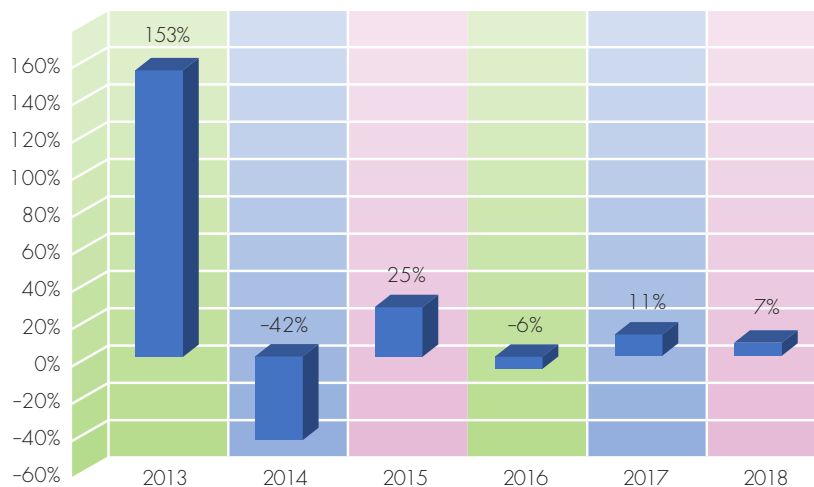
Figura 1. IED (en millones de dólares) en México, de 2012 a 2022.



Fuente: Elaboración propia con datos de la Secretaría de Economía.

Sin embargo, los flujos de IED se han mantenido relativamente estables desde 2014. Una correlación lineal simple con respecto al tiempo indica que en el periodo el crecimiento promedio anual de la IED fue de alrededor de 1 106 millones de dólares,¹ lo que indica que para el 2023 se estima una llegada de 36 156 millones de dólares (Figura 2).

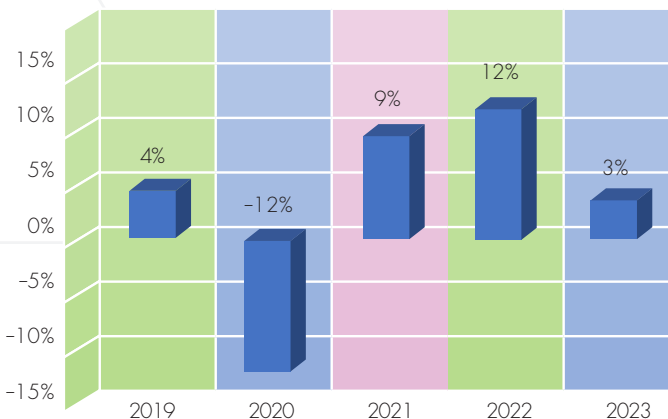
Figura 2. TCPA% de la IED, en México, 2012-2018



Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Economía.

Se describe por periodos y se puede decir que de 2012 a 2018 ha tenido muchas variaciones cotidianas. En 2013 explotó la IED con más de 150% de incremento, pero en 2014 se contrajo en 42%; un año más tarde creció en 25%, pero luego decreció en 6%; y entre 2017 y 2018 tuvo crecimientos de 11% y 7% respectivamente (Figura 3).

Figura 3. TCPA% de la IED, en México, 2018-2023



Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Economía.

¹ La estimación se hizo bajo la técnica de mínimos cuadrados ordinarios, y el coeficiente de significancia estadística R² fue de 70 por ciento.

Por otro lado, es posible apreciar que de 2018 a 2023, el comportamiento de la IED fue mucho más estable. A excepción de 2020, año de la pandemia de COVID 19, cuando se registró una caída importante y constituye un atenuante que derribó las economías mundiales y México no fue la excepción. Sin embargo, las tasas de crecimiento promedio anual indican que de 2012 a 2018 el crecimiento en la IED fue 11.5%, mientras que en el periodo de 2018 a 2023 ha sido poco menor al 3%. En estos resultados hay que reiterar que la desmedida llegada de inversiones en 2013, en el primer periodo, cubre por mucho el fluctuante desempeño de la IED en los años posteriores del lustro.

Es probable que el *boom* de la IED en 2013 esté correlacionado con la aprobación de la reforma energética del ex presidente Peña, que amarraba la participación de la inversión extranjera en el sector petrolero, antes reservado exclusivamente al Estado.

En cuanto al perfil sectorial en que se canaliza la IED, es interesante ver los dos subperiodos, ya que se aprecian cambios sustantivos en la composición de la IED entre los grandes grupos de actividad económica del país (Tabla 1).

Por ejemplo, en el periodo 2012-2018, el sector que concentraba de manera preponderante y absoluta la IED corresponde a las ramas manufactureras, con 55% del total. Muy por debajo de esas concentraciones está la minería con 8% y luego la construcción, el transporte y los servicios financieros con 6%, cada uno de manera respectiva (Tabla 2).

Sin embargo, para el periodo de 2019 a 2023, pese a que las manufacturas seguían siendo el sector de mayor concentración de IED, ya no tenía la mayoría absoluta; la cifra actual es el 42% del total. La participación de los servicios financieros es de 21% y en tercer lugar se encuentra la minería, con 7%. Con respecto al origen de la inversión extranjera, podemos usar la misma delimitación de dos periodos hasta ahora mostrados.

La presencia de Estados Unidos de América, España y Canadá se ha acentuado, ya que de 2012 a 2018

Tabla 1. Concentración sectorial de la IED en México, 2012-2018

31-33 Industrias manufactureras	55%
21 Minería	8%
23 Construcción	6%
48-49 Transporte, correos y almacenamiento	6%
52 Servicios financieros y de seguros	6%

Fuente: Secretaría de Economía.

Tabla 2. Principales sectores económicos de la IED

31-33 Industrias manufactureras	42%
52 Servicios financieros y de seguros	21%
21 Minería	7%
48-49 Transporte, correos y almacenamiento	6%
51 Información en medios masivos	6%

Fuente: Elaborada con información de la Secretaría de Economía.

Tabla 3. Países inversores directos con mayor presencia 2012-2018

Estados Unidos de América	40%
Canadá	9%
Bélgica	7%
España	7%
Japón	6%
Alemania	6%
Australia	3%
Francia	2%

Fuente: Elaborada con información de la Secretaría de Economía.

Tabla 4. Países inversores directos con mayor presencia 2019-2023

Estados Unidos de América	49%
España	14%
Canadá	11%
Alemania	6%
Japón	5%
Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte	4%
Argentina	4%
Italia	2%

Fuente: Elaborada con información de la Secretaría de Economía.

tuvieron 40%, 7% y 9%, respectivamente, pero de 2018 a 2023 su participación se ha incrementado a 49%, a 14% y a 11% (Tabla 3).

Por otro lado, hay países que se mantienen, otros pierden importancia y algunos más que toman relevancia entre los acreedores de IED. El único país que se mantiene en el peso porcentual es Alemania, con 6% en ambos periodos.

Asimismo, Japón bajó su participación entre los países proveedores de IED hacia México, al pasar de 6% a 5% entre los dos periodos. Durante el primer periodo Australia, Bélgica y Francia, tuvieron una participación porcentual de 7%, 3% y 2%, respectivamente, pero en el periodo posterior simplemente no están entre los países que aportan el 80% de los mayores acreedores de la IED (Tabla 4).

Entre los países relevantes en el segundo periodo, pero que no aparecían en el primero, están Reino Unido y Argentina, cada uno con una participación de 4%, e Italia con 2 por ciento.

Descripción productiva de las regiones económicas en México y la IED (2012-2023)

Para la Secretaría de Economía el país se divide en cuatro grandes macroregiones: Norte, Occidente, Centro y Sur. Dicha subdivisión no se establece con base en características funcionales ni homogéneas, sino solo por ubicación geográfica.² Sin embargo, para este trabajo se han considerado cinco grandes macrorregiones y la región norte se subdividió en noreste y noroeste, por ser dos áreas con dinámicas distintas, y las dos son fronterizas, más las regiones central, Occidente y Sur (Figura 4).

² Para una delimitación funcional u homogénea revisar Asuad (2016).

Figura 4. Regiones económicas de México receptoras de IED



Fuente: Elaboración propia con base en Mapa Digital de México, INEGI.

En términos de la IED, las regiones centro y noreste concentran siete de cada 10 dólares que entran por concepto de ahorro externo durante el periodo (Tabla 5). Aunque es notorio que la región centro ha perdido participación, mientras que la noreste ha ganado.

A continuación, se describe cada región, sobresalen las entidades federativas que concentran la IED; pero el análisis sustantivo es que mediante el Índice de Especialización

Tabla 5. IED en las cinco macrorregiones, 2012-2022

Regiones y periodos	2012-2022	2012-2018	2019-2022
Noroeste	15%	14%	16%
Noreste	19%	18%	22%
Occidente	9%	7%	11%
Centro	40%	53%	40%
Sur	7%	7%	8%
Total	100%	100%	100%

Fuente: Elaborada con información de la Secretaría de Economía.

Económica (IEE), que define los perfiles productivos subsectorial por región y la tasa de crecimiento promedio anual de la IED, entre 2018 y 2022, se busca concluir si los flujos de inversión se canalizan en esos mismos subsectores especializados o hay potencial para ello.

Método

Nota metodológica

1. Las tasas de crecimiento promedio anual (*TCPA*) se calculan definiendo primero un rango de tiempo, donde generalmente hay un año de estudio (*Ae*) y un año de referencia (*Ar*) y para ello se emplea la siguiente notación:

$$TCPA = \frac{\frac{(Ae - Ar)}{n}}{\frac{(Ae + Ar)}{2}}$$

Donde:

Ae es el monto de IED en 2022

Ar es el monto de IED en 2018

n es el número de años de periodo, para este caso es 4.

$\frac{(Ae + Ar)}{2}$: se refiere a un promedio simple del IED en el periodo.

2. Los índices de especialización económica (IEE) o coeficientes de localización, compara el tamaño relativo de un subsector en una región específica con el tamaño relativo del mismo subsector de una demarcación mayor. Lo anterior se expresa de la siguiente forma:

$$IEE = \frac{\frac{Eij}{Ei}}{\frac{Nj}{N}}$$

Donde:

E_{ij} = Población ocupada en el subsector j en la región i

E_i = Población ocupada total en la región i

N_j = Población ocupada en el subsector j a nivel nacional

N = Población ocupada a nivel nacional

Los resultados que se obtienen de estimar el IEE y las tasas de crecimiento de la IED en los subsectores económicos más altos se analizan a continuación:

Región noroeste

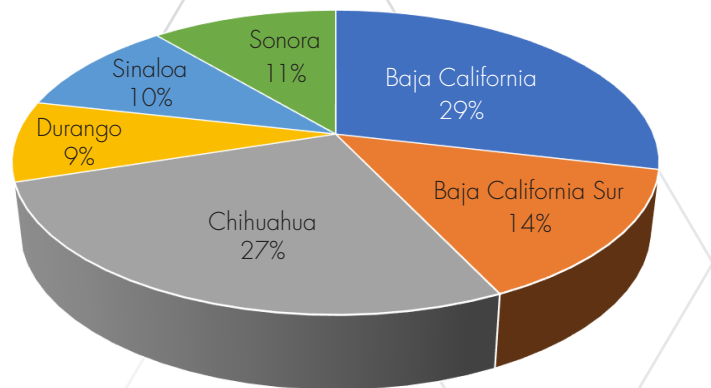
En la región noroeste, 70% de la IED se concentra en Chihuahua, Baja California y Baja California Sur. Estas entidades han representado un crecimiento de inversiones en 10%, 3% y 14% respectivamente, de 2018 a 2022 (Figura 5).

La región noroeste está especializada en 36 de los 88 subsectores, sus principales actividades son los servicios relacionados con las actividades agropecuarias y forestales; otras industrias manufactureras; cría y explotación de animales; fabricación de equipo de computación, comunicación, medición y de otro tipo; componentes y accesorios electrónicos; servicios relacionados con la minería (metales y no metales), excepto petróleo y gas; fabricación de accesorios, aparatos eléctricos y equipo de generación de energía eléctrica, entre otros.

Otros sectores con potencial para especializarse y aumentar de forma importante la IED son el procesamiento electrónico de información, hospedaje y otros servicios relacionados, rubro que se incrementó en 46%; así como los servicios artísticos, culturales y deportivos y otros servicios relacionados que experimentaron un crecimiento de 51% de inversiones en el periodo.

El único subsector especializado en la región que ha decrecido en IED es el de fabricación de equipo de computación, comunicación, medición y de otros equipos, componentes y accesorios electrónicos, con -3% anual.

Figura 5. Entidades receptoras de IED en el noroeste de México 2018-2022



Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Economía.

Entre los subsectores especializados en esta región están los servicios relacionados con las actividades agropecuarias y forestales, cuyas IED han crecido en 196%, entre 2013-2018; la cría y explotación de animales 29%; los servicios relacionados con la minería 17%, Minería de metales y no metales, excepto petróleo y gas 4%; otras industrias manufactureras 4%; la fabricación de accesorios, aparatos eléctricos y equipo de generación de energía eléctrica 9% (Tabla 6).

Tabla 6. Región noroeste de México: Índice de Especialización Económica por subsector

Actividad económica	IEE por Personal ocupado total	% Δ IED
Subsector 115 Servicios relacionados con las actividades agropecuarias y forestales	3.586190994	196%
Subsector 339 Otras industrias manufactureras	3.466921793	4%
Subsector 112 Cría y explotación de animales	3.338316695	29%
Subsector 334 Fabricación de equipo de computación, comunicación, medición y de otros equipos, componentes y accesorios electrónicos	3.307819505	-3%
Subsector 213 Servicios relacionados con la minería	3.15734778	17%
Subsector 212 Minería de minerales metálicos y no metálicos, excepto petróleo y gas	3.074282941	4%
Subsector 335 Fabricación de accesorios, aparatos eléctricos y equipo de generación de energía eléctrica	2.05625659	9%
Subsector 518 Procesamiento electrónico de información, hospedaje y otros servicios relacionados	1.898463474	46%
Subsector 711 Servicios artísticos, culturales y deportivos, y otros servicios relacionados	1.151690537	51%

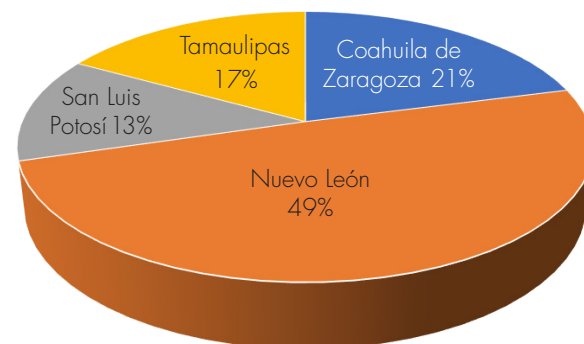
Fuente: Elaboración propia con base en datos del Censo Económico 2019, INEGI.

Región noreste

La región noreste concentra 70% de la IED entre Nuevo León y Coahuila, en el periodo de 2018 a 2022; durante el cual el crecimiento de inversión en Nuevo León fue de 5%, contrario a Coahuila, donde se registró una caída de -29% (Figura 6).

La región noreste se especializa en 30 de 88 subsectores, pero sobresale en industrias metálicas bási-

Figura 6. Entidades receptoras de IED en el noreste de México 2018-2022



Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Economía.

cas; fabricación de maquinaria y equipo; fabricación de accesorios, aparatos eléctricos y equipo de generación de energía eléctrica; fabricación de equipo de transporte; fabricación de productos derivados del petróleo y del carbón y autotransporte de carga, entre otros (Tabla 7).

Tabla 7. *Región noreste de México: Índice de Especialización Económica por subsector*

Actividad económica	IEE por Personal ocupado total	% Δ IED
Subsector 331 Industrias metálicas básicas	3.142055161	6%
Subsector 333 Fabricación de maquinaria y equipo	3.074140391	-10%
Subsector 335 Fabricación de accesorios, aparatos eléctricos y equipo de generación de energía eléctrica	2.719109745	9%
Subsector 336 Fabricación de equipo de transporte	2.347011375	-10%
Subsector 324 Fabricación de productos derivados del petróleo y del carbón	2.049807287	-23%
Subsector 484 Autotransporte de carga	1.937971277	
Subsector 212 Minería de minerales metálicos y no metálicos, excepto petróleo y gas	1.617018661	4%
Subsector 322 Industria del papel	1.570088329	25%
Subsector 532 Servicios de alquiler de bienes muebles	1.353853775	37%
Subsector 486 Transporte por ductos	1.27911758	14%
Subsector 488 Servicios relacionados con el transporte	1.244226965	22%
Subsector 518 Procesamiento electrónico de información, hospedaje y otros servicios relacionados	1.237057807	46%

Fuente: *Elaboración propia con base en datos del Censo Económico 2019, INEGI.*

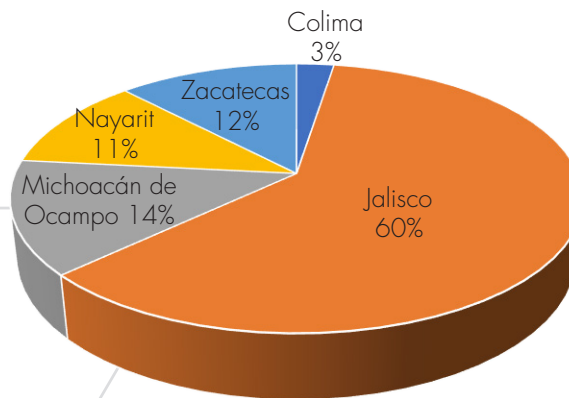
En esta región hay una convergencia entre especialización productiva y crecimiento de la IED, de 2018 a 2022, en fabricación de accesorios, aparatos eléctricos y equipo de generación de energía eléctrica e industrias básicas, así como de industrias metálicas básicas, que son los subsectores más especializados con un incremento de 9% y 6% anual promedio. Hay otros sectores con una especialización menor, pero que han registrado un gran aumento de inversión extranjera, por ejemplo, en el procesamiento electrónico de información, hospedaje y otros servicios relacionados; servicios de alquiler de bienes muebles, industria del papel o servicios relacionados con el transporte, con incrementos promedio anuales de 46%, 37%, 25% y 22% respectivamente.

Industrias que siempre han anidado en esta región como la fabricación de productos derivados del petróleo y del carbón, de equipo de transporte, o de maquinaria y equipo, han reducido de manera drástica los montos de inversión anual.

Región occidente

En la región occidente del país, conformada por cinco entidades, tan solo Jalisco y Michoacán concentran 74% de la IED entre 2018-2022. Jalisco ha crecido un promedio anual de 24% en entrada de inversión foránea, pero Michoacán ha caído en 22% en el mismo lapso (Figura 7).

Figura 7. Entidades receptoras de IED en el occidente de México 2018-2022



Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Economía.

Esta región está especializada en 41 de 88 sectores, entre los principales están los servicios relacionados con las actividades agropecuarias y forestales; la minería de metales y no metales, excepto petróleo y gas; la industria de la madera; la cría y explotación de animales; los servicios de almacenamiento; fabricación de muebles, colchones y persianas y el comercio al por mayor de abarrotes, alimentos, bebidas, hielo y tabaco (Tabla 8).

Los subsectores económicos especializados de esta región que captan la IED son los servicios relacionados con las actividades agropecuarias y forestales; la construcción; la industria alimentaria y la cría y explotación de animales, con crecimientos de 196%, 136%, 32% y 29%, respectivamente.

Otras actividades preponderantes en la región como la industria de la madera; los servicios de almacenamiento; la fabricación de muebles, colchones y persianas; y el comercio al por mayor de abarrotes, alimentos, bebidas, hielo y tabaco experimentaron caídas promedio anuales en IED de 46%, 27%, 60% y 18 por ciento.

Tabla 8. Región occidente de México: Índice de Especialización Económica por subsector

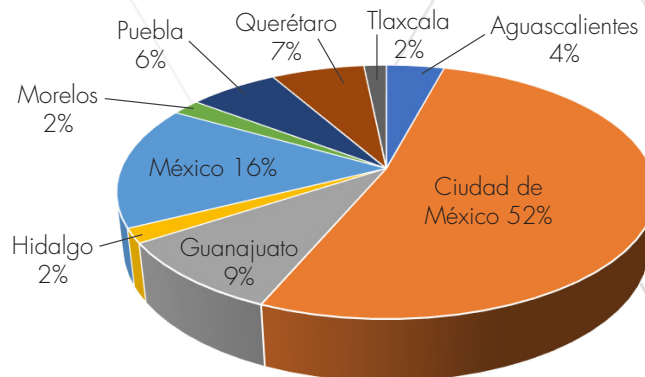
Actividad económica	IEE por Personal ocupado total	% Δ IED
Subsector 115 Servicios relacionados con las actividades agropecuarias y forestales	1.724397529	196%
Subsector 212 Minería de minerales metálicos y no metálicos, excepto petróleo y gas	1.609332881	4%
Subsector 321 Industria de la madera	1.596280602	-46%
Subsector 112 Cría y explotación de animales	1.560172774	29%
Subsector 493 Servicios de almacenamiento	1.558742331	-27%
Subsector 337 Fabricación de muebles, colchones y persianas	1.544604563	-60%
Subsector 431 Comercio al por mayor de abarrotes, alimentos, bebidas, hielo y tabaco	1.523250045	-18%
Subsector 311 Industria alimentaria	1.399157976	32%
Subsector 236 Edificación	1.329379579	136%
Subsector 463 Comercio al por menor de productos textiles, bisutería, accesorios de vestir y calzado	1.318574369	26%
Subsector 434 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias y forestales, para la industria, y materiales de desecho	1.254690984	20%
Subsector 467 Comercio al por menor de artículos de ferretería, tlapalería y vidrios	1.204580742	19%

Fuente: Elaboración propia con datos del Censo Económico 2019, INEGI.

Región centro

En la región centro, 82% de la IED se concentra en la Ciudad de México (CdMx), Estado de México, Guanajuato y Puebla, de 2018 a 2022. Ciudad de México encabeza los incrementos en la inversión foránea con 9% promedio en el periodo, seguida de Puebla con 5% anual. En contraste, las tasas de recepción de IED se han derrumbado en el Estado de México (1%) y en Guanajuato (11%) (Figura 8).

Figura 8. Región centro: entidades receptoras de IED 2018-2022

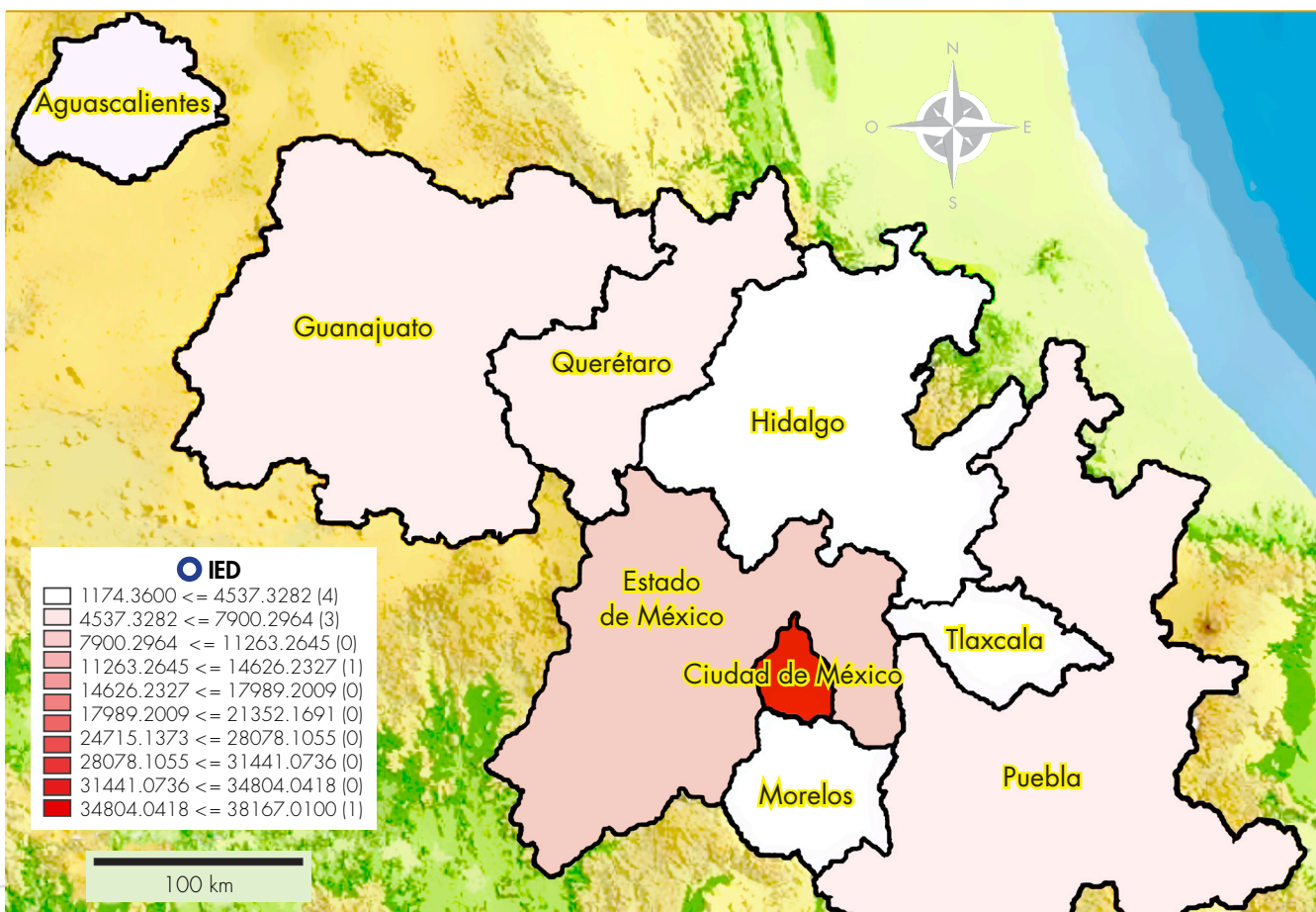


Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Economía.

El grado de concentración en CdMx es más bien administrativo, ya que las plantas y fábricas pueden estar emplazadas en otros estados o regiones. Sin embargo, es notable que entre la CdMx y el Estado de México forman un binomio productivo que históricamente ha sido el más robusto del país.

En el mapa (Figura 9) se puede apreciar que la Ciudad de México representa el mercado central de la IED, seguido del Estado de México. En niveles más tenues están Guanajuato, Puebla y Querétaro que tienen menores recepciones de inversión foránea, y al final Hidalgo, Tlaxcala y Morelos con porcentajes de participación regional mucho menores.

Figura 9. Región Centro: Entidades federativas que concentran la IED en el periodo 2018–2022



Fuente: Elaboración propia con datos de Mapa Digital, INEGI y Secretaría de Economía.

La región centro se especializa en 43 sectores de 88, entre los que sobresalen la banca central; los corporativos; el transporte aéreo; el comercio al por menor exclusivamente a través de internet, y catálogos impresos, televisión y similares; compañías de seguros, fianzas y administración de fondos para el retiro; servicios de alquiler de marcas registradas, patentes y franquicias; curtido

y acabado de cuero, piel y materiales sucedáneos, fabricación de productos de cuero; y telecomunicaciones, entre otros (Tabla 9).

Tabla 9. *Región centro de México: Índice de Especialización Económica por subsector*

Actividad económica	IEE por Personal ocupado total	% Δ IED
Subsector 521 Banca central	2.373200672	—
Subsector 551 Corporativos	2.183765357	—
Subsector 481 Transporte aéreo	2.179040691	49%
Subsector 469 Comercio al por menor exclusivamente a través de internet, y catálogos impresos, televisión y similares	1.890604698	-50%
Subsector 524 Compañías de seguros, fianzas, y administración de fondos para el retiro	1.869244596	3%
Subsector 533 Servicios de alquiler de marcas registradas, patentes y franquicias	1.810721292	47%
Subsector 316 Curtido y acabado de cuero y piel, y fabricación de productos de cuero, piel y materiales sucedáneos	1.782951319	-38%
Subsector 517 Telecomunicaciones	1.766796215	-47%
Subsector 522 Instituciones de intermediación crediticia y financiera no bursátil	1.645171986	17%
Subsector 437 Intermediación de comercio al por mayor	1.621961802	4%
Subsector 519 Otros servicios de información	1.549579588	34%
Subsector 433 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, de perfumería, artículos para el esparcimiento, electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca	1.536004977	16%
Subsector 523 Actividades bursátiles, cambiarias y de inversión financiera	1.293829529	18%
Subsector 561 Servicios de apoyo a los negocios	1.275279357	1%
Subsector 532 Servicios de alquiler de bienes muebles	1.271068353	37%

Fuente: *Elaboración propia con datos del Censo Económico 2019, INEGI.*

Entre los sectores con especialización productiva de la región que presentan incrementos en la IED están el transporte aéreo (49%), los servicios de alquiler de marcas registradas, patentes y franquicias (47%), los servicios de alquiler de bienes muebles (37%), otros servicios de información (34%), actividades bursátiles, cambiarias y de inversión financiera (18%), instituciones de intermediación crediticia y financiera no bursátil (17%), comercio al por mayor de productos farmacéuticos, de perfumería, artículos para el esparcimiento, electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca (16 por ciento).

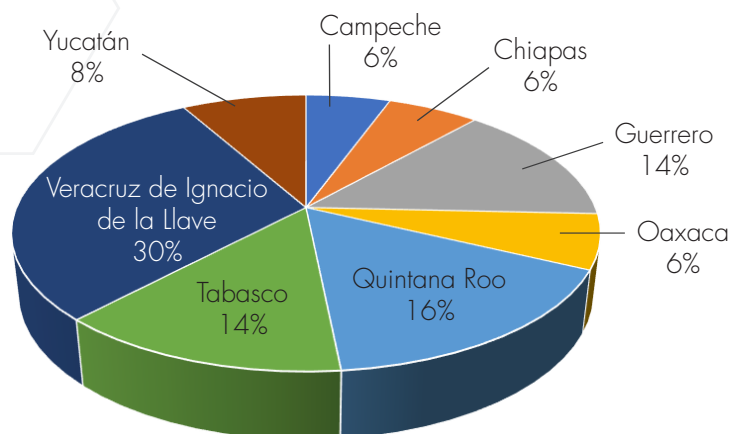
Hay subsectores como el comercio al por menor exclusivamente a través de internet, y los catálogos impresos, televisión y similares, telecomunicaciones, así como el curtido y acabado de cuero y piel, y la fabricación de productos de cuero, piel y materiales sucedáneos, que, si bien son especializados en la región, sus incrementos anuales promedio son negativos, como se evidencia en el cuadro anterior.

Región Sur

En la región sur, 74% del total de inversión extranjera se concentra en cuatro de los ocho estados. Veracruz, con el 30% regional; Quintana Roo, 16%; mientras que Guerrero y Tabasco registran 14% cada uno. Sin embargo, pese a que estos estados han sido los mayores receptores de IED, todos han retrocedido en el ritmo de captación de inversión foránea (Figura 10).

Veracruz presenta una caída promedio anual de inversión de 50% de 2018 a 2022. También Quintana Roo decreció, pero a un ritmo de 7% promedio anual, mientras que en Tabasco también se desplomó la captación de IED a un ritmo de 45% anual. En Guerrero, la situación no es mejor, ya que la inversión cayó en 12% promedio anual.

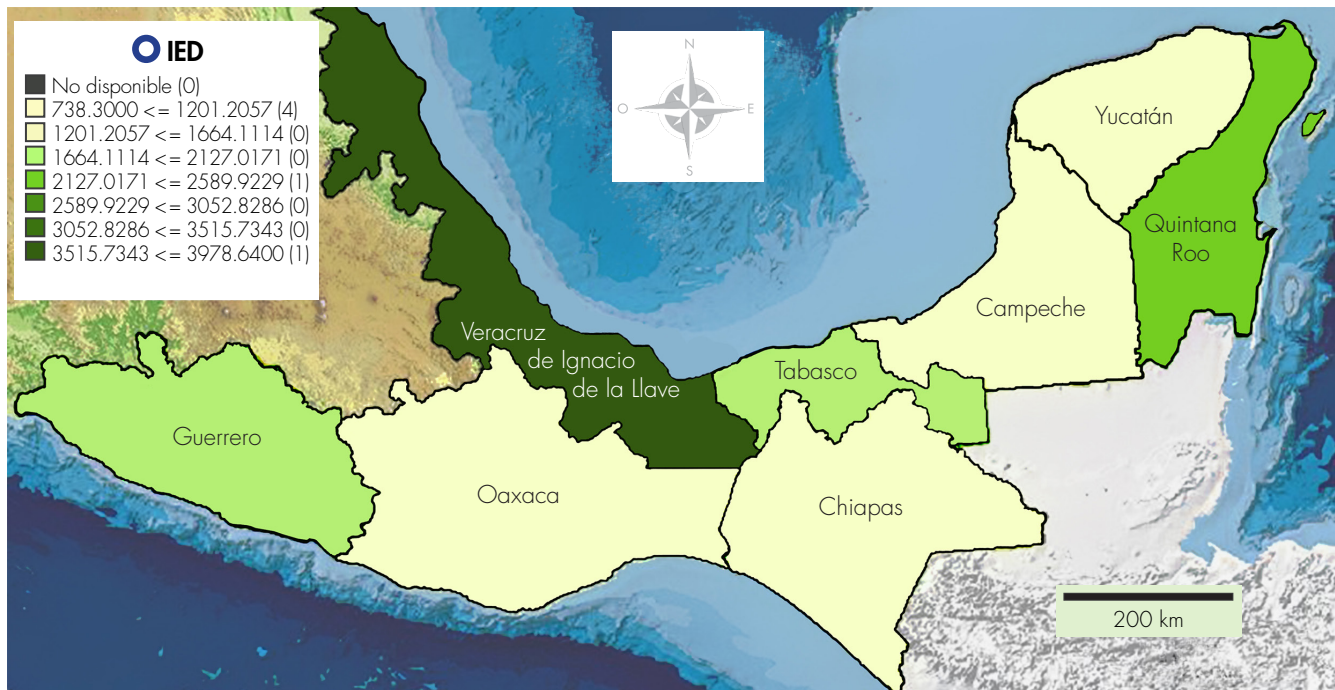
Figura 10. Región sur: entidades receptoras de IED 2018-2022



Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Economía.

En el mapa siguiente (Figura 11) se observa cómo Veracruz concentra la mayor captación de IED, por lo que lidera la región en dicha variable, seguido de Quintana Roo con un tono menos intenso pero mayor que Tabasco y Guerrero. Yucatán, Campeche, Oaxaca y Chiapas sin porcentajes de participación comparables.

Figura 11. Región sur: entidades federativas que concentran la IED en el periodo 2018-2022



Fuente: Elaboración propia con datos de Mapa Digital, INEGI y Secretaría de Economía.

La región sur se especializa en 35 de 88 sectores, entre los más sobresalientes están la extracción de petróleo y gas; el transporte por ductos; el transporte por agua; pesca, caza y captura; la fabricación de productos textiles, excepto prendas de vestir; los servicios de alojamiento temporal; el transporte turístico; los museos, sitios históricos, zoológicos y similares, entre otros.

Los sectores especializados de la región que presentan incrementos promedio anuales en la IED son la fabricación de productos textiles, excepto prendas de vestir y comercio al por menor de artículos de papelería, para el esparcimiento y otros artículos de uso personal, con 23% cada uno; la industria alimentaria con 32%; el comercio al por menor de artículos para el cuidado de la salud 26%; así como la cría y explotación de animales con 29%, entre otros (Tabla 10).

Tabla 10. *Región sur de México: Índice de Especialización Económica por subsector*

Actividad económica	IEE por Personal ocupado total	% Δ IED
Subsector 211 Extracción de petróleo y gas	5.920081202	-23%
Subsector 486 Transporte por ductos	4.231461008	14%
Subsector 314 Fabricación de productos textiles, excepto prendas de vestir	2.930112394	23%
Subsector 721 Servicios de alojamiento temporal	2.803191249	4%
Subsector 722 Servicios de preparación de alimentos y bebidas	1.428387807	4%
Subsector 465 Comercio al por menor de artículos de papelería, para el esparcimiento y otros artículos de uso personal	1.300831422	23%
Subsector 311 Industria alimentaria	1.21998191	32%
Subsector 464 Comercio al por menor de artículos para el cuidado de la salud	1.198392227	26%
Subsector 467 Comercio al por menor de artículos de ferretería, tlapalería y vidrios	1.133241273	19%
Subsector 112 Cría y explotación de animales	1.114730025	29%

Fuente: *Elaboración propia con datos del Censo Económico 2019, INEGI.*

El subsector de extracción de petróleo y gas, pese a ser una actividad altamente especializada en la región, ha tenido una caída promedio anual de 23% en la IED. Probablemente por razones relacionadas con la cancelación de contratos y porque solo el Estado realiza esta actividad estratégica.

Conclusiones

Tendencias sectoriales y regionales a la luz de la IED en México

Como se observa, las actividades económicas en las que se especializan las regiones constituyen un atractivo para las inversiones extranjeras directas y las convierten en bastiones de productividad que pueden generar producción y fuentes de empleo.

Las regiones centro y noreste han sido las más relevantes, pero su peso relativo ha variado en el periodo de 2012 a 2023, sobre todo porque la última administración federal ha detectado actividades que en el pasado reciente son las más importantes para las regiones.

En esta actualización no hay nuevos hallazgos, pero sí se enfatizan los subsectores que deben considerar los gobernadores de estos estados para incentivarlos y generar oportunidades que detonen una expansión, después de la pandemia.

En la región noroeste, las actividades primarias siguen siendo relevantes y representan atractivos para los inversionistas extranjeros, lo mismo que para algunas manufactureras y servicios que se relacionan entre sí y con las actividades primarias.

En la región noreste prevalece la especialización en manufacturas importantes, pero es muy probable que durante la pandemia se hayan registrado caídas de industrias y que luego resurgirán actividades comerciales y de servicios de interés para la región.

La región occidente presenta una miscelánea de actividades manufactureras y de servicios, que definen que esta no regresará a las actividades primarias, al menos por parte de los inversionistas extranjeros.

La región centro está volcada por completo a los servicios y a una disminución en el ánimo de los inversionistas sobre las actividades manufactureras en esta, lo que parece demostrar un nuevo impulso a la deslocalización de las industrias restantes que se globalizarán o desaparecerán.

La región sur presenta una caída de los sectores preponderantes y asociada a la extracción y producción de hidrocarburos y renacimiento de los servicios, el comercio y los alimentos.

Sin embargo, un ejercicio similar a este requiere de un análisis mucho más profundo, en específico en el ámbito de rama económica y de subregiones funcionales, para identificar mejores condiciones para un impulso en inversiones extranjeras y más globalizadas.

Referencias bibliográficas >>>

Asuad Sanén, N. E. (2016), *Desarrollo regional y urbano. Tópicos Selectos* (Vol. II). Facultad de Economía; Universidad Nacional Autónoma de México.

Torres Torres, F. (2009). *Técnicas para el Análisis Regional. Desarrollo y aplicaciones*. Editorial Trillas; Universidad Nacional Autónoma de México; Instituto de Investigaciones Económicas.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). *Censos Económicos 2018 y Censos Económicos 2013*. <https://www.inegi.org.mx/app/saic/default.html>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). *Mapa Digital de México*. <https://www.inegi.org.mx/temas/mapadigital/#Descargas>

Secretaría de Economía. *Flujos de Inversión Extranjera Directa* (con información originalmente publicada al cierre de cada año). <https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/competitividad-y-normatividad-inversion-extranjera-directa?state=published>

Inversión Extranjera Directa en México por tipo de inversión.

Inversión Extranjera Directa en México por país de origen

Inversión Extranjera Directa en México por sector, subsector y rama

Inversión Extranjera Directa en México por entidad federativa

Nota del autor:

Marcos Noé Maya Martínez
Profesor Investigador del Departamento de Procesos Sociales de la Universidad Autónoma Metropolitana, Campus Lerma
Profesor del Posgrado de Urbanismo y de la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México.
Correo electrónico:
mnmaya@unam.mmx

Estrategias de desarrollo regional para el noroeste de México 2013-2018

Regional development strategies for the north of Mexico (2013-2018)

Francisco Humberto Valdez Sandoval
Universidad Autónoma de Sinaloa

Aniela Guadalupe Valdez Sandoval
Instituto Tecnológico de Sonora

Allán Chacara Montes
Instituto Tecnológico de Sonora

Resumen

El objetivo de este trabajo es examinar la evolución del empleo agropecuario y su impacto territorial en el espacio geográfico de la región noroeste de México. El análisis se realizó en dos etapas: en la primera se calculó el Índice de Especialización Económica con el propósito de determinar el peso de la actividad económica; y, en la segunda, se empleó el Índice de Moran y la técnica Shift-Share espacial para clasificar a los municipios de acuerdo con la tipología de resultados por el método diferencial-estructural, y proponer líneas de acción para los municipios de la región noroeste.

Palabras clave:

Empleo, desarrollo regional, líneas de acción, sector agropecuario.

Abstract

The objective of the paper is to examine the evolution of the agricultural sector and its territorial impact in the geographical space of the North East region of Mexico. The analysis was carried out in two stages: first, the Economic Specialization Index was calculated with the aim of determining the weight of economy activity; and, in the second step, the Moran index and the spatial Shift-Share technique were implemented to classify the municipalities according to the type of results by the different-structural method, and propose action lines for the municipalities of the North-East region.

Keywords:

Employment, regional development, lines of action, agricultural sector.

Fecha de recepción: 25 de septiembre de 2023
Fecha de aceptación: 8 de diciembre de 2023

Introducción »»

Una de las características sociales y económicas de México, a lo largo de su historia, es la desigualdad entre las sociedades: la concentración de la riqueza en pocas manos y la extensión de la pobreza y la marginación, en números absolutos. Muchos han sido los intentos por encontrar posibilidades reales de disminuir esta brecha y generar condiciones de desarrollo equitativo. Lo anterior no es ajeno a la región noroeste del país. En los últimos años, las políticas nacionales han realizado intentos infructuosos para lograr la convergencia en el crecimiento económico; en particular, en la región se han aplicado planes y programas para lograr su progreso, a partir de los cuales se esperaría un desarrollo económico.

Sin embargo, esto no ha sido así: veinte ciudades de la región concentran alrededor de 80% de la población ocupada y 77% de la población total del noroeste de México, en el censo de población y vivienda del (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], 2010). Para el noroeste de México, según Román y Frías (2014), se destacan tres obras clásicas al respecto, una de estas es *La evolución del noroeste de México*, del antropólogo Miguel Othón de Mendizaval, en la que analiza la historia regional; la segunda es autoría del geógrafo Ángel Bassols Batalla, *El noroeste de México: un estudio geográfico y económico*, cuya propuesta es convertir la zona en región geoeconómica, en un espacio productivo de interacción de factores sociales y naturales a través del tiempo. La tercera es la contribución del historiador Sergio Ortega Noriega, con *Un ensayo de historia regional: el noroeste de México, 1530-1880*, donde analiza la historia de esta región desde la Conquista hasta inicios del porfiriato.

Para Sinaloa, entidad que también forma parte del noroeste, los desequilibrios territoriales y el empobrecimiento económico y social se hacen presentes a lo largo de su geografía por la situación de pobreza en que viven los municipios de la entidad, como resultado del bajo crecimiento económico, puesto que del año 2008 al 2010 el porcentaje de la población en situación de pobreza aumentó de 32.5 a 36.5%. Además, el dinamismo económico tiene presencia en los municipios costeros de Culiacán, Mazatlán y Ahome al concentrar casi 60% del Producto Interno Bruto (PIB) estatal para el año 2005; la divergencia en la participación municipal con respecto al PIB ronda los 7 640.40 dólares en Navolato; en contraste con los 711.60 dólares en Badiraguato, padeciendo este último estancamiento económico y social en su territorio (Ibarra, 2009).

El desarrollo económico y social de Sinaloa se ha acompañado de diversos programas y políticas de desarrollo local y regional, la mayoría fundamentados en diversos enfoques teóricos que intentan comprender las dinámicas de las regiones y así plantear alguna solución a las problemáticas sociales, con objeto de aprovechar el potencial de los recursos que registran, o bien, para generar algún tipo de infraestructura encaminada a lograr una mejor conexión e integración de las regiones con la economía y los mercados nacional e internacional. Entre los planteamientos relevantes en Sinaloa destacan los que

contienen el enfoque de polos de desarrollo: el del Centro Integralmente Planeado y Sustentable, en playa Espíritu, en el municipio de Escuinapa; la Escalera Náutica; la carretera Mazatlán-Durango, el gasoducto El Encino-Topolobampo y la de infraestructura hidráulica (presas), entre otras políticas que partieron de una inspiración keynesiana del desarrollo y cuya estrategia de aplicación podemos considerar más sectorizada que territorializada. Además, de aquellos enfoques que conciben al territorio como un espacio de oportunidades para la inversión nacional y externa, como es el caso de los proyectos mineros (Torres y Delgadillo, 2021, p. 179).

Dada la situación de desequilibrio económico y social en la geografía regional de Sinaloa, las investigaciones realizadas se han centrado más en demostrar la desigualdad económica del territorio serrano en contraste con la región próspera de los valles. Por mencionar algunos de los antecedentes en investigaciones realizadas sobre Sinaloa, se encuentra la tesis doctoral "El proceso de la emigración rural al extranjero en Sinaloa. Los casos de Cosalá, San Ignacio y El Verde" (Lizárraga, 2000), quien pone de manifiesto el otro lado de la medalla de Sinaloa en el aspecto territorial y migratorio, y sostiene que, fuera del cultivo de estupeficientes, en los territorios serranos no existe actividad económica rentable que les permita obtener ingresos suficientes para conseguir una vida holgada en términos materiales.

Un estudio de Ibarra Escobar (2009) también se suma a esta postura, al señalar que la desigualdad y los desequilibrios económicos y sociales en Sinaloa se explican por la coexistencia de dos territorios con características opuestas: una región costera donde se concentra el progreso, las oportunidades de desarrollo económico y social, la productividad y los mayores ingresos, y una región serrana con carencias de oportunidades para mantener los niveles mínimos de bienestar.

Finalmente, se corrobora la divergencia económica al analizar la situación de pobreza en los municipios sinaloenses generada por "el bajo crecimiento económico, ya que de ello depende la generación de empleo y el ingreso de la población, variables básicas en las condiciones de vida" (Sánchez, 2006, p. 24). Los municipios serranos de Choix y Badiraguato muestran los niveles con mayor pobreza y marginación de la entidad (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [CONEVAL], 2012; Consejo Nacional de Población [CONAPO], 2011), lo que demuestra que las actividades relacionadas con el narcotráfico no favorecen en ningún sentido al bienestar social, en virtud de que no revierten el atraso económico, más bien se convierten en obstáculos que impiden el desarrollo local.

Metodología »»

El estudio se realizó con base en Hernández et al. (2010). Se empleó el enfoque cuantitativo orientado a la recolección de datos para probar hipótesis, así

como la medición numérica y el análisis estadístico para establecer patrones de comportamiento y probar teorías; el alcance es explicativo, pues está dirigido a determinar por qué ocurren los eventos y en qué condiciones se manifiestan, o por qué se relacionan dos o más variables. Se usó un diseño de investigación idóneo no experimental, ya que en este no se manipulan las variables y solo se observa a los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos. Dada la periodicidad en el análisis, se optó por el tipo longitudinal o evolutivo porque se recabaron datos en diferentes puntos del tiempo, para hacer inferencias acerca de las causas y efectos de la evaluación; se eligió el diseño de tendencia debido a que analizan cambios a través del tiempo, dentro de una población en general y, finalmente, se utilizan los datos secundarios recolectados por el INEGI.

Para empezar, se hizo un análisis exploratorio de datos y se empleó la variable Personal Ocupado Total (POT) que “comprende a todas las personas que trabajaron durante el periodo de referencia dependiendo contractualmente o no de la unidad económica, sujetas a su dirección y control” (INEGI, 2019), por cada municipio de la región noroeste de México para calcular la dependencia espacial.

A continuación, se elaboró la matriz de pesos espaciales tipo reina con el *software* Geoda, después se obtuvo el diagrama de dispersión del Índice de Moran y el mapa de Lisa clúster. Como se puede observar en Vilalta (2015) y en Tobler (1970), este tipo de autocorrelación prueba la primera ley geográfica de Tobler, que afirma que todo está relacionado con todo en su entorno, pero las cosas con menor distancia entre ellas tienen una mayor relación que las localizadas a mayor distancia. El índice de Morán se define de la siguiente manera: x_i es la variable x en la región i , \bar{x} es una medida muestral, w_{ij} son los pesos de la matriz W y N es el tamaño de la muestra.

$$I = \frac{N \sum_i \sum_j w_{ij} (x_i - \bar{x})(x_j - \bar{x})}{W \sum_i (x_i - \bar{x})^2}$$

La autocorrelación espacial permite comprender la variación de un fenómeno en un marco geográfico de análisis. Si el fenómeno se concentra en zonas uniformes forma conglomerados o clústeres, lo que evidencia la existencia de autocorrelación positiva. Por el contrario, la autocorrelación espacial negativa se expresa cuando los puntos en las unidades vecinas son diferentes y tienden a estar dispersos (Siabato & Guzmán, 2019). Dicho de otra manera, por un lado, si los puntos se agrupan en los cuadrantes I y III, hay correlación espacial positiva y se le denomina clúster espacial; por otro, si los puntos se localizan en los cuadrantes II y IV se presenta autocorrelación espacial negativa a la que se le denomina *outliers* espaciales (Quintana & Andrés, 2014).

Por lo tanto, como se puede ver, el índice estadístico de Moran identifica, por un lado, los clústeres o agrupamientos espaciales de entidades que poseen

valores similares; por otro lado, los valores atípicos espaciales. Calcula un valor de Índice local de Moran, una puntuación z , un valor P y un código que representa el tipo de clúster para cada entidad: alto-alto, bajo-bajo, alto-bajo y bajo-alto (Ramírez & Falcón, 2015).

En la segunda parte se realizó el análisis Shift-Share. El método consiste en comparar el cambio observado en una variable en un periodo de tiempo tanto a nivel de cada región como a nivel del país en su conjunto. Este cambio se compara con el que se habría producido en la región si la variable en cuestión se hubiera comportado de idéntica manera en la región y en el país (Boisier, 1980). El método descompone el crecimiento regional en los factores que lo conforman y, en esta línea de análisis, distingue los siguientes elementos: "efecto total", "efecto diferencial" y "efecto estructural" (Lira & Quiroga, 2009, pp. 24-26).

El efecto (regional) total (ET_j) contrasta lo que ocurrió en la región en el año " t " contra con lo que habría ocurrido si la región se hubiera comportado como el patrón de comparación en el periodo de análisis. Por lo tanto, muestra una dinámica relativa al contrastar el valor final (en el año " t ") de la variable en la región " j ", contra el valor que hipotéticamente habría tenido esta variable si la región, en términos de crecimiento, se hubiera comportado como el país o el patrón de comparación elegido. El valor "esperado o hipotético" se obtiene aplicando el cociente de variación global (nacional, por ejemplo) (rSR) al valor inicial de la variable (en el año 0).

$$ET_j = SiV_{ij}(t) - SiV_{ij}(0) * rSR$$

Expresión que equivale a:

$$ET_j = SiV_{ij}(t) - SiV_{ij}(0) * [SiS_jV_{ij}(t) / SiS_jV_{ij}(0)]$$

El efecto total positivo (negativo), "ganancia" (o 'pérdida') esperado o hipotético", refleja un crecimiento regional relativo mayor (o menor) que el crecimiento del patrón de comparación. El efecto total se explica por la presencia combinada dos efectos (causas) del comportamiento regional, el "efecto diferencial" y el "efecto estructural", lo que se expresa de la siguiente manera

$$ET_j = ED_j + EE_j$$

El efecto diferencial (ED_j) deriva del hecho de que cada uno de los sectores en una determinada región muestra un comportamiento de sector " i ", en la región " j ", contrastado con la dinámica del mismo sector en el patrón de comparación, lo que se expresa así:

$$ED_j = S_i[V_{ij}(t) - V_{ij}(0) * r_{Si}]$$

expresión que equivale a:

$$ED_j = S_i \{ V_{ij}(t) - V_{ij}(0) * [S_j V_{ij}(t) / S_j V_{ij}(0)] \}$$

Este efecto acumula las diferencias entre los niveles observados y esperados del comportamiento de cada uno de los sectores en la región. En este caso, los valores esperados resultan de aplicar el cociente de variación del sector en el patrón de comparación (r_{Si}) al valor inicial de esa misma actividad en la región. Representa la "dinámica diferenciada de sectores en regiones".

El efecto estructural (EE_j) refleja la diferencia de dinámicas entre la región y el país, derivada de una "estructura intersectorial distinta" entre ambos; y resulta de las diferencias de crecimiento de los distintos sectores en el ámbito nacional, combinado con el peso relativo de dichos sectores en el ámbito nacional y regional.

$$EE_j = S_i V_{ij}(0) * S_i \{ r_{Si} * [V_{ij}(0) / S_i V_{ij}(0) - S_j V_{ij}(0) / S_i S_j V_{ij}(0)] \}$$

Expresión que puede ser descompuesta de la siguiente manera:

$$EE_j = S_i \{ V_{ij}(0) * [S_j V_{ij}(t) / S_j V_{ij}(0) - S_i S_j V_{ij}(t) / S_i S_j V_{ij}(0)] \}$$

En términos generales, se puede indicar que un efecto estructural positivo reflejará una especialización regional al inicio del periodo, en sectores de rápido crecimiento (en el ámbito del patrón de comparación).

Con estos indicadores es posible clasificar regiones o localidades en seis tipos (Figura 1):

Figura 1. Tipología de resultados Shift - Share espacial

Efecto total > 0		Interpretación	Interpretación	Interpretación	Cómputo final
Tipo I	ED + EE +	Región ganadora	Tipo IV	ED - EE -	Región perdedora
Tipo II A	ED - EE +	Región ganadora	Tipo II B	ED - EE +	Región perdedora
Tipo III A	ED + EE -	Región ganadora	Tipo III B	ED + EE -	Región perdedora

Fuente: Mitchell et al (2005).

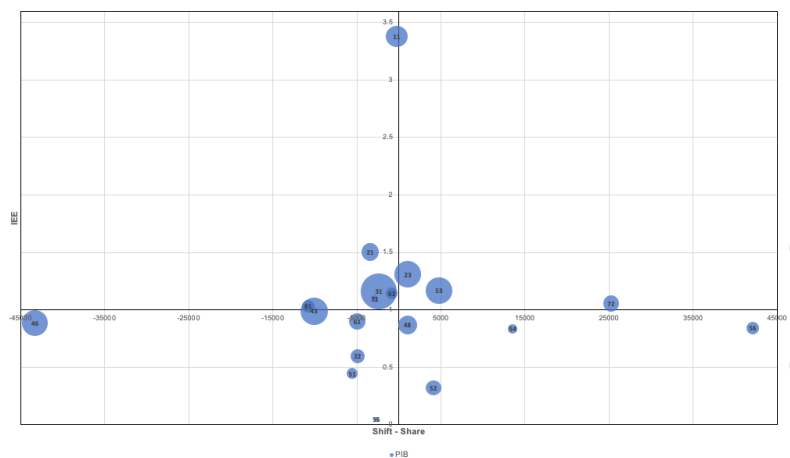
Resultados y discusión >>>

Sinaloa desempeña un papel preponderante en las actividades económicas de la región noroeste, fundamentalmente en los ámbitos agrícola y agroindustrial, toda vez que representa un importante centro productor y exportador. Gracias a sus recursos naturales y a su posición geográfica estratégica, aunado al impulso agrotecnológico e industrial que ha experimentado en las últimas décadas, se ha posicionado como una entidad de desarrollo medio (Delgado & Orozco, 2015, p. 37).

Con base en la regionalización de Bassols (2012), el noroeste se conforma por los municipios de los estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora y Sinaloa. Para realizar una primera aproximación a la definición de los sectores estratégicos en la región se emplearon varias fuentes y criterios de análisis. En primer lugar, se identificaron los sectores que destacan por su contribución al PIB regional y se complementó con herramientas basadas en la técnica Shift-Share, Índice de Moran e Índice de Especialización Económica.

La distribución del PIB en el noroeste por sector de actividad económica arroja al sector 31 Industrias manufactureras como la actividad económica de mayor contribución en la economía de la región, con 19% del PIB, seguido por los sectores 43, comercio al por mayor, con 12% de participación; y el sector 23, construcción, con 10%. El análisis detallado identifica que 57% del PIB en la región lo genera el sector terciario (INEGI, 2019) (Figura 2).

Figura 2. Matriz de dinamismo económico de la región noroeste de México.



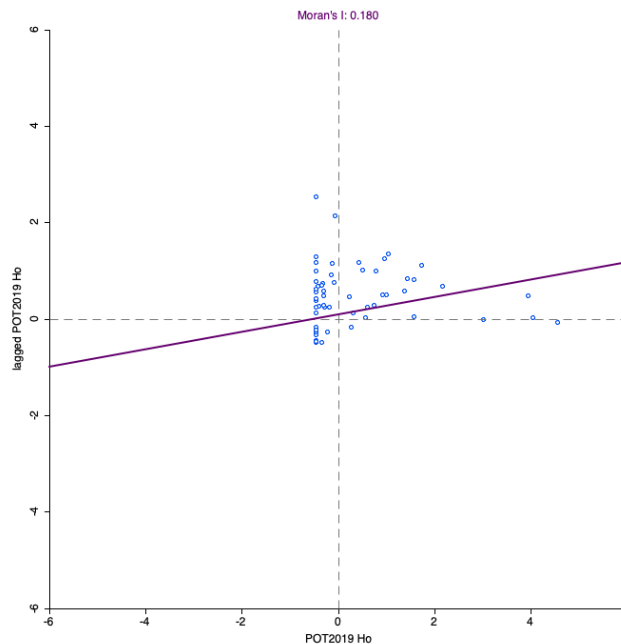
Fuente: Elaboración propia con base en los Censos Económicos 2014 y 2019.

El objetivo del análisis es identificar la dinámica de los sectores económicos del noroeste en relación con el contexto nacional. Para ello, se cruzan las variables Índice de Especialización Económica, el factor competitivo y el peso del sector en el PIB. El sector 11 Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza es un espacio de referencia a nivel nacional por su especialización económica; sin embargo, crece menos que la media a nivel nacional.

También se observa a los sectores 23, construcción; 46, comercio al por menor; 53, servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles; 53, servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles;

y, 48-49 transportes, correos y almacenamiento con este escenario, es decir, presentan cierto grado de especialización, pero crecen menos que la media de sus homólogos a nivel nacional. Por su parte, hay sectores que presentan un nivel bajo de especialización económica, como el 56, servicios de apoyo a los negocios y manejo de residuos, y servicios de remediación; 52, servicios financieros y de seguros; y, 61, servicios educativos, pero muestran un crecimiento por encima de la media nacional, aun cuando tienen una participación baja en el PIB estatal (Figura 3).

Figura 3. Índice de Morán

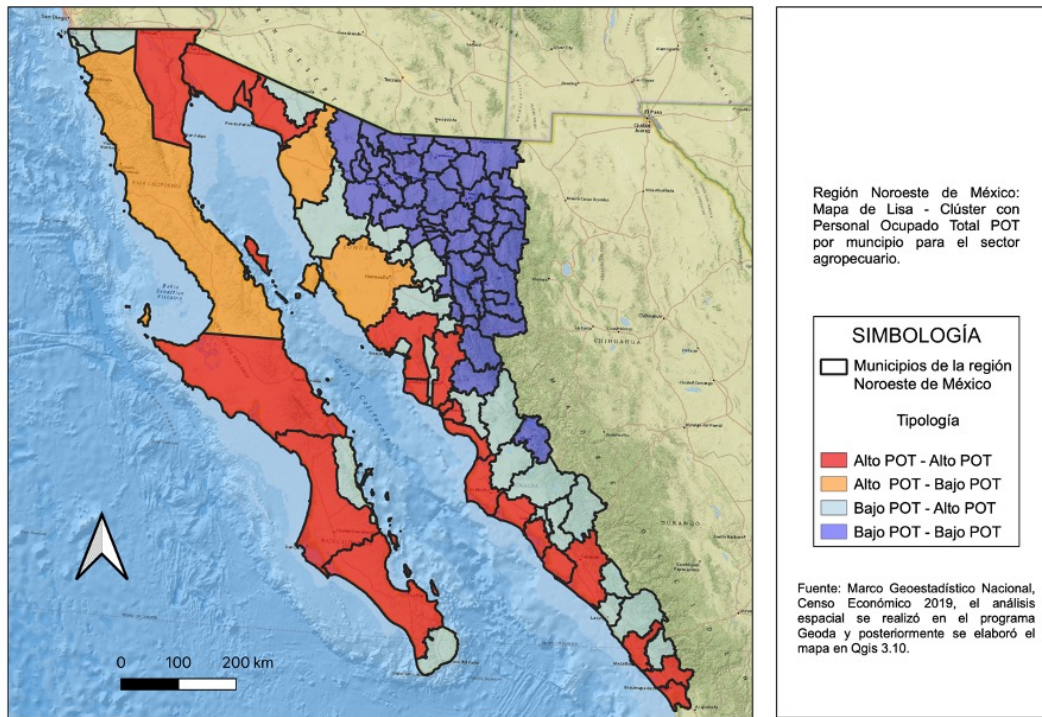


Fuente: Elaboración propia con base en el Censo Económico de INEGI 2019.

Los sectores 72, servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas; 62, servicios de salud y de asistencia social; 43, comercio al por mayor; y 54, servicios profesionales, científicos y técnicos, pertenecen a las actividades terciarias con especialidad económica y crecimiento por encima del promedio nacional. Finalmente, los sectores 51, información en medios masivos; 31-33, industrias manufactureras; y, 22, generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, suministro de agua y de gas natural por ductos al consumidor final, tienen bajo nivel de especialización y crecimiento, por debajo de la media nacional (Figura 4).

A partir de la gráfica de Moran se obtiene el valor del Índice de Moran, el cual presenta coeficiente positivo, es decir, una autocorrelación espacial positiva; con la gráfica también se obtiene el p -valor, con 999 permutaciones y a partir de ello se rechaza la hipótesis nula de no autocorrelación espacial. A la vez, se puede rechazar la hipótesis nula de una distribución aleatoria de las variables en el espacio, puesto que los valores fueron menores al 5%, y justificar el uso de modelos de econometría espacial. Las pruebas del Índice de Moran

Figura 4. Región noroeste de México: Lisa de Clúster con Personal Ocupado Total POT por municipio para el sector agropecuario



Fuente: Elaboración propia con base en el Censo Económico de INEGI 2019.

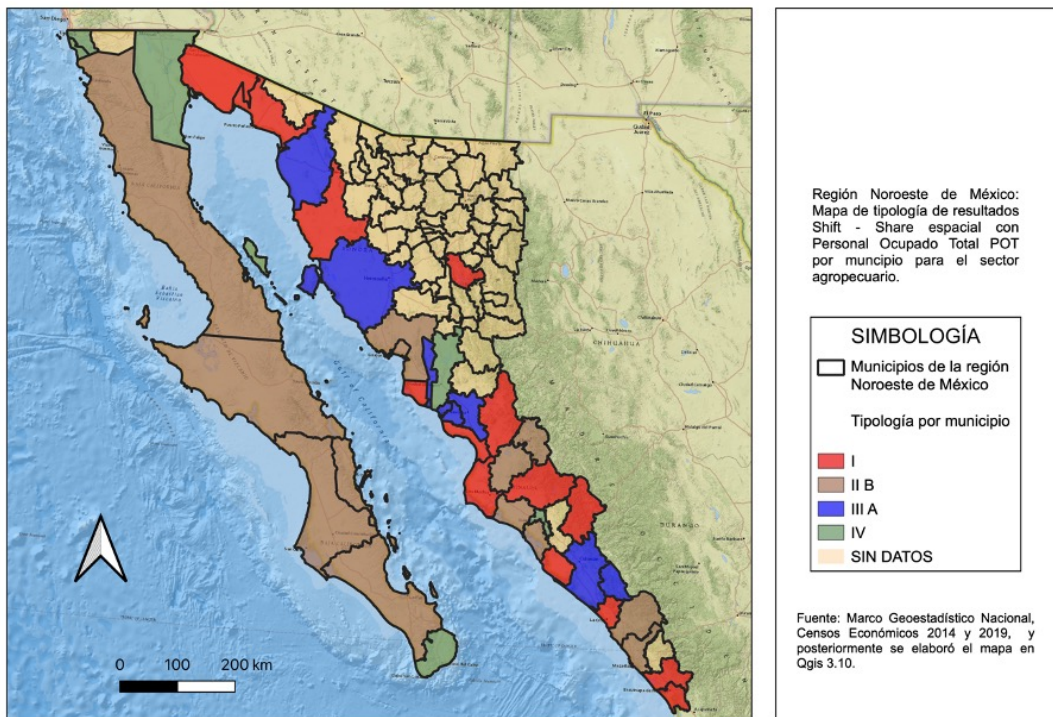
confirman que en el sector agropecuario hay autocorrelación espacial positiva en las variables del modelo, con base en la POT de los municipios del noroeste de México. El clúster de los municipios con alto POT en el sector y rodeados de municipios con alto POT se localizan en el territorio costero de la región.

Posteriormente, con base en estos resultados y en la tipología del cuadro I, se clasificó a los municipios y se les ubicó en un mapa para cada sector. Primero están los municipios de San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, Pitiquito, San Ignacio Río Muerto, Huatabampo, Álamos, Ahome, Sinaloa, Badiraguato, Navolato Rosario, Elota y Escuinapa corresponden a la tipología I, es decir, son los territorios ganadores, en estos se presentan efectos positivos, ya que indican una estructura del empleo más favorable para el crecimiento que la estructura regional y porque contienen al sector con ritmo de crecimiento superior a los del noroeste.

Después están los municipios tipo III A, donde se localizan los territorios de Caborca, Hermosillo, BÁCUM, Benito Juárez, Etchojoa, Navojoa, Culiacán y Cosalá, los cuales, aunque poseen ventajas competitivas en sus territorios, requieren apuntalar su estructura económica para el sector, como se observa en los mapas; de manera que diversifiquen su actividad, por lo que necesitan políticas de mediano y largo plazo de corte estructural. En cambio, los municipios perdedores con tipología II B (Choix, El Fuerte, Guasave, Angostura, San Ignacio, Mazatlán, Empalme, Guaymas, Ensenada, Mulegé, Comondú, Loreto

y La Paz) demandan políticas de corte coyuntural; estos muestran semejanza en sus ritmos de crecimiento inferiores a los del estado y también el empleo crece menos que el de la región. Mientras los de tipología II B requieren de políticas a corto plazo; mientras que los de tipología IV (Los Cabos, Tijuana, Salvador Alvarado y Mexicali), políticas de fondo para reimpulsar la economía local a corto plazo, pero además reconversión productiva (Figura 5).

Figura 5. Región noroeste de México: tipología de resultados Shift-Share espacial con Personal Ocupado Total POT por municipio para el sector agropecuario



Fuente: Elaboración propia con base en el Censo Económico de INEGI 2019.

Conclusiones »»

La economía regional del noroeste de México tiene mayor especialización en las actividades relacionadas con los sectores agropecuario y minero, es decir, su producción es superior a la demanda local, por lo tanto, hay posibilidades para exportar. Por otra parte, la técnica Shift-Share espacial mostró que, en el periodo 2014-2019, el noroeste tuvo más sectores económicos perdedores con desventajas competitivas y poco potencial, en donde el empleo creció menos que el empleo nacional; dichos sectores requieren políticas de fondo para reimpulsar la economía local a corto plazo y políticas coyunturales, pero también es esencial la reconversión productiva para asemejar más su economía a la de la región en conjunto, acompañada de políticas de corte estructural, en el mediano y largo plazos. Además, los resultados muestran a la región noroeste como perdedora

en el sector agropecuario, dadas sus desventajas competitivas, por lo que es necesario instrumentar políticas de corte coyuntural.

Los resultados muestran que hay correlación espacial, es decir, efectos de derrame intermunicipal. En consecuencia, es esencial desarrollar nuevas investigaciones cuyo objeto de estudio sean también los espacios urbanos, para ello se sugiere accesibilidad a las bases de datos elaboradas por el INEGI, con base en los censos económicos, y que dicha información se presente a nivel localidad de desagregación espacial.

Referencias bibliográficas »»

Bassols, A. (2012). *Geografía socioeconómica de México. Aspectos físicos y económicos por regiones*. (2012, 8º Ed.). Trillas.

Boisier, S. (1980). *Técnicas de Análisis Regional con Información Limitada*. Cuaderno ILPES. Serie II, núm. 27.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (CONEVAL). (2012). *Pobreza y rezago social 2010 Sinaloa*. <http://web.coneval.gob.mx/coordinacion/entidades/Documents/Sinaloa/principal/25triptico.pdf>

Consejo Nacional de Población (CONAPO). (2011). *Índices de Marginación 2010*. <http://www.conapo.gob.mx/publicaciones/marginacion2011/CapitulosPDF/Anexo%20B3.pdf>

Delgadillo Macías, J. & Orozco, E. (2015). Procesos históricos y cambios territoriales. En R. Román Alarcón & R. Valdez Aguilar (Coords), *Historia temática de Sinaloa. Región, población y salud (Tomo I)*. Gobierno del Estado de Sinaloa; Instituto Sinaloense de Cultura; Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. & Baptista Lucio, M. (2010). *Metodología de la investigación* (5ª. ed). Mc Graw Hill.

Ibarra, G., (2009). *Ensayos sobre el desarrollo económico regional de Sinaloa*. Universidad Autónoma de Sinaloa; Instituto Sinaloense de Cultura; Juan Pablos Editor.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2019). *Censo económico 2018*. <https://www.inegi.org.mx/app/saic/default.html>

Lira, L. & Quiroga, B. (2003). *Técnicas de análisis regional*. ILPES; CEPAL. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5500/S0800190_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Lizárraga, A., (2000). *El proceso de la emigración rural al extranjero en Sinaloa. Los casos de Cosalá, San Ignacio y El Verde*. [Tesis doctoral]. Centro de Investigación y Enseñanza de Antropología Social de Occidente, Universidad de Guadalajara.
- Mitchell, W., Myers, J., & Juniperi, J. (2005). Extending Shift-share Analysis to Account for Spatial Effects: A Study Using Australian Census Data. *Working paper No. 05-19*. Centre of Full Employment and Equity; University of Newcastle. <https://www.fullemployment.net/publications/wp/2005/05-19.pdf>
- Quintana Romero, L. & Rosales, A. (2014). Econometría espacial y sus aplicaciones. *Técnicas modernas de análisis regional* (pp. 21-44). Universidad Nacional Autónoma de México; Plaza y Valdés.
- Ramírez, L. & Falcón, V. (2015). Autocorrelación espacial: analogías y diferencias entre el índice de Moran y el índice Getis y ord. Aplicaciones con indicadores de acceso al agua en el norte argentino. *Revista Geográfica Digital del Instituto de Geografía* 23(12), 1-10. <https://www.researchgate.net/deref/http%3A%2F%2Fdx.doi.org%2F10.13140%2FRG.2.2.23.036.85126>
- Sánchez, A., (2006). Crecimiento económico, desigualdad y pobreza: una reflexión a partir de Kuznets. *Problemas del desarrollo. Revista Latinoamericana de Economía*, 37(145), 11-30.
- Siabato, W. & Guzmán, J. (2019). La autocorrelación espacial y el desarrollo de la geografía cuantitativa. *Revista Cuadernos de Geografía: Revista Colombiana de Geografía*, 28(1), 1-22. <https://doi.org/10.15446/rcdg.v28n1.76919>
- Torres, F. & Delgadillo, J. (2012). La nueva encrucijada del desarrollo regional en México. En J. Calva, (Coord.), *Desarrollo regional y urbano. Análisis estratégico para el desarrollo*. (Vol. 13). Juan Pablos Editor; Consejo Nacional de Universitarios.

Nota del autor:

Francisco Humberto Valdez Sandoval, Universidad Autónoma de Sinaloa
Correo electrónico:
valdez.sandoval@comunidad.unam.mx

Aniela Guadalupe Valdez Sandoval, Instituto Tecnológico de Sonora
Correo electrónico:
aniela.valdez209037@potros.itson.edu.mx

Allán Chacara Montes, Instituto Tecnológico de Sonora

PREP: herramienta tecnológica para fortalecer la democracia en el Estado de México

PREP: Technological tool to strengthen democracy in the Estado de México

Patricia Lozano Sanabria
Facultad de Estudios Superiores Acatlán
Universidad Nacional Autónoma de México

Omar Mendoza González
Facultad de Estudios Superiores Aragón
Universidad Nacional Autónoma de México

Resumen

Este trabajo se propone explicar el funcionamiento del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) en el Estado de México durante la elección para la gubernatura en 2023. La hipótesis central es que los altos niveles de confiabilidad y precisión que ha alcanzado esta herramienta tecnológica se han convertido en un pilar fundamental para fortalecer la confianza ciudadana en los procesos electorales y disipar cuestionamientos que lesionen la legitimidad democrática. En ese sentido, se analiza la evolución normativa y operativa del PREP en México, así como su diseño institucional. Asimismo, se señala que el surgimiento de esta herramienta responde a una necesidad histórica de mayor transparencia y confiabilidad en el proceso electoral, en especial, después de coyunturas políticas conflictivas y anhelos de democratización. Finalmente, se detalla el funcionamiento técnico y el diseño institucional de esta herramienta en el proceso electoral estudiado.

Palabras clave:

Sistema electoral, democracia, tecnología, voto, confianza ciudadana.

Abstract

This work aims to explain the operation of the Preliminary Electoral Results Program (PREP) in the State of Mexico during the gubernatorial election in 2023. The central hypothesis is that the high levels of reliability and precision that this technological tool has achieved have become a fundamental pillar to strengthen citizen confidence in electoral processes and dispel questions that could harm democratic legitimacy. Thus, the regulatory and operational evolution of the PREP in Mexico is analyzed, as well as its institutional design. Likewise, it is noted that the emergence of this tool responds to a historical need for greater transparency and reliability in the electoral process, especially after conflictive political situations and desires for democratization. Finally, the technical operation and institutional design of this tool in this electoral process are detailed.

Keywords:

Electoral system, democracy, technology, vote, citizen trust.

Fecha de recepción: 16 de octubre de 2023
Fecha de aceptación: 8 de enero de 2024

Introducción »»

Una idea sumamente útil para entender la construcción del sistema electoral mexicano se relaciona con la noción de “contrademocracia”, expuesta por el filósofo Pierre Rosanvallon (2017). En su teoría, él llama la atención sobre las brechas de legitimidad y desconfianza que imperan en las sociedades contemporáneas, debido a elementos distorsionadores nocivos a menudo presentes en los regímenes democráticos, como la corrupción de instituciones, la incapacidad para dotar de bienes o servicios, la influencia de poderes fácticos, la proliferación de noticias falsas o el ejercicio indebido del poder, entre otros.

No obstante, bajo este enfoque analítico, la desconfianza ciudadana en sus instituciones no debe significar, *a priori*, una erosión de los pilares que sostienen a un régimen democrático. Contrario a ello, Rosanvallon (2007) expone cómo algunas sociedades han encauzado y organizado esta desconfianza para establecer mecanismos de vigilancia y respuesta frente a los poderes clásicos instituidos. Las auditorías, las plataformas de transparencia y los novedosos mecanismos de rendición de cuentas ejemplifican esta “contrademocracia”, cuyo objetivo central es garantizar que el poder y quienes lo detentan se apeguen y cumplan los fines para los cuales fueron designados.

En nuestro país, el sistema electoral mexicano es una prueba fehaciente de este principio de “contrademocracia”, pues la desconfianza en las reglas, procedimientos y autoridades electorales incentivaron la mejora continua de nuestra normatividad electoral. No es casualidad que los avances más sustanciales en el diseño e implementación de los procesos electorales se hayan originado, precisamente, en crisis de legitimidad del sistema político mexicano. La presión y el descontento ciudadano nos trasladaron de un sistema electoral vertical y subordinado al poder a otro más autónomo, imparcial, objetivo y transparente (Woldenberg, 2012).

En este tránsito hacia la democracia electoral, la tecnología ha jugado un papel central. En primer lugar, la revolución digital y la incorporación de nuevas tecnologías a la vida cotidiana representaron un salto cuantitativo y cualitativo para la sociedad internacional. Hoy, la cantidad de datos que se almacenan y procesan, la velocidad con que la información se transmite de un lugar a otro y la función de dicha información en la toma de decisiones han modificado nuestros patrones de conducta y nuestra percepción de la realidad (Maurer y Arendt, 2016, p. 6).

Estos cambios macrosociales han repercutido en la actividad política y, más precisamente, en la construcción democrática. Al cabo de algunas décadas, los métodos tradicionales de conformación de la opinión pública, de movilización de recursos políticos, de vigilancia y exigencia ciudadana, y del actuar mismo de las instituciones públicas se adaptaron a esta realidad tecnológica (Ballinas, 2011, p. 20). En más de un sentido, lo que antes permanecía oculto

a la ciudadanía hoy puede ser conocido por millones de personas. Muchas acciones, resultados o trámites de gobierno que antes demoraban semanas o meses, hoy se deben ofrecer a la sociedad en cuestión de días o incluso horas.

Al respecto, el sufragio no ha sido la excepción. Como institución cardinal de la democracia mexicana, buena parte de las reformas electorales, exigencias ciudadanas y debates políticos se han enfocado en la importancia de cuidar el voto y dotar de mayor seguridad, transparencia e inmediatez a los resultados electorales. En este contexto, además de un diseño institucional óptimo, la tecnología representa, acaso, la herramienta central que ha permitido cumplir con esta demanda sentida de la ciudadanía mexicana.

La prontitud y precisión en el reporte de los votos emitidos han sido elementos clave para disipar los cuestionamientos en torno a los procesos electorales y, en esa medida, para fortalecer de manera decisiva la legitimidad del sistema electoral en conjunto. El Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP, en adelante) surgió como una herramienta tecnológica cuyo objetivo era generar un ambiente de confianza, entre actores políticos y ciudadanía, anclado en la pulcritud y fidelidad del manejo de la información sobre los resultados contenidos en las urnas (Alonso y Coria, 2020, pp. 1199 y 1200).

A partir de su implementación en la década de 1990, el PREP ha demostrado que la tecnología puede abonar a la confianza y credibilidad de los resultados electorales. Por ello se instrumentó de forma paulatina en diversas elecciones del ámbito local, es decir, para la elección de gubernaturas, ayuntamientos y diputaciones locales. Su despliegue en nuestros procesos democráticos parece ya imprescindible, ya que se ha consolidado como una herramienta de referencia para ciudadanía, medios de comunicación, observadores electorales, autoridades y partidos políticos, sin la cual simplemente no podríamos dar seguimiento puntual a los resultados de la jornada electoral.

Desde luego que la sola instrumentación del PREP no es suficiente para dar certidumbre a un proceso electoral. Además de que cualquier herramienta tecnológica debe garantizar altos estándares de calidad, seguridad e inviolabilidad, es esencial contar con un modelo institucional adecuado que designe con transparencia e imparcialidad a los responsables del diseño y operación del PREP, así como a las instancias de colaboración y de vigilancia.

En tal virtud, el objetivo de esta contribución es explicar el desempeño del PREP en las elecciones para la gubernatura del Estado de México en 2023, en sus ámbitos técnico y de diseño institucional. En un primer momento se describe el origen y evolución de dicho Programa en las elecciones federales y estatales. Después se analiza su implementación en la jornada electoral del Estado de México, en junio de 2023. Al respecto, se detalla el papel de las diversas instancias responsables de su operación en un proceso electoral que concentró suma atención en el ámbito local y nacional.

Se parte de la hipótesis de que el desempeño del PREP 2023 del Estado de México fue un elemento fundamental para garantizar la confianza ciudadana y legitimidad del proceso electoral para la elección de la Gubernatura, debido a su solidez técnica y diseño institucional transversal. La solidez técnica se refiere al correcto funcionamiento de los procesos técnicos y sistemas informáticos empleados por el Instituto Electoral del Estado de México, los cuales verificó el ente auditor en diversas pruebas funcionales: de sistema informático, vulnerabilidades, códigos, servicios y publicación de resultados. Por su parte, el diseño institucional transversal está relacionado con la transparencia en la toma de decisiones de las autoridades responsables de la instrumentación del PREP, así como del establecimiento de mecanismos externos de control y rendición de cuentas, como lo fueron el Consejo Técnico Asesor del PREP y el propio ente auditor. Así, el correcto desempeño del PREP se demostró empíricamente con la precisión de sus resultados, toda vez que su margen fue menor al 1.6% en el caso de la candidatura ganadora y menor al 1.5% en el caso del segundo lugar, con el 100% de las actas capturadas.

Evolución del PREP

La transformación del PREP está íntimamente ligada al desarrollo tecnológico que llegó poco a poco a nuestro país, pero también a las coyunturas políticas y a los anhelos de democratización del sistema político mexicano. En este sentido, la década de 1990 fue un periodo determinante para ambos elementos: primero, porque a principios de dicho decenio, el uso de la telefonía celular y del internet comenzaba a extenderse por algunas instituciones de los centros urbanos del país; también, porque la capacidad de procesamiento de las computadoras o la mejora de dispositivos, como el fax, permitían transmitir y procesar datos de manera más eficiente (Quintanilla, 2004, pp. 2 y 3). Al mismo tiempo, la sociedad mexicana se abría a los cambios globales, lo que la impulsaba a tener mayor pluralidad, dinamismo y voluntad de incidencia en la esfera pública.

En esos años el sistema político mexicano arrastraba aún la sombra del "fraude" electoral de 1988, que, como se conoce, se caracterizó por una alta competitividad electoral y resultados cuestionados, toda vez que alguna parte de la opinión pública y ciudadanía consideraba que el candidato oficialista a la Presidencia de la República no había ganado de manera legítima. A ello se suma el hecho, nada menor, de que el sistema de cómputo de resultados electorales había registrado fallas que alimentaron las sospechas.

Sin embargo, más allá de los problemas técnicos exhibidos, la legitimidad en los procesos electorales era débil, ya que no había una institución autónoma encargada de organizar y procesar los resultados de los comicios, en virtud de que la Comisión Federal Electoral organizaba las elecciones. Dicha institución estaba subordinada al Poder Ejecutivo Federal, era presidida por el Secretario de Gobernación y estaba integrada, en su mayoría, por miembros

afines al gobierno del Partido Revolucionario Institucional (PRI). Dicha estructura se estipulaba en el Código Federal Electoral vigente para las elecciones de 1988 y precisaba que la Comisión debía estar integrada por dos comisionados del Poder Legislativo, ambos del PRI, y que los partidos políticos tenían derecho a designar comisionados de manera proporcional, con base en los resultados de la elección federal anterior (Código Federal Electoral, art. 165). De manera que, aunque todos los partidos estaban representados, el partido gobernante poseía una holgada mayoría para votar las decisiones.

Como resultado, en 1990 se impulsó una reforma electoral que, entre otros elementos, estableció en el artículo 89 del entonces Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) y que la Dirección General del Instituto Federal Electoral (IFE) debía establecer un mecanismo para difundir de manera inmediata los resultados electorales (Alonso y Coria, 2020, p. 1204). Para el proceso electoral federal de 1991, la Dirección General del IFE se apoyó en las Actas de Escrutinio y Cómputo que consignan los resultados de las casillas, con el fin de informar a los miembros del Consejo General del IFE los resultados de la jornada electoral. Este primer mecanismo de seguimiento de resultados se denominó Sistema de Información de los Resultados Electorales Preliminares (SIRE) y consistió en la recepción de los resultados, su lectura en voz alta y su transcripción en formato impreso para transmitirlos mediante un equipo de fax a las instalaciones del SIRE (Guerra Ortiz, Becerril Caballero, Ramírez Flores, Hernández Garcíadiego, Cabrera Bravo & Arias Sandi, 2002, p. 17).

El balance de este sistema pionero no fue óptimo porque, a pesar de la voluntad política por transparentar los resultados electorales, exhibió las limitaciones y problemas técnicos que enfrentaría un esfuerzo de esta magnitud. La información fluyó con lentitud porque, como señalan algunos especialistas, en la madrugada siguiente a la jornada electoral se habían presentado los resultados de poco más de 2 500 casillas, lo que representaba solo el 2.8% de la votación (Alonso y Coria, 2020, p. 1217). A la par, la inexperiencia de los funcionarios de casilla para contar e integrar los paquetes electorales complicó el resto del proceso de información.

No obstante, desde ese entonces, se identificaron elementos que permanecen hasta nuestro actual mecanismo de información de resultados preliminares. Uno de ellos fue la contratación de un auditor externo que validara el adecuado flujo de información y la fidelidad con la que se reportaban los resultados electorales. Otro elemento fue la decisión de las autoridades electorales de asumir de manera directa esta tarea y capacitar a sus propios funcionarios, en lugar de contratar empresas privadas que instrumentaran el SIRE. La intención, en el fondo, era evitar a toda costa que los resultados electorales volvieran a ser cuestionados, ya fuera por una actuación parcial del árbitro electoral o por el potencial conflicto de intereses al contratar a una empresa de la iniciativa privada.

En el proceso electoral de 1994, la Dirección General del IFE instauró el PREP por primera vez, que, en adelante, persiguió el objetivo de captar los

resultados del mayor número posible de casillas, de organizarlos en resultados por distrito, presentarlos de manera agrupada (nacional y estatal) y realizar todo el procedimiento de manera más veloz y eficiente. En 1997, el PREP se mejoró a partir del análisis de procesos, cuyo fin era evitar congestionamientos en el flujo de información y puntos débiles experimentados previamente. Asimismo, la autoridad electoral tomó dos decisiones fundamentales para la transparencia de los procesos electorales.

De entrada, se decidió que el PREP se difundiría por internet y reportaría los resultados de cada una de las casillas (Guerra Ortiz, Becerril Caballero, Ramírez Flores, Hernández Garcíadiego, Cabrera Bravo & Arias Sandi, 2002, p. 20). Además de los enormes recursos humanos, tecnológicos y materiales que implicaba, la decisión representaba un avance sin parangón, no solo a nivel nacional, sino internacional. Para ese tiempo, tal nivel de detalle y transparencia era escasamente alcanzado por algún gobierno del mundo. Además, la otra decisión fue difundir los resultados del PREP desde cero, en vez de comenzar su difusión pública a partir de un “piso” porcentual, como había sucedido en 1994, cuando los resultados comenzaron a fluir a partir del 15% de casillas contabilizadas (Alonso y Coria, 2020, p. 1202).

Sentadas las bases para el funcionamiento del PREP, en los subsecuentes procesos electorales el IFE orientó sus esfuerzos a mejorar la velocidad de transmisión de datos, sin descuidar su protección y fidelidad. En 1997 fue decisivo el establecimiento de un grupo de especialistas en diversas materias que apoyarían al IFE en el diseño e implementación del PREP. Este grupo fue denominado Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP).

Las elecciones del año 2000 fueron relevantes, ya que el PREP se comportó según lo esperado y lo convirtió en una herramienta tecnológica estratégica para la función de las autoridades electorales. Su desempeño reforzó la credibilidad en el árbitro electoral, brindó certeza en los resultados a la ciudadanía y un nivel de transparencia que difícilmente pudo ser cuestionado por los actores políticos que resultaron vencidos. Esto no es menor, si se considera que nuestro país experimentaba una alternancia en la Presidencia de la República, tras un dominio político de un partido por más de siete décadas y que lo hacía, sobre todo, por la vía legal, institucional y pacífica.

En el ámbito técnico, además de todos los avances en el diseño e implementación que ya exhibía el PREP en elecciones previas, en el año 2000 su difusión y seguridad cibernética mejoraron, ya que se estableció un total de 28 sitios replicadores de la información. De modo que, si uno sufría ataques cibernéticos o experimentaba problemas, los otros podían seguir funcionando de manera independiente.

Sin embargo, si el proceso electoral de 2000 fue el más ejemplar para el PREP y las autoridades electorales, el escenario fue marcadamente distinto

en 2006. Aquel año, como se recuerda, se vivió la competencia electoral más reñida de nuestra historia contemporánea. El margen de triunfo del candidato ganador fue tan pequeño que, de inmediato, surgieron cuestionamientos sobre la veracidad de los resultados y la necesidad de llevar a cabo un recuento total de la elección presidencial (Emmerich, 2007, p. 10 y 11).

Los señalamientos críticos alcanzaron también a las herramientas tecnológicas que, hasta ese momento, no habían sido cuestionadas. Debido a que los intervalos que registraban los conteos rápidos sobre el voto obtenido por el primer y segundo lugares se sobreponían, no podía anticiparse el resultado final. Ante la decisión de publicar los resultados de los conteos rápidos en forma de intervalos de confianza, sin que esto arrojara un ganador, la atención pública se centró, como nunca, en el comportamiento del PREP. Por fortuna, y al margen de los cuestionamientos, la herramienta mostró un desempeño adecuado, pues sus resultados fueron sumamente fieles al cómputo final de la elección.¹

La elección de 2006 inauguró una etapa de cuestionamiento y poca credibilidad hacia las instituciones electorales. Aunque las acusaciones de “fraude electoral” no fueron demostradas empíricamente, buena parte de la opinión pública mantuvo la postura de que hubo irregularidades en el proceso (Valles Ruiz, 2016, pp. 32-34). Si bien las elecciones de 2009 y 2012 no fueron altamente competidas y los resultados fueron aceptados por la gran mayoría de los actores políticos, también se discutieron reiteradamente diversas propuestas de reforma electoral. Asimismo, debe subrayarse que la mayor parte de los cuestionamientos a dicho sistema electoral se concentró en temas como el financiamiento, el diseño de los institutos electorales estatales, la fiscalización de los montos de campaña o el modelo de comunicación política (Alarcón Olgún, 2016, pp. 20 y 21). La permanencia del PREP no se puso en duda.

La reforma electoral de 2014 derogó al COFIPE, que hasta entonces había sido el principal instrumento normativo en la materia. En su lugar se expedieron nuevas leyes generales, entre estas, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y la Ley General de Partidos Políticos. Además, el sistema electoral pasó de uno federal a otro híbrido y el nuevo Instituto Nacional Electoral (INE) asumió mayores facultades respecto de los Organismos Públicos Locales en materia electoral (OPLES), como la designación de sus consejeras o consejeros, así como una mayor coordinación en diversos procedimientos electorales.

El PREP fue trasladado y definido por el artículo 219 de la LGIPE como el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de

¹ Mientras el PREP arrojó una diferencia de 0.62% entre el primero y el segundo lugar, el cómputo distrital marcó una diferencia de 0.58% (Alonso y Coria, 2020, p. 1228).

la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos autorizados por el Instituto o por los Organismos Públicos Locales. (LGIPE, art. 219).

La nueva legislación electoral mostró avances respecto al PREP, porque definió con mayor precisión su función, alcances y límites; en el tercer párrafo del artículo citado dispuso que su objetivo incluía informar no solo a los miembros del Consejo General del INE y los OPLES, sino a partidos políticos, coaliciones, candidaturas, medios de comunicación y ciudadanía en general. Otro avance fue disponer la obligación por ley, y no solo por voluntad política, la creación de un Comité Técnico Asesor encargado de auxiliar en la emisión de lineamientos para la realización de simulacros y la ejecución del PREP (LGIPE, art. 306).

El PREP en la elección de 2023 para la gubernatura en el Estado de México

El proceso electoral de 2023 en el Estado de México llamó la atención de la ciudadanía y opinión pública en los ámbitos local y nacional, debido a que diversos ejercicios demoscópicos preveían altas probabilidades de que el partido gobernante perdiera las elecciones para la gubernatura del estado.

Aunque este escenario de alternancia política era común a nivel nacional, no se había experimentado en el Estado de México, ya que este y Coahuila, permanecían como las únicas entidades federativas donde el Partido Revolucionario Institucional (PRI) se mantenía al frente de los gobiernos estatales de manera ininterrumpida desde su fundación. Ambos elementos: el dominio político de un partido y sus altas probabilidades de perder el poder exigían que el proceso y la jornada electoral fueran ejemplares.

Como en años previos, el proceso electoral 2023 en el Estado de México preveía la operación del PREP en los términos que disponía la normatividad en la materia. La implementación del programa no era nueva para las autoridades electorales mexiquenses. La primera legislación que contempló la obligación de informar resultados fue la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de México en 1993. Sin embargo, la disposición no implicó el desarrollo de algún sistema o programa informático. Únicamente se trataba de publicar los resultados preliminares conforme se iban reportando por los funcionarios de casilla (García Hernández, 2020, p. 29).

A la par del desarrollo del PREP a nivel federal, las autoridades electorales del Estado de México implementaron este mecanismo en sus procesos de elección locales a partir del año 2000. Desde entonces, el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) ha mejorado los procesos de captura, validación transmisión y reporte de resultados electorales, sin descuidar la seguridad y protección informática del sistema. Al igual que la autoridad electoral a nivel nacional, el IEEM desarrolló las capacidades institucionales para operar de manera autónoma y directa el PREP, sin necesidad de contratar empresas privadas externas.

Fundado en los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados, el PREP del Estado de México se implementó exitosamente por parte del IEEM durante la jornada electoral del 4 de junio de 2023. Su correcta operación permitió transmitir la información preliminar de los resultados electorales de forma puntual el día de la jornada electoral, así como garantizar la transparencia y, en esa medida, reforzar la legitimidad del proceso en su conjunto.

Diseño institucional

Se garantizó la integridad en el funcionamiento del PREP del Estado de México, en buena medida, a través de su diseño institucional que contempló diversas instancias de colaboración y responsabilidad. En dicho aspecto destacan la Comisión Especial para la Atención del Programa de Resultados Electorales Preliminares (CEPAPREP) y el Comité Técnico Asesor del PREP (COTAPREP). Estos organismos, integrados por consejeros del IEEM y por especialistas, respectivamente, colaboran para asegurar la transparencia y confiabilidad de todos los componentes del PREP.

De manera particular, el COTAPREP es un órgano integrado por expertos en estadística y ciencia de datos, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, investigación de operaciones, así como en ciencia política y electoral. Su función es emitir recomendaciones y opiniones técnicas para garantizar la calidad y eficacia del PREP. Aunado a lo anterior, el COTAPREP desempeña un papel crítico en la implementación del PREP, ya que sus expertos contribuyen a aumentar la seguridad, confiabilidad, transparencia e integridad de los resultados preliminares que se presentan durante las elecciones (Acuerdo No. IEEM/CG/57/2022, 2022).

Igualmente, el COTAPREP proporciona asesoramiento y supervisión en todas las etapas relacionadas con el Programa de Resultados. Sus responsabilidades incluyen la realización de análisis exhaustivos, la conducción de estudios detallados y la formulación de recomendaciones destinadas a mejorar la eficacia y la integridad del programa; también analizar y evaluar los procedimientos y tecnologías utilizados en el PREP, y asegurar que sean confiables y eficientes.

A partir de estos análisis, propone mejoras y actualizaciones que pueden optimizar el funcionamiento del sistema. Además, produce informes regulares que proporcionan un desglose exhaustivo de sus actividades y sugerencias. Dicha información se expone en sesiones de carácter público y están al alcance de todos los partidos políticos, lo que asegura transparencia y disponibilidad de información relevante acerca del proceso electoral.

Pese a su rol estratégico, los miembros del COTAPREP no poseen la autoridad para tomar decisiones vinculantes con el PREP ni participan directamente en su implementación y operación.

Por su parte, la CEPAPREP es un organismo colegiado conformado por consejeras y consejeros electorales, así como por la Unidad de Informática y Estadística del IEEM; su función es coordinar, dar seguimiento y supervisar las actividades relacionadas al diseño, la implementación y operación del PREP. Como organismo colegiado, la CEPAPREP toma decisiones y emite recomendaciones de manera conjunta, con base en la experiencia y el conocimiento de sus miembros. Esta comisión tiene la responsabilidad de garantizar que el PREP funcione de manera transparente, confiable y que cumpla a cabalidad con los estándares establecidos en la legislación electoral.

Las responsabilidades particulares del CEPAPREP son supervisar que las actividades y trabajos relacionados con el diseño, implementación y operación del PREP se realicen dentro de los plazos y términos establecidos por la legislación aplicable. Asimismo, se encarga de garantizar la correcta composición y operación del COTAPREP, así como la selección del ente auditor, garantizando su idoneidad y efectividad. El CEPAPREP también debe asegurar que se proporcione información precisa y oportuna a la ciudadanía sobre los resultados preliminares de las elecciones.

En conjunto, esta colaboración entre la CEPAPREP y el COTAPREP asegura la solidez y confiabilidad del sistema de resultados preliminares; con ello contribuye a la integridad y transparencia del proceso electoral en el Estado de México. En 2023, el funcionamiento del PREP del Estado de México se validó por un ente auditor: la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, institución pública con experiencia en auditorías informáticas y de seguridad que llevó a cabo pruebas funcionales de caja negra, análisis de vulnerabilidades, análisis de código fuente, pruebas de negación de servicio y revisión del apego del sitio de publicación, con el fin de asegurar que el sistema cumplía con los estándares de integridad y confiabilidad establecidos en la normativa electoral (Castro Careaga, 2023, pp. 1-3).

Proceso técnico-operativo

En lo que respecta propiamente a su proceso técnico-operativo, el PREP funciona a través de diversas fases definidas (Acuerdo No. IEEM/CG/47/2023, 2023) que incluyen las siguientes:

1. CONFIGURACIÓN: Previo a la jornada electoral, el sistema PREP se ajusta conforme a las normativas y lineamientos establecidos por la legislación electoral aplicable. Durante esta fase, se establecen criterios para la captura, transmisión y publicación de los resultados electorales preliminares.
2. CAPACITACIÓN: Se brinda capacitación al personal encargado de la captura y procesamiento de los resultados en las casillas electorales. Este proceso de formación permite a los servidores públicos utilizar el sistema de manera efectiva y garantizar una correcta captura de los datos.

3. CAPTURA Y TRANSMISIÓN DE RESULTADOS: El día de la elección, los funcionarios de casilla registran los resultados en actas electorales que, posteriormente, se introducen en el sistema PREP, ya sea desde una aplicación móvil o en los Centros de Captura y Trasmisión de Datos instalados en las oficinas de cada uno de los distritos electorales locales. Estos datos se transmiten a través de medios electrónicos o físicos para su procesamiento.

4. VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN: Una vez que se reciben los resultados, el sistema PREP lleva a cabo una exhaustiva verificación y validación de la información con el fin de asegurar su precisión y coherencia.

5. DIFUSIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES: Tras la validación, se generan las plantillas preestablecidas y difunden los resultados preliminares al público. Estos datos son presentados en formato de tablas, gráficos y mapas para ofrecer una visualización clara y comprensible de la información electoral.

A pesar de todas estas funciones, al no ser vinculante y constituirse como una herramienta tecnológica de carácter informativo, debe puntualizarse lo que no es el PREP del Estado de México. En este sentido, el PREP no realiza el conteo de votos, sino que únicamente recopila y publica la información registrada en las Actas de Escrutinio y Cómputo. Por ello, el PREP no da resultados definitivos, toda vez que los resultados que proporciona son exclusivamente informativos y no tienen carácter definitivo ni efectos legales. Derivado de lo anterior, el PREP no constituye el resultado final de la votación y no reemplaza los cómputos distritales.

Estadísticamente, el PREP no calcula resultados mediante estimaciones estadísticas o proyecciones a partir de una muestra de votos. Tampoco es una encuesta de salida, ya que no realiza entrevistas a personas que salen de las casillas para recopilar datos sobre su voto. Igualmente, el PREP no es un conteo rápido, pues no recopila resultados de una muestra aleatoria de casillas previamente seleccionada para estimar el resultado electoral.

Desempeño del PREP en 2023

En el proceso electoral 2023, el sistema del PREP demostró su capacidad de operación al recibir y gestionar las 20 mil 442 imágenes esperadas a una velocidad superior a la registrada en elecciones anteriores. En los simulacros previos y en el día de la jornada electoral se realizaron exitosamente las tareas de digitalización, transmisión, captura y almacenamiento del total de las actas previstas. Asimismo, la proporción de actas que requirió una tercera captura se redujo de modo considerable, en comparación con procesos electorales anteriores, lo que evidenció la eficiencia del sistema.

En ese sentido, uno de los indicadores más destacados fue el aumento en el porcentaje de actas digitalizadas mediante el PREP-Casilla,² que pasó del 70.8% al 77%. Este incremento no solo agilizó el tiempo de procesamiento, sino que también mejoró la velocidad y eficiencia del sistema en general. En suma, los resultados obtenidos por la operación del PREP se observan a continuación (Tabla 1).

Tabla 1. Resumen de resultados del PREP Estado de México, 2023

Hora de inicio del PREP	04 de junio a las 19:00 hrs.
Hora de conclusión del PREP	05 de junio a las 18:00 hrs.
Participación ciudadana de acuerdo con el PREP	50.1317%
Participación ciudadana de acuerdo con los cómputos distritales	50.0693%
Actas capturadas	20,446 actas
Porcentaje de actas capturadas	100%
Voto Anticipado	1 acta
Voto en Prisión Preventiva	7 actas
Capturistas PREP en el IEEM	140 personas
Capturistas en las 45 Juntas Distritales	225 personas
Personal de supervisores	45 personas
Capacitadores Asistentes Electorales	4,113 personas
Funcionarios de Casilla	143,031 personas

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Instituto Electoral del Estado de México (2023).

En cuanto a difusores del PREP del Estado de México, en la jornada electoral de junio de 2023 se contó con 18 difusores simultáneos que recibieron 1 059 500 consultas originadas en México y en países como Estados Unidos, Canadá, Nueva Zelanda, Francia, Colombia, Argentina, Alemania, España e Indonesia (Tabla 2).

² El PREP-Casilla consiste en la transmisión de datos de las Actas de Escrutinio y Cómputo desde un dispositivo móvil operado por personal del IEEM que se encuentra en las casillas. De esta manera, se conoce el resultado preliminar antes de que el paquete electoral llegue a la sede del distrito local para contabilizarlo.

Tabla 2. Difusores del PREP Estado de México, 2023

Núm.	Nombre del Difusor Oficial	Liga electrónica
1	La-Lista	https://prep2023edomex.la-lista.com/
2	El Heraldo de México	https://prep-edomex.heraldodemexico.com.mx/
3	Noticieros Televisa (N+)	https://prepem.nmas.com.mx/
4	Radio Fórmula Edo. México	https://prep-edomex.radioformula.com.mx/
5	La Silla Rota	https://prep-edomex.lasillarota.com/
6	El Heraldo Estado de México.	https://ieem.hgrupoeditorial.com/
7	Grupo Radial Siete, S.A. de C.V. (Radio Crystal)	https://prep2023.radiocrystal.mx
8	Sistema Mexiquense de Medios Públicos	https://prep2023.radioyvmexiquense.mx/
9	Activos Digitales S.A. de C.V. Telediario	https://ieem2023.telediario.mx/
10	Agencia Digital S.A. de C.V. Grupo Milenio	https://ieem2023.milenio.com/
11	Debate	https://prep2023.debate.com.mx
12	Expansión Política	https://prep2023.expansion.mx/
13	El Universal	https://prepedomex.eluniversal.com.mx/
14	Saber Votar	https://prep2023.sabervotar.mx/
15	ML Marcaje Legislativo	https://prep2023.marcajelegislativo.com/
16	Comunicadores.Mx	https://prep2023.comunicadores.mx/
17	La Jornada Estado de México	https://prep2023.lajornadaestadodemexico.com/
18	DigitalMex	https://prep2023.digitalmex.mx/

Fuente: *Elaboración propia.*

Así, durante la jornada electoral, el PREP se consolidó como un pilar tecnológico del proceso electoral en el Estado de México. Su precisión fue notable, ya que registró un 52.65% de votos para la candidata de los partidos Morena-PT-Partido Verde Ecologista de México, frente a un 44.34% de votos para la candidata de la coalición PAN-PRI-PRD-Nueva Alianza. Por su parte, el cómputo distrital de la elección, es decir, los resultados finales oficiales fueron muy parecidos, pues en ellos la primera obtuvo el 54.21% de los votos, frente al 45.79% de la segunda (Tabla 3).

Tabla 3. Resultados publicados por el PREP, conteo rápido y Cómputo final para la elección de gubernatura en 2023 Estado de México

Candidatura	Candidatura común o coalición que la postuló	PREP	Conteo rápido	Cómputo final
Paulina Alejandra del Moral Vela	Coalición "Va por el Estado de México"	2 755 532 (44.34%)	43.0-45.2%	2 838 815 (44.52%)
Delfina Gómez Álvarez	Candidatura común "Juntos hacemos historia en el Estado de México"	3 272 106 (52.65%)	52.1-54.2%	3 360 589 (52.70%)

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del IEEM (2023).

A través de un sistema informático avanzado, el PREP cumplió con la tarea de brindar a la sociedad y a los actores políticos una aproximación temprana de los resultados electorales; aportó transparencia al proceso y confianza en el sistema democrático. Un dato sustancial es que solo se interpusieron tres impugnaciones menores en el marco del proceso electoral 2023, referentes a resultados locales en los distritos de Chalco, Toluca y Chimalhuacán (Hidalgo, 2023). Asimismo, no se registraron conflictos sociales o movilizaciones poselectorales.

Conclusiones

Sin duda, el PREP es una herramienta indispensable para alcanzar un alto nivel de certeza electoral. Aunque su carácter es meramente informativo y no deriva en resultados vinculatorios, su rigor técnico y metodológico, sus procesos vigilados y su máxima transparencia lo convierten en un elemento que brinda seguridad sobre la evolución de los comicios y, con ello, evita escenarios de incertidumbre que nos regresarían a épocas de opacidad, poca legitimidad y dudas razonables sobre el comportamiento de las autoridades electorales.

La implementación y evolución tecnológica del PREP ha permitido mayor eficiencia en la transmisión de resultados, lo que facilita el acceso a la ciudadanía y reduciendo los tiempos de espera. En el contexto del Estado de México en 2023, el PREP no solo representó un mecanismo técnico de transmisión de resultados, sino también tuvo un impacto político y social positivo. Dado el clima de posible alternancia política, el PREP contribuyó a disminuir la incertidumbre política y reforzar la legitimidad del proceso electoral de elección de gubernatura.

Adicionalmente, las características del diseño institucional y el proceso técnico-operativo del PREP garantizaron su integridad y precisión, evitando así potenciales conflictos postelectorales.

Además del aporte tecnológico del PREP, en términos de eficiencia en procedimientos electorales, el programa desempeñó varios roles:

1. Información oportuna: El PREP brindó al Consejo General del IEEM, la ciudadanía, partidos políticos y medios de comunicación una aproximación rápida de los resultados electorales al cierre de las casillas. Esto permitió tener una idea general del rumbo de la elección antes de la divulgación de los resultados oficiales.
2. Transparencia: Contribuyó a la transparencia del proceso electoral al permitir que los ciudadanos y los actores políticos observaran el flujo de los resultados en tiempo real durante las 24 horas posteriores al cierre de las casillas. Esto ayudó a mantener la confianza en el proceso electoral.
3. Verificación ciudadana: Permitió que la ciudadanía contrastara los resultados preliminares con las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas, ya que, además de los resultados, también se publicó una copia del acta de cada casilla, lo que facilitó la verificación y análisis de los resultados.
4. Fomento de la participación activa: Proporcionó información actualizada y, con ello, facilitó el seguimiento de las elecciones y ayudó a mantener a la sociedad más informada y comprometida.
5. Monitoreo de tendencias: Ayudó a los partidos políticos a evaluar su desempeño electoral y a tomar decisiones estratégicas en función de los resultados preliminares.

La evolución del proceso electoral, desde una época en la que la información estaba limitada a unos pocos hasta la actualidad, donde la transparencia permite a cualquier ciudadano consultar los resultados electorales en tiempo real, es también un testimonio del avance tecnológico y la apertura democrática. Las disputas sobre los resultados han disminuido considerablemente con el PREP y se han desplazado hacia otros aspectos del proceso electoral. Esta transformación representa un paso significativo hacia una democracia más abierta, participativa y confiable.

Referencias bibliográficas

- Alarcón Olguín, V. (2016). *Reformas político-electorales 2012-2014 y régimen de gobierno*. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Alonso y Coria, A. (2020). Programa de Resultados Electorales Preliminares y Conteos Rápidos. En L. C. Ugalde y S. Hernández Quintana (Coord.),

Elecciones, justicia y democracia en México. Fortalezas y debilidades del sistema electoral 1990-2020. (pp. 1199-1248). Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Ballinas, C. (2011). *Participación política y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.* Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Castro Careaga, L. F. (2023). Auditoría de verificación y análisis del sistema informático que será utilizado en la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del IEEM. *Informe Final de Auditoría.* Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa.

Emmerich, G. E. (2007). Las elecciones de 2006 y su impacto sobre la democracia en México. *El Cotidiano*, 22(145), 5-15.

García Hernández, M. A. (2020). *El Programa de Resultados Electorales Preliminares y el conteo rápido. Una mirada desde la experiencia del Estado de México.* Instituto Electoral del Estado de México.

Guerra Ortiz, V., Becerril Caballero, F., Ramírez Flores, A., Hernández Garcia-diego, C., Cabrera Bravo, E. & Arias Sandi, A. (2002). *PREP. Conteo rápido.* Instituto Federal Electoral.

Hidalgo, C. (2023, 13 de junio). ¡Histórico! Registran sólo 3 impugnaciones por resultados de elecciones en Edomex. *Milenio*. <https://www.milenio.com/politica/elecciones/edomex-2023-unicamente-registraron-3-impugnaciones>

IEEM. (2023). *Informe final Implementación del Programa de Resultados electorales Preliminares del Instituto Electoral del Estado de México.* Instituto Electoral del Estado de México.

Maurer, P. & Arendt, F. (2016). A blessing or a double-edged sword? Politicians' perceptions of newspapers' impact on the functioning of democracy. *Communications*, (41)1, 1-20. <https://doi.org/10.1515/comun-2015-0027>

Quintanilla, G. (2003, 23 y 24 de octubre). *El Uso de las Nuevas Tecnologías en México. Una Sociedad Mejor Informada [Ponencia].* Primer Congreso Nacional "Cultura de la Legalidad e Informática Jurídica", Ciudad de México. <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Congreso/pdf/127.pdf>

Rosanvallón, P. (2007). *La contrademocracia. La política en la era de la desconfianza.* Manantial.

Valles Ruiz, R. A. (2016). Elecciones presidenciales 2006 en México. La perspectiva de la prensa escrita. *Revista Mexicana de Opinión Pública* (20), 31-51. <https://doi.org/10.1016/j.rmop.2015.12.003>

Woldenberg, J. (2012). *Historia mínima de la transición democrática en México*. El Colegio de México

Legisgrafía »»

Acuerdo No. IEEM/CG/57/2022. Por el que se integra el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares para la Elección de Gubernatura 2023. (2022, 27 de octubre). Instituto Electoral del Estado de México. https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2022/AC_22/a057_22.pdf

Acuerdo No. IEEM/CG/47/2023. Por el que se aprueban los Lineamientos Operativos del Programa de Resultados Electorales Preliminares para la Elección de Gubernatura 2023, así como la expedición y publicación de la Convocatoria por la cual se designará al personal para ocupar un puesto de Capturista PREP. (2023, 28 de marzo). Instituto Electoral del Estado de México. https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2023/AC_23/a047_23.pdf

Código Federal Electoral. (1987, 12 de febrero). *Diario Oficial de la Federación*. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4638888&fecha=12/02/1987#gsc.tab=0

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales [LGIPE]. (2014, 23 de mayo). *Diario Oficial de la Federación*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE.pdf>

Nota de los autores:

Patricia Lozano Sanabria
Profesora de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán
Universidad Nacional Autónoma de México
Correo electrónico:
patricia.lozano@ieem.org.mx

Omar Mendoza González
Profesor de Carrera Asociado C Facultad de Estudios Superiores Aragón
Universidad Nacional Autónoma de México
Correo electrónico:
omarmendoza564@aragon.unam.mx

Salud en casa, un pilar en la promoción de una vivienda adecuada y resiliente

Health at home, a pillar in the promotion of adequate and resilient housing

Moisés Eduardo Jorge Rosas
Programa de Posgrado en Arquitectura
Facultad de Estudios Superiores Aragón

Resumen

El objetivo de este trabajo es examinar las principales problemáticas que experimenta la vivienda, desde la perspectiva de la salud y el bienestar, y ofrecer un panorama de uno de los procesos de transformación, económica y social, más relevante de la historia y cuyas consecuencias colocaron a México y al resto de Latinoamérica en una posición menos favorable que el resto de potencias en los aspectos económicos, de salud, servicios básicos y vivienda, entre otros. El análisis muestra la necesidad de exhortar a los gobiernos y a sus habitantes a moldear o refundar ciudades resilientes. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ofrece algunas directrices que evalúan la calidad y otros factores de riesgos clave en la vivienda; además convoca a apoyar a las familias que deciden autoproducir su vivienda, la cual, en la mayoría de los casos, no cumple con el esquema de una vivienda adecuada. Dicha asistencia permite la participación de distintos actores para crear soluciones a las carencias sociales, e implementar las buenas prácticas, como son las ecotecnias.

Palabras clave:

Salud en la vivienda, autoproducción, vivienda adecuada, asistencia, ecotecnias.

Abstract

The aim of this work is to examine the main problems experienced by housing, from the perspective of health and well-being, and to offer an overview of one of the most relevant economic and social transformation processes in history and whose consequences placed Mexico and the rest of Latin America in a less favorable position than the rest of the powers in economic, health, basic services and housing, among others. The analysis shows the need to urge governments and their inhabitants to shape or re-found resilient cities. The World Health Organization (WHO) offers some guidelines that assess quality and other key risk factors in housing; It also calls for support for families who decide to self-produce their home, which, in most cases, does not comply with the scheme of adequate housing. This assistance allows the participation of different actors to create solutions to social deficiencies, and implement good practices, such as eco-techniques.

Keywords:

Health in housing, self-production, adequate housing, assistance, ecotechnics.

Fecha de recepción: 6 de diciembre de 2023
Fecha de aceptación: 2 de febrero de 2024

Introducción »»

Para hablar sobre salud en la vivienda, es necesario entender a ese espacio como uno de los ejes más importantes de la política social en México, no solo por ser un derecho constitucional, sino porque es un elemento fundamental en el bienestar familiar, ya que "Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo" (Cámara de Diputados, 1917, p. 2).

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2018, p. 83), 73.6 millones de mexicanos se encuentran excluidos del mercado formal de vivienda y no tienen acceso a muchos de los programas de financiamiento. Esta es una de las razones principales por la cual las familias optan por la autoproducción.¹

Aunque en muchos otros casos la familia toma la decisión de autoproducir su vivienda, incluso si tiene acceso al crédito, porque prefiere que esta cumpla con sus necesidades y, con el tiempo, se pueda mejorar o ampliar, o producir en el lugar de su preferencia, cerca de su centro de trabajo o de su núcleo familiar.

En México, 57.3% de las viviendas que conforman el parque habitacional se ha construido por procesos de autoproducción. Tal porcentaje equivale a aproximadamente 20.2 millones de viviendas (INEGI, 2020, p. 17). Por tanto, ¿qué beneficios puede traer el fomento a la autoproducción para un municipio y para una entidad? Principalmente dos:

1. Con la autoproducción se genera derrama económica local, ya que la vivienda autoproducida detona otros procesos económicos y de desarrollo, por ejemplo, la compra de materiales, la contratación de mano de obra local, la recaudación de ingresos en el pago de trámites y servicios, entre otros.

¹ Una forma de producir viviendas en la que todo el proceso está a cargo de sus habitantes (autoproducción). Según la Ley de Vivienda, en su artículo 4º, es "el proceso de gestión de suelo, construcción y distribución de vivienda queda bajo el control directo de sus usuarios de forma individual o colectiva, la cual puede desarrollarse mediante la contratación de terceros o por medio de procesos de autoconstrucción".

2. Se reduce el rezago habitacional,² lo que implica reducir las carencias relacionadas con la pobreza multidimensional.³

De acuerdo con ONU-Hábitat y el programa de las Naciones Unidas para los asentamientos humanos, en 2019, al menos 38.4% de la población mexicana habitaba una vivienda no adecuada; es decir, en condiciones de hacinamiento,⁴ o viviendas construidas con materiales de desecho o donde no hay servicios de agua o saneamiento.

El derecho a una vivienda adecuada es reconocido como parte fundamental del derecho a un nivel de vida adecuado, de acuerdo con la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966. (ONU-Hábitat, 2010, p. 7)

La vivienda adecuada provee mucho más que un techo y cuatro muros. En su observación número 4, relativa al derecho a la vivienda, El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha establecido que una vivienda adecuada no es solo aquella que otorga protección por el mero hecho de tener un tejado, sino también aquella que garantiza el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad. Incluso precisa que, con base en las disposiciones que ha generado la Comisión de Asentamientos Humanos y la Estrategia Mundial de Vivienda, las viviendas adecuadas y dignas son aquellas que permiten a las personas aislarse con espacio, seguridad, iluminación y ventilación adecuadas, y que cuentan con la infraestructura apropiada en relación con el trabajo y los servicios básicos, siempre a precio razonable (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1991, pp. 1-8).

Dignidad humana: garantía de la vivienda adecuada

El concepto de dignidad humana ha permitido que los gobiernos vean a la vivienda como un componente central en los procesos de urbanización inclusiva. Para considerar adecuada una vivienda se deben de cumplir siete elementos (ONU-Hábitat, 2010, pp. 3-4):

- ² El rezago habitacional cuantifica las viviendas en situación de precariedad, tanto en su construcción como en su condición de los espacios. El rezago se construye a partir de tres componentes: (SEDATU, CONAVI, 2021) 1. Si la vivienda está construida con materiales deteriorados, 2. Si la vivienda está construida con materiales regulares, 3. Si la vivienda presenta precariedad en los espacios
- ³ Son los indicadores de las carencias sociales definidos por Coneval, a saber: 1. Rezago educativo. 2. Acceso a los servicios de salud. 3. Acceso a la seguridad social. 4. Calidad y espacios en la vivienda. 5. Acceso a los servicios básicos en la vivienda. 6. Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad (CONEVAL, 2020).
- ⁴ Dentro del indicador de pobreza "Calidad y espacios de la vivienda" se considera como hacinamiento al número de personas por cuarto (excluyendo pasillos y baños) que sea menos a 2.5 (CONEVAL, 2020).

1. Seguridad en la tenencia: Condiciones que garanticen a sus ocupantes protección jurídica contra el desalojo forzoso, el hostigamiento y otras amenazas.
2. Disponibilidad de servicios, materiales e infraestructura: Contempla la provisión de agua potable, instalaciones sanitarias adecuadas, energía para cocción, la calefacción y el alumbrado, así como para la conservación de alimentos y eliminación de residuos.
3. Asequibilidad: El costo de las viviendas debe ser tal que todas las personas puedan acceder a ella sin poner en peligro el disfrute de otros satisfactores básicos o el ejercicio de sus derechos humanos.
4. Habitabilidad: Son las condiciones que garantizan la seguridad física de sus habitantes y les proporcionan un espacio habitable suficiente, así como protección contra el frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otros riesgos para la salud y peligros estructurales.
5. Accesibilidad: El diseño y materialidad de la vivienda deben considerar las necesidades específicas de los grupos desfavorecidos y marginados, particularmente de personas con discapacidad.
6. Ubicación: La localización de la vivienda debe ofrecer acceso a oportunidades de empleo, servicios de salud, escuelas, guarderías, y otros servicios e instalaciones sociales, y estar ubicada fuera de zonas de riesgo o contaminadas.
7. Adecuación Cultural: La vivienda debe respetar y tomar en cuenta la expresión de la identidad cultural de sus ocupantes.

Una ciudad resiliente es aquella que se encuentra preparada para afrontar cualquier tipo de obstáculo o catástrofe que ponga en riesgo la continuidad de la normalidad de la vida de sus ciudadanos (ONU-Hábitat, 2018); este tipo de ciudades se potencian cuando cumplen con los elementos anteriores y otros criterios de diseño, construcción o parámetros establecidos en las leyes vigentes y en tratados internacionales, por tanto, la vivienda digna es la mejor herramienta para desarrollar la resiliencia urbana.⁵

El concepto no solo engloba aspiraciones e ideales, también considera diversas disposiciones jurídicas; como se menciona al inicio del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se trata de un derecho

⁵ En su ensayo "Los aspectos de resiliencia urbana en el concepto jurídico de la vivienda digna", Apáez Pineda, entiende por resiliencia urbana aquellas acciones sociales que tienen la finalidad de superar la crisis o el riesgo, y reconstruir los daños hasta alcanzar las condiciones previas a su ocurrencia. La resiliencia se liga, además, con las motivaciones para que los habitantes de una ciudad actúen para recuperarse lo antes posible de cualquier evento, pues al tener una vivienda digna, ese sentimiento se potencia.

que se traduce en cuestiones de dignidad y decoro, y que hace referencia a la idoneidad de las viviendas, de tal suerte que entendemos que debe ser adecuada para garantizar la dignidad de las personas.

Así, desde la perspectiva de los derechos humanos, cobra especial importancia la interpretación que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha esgrimido para precisar el concepto de dignidad humana, pues en la tesis de jurisprudencia⁶ de la Décima Época, intitulada: *Dignidad humana. Constituye un derecho fundamental que es la base de los demás derechos humanos reconocidos constitucional u convencionalmente* (Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, 2018, p. 2548) se aclara que esta es la base de todos los derechos en el país y que los conceptos tratados internacionalmente y relacionados con esta aplican en el sistema jurídico mexicano. Un ejemplo de la vulneración de la dignidad de una familia es cuando la vivienda otorgada a las personas se encuentra en lugares apartados, insalubres e inseguros, ya que vuelven riesgoso el habitarla, no solo por cuestiones de salud, sino de seguridad pública.

Al respecto, suele argumentarse que esas personas deben soportar esta situación, porque así firmaron sus contratos de compra o crédito de vivienda, o porque solo para eso les alcanzó, razonamientos que a la luz de la dignidad humana no se sostienen, pues esas condiciones las rebajan, las cosifican y humillan. Mismas condiciones que se vivieron en uno de los periodos históricos que se caracterizó no solo por el progreso, sino por la alta tasa de mortalidad por enfermedades infecciosas relacionadas con la desnutrición, la falta de higiene, la calidad de los espacios y el hacinamiento.

Las mayores adversidades en la vivienda: el periodo industrial en Europa

Parece complicado no prescindir de los elementos que integran una vivienda adecuada, el progreso siempre viene acompañado de desigualdades, y esta época pone en evidencia la importancia de no contemplar una vivienda digna en el desarrollo de las ciudades. A finales del siglo XVIII, justo al inicio de la revolución industrial y con la llegada de nuevas tecnologías, la vivienda experimentó varias problemáticas en países como Gran Bretaña: una de las principales fue la insalubridad, relacionada directamente con el crecimiento urbano y la superpoblación de las ciudades. La inanición crónica, la contaminación del agua potable y la pésima, o inexistente, higiene fueron los principales factores que influyeron en los índices de enfermedad, sin mencionar el contacto directo entre las personas y sus animales domesticados. El hecho tuvo consecuencias

⁶ Las tesis de jurisprudencia constituyen criterios de interpretación de la Constitución, emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mismos que guían el actuar de las autoridades jurisdiccionales en el país.

relevantes para el estado del medio ambiente más próximo y de su salud, condiciones que propiciaron brotes de nuevas enfermedades infecciosas para el viejo continente y para el tercer mundo.

La conformación de los primeros núcleos urbanos en el siglo XIX se dio a través de la industrialización, sustentada principalmente en la explotación de materias primas, como los depósitos de carbón. La problemática principal fue que no había un centro urbano único, ya que estas masas urbanas se agrupaban en una serie de asentamientos más pequeños. Las condiciones de vida de estas ciudades industriales⁷ eran miserables, en un momento en que las personas migraban en grandes cantidades para encontrar un empleo e inundaban las inadecuadas viviendas que había disponibles. En 1790, uno de cada ocho habitantes de Liverpool vivía en sótanos, más de 10% de la población (Ponting, 1991, pp. 423-463).

La vivienda siguió siendo un problema grave. En el censo británico de 1901, las condiciones de "hacinamiento" se daban si una familia constituida por al menos dos adultos y cuatro niños ocupaba una vivienda de dos habitaciones y no contaba con suministro de agua ni servicios sanitarios dentro esta. Aun con esta definición tan restrictiva, oficialmente, el 8% de la población vivía en condiciones de hacinamiento, pero en las zonas de mayor indigencia la proporción era mucho mayor. La media de Londres se cifró en 16 por ciento.

Las estadísticas de otros países en vías de industrialización de Europa y Estados Unidos revelan que las condiciones eran similares. En Nueva York, por ejemplo, el índice anual de mortalidad infantil aumentó de 120 por mil, en 1810; y al 240 por mil, en 1870, cuando el requisito legal para los nuevos bloques de vecindad era que hubiera un retrete por cada veinte habitantes y un grifo por bloque (Ponting, 1991, pp. 423-463).

Uno de los peores lugares fueron las Potteries del norte de Kensington, en Londres, una zona de alrededor de tres hectáreas de donde se extrajo arcilla para fabricar ladrillos para los suburbios circundantes y después se dejó para verter todas las aguas residuales del vecindario. En dicha ciudad había numerosas cloacas a cielo abierto y lagos estancados, las alcantarillas desembocaban en el río Fleet, que vertía sus contenidos al Támesis, donde se dejaba que la basura flotara arriba y abajo con la marea en el centro de la ciudad. Muchas compañías de agua aún tomaban el suministro del Támesis, por lo que no es de extrañar que este fuese una importante fuente de enfermedades intestinales y brotes de cólera (Ponting, 1991, pp. 423-463).

⁷ En 1900, nueve de las diez primeras ciudades más pobladas del mundo se situaban en Europa y América del Norte, y solo Tokio, en Asia. A finales de siglo, ninguna de las diez primeras ciudades se encontraba en esos continentes, pioneros de la explosión urbana del XIX (Ponting, 1991, pp. 423-463).

El impacto de enfermedades intestinales descendió drásticamente con la construcción de alcantarillados eficaces y el tratamiento del agua potable que se redujeron; a su vez las mejores condiciones de vivienda disminuyeron el hacinamiento, la humedad y la mala ventilación, también aumentaron la resistencia a la enfermedad.

En otros muchos sentidos las ciudades del tercer mundo son muy similares a las de la Europa en las primeras fases de industrialización. Los rápidos índices de crecimiento han impuesto inmensas tensiones sobre la infraestructura; más aún cuando las autoridades coloniales se mostraban reacias a construir redes de alcantarillado para los habitantes nativos, lo cual sucedía a menudo (Ponting, 1991, pp. 423-463).

Mayores riesgos en una vivienda no adecuada

Al igual que la Organización Mundial para la Salud (OMS), muchos países consideran que la vivienda es cada vez más importante para la sanidad, debido a los cambios demográficos y climáticos. Se estima que para 2050 la población urbana mundial se duplicará, lo que requerirá soluciones en materia de vivienda. La población mundial mayor de 60 años, que tiende a pasar más tiempo en casa, también se duplicará para el 2050. Los patrones ambientales variables, asociados con el cambio climático, acentúan la importancia de que la vivienda brinde protección contra el clima cambiante y otros fenómenos meteorológicos extremos, con el fin de promover comunidades resilientes (OPS, 2022, p. 17).

Una vivienda saludable debe facilitar temperaturas confortables; saneamiento e iluminación adecuados; suficiente espacio; combustible seguro o conexión a la red eléctrica; protección contra los contaminantes, los riesgos de traumatismos, el moho y las plagas. El entorno inmediato influye directamente en una vivienda saludable, en la medida en que este proporciona acceso a los servicios, espacios verdes y opciones de transporte activo y público, así como protección contra los desechos, la contaminación y los efectos de los desastres, ya sean naturales o antrópicos. Las malas condiciones de la vivienda son uno de los mecanismos por los que se traduce la desigualdad social y ambiental en desigualdad en la salud, lo que afecta aún más la calidad de vida y el bienestar (OPS, 2022, p. 18).

Por otro lado, para que la salud se resienta no hace falta llegar al extremo de habitar viviendas insalubres con falta de condiciones higiénicas o estructurales. Los principales problemas estructurales en México tienen que ver con la humedad o filtraciones de agua, que ocurren en 44.2% de las casas habitación (Magallán, 2021).

De acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la carga de enfermedades relacionada con la vivienda se puede atribuir a dos problemáticas principales:

1. El escaso acceso al agua,⁸ tan solo en la Ciudad de México, al 15 de julio del 2022, la Comisión Nacional del Agua (Conagua) reportó que ocho alcaldías de la capital del país están en una situación anormalmente seca, de acuerdo con el Monitor de Sequía de México, que además de las lluvias y la humedad del suelo, mide el estrés de la vegetación y la cantidad de líquido en presas. Según el organismo, las alcaldías de la CdMx que actualmente pasan por esta situación son Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco (Redacción Obras, 2022).
2. La mala calidad del ambiente interior. Como se mencionó anteriormente, la CONAVI cuenta con criterios sobre diferentes componentes de los que pueden estar formados paredes, techos o pisos y que a corto o mediano plazo pueden ocasionar malestares o enfermedades;⁹ como se muestra en la [Figura 1](#).

Figura 1. Criterios metodológicos para determinar el rezago habitacional



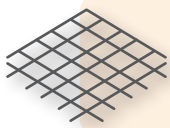
Paredes.

Material de desecho; lámina de cartón; carrizo, bambú o palma; bajareque. Lámina de asbesto o metálica, madera



Techos.

Material de desecho, lámina de cartón, palma o paja. Lámina de asbesto o metálica, madera, tejamanil; teja



Pisos.

Tierra

Fuente: Elaboración propia con información de la Actualización del rezago habitacional. Censo Nacional de Población y Vivienda 2020. CONAVI, 2021.

Una vivienda poco segura, a veces debido a problemas de asequibilidad o a la falta de seguridad de tenencia, produce estrés. La vivienda que es

⁸ Solo 2.5% del agua que existe en la Tierra es agua dulce. De esa cantidad, 0.5% se encuentra en depósitos subterráneos y 0.01% en ríos y lagos; a pesar de que el agua está distribuida por la Tierra, 90% de los recursos disponibles de agua dulce del planeta están en la Antártida. Además, 90% del agua usada en países en vía de desarrollo vuelve a los ríos sin ningún tipo de tratamiento (Aque Fundación, 2021).

⁹ En la ENIGH solo se dispone de una variable que indica si se cuenta con escusado o no, sin embargo, en el Censo 2020 se presentan más opciones, por lo que se toma en cuenta la codificación 3, debido a que se considera la letrina como un baño seco, lo cual atiende la carencia del sanitario.

difícil o costosa de calentar contribuye a los malos resultados respiratorios y cardiovasculares, mientras que las temperaturas interiores altas pueden causar enfermedades relacionadas con el calor y aumentar la mortalidad cardiovascular. La contaminación del aire en interiores daña la salud respiratoria y puede desencadenar reacciones alérgicas e irritantes, como el asma. Las viviendas hacinadas aumentan el riesgo de exposición a enfermedades infecciosas. Las instalaciones de abastecimiento de agua y saneamiento deficientes afectan la seguridad alimentaria y la higiene personal. El diseño urbano que desalienta la actividad física contribuye a la obesidad y a las afecciones conexas, como la diabetes, y a la mala salud mental y cardiovascular (OPS, 2022, p. 23).

Hay factores determinantes sociales, económicos y demográficos que limitan las opciones de tipo, calidad, tamaño y ubicación de la vivienda; y afectan las características que proporcionará la casa a sus ocupantes (por ejemplo, durabilidad, materiales de construcción, accesibilidad, etc.) y si estos pueden pagar el costo de hacerla funcionar y su mantenimiento. Esta desigualdad en las condiciones de la vivienda va más allá del hecho de que las personas sean ricas o pobres. En algunos países, ciertos grupos o poblaciones minoritarios, como los pueblos indígenas, las familias monoparentales, las personas con discapacidad¹⁰ y las mujeres, tienen mayor probabilidad de vivir en viviendas deficientes (OPS, 2022, p. 32).

Salud mental y bienestar en el hogar

Un estudio de Allama Iqbal Medical College (AIMC), una de las mejores instituciones públicas en Pakistán, indica que pasamos unas 15 horas al día en nuestras casas, es decir, el equivalente a 62.3% de nuestro tiempo diario.

El estilo de vida sedentario o inactivo y la forma en que están diseñados miles de hogares no permiten que recibamos luz natural y mucho menos aire fresco. Sin darnos cuenta, vamos creando una naturaleza artificial dentro de nuestro hogar: sustituimos la luz natural por artificial, el aire fresco por fragancias, el calor del sol por radiadores, entre otros aspectos. Tampoco somos conscientes de cuántas actividades cotidianas generan polución: cocinar, limpiar, ducharnos, dormir o tener mascotas y plantas. Al final, generamos un medio ambiente artificial que nos puede enfermar (Garrido, 2023).

Es inevitable no hacer referencia a la reciente pandemia de COVID-19, que confinó a miles de personas en sus hogares para resguardarse del virus; el cierre de escuelas, el distanciamiento social y el confinamiento obligatorio au-

¹⁰ Generalmente se oponen varios obstáculos al disfrute de su derecho a una vivienda adecuada, en particular, la falta de accesibilidad física, la discriminación y los prejuicios continuos, los obstáculos institucionales, la falta de acceso al mercado de trabajo, los bajos ingresos y la carencia de vivienda social o de apoyo comunitario (ONU-Hábitat, 2010).

mentó los problemas de salud mental en niños, adolescentes, adultos y adultos mayores (Ballena, Cabrejos, Dávila, & J. Barboza, 2021).

Al cierre de todos los centros sociales, los niños se encontraron permanentemente en casa, lo que les causó insatisfacción porque no tenían suficiente espacio para desarrollar sus actividades cotidianas.¹¹ En el caso de los adolescentes y adultos, se sintieron frustrados al ver limitados aspectos importantes de su vida diaria, lo que ocasionó que se sintieran nostálgicos, frustrados, nerviosos y aburridos debido al distanciamiento social. En los adultos mayores el confinamiento fue obligatorio por ser el grupo poblacional más vulnerable ante esta enfermedad, lo que podía generar consecuencias negativas en su salud mental y bienestar en general.

Los términos “enfermedad ligada al edificio” y “síndrome del edificio enfermo”¹² pueden llevarnos al engaño: no es el edificio el que enferma, sino sus ocupantes. La OMS define este síndrome como el conjunto de molestias y enfermedades que un edificio causa en sus ocupantes y cuyo origen están en los materiales que lo conforman o en el ambiente del mismo¹³ (Garrido, 2023).

Algunos factores de riesgo pueden incluir diversos contaminantes ambientales, en su mayoría químicos; o contaminantes biológicos, como el moho; otros factores como olores, el tipo de iluminación, ruido, vibraciones, la temperatura o la humedad, la ventilación,¹⁴ e incluso afectan factores psicosociales, el estrés o las malas relaciones interpersonales.

¹¹ Un total de 9.6 millones de viviendas, que representan aproximadamente una de cada tres viviendas habitadas en México, tienen menos de 55 metros cuadrados de espacio habitable, reveló la Encuesta Nacional de Vivienda (ENVI), 2021 (Magallán, 2021).

¹² Según las últimas investigaciones, las características de los sistemas de ventilación en los edificios son la causa de alguno de los síntomas que padecen las personas con el síndrome del edificio enfermo. En aquellos edificios en los que las ventanas se pueden abrir y que están naturalmente ventilados, donde la presión del viento exterior hace que el aire circule, es menor la incidencia de estos síntomas. (Ecologistas en Acción, 2008).

¹³ En las oficinas modernas abundan los materiales sintéticos, plásticos, acero inoxidable, cerámicas, materiales textiles, productos de limpieza, pegamentos, disolventes, etc. La sensibilidad ante estas diversas sustancias químicas es un problema para muchas personas que reaccionan de forma diferente ante las concentraciones de los distintos componentes y en ocasiones producen alteraciones en sus sistemas inmunológicos por la exposición a contaminantes de bajo nivel, generándoles múltiples trastornos (Ecologistas en Acción, 2008).

¹⁴ La falta de normatividad es uno de los puntos débiles del negocio de aire acondicionado en México, dado que no hay una clasificación aplicable a la ventilación y a la calidad del ambiente. “Si revisas el Reglamento de Construcción de la Ciudad de México, no se habla gran cosa de lo que es el acondicionamiento y la ventilación. La Secretaría de Energía (SENER) y la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE) trabajan en el desarrollo de distintas normas mexicanas (NMX), pero tienen el inconveniente de ser solo de carácter voluntario (Salvatierra, 2018).

Los síntomas que sufren las personas por estas causas son muchas veces inespecíficos y los refieren como un malestar que no se asocia a ningún origen en particular. En otras ocasiones pueden concretarse en irritación de ojos, nariz y garganta, ronquera, erupciones cutáneas, hipersensibilidades inespecíficas, náuseas, mareos, vértigos, dolor de cabeza y fatiga mental (Garrido, 2023).

Según Garrido (2023), algunas recomendaciones para mejorar el medio ambiente en los hogares son

1. Ventilar todas las estancias de la casa, de tres a cuatro veces al día durante 10 minutos, favoreciendo la ventilación cruzada.
2. Abrir las ventanas cuando cocinemos o después de bañarnos, para evitar que se acumule humedad y evitar el desarrollo de mohos que causen problemas de salud.
3. Siempre que sea posible, emplear paños de microfibra y materiales naturales para la limpieza, como el vinagre blanco. Se debe tener cuidado con la mezcla de productos de las que se pueden derivar sustancias tóxicas; por ejemplo, mezclar lejía con amoníaco libera un gas altamente tóxico.¹⁵
4. Limpiar y ventilar las alfombras, paraíso de ácaros y bacterias.
5. Asegurarse de que en todas las áreas del hogar entre tanta luz natural como sea posible. Lo ideal es mantener cortinas o persianas completamente abiertas durante las horas diurnas.

En otro aspecto, por su distribución geográfica, México se encuentra expuesto a desastres naturales como los movimientos telúricos. Basta con mencionar que entre 1900 y 2018 se contabilizaron 231 eventos de este tipo (Ayala, 2019, pp. 1-17). Uno que claramente marcó un cambio en la cultura de la protección civil en el país fue el sismo de 1985, y reveló fallas en los diferentes niveles de gobierno, los impactos de la corrupción y la falta de organización entre dependencias para responder a situaciones de emergencia.

La evidencia documental y científica ha evidenciado que es esencial el cuidado de la salud mental después de un evento catastrófico (Centro Nacional de Prevención de Desastres, 2018, p. 13), para asegurar el retorno a la normalidad e integrar la experiencia sin arrastrar secuelas que deriven

¹⁵ Entre los consumidores hay cierta incertidumbre sobre en qué ocasiones utilizar lejía o amoníaco para una correcta limpieza del hogar. Estas dudas se incrementaron debido a la crisis del coronavirus, con la que ha aumentado la preocupación de la sociedad por la limpieza y la desinfección. El hipoclorito (cuya disolución en agua es conocida como lejía) y el amoníaco reaccionan químicamente al combinarse y producen otra sustancia química llamada cloramina, la cual desprende vapores tóxicos, cuya inhalación podría resultar perjudicial para la salud de las personas (Henkel, 2020).

en morbilidades¹⁶ que disminuyan la calidad de vida de las personas; por ejemplo, el síndrome de estrés postraumático¹⁷ se produce porque las personas que enfrentan una situación adversa entran en un estado de alerta persistente, sostenido y que se agudiza de forma progresiva.

En 2013 se publicó un proyecto de norma "PROY-NOM-005-SE-GOB-2012", en el *Diario Oficial de la Federación*, que proponía incluir la atención de la salud mental mediante un modelo que brindaría acompañamiento en salud psicosocial a la población expuesta y al personal participante de las tareas de salvamento en eventos adversos (SEGOB, 2013).

En su diseño se contemplaban elementos regulatorios, operativos y administrativos que le permitían incrustarse como un engrane funcional dentro del cuerpo actual del Sistema Nacional de Protección Civil y, aunque hasta la fecha la norma no se ha incluido en la agenda política para su aprobación, estados como Tamaulipas ya consideran algunos de sus elementos en sus Guías Operativas de Protección Civil (Departamento de Atlas y Sistemas de Riesgos, 2020, p. 9), por ejemplo, brindar la atención psicológica como requisito para la recuperación comunitaria.

Ecotecnias: buenas prácticas en la promoción de la vivienda adecuada

Son innumerables los ejemplos de comunidades sin acceso a servicios básicos que se pueden enlistar, uno de estos ubicado en la Sierra Norte de Puebla, donde 98% de los hogares cuenta con fogones de leña en su interior, 71% no tiene garantizado el acceso al agua y 62% carece drenaje (*El Economista*, 2023).

En un año, 134 familias se beneficiaron con el proyecto "Comunidades Sustentables en Puebla", impulsado por la empresa del sector agroindustrial Cargill México¹⁸ y la organización Hábitat para la Humanidad¹⁹.

¹⁶ De acuerdo con el Instituto Nacional del Cáncer, se refiere a la presentación de una enfermedad o síntoma de una enfermedad, o a la proporción de enfermedad en una población. La morbilidad también se refiere a los problemas médicos que produce un tratamiento.

¹⁷ Según CENAPRED, es un conjunto de síntomas perturbadores con una duración superior a un mes, que afectan la calidad y el desarrollo de la vida cotidiana, y los cuales se experimentan en consecuencia de la exposición temporal o recurrente, directa o vicaria (indirecta), de un evento materializado o la amenaza de este, y que vulnera el bienestar psicológico.

¹⁸ Cargill es una empresa agroindustrial que proporciona alimentos, productos y servicios agrícolas, financieros e industriales a todo el mundo. Colaborando estrechamente con los agricultores, clientes, gobiernos y comunidades, ayudan a las personas a progresar al aplicar sus conocimientos con más de 155 años de experiencia. Para más información: <https://www.cargill.com.mx/es/sobre-cargill>

¹⁹ Es una Organización de la sociedad civil que, en 29 años de trabajo en México, ha apoyado con más de 69 000 soluciones de vivienda, en beneficio de más de 345 000 personas, atendiendo a familias en más de 1 500 comunidades en 24 estados del país.

Lesly González, gerente de Responsabilidad Social Corporativa de Cargill de México, afirma “Trabajamos para alimentar al mundo de una manera sustentable, por ello apoyamos este programa en el que, a través del mejoramiento de las viviendas de estas comunidades, es posible garantizar el acceso al agua y al saneamiento”.

El proyecto se implementó en cinco zonas de Tlaola, consideradas vulnerables por sus condiciones precarias y falta de acceso a los servicios básicos. De acuerdo con Hábitat para la Humanidad, 98% de las familias ubicadas en estas comunidades cocina con fogones de leña dentro de sus viviendas, situación que agrava los riesgos para la salud, así como la búsqueda, recolección y traslado de leña (*El Economista*, 2023).

No obstante, el acceso al agua no está garantizado para 71% de los hogares y las personas carecen de la infraestructura adecuada para aprovechar el agua pluvial. La mayoría de las personas invierte dos horas al día y dos veces por semana para realizar sus acarreos de agua. Además, 62% de las viviendas carece de sistemas de drenaje y los sistemas sanitarios son precarios, ya que la mayor parte de las familias usan hoyos negros y letrinas (*El Economista*, 2023).

Hábitat para la Humanidad explica que “La estrategia consistió en dotar de ecotecnias al mayor número de familias posible, con intervención y organización comunitaria”.

1. Se construyeron 80 estufas ahorradoras de leña con el propósito de reducir la contaminación del aire interior en los espacios habitables, el consumo de leña y las enfermedades cardiorrespiratorias.
2. Se habilitaron 60 huertos, logrando ahorros en el ingreso mensual de las familias, a través de la producción agroecológica sostenible.
3. Se instalaron 100 colectores de agua de lluvia para aumentar la disponibilidad de agua en el hogar y reducir el riesgo de enfermedades gastrointestinales y de la piel.
4. Se habilitaron 90 biodigestores para un adecuado manejo de los residuos y prevenir la contaminación de las aguas subterráneas.

Otro de los ejes del proyecto “Comunidades Sustentables en Puebla” es fortalecer la organización comunitaria, por lo que se implementaron talleres para capacitar a la población con aprendizajes técnicos y promover el derecho a la vivienda adecuada. Se abordaron algunos temas como la formación de comités locales, requerimientos, materiales y mano de obra para las ecotecnias (*El Economista*, 2023).

Cuando una familia autoprodutora decide implementar ecotecnias o medidas activas, como se les conoce en general, es importante realizar un aná-

lisis costo-beneficio. Se trata de un proceso por el que las familias pueden revisar situaciones y tomar decisiones para su vivienda. El modelo se construye identificando los beneficios de instalar una medida o tecnología de ahorro de energía, sus costos asociados, y restando los costos de los beneficios. Al completar el análisis, las familias contarán resultados concretos que podrán usar para definir si es viable la instalación de una medida o tecnología de ahorro de energía en su vivienda.

Por ejemplo, el siguiente caso se desarrolló para calcular el ahorro de agua que se tendría al instalar un sistema de captación de agua pluvial en Tenosique, Tabasco: la instalación de un sistema de este tipo en una vivienda cuesta \$22 000 con materiales, equipo e instalación incluidos.²⁰ El sistema puede ahorrar 397.71 m³ al año de agua. El costo del m³ de agua es de \$17, ¿a cuántos años de uso se recupera la inversión?

Tabla 1. Costo de un sistema de captación de agua

Costo del sistema	Ahorro del sistema al año	Retorno simple de la inversión
\$22 000	\$6 761	2.95 años

Fuente: Elaboración propia con información de la herramienta de Factibilidad de Ecotecnologías de CONAVI

La vida útil del sistema es de 30 años y la inversión se recupera en aproximadamente tres años, por lo que es viable implementar la medida.²¹

Hay un área enorme de oportunidad para generar conocimiento sobre la viabilidad e impacto de las medidas de eficiencia energética y ahorro de agua que se podría incorporar en los procesos de autoproducción y que no se reduce al uso de ecotecnologías. Se debe entender como una estrategia multidimensional donde se incorporen cuatro elementos clave:

1. Sensibilización a las familias autoproductoras.
2. Esquemas financieros.
3. Esquemas de evaluación.
4. Asistencia técnica y generación de capacidades.

²⁰ Precios obtenidos desde la herramienta de Factibilidad de Ecotecnologías de CONAVI. Consulte en http://www.conavi.gob.mx/calculadora_sustentabilidad/

²¹ El cálculo de retorno de inversión debe considerar los costos de mantenimiento y otros costos asociados.

Los municipios pueden respaldar la toma de decisiones implementando programas con medidas de eficiencia energética, porque proporciona una perspectiva fundada en la evidencia del tema que se evalúa, sin influencias de opinión, de política o prejuicios. Como proporciona una visión clara de las consecuencias de una decisión, el análisis de costo-beneficio es una herramienta invaluable para incorporar medidas de eficiencia energética en los programas de autoproducción.

Cuando la autoproducción es asistida por un profesionalista, o empresa constructora, pueden intervenir las autoridades o los integrantes de la comunidad y se promueven acciones como:

1. Comprensión de las necesidades: Organizarse y conocer las necesidades de las familias, qué necesitan, qué quieren y cuáles son los alcances.
2. Diseño participativo en la vivienda: Involucrar a la familia en el diseño de su casa, combinando la experiencia del asesor técnico con las necesidades, gustos y formas de vida por parte de la familia.
3. Capacitación técnica: Es más que entregar un manual de autoconstrucción; capacitar en temas de mecánica de suelos, cálculo estructural, diseño arquitectónico y sustentable; se trata de brindar un acompañamiento in situ de todas las etapas de planeación y ejecución de la vivienda adecuada.
4. Construcción: Involucrar a las familias en elegir el tipo de material, apoyar con un análisis costo-beneficio, contratación de la mano de obra, administración de obra, compra de materiales, pago de la mano de obra y en algunas ocasiones la producción del material.

Conclusiones

Si bien la OMS creó el lema “no hay salud sin salud mental”, después de esta investigación y experiencia, la frase se podría extender a “sin salud en el hogar no hay salud mental”. En la actualidad, nos encontramos a contrarreloj en la carrera por lograr avances en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, algunos de los cuales buscan cumplir y fortalecer las acciones hacia una urbanización sostenible y hacer valer el derecho a una vivienda adecuada. Dichas metas no se podrán alcanzar sin la participación de todos los niveles de gobierno, con el fin de generar alianzas con otros actores para lograr una gran plataforma de acción desde diferentes ángulos. El sector social y académico es de suma importancia para la asistencia técnica, también algunas ONG, como Hábitat para la Humanidad mencionada aquí; instituciones educativas y empresas privadas.

Asimismo, diseñar líneas estratégicas como generar indicadores de seguimiento y monitoreo que les permitan a los municipios contar con información

útil para la toma de decisiones; crear estrategias colaborativas para la elaboración y actualización de programas municipales de desarrollo urbano que propicien el desarrollo de ciudades resilientes. Además de realizar urgentemente un diagnóstico profundo de la dinámica actual del sector habitacional a escala nacional para evitar fenómenos como el abandono de vivienda y que permita solucionar, mediante mecanismos para habitar aquellas viviendas particulares deshabitadas, y dar acceso a familias que puedan alquilarlas, mejorarlas o ampliarlas, a través de autoproducción y políticas públicas locales. También es esencial resaltar o sensibilizar en las familias el valor de la asistencia especializada como una inversión y no como un gasto, para prever una correcta planificación en los hogares y cuidar la salud de las familias, promoviendo su derecho a una vivienda adecuada.

Referencias bibliográficas »»

- Aque Fundación. (2021, 28 de diciembre). <https://www.fundacionaque.org/principales-datos-del-agua-en-el-mundo/>
- Ayala, I. A. (2019). Desastres en México: mapas y apuntes sobre una historia inconclusa. *Investigaciones Geográficas* (100), 1-17. doi:10.14350/rig.60025
- Ballena, C. L., Cabrejos, L., Dávila, Y., & J. Barboza, J. (2021). Impacto del confinamiento por COVID-19 en la calidad de vida y salud mental. *Revista del Cuerpo Médico Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo*, 14(1). http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2227-47312021000100015
- Cámara de Diputados. (1917, 5 de febrero). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Gobernación. <http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/Politica-Migratoria/CPM/DRII/normateca/nacional/CPEUM.pdf>
- Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED). (2018). *Lecciones aprendidas y buenas prácticas en la respuesta de Salud Mental ante el sismo 19 septiembre 2017*. Secretaría de Gobernación. <https://www.issup.net/files/2020-10/Respuesta%20Salud%20Mental%20sismo%202017%20M%C3%A9xico.pdf>
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (1991). *Observaciones Generales aprobadas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Organización de las Naciones Unidas; Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/TBSearch.aspx?Lang=sp&TreatyID=9&DocTypeID=11

- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (CONEVAL). (2018). *Estudio de Diagnóstico del derecho a la vivienda digna y decorosa 2018*. https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Derechos_Sociales/Estudio_Diag_Vivienda_2018.pdf
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (CONEVAL). (2020). *Medición de la pobreza*. https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2020.aspx
- Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito. (2018, 18 de mayo). Dignidad Humana. Constituye un derecho fundamental que es la base de los demás derechos humanos reconocidos constitucional y convencionalmente. *Seminario Judicial de la Federación, Décima Época* (Libro 33). <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2016923>
- Departamento de Atlas y Sistemas de Riesgos. (2020). *Guía Operativa de Refugios Temporales*. Guía, Protección Civil, Tamaulipas. Coordinación General de Protección Civil Tamaulipas, Tamps. <https://www.tamaulipas.gob.mx/proteccioncivil/wp-content/uploads/sites/36/2020/11/guia-operativa-refugios-temporales.pdf>
- Ecologistas en Acción. (2008, 1 de marzo) <https://www.ecologistasenaccion.org/17875/el-sindrome-del-edificio-enfermo/>
- Garrido, C. I. (2023, 19 de febrero). ¿Hogar, dulce hogar? *El Economista*. <https://www.eleconomista.com.mx/arteseideas/Hogar-dulce-hogar-20230217-0028.html>
- Henkel. (2020, 25 de noviembre). ¿Por qué no se debe mezclar lejía con amoníaco? [https://www.henkel.es/actualidad/lejia-o-amoniacocuando-usar-cada-uno-1133734#:~:text=El%20hipoclorito%20\(cuya%20disoluci%C3%B3n%20en,la%20salud%20de%20las%20personas.](https://www.henkel.es/actualidad/lejia-o-amoniacocuando-usar-cada-uno-1133734#:~:text=El%20hipoclorito%20(cuya%20disoluci%C3%B3n%20en,la%20salud%20de%20las%20personas.)
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (INEGI). (2020). *Encuesta Nacional de Vivienda*. (ENVI) *Presentación de resultados*. Subsistema de Información Demográfica y Social. [https://www.inegi.org.mx/: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envi/2020/doc/envi_2020_presentacion.pdf](https://www.inegi.org.mx/:https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envi/2020/doc/envi_2020_presentacion.pdf)
- Magallán, D. (2021, agosto). De menos de 55 metros cuadrados, una tercera parte de la vivienda en México: INEGI. *El Universal Puebla*. <https://www.eluniversalpuebla.com.mx/economia-y-negocios/de-menos-de-55-metros-cuadrados-una-tercera-parte-de-la-vivienda-en-mexico-inegi/>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU)-Hábitat. (2010, abril). *El derecho a una vivienda adecuada*. Derechos Humanos. Folleto Informativo. (21). [https://www.ohchr.org/: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/FS21_rev_1_Housing_sp.pdf](https://www.ohchr.org/:https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/FS21_rev_1_Housing_sp.pdf)

- Organización de las Naciones Unidas (ONU)-Hábitat. (2018). *Urbano*. <https://onuhabitat.org.mx/index.php/ciudades-resilientes>
- Organización Panamericana de la Salud. (2022). *Directrices de la OMS sobre vivienda y salud*. https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/56080/9789275325674_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ponting, C. (1991). Creación de la Sociedad de la Opulencia. En C. Ponting (F. I. Bonilla, Trad.), *Historia verde del mundo* (pp. 423-463). Paidós. <https://www.academia.edu/download/64366700/Historia%20Verde%20del%20Mundo.pdf>
- Redacción. (2023, 26 de abril). Viviendas en situación precaria reciben inversión y capacitación en ecotecnias. *El economista*. <https://www.eleconomista.com.mx/econohabitat/Viviendas-en-situacion-precaria-reciben-inversion-y-capacitacion-en-ecotecnias-20230425-0125.html>
- Redacción. (2022, 20 de julio). Ocho alcaldías en la CDMX están en una situación «anormalmente seca». CdMx. *Expansión*. <https://obras.expansion.mx/infraestructura/2022/07/20/alcaldias-con-escasez-de-agua-cdmx>
- Salvatierra, H. (2018, 29 de octubre). Contagia al país, "Síndrome del edificio enfermo". *Forbes*. <https://www.forbes.com.mx/contagia-al-pais-sindrome-del-edificio-enfermo/>
- Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano. Comisión Nacional de Vivienda (SEDATU-CONAVI). (2021). *Actualización del rezago habitacional. Censo de población y vivienda 2020*. <https://www.gob.mx/conavi/documentos/actualizacion-del-rezago-habitacional>
- Secretaría de Gobernación. (SEGOB). (2013). *Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-005-SEGOB-2012. Acciones de recuperación. Atención a la salud psicosocial en caso de emergencia o desastre*. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312504&fecha=02/09/2013#gsc.tab=0

Nota de autor

Moisés Eduardo Jorge Rosas
Facultad de Estudios Superiores Aragón
Correo electrónico:
arqrosas09@gmail.com

Prevención de la violencia contra la mujer: una crítica multinivel desde la política criminal

Prevention of violence against women: a multilevel critique from criminal policy

Raúl Javier Buenrostro Briseño
Programa de Posgrado en Derecho
Facultad de Estudios Superiores Aragón
Universidad Nacional Autónoma de México

Resumen

En este ensayo se analiza y evalúa la prevención de la violencia contra las mujeres en México desde tres niveles y se muestra el atraso inmenso en cada ámbito para alcanzar un Estado social democrático de derecho óptimo. La prevención de primer nivel, seguridad ciudadana, busca abordar las causas profundas de la violencia, mediante la promoción de transformaciones estructurales en la sociedad, sustentada en políticas sociales integrales que garantizan educación, igualdad de género, salud y otros derechos fundamentales. El segundo nivel, disuasión, implica medidas policiales para evitar actos violentos y proteger a las víctimas, pero se consideran insuficientes para abordar la violencia en el ámbito privado. El tercer nivel, castigo y control, centrado en el sistema penitenciario, por el cual se busca la reinserción social y evitar la reincidencia de los agresores, sin embargo, enfrenta enormes desafíos como la sobrepoblación, la falta de programas obligatorios, un modelo penitenciario estructural adecuado, y la falta de asistencia social después de la liberación.

Palabras clave:

Violencia contra la mujer, Estado social democrático de derecho, prevención, seguridad ciudadana, disuasión, control y castigo.

Abstract

In this essay, we will focus on analyzing and evaluating the prevention of violence against women in Mexico from three levels, demonstrating at the same time in each of them, the immense delay that exists in achieving an optimal Democratic Social State of Law. The first level of prevention, citizen security, seeks to address the deep causes of violence, promoting structural transformations in society, and is based on comprehensive social policies that guarantee education, gender equality, health, and other fundamental rights. The second level, deterrence, involves police measures to prevent violent acts and protect victims, but is considered insufficient to address violence in the private sphere. The third level, punishment and control, focused on the penitentiary system, seeks social reintegration and to prevent recidivism of offenders, but faces challenges such as overcrowding, the lack of mandatory programs, an adequate structural penitentiary model, and the lack of social assistance after release.

Keywords:

Violence against women, democratic social state of law, prevention, citizen security, deterrence, control and punishment.

Fecha de recepción: 30 de octubre de 2023
Fecha de aceptación: 7 de febrero de 2024

Introducción »»

La *prevención*, según la definición del *Diccionario de la Lengua Española*, de la Real Academia Española, implica una preparación y disposición anticipada para evitar un riesgo o realizar una acción (Real Academia Española, 2014). Esta interpretación etimológica es fundamental al considerar la prevención de la violencia contra la mujer. La idea principal se centra en que el Estado mexicano debería adoptar medidas proactivas, enfocándose en las causas subyacentes de esta violencia, en vez de solo reaccionar a sus manifestaciones. Pérez Carrillo (2006, p. 112) refuerza esta idea, argumentando la importancia de un enfoque integral que atienda las raíces del problema, más que sus síntomas. Este enfoque, al ser coherente con la esencia misma de la prevención, promete ser más efectivo en la construcción de una sociedad segura y equitativa para las mujeres.

Lamentablemente, el significado de *prevención* se ha distorsionado significativamente en el discurso social y político, alejándose de su esencia etimológica. Esta tergiversación ha llevado a una asociación errónea de la prevención de delitos exclusivamente con acciones policiales, judiciales y del sistema penitenciario. Según Jiménez Huertas, experta en ingeniería lingüística, esta manipulación del lenguaje, denominada *neolengua*, es una táctica empleada por las altas esferas del poder para moldear respuestas emocionales y controlar socialmente a través del discurso político (EHCI, 2021, min 37:20). Esta reinterpretación del término prevención limita la comprensión y aplicación efectiva de estrategias verdaderamente preventivas en el ámbito social.

Según García Pablos de Molina (2003), la prevención se puede clasificar en tres niveles (pp. 983-985): el primero es el más alineado etimológicamente con su significado original y se caracteriza por la adopción de medidas integrales para evitar la manifestación de actos delictivos; actúa antes de que ocurra cualquier violencia. En el contexto del Estado mexicano, este enfoque preventivo primario implica anticiparse y abordar no solo las consecuencias de la violencia, sino también y de manera crucial, los factores estructurales y sociales que la originan. Esto incluye atender aspectos como la educación y otras condiciones que perpetúan la violencia, asegurando así una aplicación más efectiva y coherente de estrategias preventivas.

En este sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es toral en la prevención de la violencia contra la mujer, pues desde su artículo 1 se establece la prohibición explícita de la discriminación. De manera complementaria, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007) reconoce la prevención como un principio rector, comprometiéndose a implementar medidas efectivas en contra de todas las formas de violencia. Este enfoque preventivo subraya la importancia de fortalecer derechos fundamentales como la educación, la salud, el acceso a una vivienda digna y el empleo. Estos derechos son pilares de un Estado social democrático de derecho, esenciales

para edificar una sociedad más justa y equitativa, donde la violencia contra la mujer sea efectivamente erradicada.

Antes de continuar con el segundo nivel de prevención, es crucial comprender el concepto de Estado social democrático de derecho, para entender las dinámicas modernas de gobernanza y justicia social. El término cobra relevancia en México, donde su implementación es clave para prevenir la violencia contra la mujer en los tres niveles mencionados. Dicho modelo hace énfasis en la promoción, el respeto, la protección y la garantía de los derechos fundamentales como eje central para el desarrollo equitativo de la sociedad. En este contexto, es notable la contribución de Habermas (2010), el filósofo y sociólogo alemán, porque aborda la complejidad de este modelo estatal y observa una dialéctica entre el empoderamiento del individuo y la protección estatal:

la dialéctica a que el Estado social da lugar entre las facultades de que dota al sujeto y la tutela que somete al sujeto, se agudiza en la medida en que el control del cumplimiento de los deberes en lo que respecta a derechos fundamentales tiene por consecuencia una ampliación y rearme por el que el Estado de derecho se convierte en un Estado de seguridad. (p. 522)

Esta visión resalta la importancia de un Estado que trasciende la mera legalidad, buscando activamente reducir las disparidades sociales y fomentando la democracia formal junto con la equidad social. Así, el régimen de bienestar democrático y jurídico se revela como un modelo intrincado y multifacético que vincula democracia, legalidad, justicia social y derechos fundamentales en una estructura cohesionada y funcional. Tal paradigma se analiza más adelante y es precisamente el que anticipa y promueve nuestra Constitución mexicana, en los tres niveles para prevenir la violencia contra la mujer.

El segundo nivel de prevención de la violencia contra la mujer, y al que más adecuadamente nos referiremos como *disuasión*, se activa al identificar situaciones de riesgo o indicios de violencia, ya sea en flagrancia o tras su consumación. Este nivel conlleva una respuesta reactiva por parte de entidades estatales, principalmente la policía y la fiscalía, que consiste en la implementación de medidas de protección y estrategias judiciales para resguardar a las víctimas. Entre estas medidas se incluye la atención integral a las víctimas, abarcando desde asesoramiento jurídico y apoyo psicológico hasta la facilitación del acceso a redes de atención y justicia. Este enfoque, aunque disuasivo, es vital para mitigar el impacto de la violencia y asegurar una respuesta oportuna y efectiva para las víctimas.

A su vez, la disuasión se alinea estrechamente con los mandatos de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que insta a los Estados partes a instrumentar medidas necesarias para eliminar la discriminación y la violencia de género (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 1979). En este contexto, la disuasión emerge como un eslabón crítico en la cadena de prevención, porque no solo opera

como un mecanismo de respuesta inmediata ante actos de violencia, sino también fortalece la resiliencia tanto de las víctimas como de la sociedad en su conjunto frente a estos desafíos. Al adoptar medidas disuasorias, los Estados cumplen con compromisos internacionales y fomentan un entorno más seguro y equitativo para las mujeres.

Vista en términos graduales, la prevención de tercer nivel en la lucha contra la violencia hacia la mujer se enfoca en la intervención después del delito, priorizando su reinserción a la sociedad y el control de los agresores para prevenir la reincidencia. Con base en el actual modelo político con que nuestra Constitución se ha reformado,¹ se prevé realizar este nivel de prevención, para trascender del mero castigo y abarcar la rehabilitación del agresor, así como la reparación integral del daño infligido a las víctimas. Este enfoque se alinea con las directrices de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como la Convención de Belém do Pará, que impone a los Estados la responsabilidad de actuar con diligencia no solo en la sanción, sino también en la prevención y la investigación de estos delitos (Organización de los Estados Americanos, 1994). Al instaurar estas medidas, los Estados no solo cumplen con sus obligaciones internacionales, sino que también promueven un marco de justicia más completo y reparador para las víctimas de violencia de género.

Asimismo, el tercer nivel de prevención de la violencia contra la mujer se ve reforzado significativamente por la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Un ejemplo claro es la sentencia en el caso *González y otras ("Campo Algodonero")* contra México, que estableció precedentes cruciales sobre la responsabilidad estatal en la prevención, sanción y reparación del daño en casos de violencia de género (CIDH, 2009). Este fallo impulsa la revisión de la legislación vigente en esta materia, pues promueve la implementación de procedimientos judiciales efectivos, la imposición de penas y medidas de seguridad apropiadas, y la provisión de asistencia social para la rehabilitación y reinserción social de los victimarios. Este enfoque integral no solo atiende a las necesidades y derechos de las víctimas, sino que también considera la justicia y la equidad social para los perpetradores, conformando una estrategia completa y coherente en la mitigación de la violencia contra la mujer.

¹ Reformas de 2008 y 2011 a la Constitución mexicana: la de 2008 instauró el sistema penal acusatorio y transitó de un enfoque inquisitivo a uno más transparente y equitativo, donde el juez funge como árbitro imparcial. Esta reforma subraya la presunción de inocencia y el derecho a un juicio justo. La reforma de 2011 fortaleció la primacía de los tratados internacionales sobre los derechos humanos respecto a la ley interna, expandió la protección y promoción de estos. Dichas reformas son reflejo del cambio hacia un Estado social democrático de derecho con énfasis en justicia, legalidad y el respeto a los derechos fundamentales en México.

La implementación coordinada de los tres niveles de prevención del delito es fundamental en la lucha contra la violencia hacia la mujer en México, ya que permite abordar de manera eficaz las distintas fases y aspectos de este fenómeno, protegiendo así la vida, las libertades, la integridad y los derechos fundamentales de las personas. El primer nivel de prevención se enfoca en atender integralmente las causas de la violencia mediante instituciones sociales, el segundo se concentra en la *disuasión* del delito a través del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el tercero, tanto en evitar que se repitan las conductas como en reinsertar a los victimarios en la sociedad mediante el sistema penitenciario y judicial. El objetivo de este ensayo es identificar y analizar críticamente la actual política criminológica del Estado mexicano en la prevención de la violencia contra la mujer, así como evaluar su efectividad y proponer mejoras para asegurar la protección y el respeto de los derechos de las mujeres en México.

Prevención de la violencia contra la mujer

Primer nivel de prevención: seguridad ciudadana

Es una etapa esencial en la lucha contra la violencia hacia la mujer, ya que aborda las causas profundas del problema social. Se enfoca en fomentar transformaciones estructurales dentro de la sociedad y reconoce que es imperativo ir más allá de soluciones superficiales. Para establecer una base sólida que erradique la violencia de raíz, este nivel se apoya en los principios suscritos en el segundo párrafo del artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2009), el cual enfatiza la necesidad de una estrategia integral, que involucre no solo medidas punitivas, sino también educativas y preventivas, con lo que asegura un abordaje completo y efectivo en la protección de los derechos de las mujeres, y expresa de la siguiente forma:

El Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas. (párr. 2)

En el primer nivel de prevención de la violencia contra la mujer es necesario abordar desde la raíz los factores sociales, culturales y económicos que contribuyen a su perpetuación. Bajo un marco de democracia, justicia social y legalidad es fundamental instaurar políticas integrales (Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2009, Art. 2, párr. 2) que promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos (Art. 1, párr. 3), y que también aseguren la igualdad de género, el acceso a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, protección de la salud, un medio ambiente sano, vivienda digna, el principio del interés superior de la niñez, identidad cultural, práctica del deporte, y condiciones seguras de movilidad (Art. 4, párrs. 1, 3-9, 12-13 y 17). Estas prerrogativas, que se entrelazan y refuerzan mutuamente, encuentran

en la educación su columna vertebral, ya que sintetiza estas áreas y es esencial para el desarrollo integral de la sociedad. Al garantizar el derecho a una educación obligatoria, universal, inclusiva, pública, gratuita y laica (Art. 3, párr. 2), el Estado establece las bases para una sociedad donde la violencia contra la mujer se pueda prevenir y erradicar de manera efectiva.

Se debe señalar que la prevención de primer nivel de la violencia contra la mujer trasciende el ámbito de la seguridad pública y las acciones policiales; se sustenta en una estrategia integral que requiere la participación activa de diversas instituciones sociales, incluyendo el sistema educativo, el sistema de salud, y el de Desarrollo Integral de la Familia (DIF), entre otros. Estas entidades son indispensables en la prevención, ya que abordan las causas subyacentes y crean un entorno seguro y protector para las mujeres. Lamentablemente, a menudo se malinterpreta la prevención de delitos, incluida la violencia de género, como una responsabilidad exclusiva de la policía. Esta concepción errónea limita el alcance y la efectividad del primer nivel de prevención, subestimando la importancia de un enfoque más amplio y colaborativo en la erradicación de este problema social.

Considérese que los verdaderos guardianes del primer nivel de prevención en la lucha contra la violencia hacia la mujer son las instituciones sociales. Estas entidades, administradas por diversas secretarías de gobierno, deben respetar los derechos fundamentales y actuar como intermediarias cruciales entre la ciudadanía y el gobierno. En su papel representativo del Estado, tienen las tareas de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos fundamentales de todas las personas en México. Al analizar el segundo párrafo del artículo segundo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se destaca la intención legislativa de un enfoque integral y multiinstitucional. Sin embargo, el hecho de que dicha estrategia esté delineada en un marco legal típicamente asociado con la seguridad pública pudo haber generado confusión, oscureciendo su verdadero propósito y alcance en cuanto a la prevención de la violencia contra la mujer.

Las estrategias implementadas por el Estado mexicano, como el cambio de nombre de las instituciones de seguridad pública a seguridad ciudadana, representan un esfuerzo por alinear al país con ese trabajo integral según los preceptos expuestos. Esto solo es un primer paso que, más allá del discurso político y de lograr mágicamente la salvaguarda de los derechos expuestos, busca fortalecer la relación entre ciudadanía y gobierno. Sin embargo, el concepto de seguridad ciudadana, con frecuencia malinterpretado, ha revelado aspectos de abandono social y descuido de las condiciones esenciales para el desarrollo social. Esta situación evidencia una discrepancia notable entre las estrategias políticas oficialmente propuestas y las políticas públicas efectivamente necesarias para la prevención de delitos.

Por ejemplo, el municipio de Nezahualcóyotl, en el Estado de México, representa un microcosmos que refleja una realidad más amplia y compleja

en términos de este nuevo paradigma mal ejecutado. La transformación de la *policía municipal a seguridad ciudadana* se manifiesta en su nueva imagen, patente en el despliegue de camionetas Pick-up, doble cabina de última generación, que patrullan las calles. Sin embargo, una escena observada un día de noviembre de 2023, al mediodía, en la intersección de la avenida Bordo de Xochiaca y avenida Sor Juana Inés de la Cruz, reveló una contradicción palpable entre este cambio de paradigma y la realidad social subyacente. Detenidos por la luz roja del semáforo, y detrás de una de estas flamantes unidades, fuimos testigos de una escena que desgarró el velo de la cotidianidad: dos niños, una niña de entre ocho y diez años haciendo malabares con piedras, y un niño, de apenas cinco o seis años, vendiendo mazapanes y cigarros sueltos a los conductores, que pone en evidencia la confusión de los paradigmas de seguridad pública y seguridad ciudadana que debe regir en la comunidad con su cambio de nombre.

La brutalidad de esta escena no radica en la precariedad de los actos de estos niños, sino en la indiferencia institucionalizada que se reveló. Frente a la vulneración flagrante de los derechos humanos de la niñez, la figura de la seguridad ciudadana, representada en este caso por el policía al volante, debió encarnar el principio de protección integral. Sin embargo, este no fue el caso, ya que, al comprar un cigarrillo suelto al menor, el policía evidenció una disfunción sistémica alarmante. Este acto, aunque menor en apariencia, ilustra una realidad más amplia: el abandono social y el descuido de las condiciones básicas necesarias para un desarrollo social óptimo, que demuestra la desconexión entre la retórica de la seguridad ciudadana y la práctica efectiva de la protección de los derechos más fundamentales de los niños y niñas.

El incidente subraya que la seguridad ciudadana no debe centrarse en la presencia de autoridades o a la inversión en tecnología avanzada, sino en el compromiso activo con la protección de los derechos y el bienestar de la comunidad, en especial, de sus miembros más vulnerables. La imagen de niños entre vehículos de patrulla contrasta con el principio del interés superior de la niñez, que debería ser el núcleo de la seguridad ciudadana. Este contraste nos invita a reflexionar sobre las prioridades de nuestras políticas de prevención y subrayar la necesidad de avanzar hacia un verdadero Estado social democrático de derecho, donde sea inherente la protección de los derechos humanos a manos de las autoridades.

El derecho a la educación y el principio del interés superior de la niñez se entrelazan de manera intrínseca y edifican los cimientos de una sociedad libre de violencia, preparada y culta. Este principio, que guía las acciones y decisiones del Estado, asegura que los niños y las niñas tengan satisfechas sus necesidades básicas, incluidas la alimentación, la salud y la educación. Por tanto, es esencial que los trabajadores del Estado, en todas las competencias y ámbitos en los que ejercen sus funciones, asuman la responsabilidad de salvaguardar estos derechos como representantes del Estado y miembros de la sociedad. La protección y promoción del interés superior de la niñez es un mandato legal y

también una obligación moral inmanente, fundamental para el desarrollo de un entorno social seguro y equitativo en México.

Como se observa, el término seguridad ciudadana también ha sido víctima de la *neolengua*,² por lo que se debe revelar su verdadero significado. De acuerdo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2009), la seguridad ciudadana se define como una situación social donde las personas gozan de la libertad de ejercer sus derechos fundamentales (p. 101). Este enfoque está arraigado en la Constitución mexicana, en el artículo 21, y trasciende la mera preservación del orden y la ley, salvaguardando la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas (párr. 9). Tiene como eje rector la promoción, el respeto y garantizar los derechos humanos que el artículo primero constitucional mandata (párr. 3). Esta interpretación ampliada de la seguridad ciudadana subraya la necesidad de un enfoque integral y centrado en los derechos humanos en la gestión de la seguridad pública en México.

De igual modo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2009) define la seguridad ciudadana como la "...situación donde las personas pueden vivir libres de las amenazas generadas por la violencia y el delito, a la vez que el Estado tiene las capacidades necesarias para garantizar y proteger los derechos humanos directamente comprometidos frente a las mismas" (p. 101). Esta definición se alinea con el enfoque planteado; la concepción de seguridad pública va más allá de la simple preservación del orden y la paz social, se centra en proteger la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de los ciudadanos (párr. 9). Además, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública refuerza esta perspectiva, pues considera primordial la participación ciudadana y la rendición de cuentas (2009, Art. 6). En conjunto, estas perspectivas pugnan por una gestión de seguridad pública integral, participativa y firmemente anclada en los derechos humanos. Por tanto, el actual enfoque de la seguridad pública trasciende la mera disuasión, investigación, persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas (Art. 21, párr. 9), y resaltan la promoción, el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos. Esta visión implica adoptar acciones proactivas y estratégicas, no solo para asegurar un entorno seguro, sino también para favorecer el desarrollo pleno de la sociedad. En este contexto, las instituciones de seguridad pública deben evolucionar para convertirse en pilares del desarrollo social y económico, y reflejar una adecuada concienciación y aplicabilidad del nuevo

² La *neolengua* es un término acuñado por George Orwell en su novela distópica, *1984*. En el libro, representa una versión artificial del idioma inglés desarrollada por un régimen totalitario para limitar la libertad de pensamiento y expresión (Orwell, 1980). Este lenguaje restringe y modifica el vocabulario para eliminar conceptos que se oponen al régimen, como *libertad* o *democracia*, haciendo que sea imposible incluso pensar en tales ideas. El autor utilizó la *neolengua* para ilustrar cómo el lenguaje y el control de la información pueden ser herramientas poderosas para la manipulación y el control totalitarios.

paradigma de seguridad ciudadana. El cambio de nombre de estas instituciones no debería ser solo una modificación superficial, sino reafirmar y materializar los principios democráticos y los derechos fundamentales estipulados en nuestra Constitución, para dar un paso definitivo hacia la realización plena de las responsabilidades de las instituciones de seguridad ciudadana en México.

La distinción entre el nuevo paradigma de seguridad ciudadana y el tradicional enfoque de seguridad pública trasciende de una mera cuestión semántica y revela un desafío fundamental en el desarrollo social y humano. La seguridad pública, históricamente enfocada en medidas represivas y la aplicación rigurosa de la ley, contrasta de manera significativa con la perspectiva holística de la seguridad ciudadana. Esta última aboga por la protección de los derechos fundamentales y promueve condiciones de vida dignas para todos los ciudadanos. Esta diferencia no es menor, un enfoque limitado a la seguridad pública tradicional corre el riesgo de descuidar áreas cruciales como la educación, la salud y el interés superior de la niñez, que son esenciales no solo para prevenir de forma general la criminalidad, sino también, y de forma específica, la violencia contra la mujer. Por tanto, es imprescindible reconocer y adoptar este enfoque ampliado para garantizar una sociedad más segura y equitativa.

Encima, la seguridad ciudadana, concebida como un requisito indispensable para el desarrollo humano pleno, se posiciona como un bien público esencial, cuya garantía es una responsabilidad primordial del Estado, tal como se observa en el Informe Regional de Desarrollo Humano de 2013 (p. 3). Esta conceptualización se distingue claramente de la perspectiva tradicional de la seguridad pública, la cual se centra más en estrategias disuasivas, represivas y punitivas. Al hacerlo, dicha visión tradicional tiende a ignorar las causas subyacentes de la inseguridad, como el abandono de derechos fundamentales y la falta de oportunidades socioeconómicas. Reconocer y abordar la raíz de estas causas es crucial para lograr una seguridad ciudadana genuina y duradera, que vaya más allá de medidas meramente reactivas y contribuya al bienestar y progreso de la sociedad de manera eficiente.

En resumen, como señala el Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014, "la seguridad ciudadana consiste en la protección de un conjunto básico de derechos, incluyendo el derecho a la vida, el respeto a la integridad física y material de las personas, y el derecho a una vida digna" (p. 5). Esta perspectiva resalta el vínculo estrecho entre la prevención del delito y el contexto social y humano subyacente. La criminalidad es, a menudo, un reflejo de desequilibrios más profundos y de la falta de acceso a derechos básicos. Por tanto, una estrategia de prevención del delito efectiva debe ir acompañada de políticas públicas que no solo promuevan y respeten, sino que también protejan y garanticen los derechos humanos. La omisión de estos derechos puede ser precisamente lo que alimente y perpetúe el fenómeno criminal, por lo que su protección y promoción son esenciales para abordar las raíces de la violencia contra la mujer y fomentar una sociedad más segura y justa.

Nuestros argumentos apuntan a que el simple cambio de nombre de las instituciones de *seguridad pública* a *seguridad ciudadana* representa una medida superficial y no aborda adecuadamente los desafíos de avanzar hacia un Estado social de derecho. Se esperaría que los servidores públicos con funciones de seguridad pública estuvieran plenamente conscientes, preparados y profesionalizados bajo el nuevo paradigma de seguridad ciudadana, tal como lo contempla nuestra Constitución. Sin embargo, nos encontramos con una realidad donde las mismas instituciones policiales muestran signos de abandono social y negligencia en la creación de condiciones esenciales para un desarrollo social y humano previsto legalmente.

Dicho de otro modo, en este nuevo paradigma es esencial reconocer la interconexión entre la seguridad pública y el ámbito educativo en México. Las instituciones encargadas de seguridad pública, dada su interacción directa con la ciudadanía, deben asumir un rol activo en la promoción del derecho a la educación y en la reducción de factores que limitan el desarrollo personal, social y económico. Su contribución es imprescindible para garantizar un entorno seguro y propicio que fomente la educación y el crecimiento integral de la comunidad.

Las alarmantes tasas de abandono escolar y de analfabetismo son indicadores claros de los obstáculos que impiden el desarrollo integral en nuestro país; por ejemplo, durante el ciclo escolar 2022-2023, la tasa de deserción en la Educación Media Superior alcanzó un preocupante 8.7%, seguida por la Educación Secundaria, con 2.7%, y la Educación Primaria con 0.3%, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2023). Además, la cifra de más de 4 millones de individuos mayores de 15 años analfabetos en México evidencia una profunda brecha en la educación (INEGI, 2020). Estos datos constatan las problemáticas y exigen atenderlas desde una perspectiva integral, donde la educación y la seguridad pública se entrelacen para crear un entorno más justo y equitativo.

La falta de acceso equitativo a la educación, exacerbada por condiciones de vulnerabilidad como la pobreza, representa un obstáculo significativo para el desarrollo personal, social y económico de niños y niñas. Esta disparidad en el acceso a la educación genera consecuencias graves, incluyendo la deserción escolar y el analfabetismo. Las estadísticas del INEGI (2023) reflejan que 36.3% de la población en México se encuentra en situación de pobreza extrema, lo que resalta la magnitud del desafío y la urgente necesidad de abordar esta problemática. La educación juega un papel crucial en el empoderamiento de las mujeres, brindándoles conocimientos y habilidades necesarias para desafiar los estereotipos de género y roles tradicionales. Sin embargo, la falta de acceso a una educación adecuada para las mujeres no solo refuerza las desigualdades de género, sino que también perpetúa relaciones desiguales de poder y puede contribuir a la violencia contra la mujer. Por tanto, es imperativo que las políticas públicas se enfoquen en garantizar el acceso equitativo a la educación como un medio fundamental para promover la equidad de género y prevenir la violencia.

Para expresarlo con mayor precisión, en la construcción de una entidad de derecho, democracia y bienestar social, es imperativo emprender una reforma institucional profunda que vaya más allá de simples cambios de nombres en los organismos gubernamentales; esta debe priorizar la profesionalización de los trabajadores del Estado como un elemento indiscutible y esencial, pero no solo se debe limitar a la adquisición de habilidades técnicas, también debe incluir el desarrollo de una conciencia clara y arraigada acerca del nuevo paradigma de derechos humanos y justicia social (seguridad ciudadana). Solo así los servidores públicos podrán identificar y actuar eficazmente ante situaciones donde se vulneren los derechos fundamentales. Esta comprensión profunda y holística de su rol es crucial para asegurar que la práctica diaria de las instituciones refleje y fortalezca los principios y valores esenciales de un actual, óptimo, genuino y funcional Estado democrático de derecho.

Si bien nuestra tesis se enfoca en elementos de fondo, el 50% restante lo hace hacia elementos tácitos formales, pues resulta crucial dotar a las instituciones educativas de una infraestructura adecuada para que desempeñen su papel de manera efectiva. La disponibilidad de recursos materiales sólidos y suficientes es fundamental para que incluso el personal más capacitado pueda actuar sin limitaciones en su capacidad de enseñanza y orientación, así como para erradicar los factores que originan la deserción escolar. En este contexto, la infraestructura educativa no solo facilita la labor pedagógica, sino que también se convierte en un pilar esencial para el éxito de las estrategias orientadas a garantizar la prevención de la violencia contra la mujer. Al brindar un entorno educativo obligatorio, universal, inclusivo, gratuito y laico (CPEUM, Art. 3, párr. 2), se fortalece la base para el desarrollo de habilidades, valores y conocimientos críticos que contribuyen a la construcción de una sociedad más segura, informada y resiliente.

Es preocupante constatar la insuficiente atención y recursos destinados a la prevención de primer nivel en la lucha contra la violencia y la criminalidad. La situación se agrava al contrastar con las considerables inversiones realizadas en estrategias represivas de segundo y tercer nivel. Según datos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se observa un claro ejemplo de esta tendencia, ya que se asignó un presupuesto de 25 032.2 millones de pesos al Sistema Penitenciario Federal en México, para fortalecer la seguridad y custodia, así como especialistas de la salud y docente (p. 24), lo que indica una considerable atención en medidas reactivas en lugar de preventivas. Esta asignación pone de relieve la necesidad de reevaluar y equilibrar nuestro enfoque en materia de seguridad, dando mayor importancia a la prevención de primer nivel como herramienta fundamental para combatir eficazmente la violencia contra la mujer.

Por el lado disuasivo, con base en el Proyecto de Presupuesto Público Federal para la Función de Seguridad Pública (PPFFSP), correspondiente al periodo 2023-2024, el Ejecutivo Federal propuso a la Cámara de Diputados un gasto de 190 595.68 millones de pesos, cifra incrementada respecto al

aprobado en el 2023, equivalente a 4.77%, y que en términos monetarios equivale a 8 681.92 millones de pesos (p. 12). Lo que resalta de manera significativa en esta estrategia de segundo nivel es el aumento sustancial del presupuesto asignado a la Guardia Nacional, que asciende a 70 767.43 millones de pesos. Este incremento refleja una priorización en la estrategia de segundo nivel, con 37 810.50 millones de pesos destinados a operaciones para la prevención, investigación y persecución del delito, 23 272.73 millones de pesos para infraestructura y 9 684.20 millones de pesos para actividades de apoyo administrativo (p. 53). Esta disparidad en la asignación de recursos entre prevención y disuasión plantea interrogantes sobre la verdadera prioridad dada a la prevención de primer nivel y sus implicaciones en la lucha para prevenir la violencia contra la mujer.

Por ello, es imperativo reconocer que la implementación óptima de la prevención integral constituye el cimiento fundamental de un sistema democrático de bienestar y justicia, es decir que también su desarrollo en los siguientes niveles de prevención se ve implícito en estos. En nuestro contexto, es esencial que los derechos fundamentales contemplados en este primer nivel de prevención sean prioridad, como lo estipula nuestra Constitución. Promover un desarrollo social sostenible implica centrar la atención en el derecho fundamental a la educación. Esto significa que las políticas de prevención de primer nivel se deben diseñar desde una perspectiva que no solo reaccione ante la violencia y el delito, sino que proactivamente construya la conciencia sistémica del marco legal existente. Dicho marco obliga a cada trabajador del Estado a salvaguardar el interés superior de la niñez y su derecho a la educación. Además, debe garantizar una infraestructura social óptima donde estos derechos se puedan proteger y ejercer, para así llevar a cabo la erradicación de los factores que orillan a la deserción escolar.

También es necesario reconocer que las instituciones educativas encargadas de la prevención integral operan en condiciones precarias, marcadas por la falta de calidad en su desempeño, la ineficacia en la implementación de políticas y la carencia de infraestructura adecuada. Esta realidad se manifiesta de manera palpable al observar el insuficiente financiamiento destinado a la infraestructura de estas instituciones sociales. Este escaso gasto público, que lamentablemente no se considera una inversión, contrasta fuertemente con los recursos destinados a estrategias de segundo y tercer nivel de prevención.

Un ejemplo revelador es la asignación de 2 070.6 millones de pesos para el desarrollo y mejora de infraestructuras educativas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 (p. 107). Estos fondos se distribuirán en 16 programas y proyectos de inversión, incluyendo una inversión significativa de 237.5 millones de pesos destinados al proyecto del Nuevo Campus de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí (p. 108). Además, se propone asignar 1 17 000 000 de pesos para 10 obras de infraestructura educativa que beneficiarán, principalmente, a estudiantes de

educación superior en instituciones como la Universidad Autónoma Metropolitana, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y el Centro de Enseñanza Técnica Industrial (p. 108). Estos datos refuerzan nuestras afirmaciones sobre la disparidad en el financiamiento y la urgente necesidad de mejorar las condiciones de las instituciones educativas de prevención integral.

A decir verdad, la asignación presupuestaria actual no parece estar alineada con los principios del modelo político previsto en nuestra Constitución. Aunque se enfoca en la mejora de la infraestructura física de las universidades, no se tiene en cuenta de manera explícita el papel fundamental de la educación básica y media superior en el contexto más amplio de bienestar. Esto es preocupante por dos razones principales. En primer lugar, porque pese a la importancia de la educación superior, se debe recordar que la educación básica y media superior son la base de la formación de ciudadanos conscientes y responsables (obligatorias). Si el Estado ignora su papel en este nivel de prevención estará descuidando uno de los pilares fundamentales de una sociedad segura y resiliente.

En segundo lugar, en el caso hipotético de que los recursos destinados a la infraestructura educativa se concentren en la educación básica y media superior, es esencial que se promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos fundamentales de los estudiantes. Esto incluye el derecho a una alimentación nutritiva, a la protección de la salud, a un entorno saludable para el desarrollo y bienestar, al acceso y disponibilidad de agua, a la cultura, al deporte y al transporte escolar. La asignación presupuestaria para la prevención de primer nivel debe contemplar una estrategia integral que vincule estos derechos fundamentales. Sin embargo, el monto asignado refleja una asignación precaria en comparación con la destinada a la prevención de segundo y tercer nivel, lo que indica, a su vez, una tendencia equivocada en la dirección de estos recursos, centrada en la educación superior.

En cuanto a las estrategias erróneas para garantizar el derecho a la educación que, al igual que los errores mencionados, contribuyen a un desempeño precario y carente de calidad, es necesario resaltar que el monto asignado en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 para asegurar el derecho a la educación refleja un gasto excesivo en políticas populistas que, lamentablemente, no abordan de manera efectiva los factores integrales del fenómeno criminal ni aquellos que contribuyen a la deserción escolar y al analfabetismo. Se destina un total de 89 695.7 millones de pesos a programas de becas que si bien tienen como objetivo principal fomentar la permanencia escolar de estudiantes en situación de vulnerabilidad y pobreza, no logran abordar de forma integral la problemática educativa.³ Entre estos programas se incluyen el de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez, la Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior,

³ Cálculo hecho al sumar el total asignado para cada programa (PPEF, 2023, pp. 45-46).

Jóvenes Escribiendo el Futuro y el Programa de Becas Elisa Acuña, que reciben asignaciones de 36 607.4 millones de pesos, 39 366.6 millones de pesos, 11 701.1 millones de pesos y 2 020.6 millones de pesos respectivamente (pp. 45-46). A pesar de los propósitos discursivos de estos programas, es evidente que su enfoque no es lo suficientemente integral para resolver los problemas educativos de manera efectiva.

El equívoco enfoque de supuesto progresismo es la razón de tal ineficiencia, ya que se administran de forma privada, es decir, sin rendición de cuentas. Se requiere una implementación que vaya más allá de la mera asistencia económica y se enfoque en la promoción integral y el respeto de los derechos fundamentales estipulados en la Constitución, que sí puedan ser objeto de medición y palpable observación. Para que las políticas de apoyo económico, como las becas, tengan un impacto significativo y sostenible en la reducción de la deserción y el acceso a la educación básica y media superior, es esencial adoptar una visión holística de derechos fundamentales. Esta visión debe abarcar la salva guarda empírica de los derechos fundamentales ya citados en las escuelas de nivel básico y medio superior.

A la luz de los argumentos presentados, preocupa comprobar que, en México, la asignación de recursos destinados al primer nivel de prevención se ve influenciada por una interpretación arraigada en el populismo y carente de fundamentos científicos. Asimismo, esta influencia conduce a priorizar estrategias disuasivas y represivas de segundo y tercer nivel, relegando al primer nivel estrategias que, lamentablemente, no abordan de manera efectiva los factores integrales que generan la violencia contra la mujer. La promoción, el respeto, la protección y la garantía de los derechos fundamentales que se entrelazan en el derecho a la educación son esenciales para abordar de manera integral la prevención de este fenómeno social. Esta falta de enfoque adecuado en los derechos fundamentales y la educación, como parte integral de la prevención, plantea una seria preocupación en el contexto del modelo político con el que se supone se debería estar trabajando.

En conclusión, el primer nivel de prevención se distingue por su enfoque integral y profundo, orientado específicamente hacia la promoción, el respeto, la protección y garantía tanto del derecho a la educación, como de aquellos otros inherentes al interés superior de la niñez. Desde la perspectiva de Brantingham y Faust (1976; como se cita en UNODC, 2020, párr. 7), la prevención primaria del delito se enfoca en identificar “las condiciones sociales y físicas que generan oportunidades o precipitan actos delictivos”. Esto implica un análisis detallado de las condiciones que pueden conducir a la deserción escolar, especialmente aquellos que dejan desprotegidos a niñas y niños de sus derechos fundamentales.

Es crucial reconocer la íntima relación entre el derecho a la educación y el principio del interés superior de la niñez. Estos elementos son pilares fundamentales para construir una sociedad preparada y culta, donde la violencia,

en particular la dirigida contra las mujeres, se pueda prevenir eficazmente. Este principio debe guiar las acciones y decisiones del Estado, para asegurar el desarrollo adecuado de niños, niñas y jóvenes, y facilitar su acceso a una educación obligatoria, universal, inclusiva, pública, gratuita y laica, conforme lo establece el artículo tercero de nuestra Constitución. Garantizar estos derechos educativos y de bienestar sienta las bases para una sociedad más consciente y respetuosa, donde se reduzcan de manera significativa las condiciones que propician la violencia contra las mujeres.

Finalmente, el principio del interés superior de la niñez se extiende más allá de la educación, a las necesidades básicas y la calidad de vida de los menores. Esto incluye los derechos contemplados en el artículo 4 constitucional, como el acceso a una alimentación adecuada, salud, un entorno propicio para su desarrollo y bienestar, agua, cultura, deporte y transporte escolar. Por tanto, es una responsabilidad prioritaria de los funcionarios estatales en todas sus competencias preservar dichas prerrogativas, bajo la premisa del interés superior de la niñez; pero no solo como un deber de sus funciones, sino también como un paso esencial hacia la construcción de un entorno seguro y libre de violencia para las mujeres.

Prevención de segundo nivel: disuasión

Desde una perspectiva etimológica, el término *disuasión* se considera la expresión más apropiada para referirse a la prevención de segundo nivel. La palabra *disuasión* proviene del latín *disuasio*, que significa acción de apartar o alejar. Esta raíz etimológica nos remite a la idea de alejar o apartar a las personas de comportamientos delictivos a través de la presencia y actuación de las fuerzas de seguridad. En este sentido, la disuasión implica generar un efecto de rechazo o inhibición en aquellos individuos que podrían tener intenciones delictivas, provocando que desistan de llevar a cabo sus acciones.

El enfoque de *actividad rutinaria* propuesto por Cohen y Felson (1979) es fundamental para comprender cómo integrar la disuasión en la prevención de segundo nivel de delitos. Los autores consideran que para que un delito se produzca deben converger tres elementos: un agresor motivado, un objetivo adecuado y la ausencia de un guardián que pueda prevenir el delito, y advierten que los

cambios en los patrones de actividad rutinaria pueden influir en las tasas de delitos al afectar la convergencia en el espacio y el tiempo de los tres elementos mínimos de las violaciones depredadoras de contacto directo: (1) delincuentes motivados, (2) objetivos adecuados y (3) la ausencia de guardianes capaces contra una violación. (p. 589)⁴

⁴ Traducción propia.

Por tanto, es esencial entender los patrones de comportamiento social y su impacto en la prevención del delito, lo que es crucial para aplicar efectivamente la *disuasión*.

En el mismo contexto, la implementación de estrategias y medidas específicas juega un rol crucial para alejar o apartar a los potenciales delincuentes de sus objetivos. Un ejemplo claro de esta práctica es la presencia activa y visible de las fuerzas de seguridad. Esta presencia no solo simboliza un guardián capaz, un elemento central en la tesis de Cohen y Felson (1979) sobre la actividad rutinaria, sino que también actúa como un poderoso disuasor para los agresores motivados. La presencia notoria de fuerzas de seguridad incrementa la percepción de riesgo entre los posibles delincuentes y reduce la probabilidad de que cometan delitos. Alinear esta estrategia con la teoría de Cohen y Felson muestra la aplicación práctica y eficiente de dichos principios al estudio y disminución del delito.

Además, la teoría del enfoque de *actividad rutinaria* señala que es importante comprender el entorno donde pueden ocurrir los delitos. Según esta perspectiva, la disuasión no se limita a la presencia física de las fuerzas de seguridad, también incluye la creación de ambientes menos propicios para la actividad delictiva. Esto se puede lograr a través de diversas medidas, como el diseño urbano inteligente, la implementación de una iluminación adecuada en las calles y la instalación de cámaras de seguridad. Estas estrategias aumentan la percepción de vigilancia y elevan el riesgo de detección para el agresor, haciendo las herramientas eficaces en la disuasión de la violencia contra la mujer. El desarrollo de espacios urbanos disuasores de comisión de delitos refleja la aplicación práctica de los principios de la teoría del enfoque de *actividad rutinaria*, y demuestra cómo el correcto diseño del entorno puede influir significativamente en la reducción de la violencia.

Desde esta perspectiva, la disuasión se concibe como un segundo nivel en la prevención de la violencia contra la mujer, centrada en la vigilancia y la implementación de medidas para prevenir la repetición de actos violentos. Aquí los guardianes clave son las instituciones policiales, procuradoras y administradoras de justicia, su función es crucial en la detección y respuesta a estos incidentes. Este segundo nivel actúa como un complemento o un plan de contingencia, ya sea en respuesta a limitaciones o fallas del primer nivel, o como una salvaguarda adicional ante comportamientos antisociales. En otras palabras, este enfoque demanda una respuesta directa y contundente, y se diferencia del primer nivel por involucrar una intervención más activa y enfocada de las instituciones de control social formal, más allá de las medidas sociales preventivas.

Las estrategias político-criminales enfocadas en aumentar la percepción de vigilancia y el riesgo de detección se establecen como un mecanismo esencial en la prevención de la violencia contra las mujeres. Este enfoque se sustenta en la vigilancia y la ejecución estratégica, y está diseñado específicamente para brindar apoyo a las mujeres afectadas. Implica un monitoreo constante de

situaciones y contextos propensos a la violencia contra las mujeres, identificando áreas donde se ha registrado previamente este tipo de agresiones. Este monitoreo se realiza ya sea a través de la vigilancia en el domicilio, la protección, y/o el auxilio inmediato policial. Además, este enfoque incluye la crucial tarea de informar y advertir a los agresores sobre las serias consecuencias de cometer conductas de intimidación, molestia o amenaza en contra de las víctimas. No solo busca prevenir incidentes futuros, sino que también sirve como un poderoso elemento disuasorio, aumentando la percepción de los agresores sobre los riesgos de ser detectados y enfrentar las consecuencias legales de sus acciones.

En este contexto es fundamental el artículo 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales, que constituye la piedra angular de nuestros argumentos, ya que otorga al Ministerio Público la facultad de implementar una serie de medidas de protección, y actuar bajo plena responsabilidad, cuando se evalúa que el imputado representa una amenaza concreta para la víctima. Entre estas medidas se incluyen: la prohibición de acercarse o comunicarse con la víctima, la limitación de asistencia o proximidad al domicilio, la separación inmediata del domicilio, la entrega inmediata de objetos personales, la prohibición de conductas de intimidación, la vigilancia en el domicilio, la protección policial, el auxilio inmediato por instituciones policiales, el traslado a refugios o albergues temporales y el reingreso al domicilio. Todas estas disposiciones son esenciales para garantizar la seguridad y el bienestar de las víctimas, constituyendo una herramienta vital para prevenir la repetición de actos de violencia y asegurar un entorno seguro para las mujeres afectadas.

De acuerdo con la entrevista realizada a la Coordinadora de Políticas Públicas en la Fiscalía Especializada⁵ para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género, se identificaron las estrategias de protección implementadas con mayor frecuencia por los fiscales en casos de violencia de género. Estas incluyen, en primer lugar, la prohibición de que los agresores se acerquen o comuniquen con las víctimas, una medida que busca reducir el riesgo de contacto peligroso; en segundo lugar, se encuentran la vigilancia y el monitoreo de los espacios y viviendas de las mujeres que han denunciado violencia, lo que aumenta la seguridad en su entorno inmediato; en tercer lugar, se emplea la canalización de las víctimas a albergues; y por último, la separación del domicilio del agresor, para asegurar su integridad. Estas medidas son cruciales para ofrecer una respuesta adecuada en situaciones de riesgo y refleja el compromiso de la Fiscalía con la protección de las mujeres víctimas de violencia.

La primera medida de protección que se registra de oficio en la carpeta de investigación en casos de violencia es la prohibición de acercarse o comunicarse con la víctima. Continúa con una segunda acción esencial muy solicitada por las víctimas: la intervención del órgano auxiliar de la autoridad competente (policía). Esta entidad actúa exhortando mediante oficio al victimario para que

⁵ Mtra. Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes, entrevistada el 2 de octubre de 2023.

cumpla con la primera medida y, adicionalmente, realiza vigilancia policial. En tercer lugar, se considera la canalización de la víctima a albergues y, en cuarto lugar, la separación del victimario del hogar por medio de una orden judicial. La cumplimentación de las primeras tres medidas la lleva cabo la policía preventiva. Por otro lado, la policía de investigación y la Guardia Nacional, o ambas, actúan como auxiliares del fiscal para ejecutar, bajo orden judicial, la separación del domicilio del victimario. Estas acciones coordinadas son cruciales para asegurar la seguridad y protección efectiva de las víctimas de violencia.

Este segundo nivel de prevención resulta crucial, ya que permite una intervención flagrante que no solo busca evitar la repetición de actos violentos, sino cumplir un objetivo aún más significativo: posibilitar que los policías pongan, de forma legal, al imputado a disposición de la justicia. La clave radica en una atención inquebrantable a los detalles durante la vigilancia: la observación, la protección y el auxilio policial, que constituyen el eje central de esta estrategia, deben mantenerse de manera continua y meticulosa en los lugares públicos y en los horarios que la víctima haya identificado como propensos a la violencia. Esto incluye su lugar de trabajo, residencia o cualquier otro sitio que frecuenta. Esta implementación detallada y enfocada no solo asegura la prevención inmediata de la violencia, sino que también fortalece el proceso de justicia al facilitar la captura y entrega legal del agresor.

La información obtenida durante los procesos de vigilancia es fundamental, ya que proporciona evidencia crucial en procedimientos legales y establece una base sólida para la implementación de medidas preventivas más efectivas en el futuro. De acuerdo con la funcionaria entrevistada, estas medidas pueden incluir la canalización de las víctimas a algún albergue o casa de transición y la separación del victimario del hogar. Esta estrategia, al brindar datos concretos y relevantes, no solo actúa como un elemento disuasorio para los posibles agresores, sino que también crea un ambiente donde las víctimas se sienten seguras para denunciar y, consecuentemente, da un paso importante hacia su recuperación. El uso estratégico de esta información subraya la importancia de una vigilancia bien implementada, tanto para la protección inmediata de las víctimas como para el fortalecimiento del sistema judicial en la lucha contra la violencia.

Hasta este momento, y como podemos observar, es crucial destacar que las dos primeras estrategias de prevención son predominantemente disuasivas y llevadas a cabo por instituciones policiales. Esto nos lleva a preguntar, ¿la disuasión contribuye a reducir eficazmente la violencia contra las mujeres en el núcleo familiar? Según los datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) de 2022, los hogares constituyen uno de los espacios donde la población de 18 años y más se siente más insegura, con un alarmante 20.0 % (INEGI, 2022, p. 52). Estas cifras revelan una cruda realidad: la violencia contra la mujer continúa siendo un problema grave en los hogares. Esto sugiere que las medidas disuasivas no están abordando de manera efectiva este tipo de violencia. En el núcleo familiar, a menudo considerado un santuario de intimidad, las mujeres enfrentan un mayor riesgo de

sufrir distintos tipos de violencia, y la posibilidad de intervención policial se ve limitada legalmente, lo que plantea un desafío significativo en la lucha contra esta problemática.

En el hogar, la violencia puede perpetuarse sin el debido escrutinio y la intervención, ya que las estrategias de intervención tienden a centrarse en la esfera pública, dejando desprotegida la esfera privada. Esta falta de atención es un factor clave que contribuye a la cifra negra de violencia contra la mujer. Según datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2021), 11.4% de las mujeres de 15 años y más (5.8 millones) experimentó violencia familiar en el último año, un incremento desde 2016. La violencia psicológica (9.2%) es la más común, seguida por la económica (3.1%), la física (3.0%) y la sexual (1.7%). Sorprendentemente, las principales figuras agresoras son las personas más cercanas a las víctimas. Además, México Evalúa (2021) informa que 99.7% de los casos de violencia sexual que sufrieron mujeres mayores de 18 años, de julio a diciembre de 2021, no se denunciaron, lo que evidencia la urgente necesidad de reforzar las estrategias de intervención y protección en el ámbito privado.

Lo anterior revela que la disuasión, centrada en la ejecución de acciones coercitivas por parte de los elementos de seguridad pública, es una estrategia insuficiente para abordar de manera efectiva la violencia contra la mujer en el núcleo familiar; debido a que está diseñada para prevenir la violencia en espacios públicos, de ahí que su principal limitación es su incapacidad para intervenir en la esfera íntima, como el hogar, pues la falta de medidas adecuadas para ese espacio específico deja un vacío preocupante en la protección de las mujeres. Esta situación pone de manifiesto la necesidad de desarrollar estrategias más integrales y enfocadas en la seguridad doméstica para garantizar una protección efectiva contra la violencia de género.

Este enfoque limitado de la disuasión es especialmente problemático en el contexto de la violencia contra la mujer, porque a menudo ocurre puertas adentro del hogar, lejos de miradas indiscretas y sin testigos externos. Las víctimas se encuentran expuestas a constantes peligros y amenazas, un escenario donde la disuasión resulta insuficiente para garantizar su seguridad y bienestar. En este sentido, el derecho a una vivienda digna emerge como la solución más óptima, ya que proporciona una base sólida para fundamentar y transitar hacia la tercera y la cuarta estrategias referidas por la funcionaria entrevistada. Aunque estas estrategias empiezan a alinearse con el modelo político en pugna, aún no alcanzan una forma óptima de aplicación, por lo que se abre una ventana de oportunidad para la mejora y el desarrollo de soluciones más integrales y eficaces en la lucha de la violencia contra la mujer en el ámbito doméstico.

Con 11 albergues y una casa de transición en el Estado de México, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género implementa un tercer paso estratégico en su enfoque político criminal para evitar la repetición de la violencia contra la mujer. Esta medida adquiere una relevancia particular para las mujeres víctimas, quienes a menudo se en-

cuentran en una situación de vulnerabilidad extrema, en la que permanecer en el hogar podría traer consecuencias trágicas. Por tanto, la posibilidad de gestionar y acceder a un refugio, asegurando estar fuera del alcance del agresor, representa una estrategia integral y temporal. Esta medida se alinea con los principios de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, al ofrecer un espacio seguro y un respiro necesario para las afectadas, mientras se abordan los aspectos legales y se trabaja en su recuperación y reintegración.

Aun con ello, la vivienda precaria y temporal, como puede ser un albergue o una casa de transición, a menudo no logra satisfacer plenamente las necesidades básicas en la vida cotidiana de las mujeres, una problemática que contrasta con los derechos fundamentales abordados en la prevención de primer nivel. La falta de espacio adecuado y el hacinamiento en estos lugares generan un ambiente de estrés y tensión constante; además, afectan negativamente la salud física y el bienestar psicológico de las mujeres. Estas condiciones crean un círculo vicioso que incrementa su vulnerabilidad a enfermedades y exacerba los efectos psicológicos que han experimentado por la violencia. Tal escenario muestra la necesidad de mejorar las condiciones de alojamiento temporal para las víctimas de violencia, en espacios donde se atiendan sus necesidades básicas de forma adecuada y se propicie un ambiente de recuperación y bienestar.

Cuando una mujer se ve privada de una vivienda adecuada y digna, donde no se dispone de los servicios públicos básicos, se afectan múltiples aspectos de su vida, incluida su seguridad física y emocional. Esta carencia se vincula con el derecho a una vida libre de violencia y puede aumentar la probabilidad de que las mujeres desistan de buscar ayuda y regresen a entornos violentos. Además, la vida en un espacio desconocido, inseguro, reducido, indigno y no proporcionado por la autoridad, sitúa a las mujeres en una posición de mayor vulnerabilidad y puede desencadenar en las víctimas de violencia una dependencia económica y emocional. Según la ONU (2012), "La falta de espacio y el hacinamiento inciden también en el bienestar físico y psicológico de la mujer" (p. 83). Esta afirmación expresa cómo la vivienda precaria afecta de manera significativa a la seguridad y el bienestar de las mujeres. La obligación de vivir en un espacio que es a la vez inseguro e indigno exacerba su situación de vulnerabilidad, pero muestra la importancia crítica de garantizar el acceso a viviendas seguras y dignas para las mujeres.

Como señala Farha Leilani (informe A/HRC/31/54), "La falta de hogar es la inaceptable consecuencia del fracaso por parte de los Estados en la implementación del derecho a una vivienda adecuada" (p. 1). Esta observación subraya la grave situación que enfrentan las mujeres que han sufrido violencia y no tienen acceso a una vivienda adecuada y digna. La infraestructura insuficiente y la falta de acceso a vivienda adecuada por parte de las autoridades no solo contribuyen a perpetuar la dependencia económica y emocional de las mujeres, sino que también las coloca en una posición de vulnerabilidad que, irónicamente, puede llevarlas a regresar al mismo ambiente de violencia del que intentaron huir, por la dependencia económica y emocional que se podría

generar en las mujeres víctimas de violencia. Este ciclo de dependencia y vulnerabilidad evidencia la necesidad imperiosa de que los Estados proporcionen soluciones habitacionales seguras y dignas como parte fundamental del apoyo a las víctimas de violencia.

En este contexto, la declaración contundente de las Naciones Unidas adquiere una relevancia extraordinaria, al afirmar que “La falta de protección del derecho de la mujer a una vivienda adecuada puede hacerla más vulnerable a la violencia doméstica” (ONU, 2012, p. 86). Esta afirmación señala la preocupante relación entre la falta de un derecho fundamental, como es el acceso a una vivienda segura y adecuada y el incremento en el riesgo de violencia doméstica. La ausencia de opciones de vivienda segura para las mujeres no solo limita su capacidad de ejercer sus derechos, sino que también las coloca en una posición en la que, con frecuencia, se ven forzadas a regresar a un núcleo familiar donde son objeto de violencia. Esta situación resalta la necesidad urgente de garantizar el derecho a una vivienda digna como una medida clave para proteger a las mujeres de la violencia doméstica y empoderarlas para que puedan vivir de manera independiente y segura.

En el marco de democracia, justicia social y legalidad, la existencia de 11 albergues y una casa de transición en el Estado de México forma parte de una estrategia de segundo nivel que, lejos de ser suficiente, incrementa el riesgo de violencia contra la mujer en el ámbito familiar. Al centrarse solo en soluciones temporales y superficiales, esta estrategia no aborda de manera integral las necesidades de las mujeres víctimas de violencia. Este escenario pone de manifiesto la necesidad urgente de que el gobierno implemente soluciones más profundas y duraderas, que vayan más allá de los refugios temporales y se enfoquen en garantizar el acceso a viviendas seguras y permanentes, como un derecho fundamental para la protección efectiva de las mujeres.

Es necesario adoptar un enfoque integral y multidimensional en la prevención de la violencia contra la mujer en el núcleo familiar, que aborde tanto el ámbito público como el privado. Esto implica no solo contar con una presencia policial efectiva en la vía pública, o canalizando a albergues a las víctimas, sino también implementar políticas y programas que promuevan, respeten, protejan y garanticen sus derechos fundamentales de forma integral. Esto podría incluir medidas como la simple aplicación del derecho a vivir una vida libre de violencia y que se materializa al abordar el acceso a una vivienda digna, reconocido igualmente como una prerrogativa a nivel internacional y respaldada en México por el artículo 4 constitucional, que garantiza a todas las familias el derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, sería la clave en este nivel de prevención. De nuevo y desde la perspectiva del modelo político expuesto previamente, en el primer nivel de prevención, el acceso a una vivienda digna se erige como una estrategia óptima para abordar de manera efectiva e integral esta problemática.

Para aproximarnos al Estado social democrático se requiere centrar la atención en el derecho fundamental a una vivienda digna. Esto implica que las

estrategias político criminales de prevención de segundo nivel se deben diseñar con un enfoque que trascienda la simple canalización temporal de las víctimas a albergues o refugios. Es fundamental construir una infraestructura social óptima que responda a lo estipulado en nuestra carta magna (unidades habitacionales especializadas propiedad del estado mexicano), especialmente, a raíz de las reformas en materia de derechos humanos de 2011. De esta manera, se puede comenzar de forma efectiva y coherente con la protección y garantía del derecho a una vivienda digna, un aspecto clave en la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar. El desarrollo de esta infraestructura no solo cumple con los mandatos constitucionales, sino que también representa un paso esencial hacia la consolidación de un Estado que protege y promueve activamente los derechos humanos de todos sus ciudadanos.

Hasta aquí, es evidente que las estrategias político criminales disuasivas de segundo nivel han evolucionado hacia un enfoque más integral, ofreciendo acompañamiento y apoyo efectivo a las víctimas. Este enfoque implica no solo brindarles protección y acceso a servicios de asistencia y orientación, sino también fomentar su empoderamiento para que puedan denunciar la violencia y romper su ciclo. En este contexto, la población objetivo del segundo nivel de prevención se extiende tanto a personas con mayor riesgo de ser víctimas como a aquellas propensas a cometer actos de violencia. El objetivo primordial es actuar como un escudo protector y un intermediario entre potenciales víctimas y agresores. Conforme a Brantingham y Faust (1976; como se citan en UNODC, 2020), "...la prevención del delito secundaria consiste en la identificación temprana de posibles delincuentes e intenta intervenir en sus vidas para evitar que cometan delitos" (párr. 7). Esto refleja la importancia de una estrategia preventiva que responda a situaciones de riesgo y trabaje proactivamente para mitigar los factores que conducen a la violencia.

En ese orden de ideas y sin olvidarnos de la cuarta estrategia, esta intervención se lleva a cabo mediante el uso gradual de la fuerza pública, que va desde la simple presencia de la autoridad hasta la restricción física de movimientos, el uso de armas incapacitantes menos letales y, en última instancia, el uso de armas de fuerza letal. La separación del victimario del seno familiar, llevado a cabo coercitivamente por mandato judicial, y siendo el cuarto paso estratégico político criminal, según la funcionaria entrevistada, se erige como el mecanismo donde inicia el poder coercitivo del Estado. Inicia reduciendo los movimientos físicos del victimario, si la cumplimiento de la orden judicial lo requiere, o incluso si se usan armas incapacitantes menos letales y, en última instancia, armas de fuerza letal si el victimario se rehúsa y agrede a los servidores públicos; una estrategia *innovadora* a nivel histórico en el ámbito de disuadir la violencia contra la mujer, que ha demandado la ciudadanía y actualmente se lleva a cabo.⁶

⁶ Dirigida por la mtra. Dilcy Samantha García Espinoza de los Monteros, titular de la Fiscalía para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género.

En realidad, la estrategia de separar al victimario del hogar es un reflejo de la incapacidad del Estado para sostener de forma permanente el derecho a una vivienda digna, tal como lo prevé la Constitución. Desde una perspectiva económica, la medida disuasiva parece más viable para el Estado que garantizar de manera continua el subsidio de una vivienda digna a la víctima. Sin embargo, conlleva riesgos significativos, en particular, si el victimario no se encuentra privado de la libertad, ya que podría desencadenar actos de violencia que finalmente desvirtúan su propósito disuasivo. La situación puede llevar a una escalada en la disuasión, pasando al control y al castigo, un nivel que se distancia cada vez más del paradigma ideal de trabajo en la prevención de la violencia contra la mujer. Tal enfoque evidencia no solo una brecha en la política pública, sino también la necesidad urgente de reevaluar y fortalecer las estrategias de prevención, garantizando su alineamiento con los derechos fundamentales y las necesidades de las víctimas, evitando así desviarse hacia un modelo disuasivo en lugar de preventivo.

En conclusión, es primordial reconocer el vínculo entre el derecho a una vida libre de violencia y el derecho a una vivienda digna. Ambos constituyen los pilares fundamentales de un gobierno equitativo, social y de derecho, y esencial en la seguridad ciudadana. Este paradigma no solo guía las acciones y decisiones del Estado, sino que también asegura la implementación y desarrollo efectivo de políticas integrales, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del segundo artículo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Dicha implementación abarca desde la intervención policial inicial, continúa con el acompañamiento y la asistencia social y, en casos extremos, llega al uso legal y legítimo del aparato coercitivo del Estado. Todo el proceso se encapsula en el concepto de disuasión y resalta la necesidad de un enfoque multifacético que no solo responda a emergencias, sino que también atienda de manera preventiva y holística las causas subyacentes de la violencia contra las mujeres, garantizando así sus derechos fundamentales y su bienestar integral en la sociedad.

Prevención de tercer nivel: reinserción social

El artículo 18 constitucional sustenta la prevención de tercer nivel, pues decreta los principios que respaldan la estrategia de mano dura en el sistema penitenciario; es decir, establece que el sistema penitenciario debe organizarse respetando los derechos humanos, promoviendo el trabajo, la capacitación, la educación, la salud y el deporte, con el objetivo de lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y evitar que vuelva a delinquir. En este contexto, el *Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión*, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas (Resolución 43/173, 1988), señala que "Todos los individuos bajo cualquier forma de detención o encarcelamiento serán tratados de manera humana y con respeto a la dignidad inherente de la persona humana" (p. 1), y concuerda con los principios del artículo 18 en la promoción de un trato humano y justo dentro del sistema penitenciario.

El tercer nivel de prevención consiste en una estrategia integral que busca alcanzar dos objetivos fundamentales, de acuerdo con el precepto citado anteriormente. En primer lugar, esta estrategia se enfoca en la reintegración social de los individuos que han cometido actos de violencia contra mujeres, proporcionándoles herramientas esenciales para su rehabilitación y ofreciéndoles oportunidades para el desarrollo personal y laboral. Esta faceta de la prevención es fundamental, ya que aborda las consecuencias del acto violento, las causas subyacentes y los factores que contribuyeron al comportamiento del agresor.

En segundo lugar, el tercer nivel de prevención apunta a prevenir la reincidencia en conductas delictivas. Esto se logra creando un entorno controlado y supervisado que promueva la reflexión, la responsabilidad y la reeducación moral del individuo. Tal enfoque se centra en la sanción, en la transformación y en la recuperación del individuo; actúa como una medida correctiva ante el fracaso de la prevención primaria.

En la prevención de la violencia contra la mujer es crucial reconocer que la teoría no siempre se alinea con la práctica. Esta discrepancia entre los principios teóricos de los programas de prevención y su implementación efectiva conlleva desafíos significativos, lo que deja ver la necesidad de una evaluación y ajuste continuos. Tal proceso de revisión y modificación es esencial para asegurar que los objetivos de reintegración social y prevención de la reincidencia se cumplan de manera efectiva y empática, teniendo en cuenta las realidades y las necesidades específicas de cada individuo involucrado.

Asimismo, la efectividad del tercer nivel de prevención ha generado un amplio debate. Por un lado, algunos defienden su utilidad y argumentan que contribuye de manera significativa a la reducción de la delincuencia y a la protección de las mujeres. Por otro lado, hay críticas que señalan que la prisión, como parte de este nivel de prevención, no siempre logra una reinserción efectiva y puede generar efectos negativos, como la estigmatización de los individuos y la posibilidad de una reincidencia de la violencia contra la mujer que, en casos extremos, puede llegar al feminicidio. Esta dualidad de opiniones se refleja en la situación de violencia familiar en México, en particular con las cifras récord del primer semestre de 2023, donde se reportó un aumento sin precedentes en la violencia familiar, que se evidencia en dos carpetas de investigación abiertas cada minuto y una mayor incidencia en estados como Colima, Ciudad de México y Coahuila (Ciudadanos en Red, 2023). Estos datos demuestran la magnitud del problema y sugieren que las estrategias actuales, incluido el encarcelamiento, podrían no ser suficientes para mitigar la reincidencia. Tal observación apoya la perspectiva de que sin programas de reinserción y apoyo de liberación adecuados, el sistema penitenciario podría estar fallando en su objetivo de reducir significativamente la violencia contra las mujeres.

En el contexto actual de alta incidencia de violencia, se reconoce que la prevención de tercer nivel debe ir más allá de la simple imposición de sanciones. Es fundamental proporcionar a los agresores herramientas que les permitan

cambiar su comportamiento violento y reintegrarse de forma constructiva en la sociedad. Conforme a los ejes rectores establecidos en el segundo párrafo del artículo 18 de nuestra Constitución, se propone un enfoque integral que incluye la capacitación laboral, la educación, el acceso a servicios de salud y la promoción del deporte. Estas estrategias buscan modificar patrones de conducta violenta y fomentar valores como el respeto, la tolerancia y la cultura de legalidad. El objetivo es erradicar la violencia contra la mujer a través de un enfoque que combine la prevención, la disuasión y la reinserción social.

Durante una visita guiada y gestionada por el mtro. Juan Carlos Ugalde, docente de la Facultad de Estudios Superiores (FES) Aragón, al Reclusorio Oriente, el 29 de septiembre de 2023, realizamos 12 entrevistas no estructuradas que proporcionaron datos reveladores sobre la reinserción social; tres de estas fueron con personal de seguridad y nueve con personas privadas de la libertad involucradas en actividades artístico-culturales. Estas actividades son parte de un programa de reinserción que busca alinear a los internos con los ejes rectores de la reinserción social, ofreciéndoles una oportunidad de preliberación. Más allá de tener acceso a algún tipo de población específica en términos de delitos cometidos, quisimos aprovechar esta atípica oportunidad, observando que todos los participantes eran reincidentes, con sentencias en progreso y con una pena máxima de 10 años de prisión. Como resultado de los datos obtenidos identificamos cuatro problemas alarmantes.

(Problema 1) Sobrepoblación

Aunque las cifras oficiales indican que hay 31.78% de sobrepoblación en el Reclusorio Oriente, según el Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional, de agosto de 2023 (p. 17), la realidad parece ser mucho más grave. Datos obtenidos directamente del personal de seguridad penitenciaria revelan que la cifra de personas privadas de la libertad asciende a 14 800, lo cual supera el 100% de la capacidad penitenciaria. Esta discrepancia entre las cifras oficiales y las obtenidas en campo evidencia los desafíos críticos asociados con la sobrepoblación carcelaria extrema. Lo anterior ejerce una presión insostenible sobre los recursos y servicios del reclusorio y compromete gravemente la efectividad de los programas de reinserción social. Además, esta sobrepoblación intensifica tensiones, genera condiciones inhumanas y obstaculiza la aplicación efectiva de políticas y estrategias orientadas al objetivo a alcanzar (reinserción social).

Ante el grave problema de la sobrepoblación penitenciaria, es esencial identificar sus causas de manera urgente y efectiva. Una de las principales razones es el abuso del recurso de la prisión preventiva, oficiosa y justificada. Esta práctica se fundamenta en la teoría especial negativa, influida por el positivismo criminológico de figuras como Ferri, Lombroso y Garófalo, y tiene serias implicaciones para los derechos humanos de las personas privadas de libertad, según

Álvarez Díaz de León (2012, p. 12). Al enfocarse en la neutralización de individuos considerados peligrosos y no aptos para la convivencia comunitaria, la prisión preventiva conduce a una justificación frecuente de su aplicación, incluso en casos donde podría no ser necesaria. Este enfoque propicia un incremento en la población carcelaria y subraya la necesidad de revisar las políticas penales actuales para asegurar que los derechos humanos y la justicia sean prioridad.

Los datos de los Censos Nacionales de Sistemas Penitenciarios, Federales y Estatales (CNSIPEE-F), de 2023, revelan una realidad preocupante: en 2022, el 50.2% de la población carcelaria sin sentencia estaba en prisión preventiva oficiosa y el 23.9% en prisión preventiva justificada (INEGI, 2023, p. 1). Esta práctica extensiva de la prisión preventiva, oficiosa y justificada, es un factor clave en el problema sistémico de la sobrepoblación penitenciaria. Según la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (2023, p. 11), hay 92 820 individuos que exceden la capacidad carcelaria. Esta sobrepoblación tiene consecuencias directas en las condiciones carcelarias, incluidas la falta de acceso a recursos básicos como agua limpia, y en las oportunidades para la capacitación laboral, educación, salud y prácticas deportivas. Tales deficiencias comprometen seriamente la efectividad de los programas de rehabilitación y reinserción social, lo que resalta la necesidad urgente de revisar y reformar las políticas relacionadas con la prisión preventiva.

(Problema 2) Falta de obligatoriedad

Es lamentable que la participación en los ejes rectores para la reinserción social no sea un requisito obligatorio en el sistema penitenciario. Según los datos recabados de las entrevistas a las nueve personas privadas de la libertad, su involucramiento y voluntariado en programas artísticos y culturales es notable y refleja su esfuerzo personal, iniciativa, disciplina y un avance significativo en su proceso de reinserción. Todo ello evidencia los beneficios de los programas en la rehabilitación y preparación para la reintegración social. Por otro lado, se observó que su participación es motivada por diversos factores. Si bien algunos eligen participar con la esperanza de obtener alguna ventaja como la libertad anticipada, otros lo hacen buscando un sentido de propósito o para llenar un vacío en sus vidas con una ocupación constructiva. Este panorama diverso de motivaciones resalta la necesidad de considerar enfoques personalizados y voluntarios en la reinserción social, en contraposición a un modelo estrictamente obligatorio.

En el contexto penitenciario, la educación emerge como un eje rector fundamental, tanto para la reinserción social de los reclusos como para la prevención de su reincidencia. Estudios sistemáticos, incluido el informe de Gaes (2008), han evaluado el impacto positivo de programas de educación formal (primaria y secundaria) en prisiones, encontrando que estos pueden reducir las tasas de reincidencia entre un 7% y un 46% (citado en el BID; párr. Evidencias).

Esto prueba la imperiosa necesidad de implementar la educación como una política obligatoria en el sistema penitenciario. En paralelo, los programas de empleo ofrecidos en establecimientos penitenciarios también juegan un papel crucial. Según evaluaciones de Crime Solutions, apoyadas en dos revisiones sistemáticas, el acceso a la educación correccional, incluyendo el trabajo industrial estructurado en prisión, reduce en promedio un 7.8% las tasas de reincidencia, comparado con quienes no participan en estas actividades (Wilson, Gallagher & MacKenzie, 2000; como se cita en BID, párr. Evidencias).

El análisis del gasto promedio anual por recluso en los centros penitenciarios, que en 2021 ascendió a 145 594,⁷ revela una significativa inversión económica y las deficiencias del sistema en abordar las causas fundamentales de la criminalidad. Esta considerable suma, aunque impresionante desde una perspectiva económica, resalta una preocupante ineficacia al examinar en el contexto del sistema penitenciario, especialmente en lo que respecta a programas de rehabilitación y reinserción social. La educación, como una de estas herramientas, demuestra su relevancia en la participación de un 22.2% de la población reclusa en programas educativos (ENPOL 2021, p. 125). Aunque esta cifra es prometedora, también refleja los obstáculos que impiden un mayor acceso a la educación, tales como la falta de tiempo o interés (ENPOL 2021, p. 126), lo que sugiere la necesidad de implementar políticas más inclusivas y obligatorias.

El impacto positivo de la educación en las prisiones va más allá de la mera adquisición de conocimientos académicos. Por un lado, contribuye a mejorar la autoestima de los reclusos y a fomentar una visión más optimista de su futuro, aspectos cruciales para disminuir las tasas de reincidencia; por otro, la adquisición de habilidades específicas y calificaciones mejora las oportunidades de empleo de los reclusos tras su liberación, lo que se traduce en una disminución de la probabilidad de reincidir en conductas delictivas.

En el mismo orden de ideas, el marco jurídico de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en particular, en sus artículos 41, fracción VIII, y 44, fracción V, refleja el compromiso del Estado con la reinserción social y la reeducación de los agresores (México, 2007). Esta legislación asigna a la Federación y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana la tarea de desarrollar programas de reeducación y reinserción con perspectiva de género. Estas disposiciones legislativas enfatizan la necesidad

⁷ El cálculo del gasto promedio anual por recluso en México, de 2022, se basa en la división del presupuesto ejercido por los centros penitenciarios federales y estatales, que fue de 32 091, 668 313.8 pesos, entre la población privada de la libertad, que ascendía a 226 116 personas (Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatales, 2023, p. 28). Esto genera un gasto promedio de aproximadamente 145 594 pesos por recluso al año.

de modificar actitudes y comportamientos para prevenir la reincidencia, centrándose en la transformación y rehabilitación de los agresores como elementos cruciales para forjar una sociedad más segura y sin violencia contra las mujeres.

Por tanto, es esencial abordar estas necesidades específicas para garantizar una reintegración social justa y equitativa, con base en las realidades y desafíos que enfrentan los individuos en proceso de reinserción, y proporcionando caminos hacia un cambio de comportamiento duradero y efectivo para prevenir futuros actos de violencia. De manera reveladora, la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2021 señala que “A nivel nacional, 4.5% de la población privada de la libertad consideraron probable volver a cometer alguna conducta delictiva después de salir del Centro Penitenciario, 2021” (p. 155). Esto denota la urgencia de volver obligatorios los programas de educación, capacitación para el empleo, salud y deporte, así como optimizar las condiciones en los centros penitenciarios, con el fin de reducir la reincidencia y promover una reintegración social más efectiva y segura.

El desafío que enfrenta nuestro sistema de justicia es significativo y plantea preguntas cruciales para mejorar su eficacia. Además, surge la interrogante de cómo fomentar un cambio de mentalidad en los agresores, para que perciban estos programas no solo como un requisito, sino como una auténtica oportunidad para su rehabilitación y crecimiento personal. Esto implica un enfoque más integral que abarque tanto la imposición de medidas como la motivación y el desarrollo personal. Las respuestas son clave para transformar el sistema de justicia, que busca no solo el castigo, sino también la reintegración efectiva de las personas en la sociedad.

La respuesta es una combinación de enfoques. Se requiere un compromiso inquebrantable del Estado para implementar políticas que hagan obligatorios estos programas de reintegración (Estado de derecho) y que se adapten a las necesidades individuales de cada recluso, para su reinserción (Estado Social). En este contexto, es vital priorizar los derechos fundamentales estipulados en nuestro marco constitucional como parte de este tercer nivel de prevención. Además, promover una verdadera reinserción social exige enfocar la atención en la obligatoriedad de sus ejes rectores, a través de un sistema de control, frío, preciso y eficiente que clasifique a los internos adecuadamente. Esto implica el uso de una infraestructura tecnológica avanzada y suficientemente capacitada para asegurar que los internos disfruten plenamente de sus derechos fundamentales, mediante un monitoreo remoto y controlado de sus actividades. Se propone la remodelación, robustecimiento estructural y automatización de los actuales centros de reinserción social análogos y los conviertan en espacios dignos y adecuados, que, mediante puertas automatizadas, sistemas de circuito cerrado e intercomunicadores, controlen y monitoreen las actividades de los internos y la garantía de sus derechos humanos, lo que volvería la aplicabilidad de los ejes rectores de la reinserción social fríos y sin opción de rehusarse.

(Problema 3) Libre uso y posesión de dinero en efectivo

Durante nuestra convivencia y contacto con personas privadas de la libertad en el Centro de Reinserción Social Oriente, nos presentaron los programas destinados a la reinserción social de los internos, a través de expresiones artísticas. En este entorno, también se comercializaban productos de consumo como bebidas, dulces, frutas, tortas, sopas instantáneas y palomitas, así como artesanías creadas por ellos mismos. El medio de intercambio utilizado para acceder a estos bienes fue el mismo que rige el mundo exterior: el dinero en efectivo. La problemática en estas instituciones, donde los derechos humanos se encuentran restringidos o suspendidos debido a una sanción penal justificada (Art. 29, párr. 3), reside en la permisividad de la libre posesión y uso de dinero en efectivo por parte de las personas privadas de libertad. Aunque el acceso a productos o servicios, o ambos, mediante recursos financieros es un derecho protegido por nuestra Constitución, pero en el contexto penitenciario esta libertad financiera se traduce en corrupción sistémica, en cualquier lugar del mundo; y se asemeja a un cáncer que se ha expandido y afectado incluso a los órganos vitales de la institución.

La posesión y el intercambio libre de dinero en efectivo por parte de los reclusos son actividades toleradas por las autoridades de los centros penitenciarios. Esta avaricia económica se convierte en el principal obstáculo para alcanzar los objetivos constitucionales de reinserción social y prevención del delito. Además de evidenciar la corrupción subyacente en la administración penitenciaria, genera una contradicción en la gestión de los derechos de los internos: por un lado, se pretende conceder autonomía y preservar la dignidad de los reclusos mediante la libertad financiera, pero esta misma puede socavar los esfuerzos dirigidos a su reinserción y el mantenimiento de la seguridad interna, al fomentar actividades de comercio ilegal y prácticas corruptas dentro de las prisiones.

Esta situación explica la ineficacia de las estrategias de reinserción social y prevención de los delitos implementados hasta ahora en México. Por tanto, es imperioso analizar de manera genealógica y crítica la equivocada interpretación del modelo económico vigente, para ser conscientes del error de enfoque y poder reformular.

En síntesis, este fenómeno social inicia al observar cómo el sistema penitenciario en México ha implementado un modelo operativo que resulta ineficaz, afectado por una *lujuria económica*,⁸ y conduce a una corrupción sistémica. Desde nuestra tesitura, la problemática puede entenderse como un reflejo espe-

⁸ *Lujuria económica* es un término acuñado por el Dr. Nakahodo, que alude a una intoxicación materialista-psicológica y que se traduce en un cegamiento del deber ser, en donde lo más importante en la toma de decisiones u objetivos a alcanzar no es el bien común, sino el enriquecimiento económico propio. Véase Rivera (2023).

jo: los reclusos experimentan una vida que, paradójicamente, simula condiciones de libertad dentro de instituciones que, por error, replican las dinámicas del mundo exterior, con su mismo sistema económico (el neoliberalismo), sin restricciones, *laissez-faire*, *laissez passer*,⁹ y sus prácticas comerciales.

Así, el contexto penitenciario actual, en supuesto ejercicio político progresista, genera un reflejo espejo de la sociedad exterior en las prisiones, replicando las dinámicas y problemas sociales allí presentes: permite la libre posesión y uso de dinero en efectivo por parte de los reclusos, con efectos similares a los observados en un entorno no penitenciario, lo que altera el equilibrio de poder entre los reclusos y fomenta la promoción de redes ilícitas de comercio y corrupción; a la vez socavan los objetivos de prevención del delito y crean un ambiente volátil y difícil de controlar.

El dinero se convierte en un instrumento de poder y desigualdad, exacerbando las diferencias socioeconómicas existentes y refleja las disfunciones sociales observadas fuera de las prisiones.

Por otra parte, Foucault (1975/2002) resalta, en *Vigilar y Castigar*, que las prácticas penales están intrínsecamente ligadas a la anatomía política y no son meras consecuencias de teorías jurídicas. En este ámbito, el individuo no es inherentemente culpable y castigable; más bien, se configura a través de procedimientos de castigo, vigilancia y coacción. Foucault lo describe como una "alma real e incorpórea" (p. 30), no una entidad en sí misma, sino un producto de la interacción entre un tipo específico de poder y conocimiento. La dinámica crea estructuras de poder económico y divisiones de clase dentro de las prisiones, las teorías de Foucault reflejan cómo el poder y la vigilancia moldean las instituciones.

En el marco de la teoría del control institucional, desarrollado por Travis Hirschi y fundamental para entender las políticas en el ámbito penitenciario, se resalta la importancia del mantenimiento del orden y la seguridad como pilares esenciales en las instituciones de reclusión. Hirschi (1969) en su análisis de la conducta desviada, subrayó que la clave para entenderla reside en la naturaleza de los lazos sociales que unen al individuo con la estructura social, es decir, "ese comportamiento desviado ocurre cuando el vínculo del individuo con la sociedad es débil o está roto" (p. 19).¹⁰ En este contexto, la libre disposición de

⁹ *Laissez-faire, laissez-passer*: Término de origen francés que significa *dejar hacer, dejar pasar*. Se refiere a una filosofía económica que aboga por una mínima intervención del gobierno en los asuntos económicos. Sostiene que los mercados libres y la competencia sin restricciones conducen a una asignación eficiente de los recursos. Surgida durante el siglo XVIII y asociada al liberalismo económico clásico, el *laissez-faire* postula que cualquier intervención del Estado, como regulaciones excesivas o control de precios, genera ineficiencias y distorsiones en el mercado. A pesar de su popularidad, este enfoque se ha criticado por incrementar las desigualdades económicas y permitir prácticas empresariales perjudiciales para la sociedad y el medio ambiente.

¹⁰ Traducción propia.

dinero por parte de los reclusos emerge como un desafío significativo a estos principios, ya que puede debilitar los lazos y el compromiso con las normas institucionales. Esta situación compromete la estructura interna de las prisiones y obstruye el proceso de rehabilitación de los reclusos. Al priorizar las actividades financieras y las economías informales, los internos se desvían de las tareas reabilitadoras y educativas esenciales.

Esta desviación puede ser vista como una ruptura de los lazos que promueven la conformidad, tal como lo sugiere Hirschi. La correlación entre la falta de participación en actividades reabilitadoras y la baja tasa de reinserción efectiva en la sociedad se resalta en Rangel, Salas y Taite (2021); ellos proponen programas de rehabilitación bien estructurados para la reducción del riesgo de reincidencia y el fomento de una resocialización eficiente, alineada con los principios de la teoría del control institucional. Por consiguiente, la restricción del uso del dinero en efectivo en las prisiones es crucial para preservar el orden y facilitar los objetivos de rehabilitación, de acuerdo con los principios de la teoría del control institucional, al igual que con los planteamientos teóricos ya expuestos.

La restricción del uso y la posesión de dinero en efectivo en el contexto penitenciario, lejos de ser una violación al derecho a la propiedad privada, se debe interpretar como una medida necesaria, impuesta por el principio de reducción de derechos en situaciones de privación legal de libertad (CPEUM, arts., 1, 16, 17, 18, 21 y 22). Aunque nuestra Constitución garantiza el derecho a la propiedad, admite su limitación bajo circunstancias especiales, como en el caso de individuos privados de libertad. De modo que el manejo libre de efectivo, por parte de los reclusos, es una interpretación errónea de este derecho y abre la puerta a riesgos significativos, como el fomento de actividades ilícitas que comprometen la seguridad y el orden en las prisiones. Es primordial mantener un equilibrio entre el respeto a los derechos individuales de los reclusos y la consecución de los objetivos institucionales de seguridad, protección del bienestar colectivo y reinserción social en el entorno penitenciario.

Es imperativo reformular la estructura penitenciaria para transitar de un sistema que se limita a castigar a otro que realmente habilite y facilite la reinserción social, en especial de quienes han cometido delitos contra mujeres. Hoy estos esfuerzos por implementar las estrategias conducentes resultan infructuosos, ya que no se atienden las causas fundamentales del problema. Su ineficacia radica en la falta de una transformación profunda en la superestructura penitenciaria. Sin abordar las raíces del sistema carcelario y sus deficiencias estructurales, cualquier intento de cambio para alcanzar los objetivos está condenado al fracaso. Por tanto, sin cambios significativos en la estructura subyacente, los programas de reinserción seguirán siendo insuficientes.

Antes se habló de remodelar los actuales centros de reinserción social, mediante tecnología para mejorar el control y garantizar de manera digna los derechos limitados de los internos. El control incluiría la gestión de actividades

y el uso de dinero: se abrirían cuentas bancarias controladas dentro de las instituciones penitenciarias. Los internos tendrían acceso semanal a estas, con límites de gasto preestablecidos para adquirir productos de un catálogo, también limitado, y evitar el contacto directo con efectivo. Las comunicaciones se controlarían mediante estas cuentas, permitiendo llamadas diarias a través de plataformas tecnológicas vinculadas a los saldos de los internos. Los depósitos en estas cuentas se realizarán de manera remota, solo mediante transacciones bancarias, para prevenir actos de corrupción.

Asimismo, es crucial limitar la brecha de las visitas: la implementación de visitas sería de forma virtual, mediante el uso de tecnologías como cámaras y monitores; representaría una alternativa viable para limitar la adquisición de dinero en efectivo y mantener el contacto entre los reclusos y sus familias. Con excepción de casos jurídicos específicos donde es necesario introducir documentos y un bolígrafo, estas visitas se realizan sin contacto físico y bajo vigilancia remota; ventanilla de protección, un intercomunicador y un pequeño espacio para introducir los documentos a ser tratados. Aunque esta fría estrategia podría ser considerada como un posible fracaso de los objetivos a alcanzar, según nuestro artículo 18 constitucional, diversos estudios han mostrado que mantener el contacto familiar, incluso a través de videollamadas, puede disminuir significativamente la probabilidad de reincidencia por parte de los infractores (Duwe, & McNeeley, 2021; como se cita en BID, párr. Evidencias). Este hallazgo subraya la importancia de los posibles y nulos efectos secundarios generados tras la lucha de nuestro objetivo: limitar la adquisición física de dinero.

(Problema 4) Asistencia social postpenitenciaria

Dentro del complejo entramado del tercer nivel para prevenir la violencia contra la mujer, el sistema judicial emerge como un pilar fundamental de intervención. Su función trascendental se despliega en la administración de justicia y en la vigilancia meticulosa de la ejecución de penas. En este contexto, el sistema judicial no solo tiene la responsabilidad de ejecutar, sino también de dar un seguimiento cuidadoso al tratamiento que recibieron aquellos que perpetraron actos de violencia contra las mujeres (asistencia social).

Los objetivos centrales del artículo 18 constitucional radican en lograr una reinserción social y evitar que se repitan las conductas delictivas. Ambos son funciones que se deben llevar a cabo durante la privación de la libertad, así como una vez alcanzada esta. La Ley Nacional de Ejecución Penal¹¹ se convierte en la herramienta fundamental en ese proceso; es el mecanismo que permite

¹¹ La Ley Nacional de Ejecución Penal de México fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 16 de junio de 2016. La Ley Nacional de Ejecución Penal de México establece disposiciones relacionadas con la asistencia social y programas de reinserción para las personas liberadas en varios de sus artículos, mientras estén privados de la libertad.

optimizar el monitoreo de los individuos que han transgredido la ley, asegurando que se hayan ejecutado los ejes rectores en su rehabilitación y en su integración social, es decir, durante su pena y una vez que la haya cumplido, para evitar su reincidencia.

Una vez que los individuos consiguen su libertad, se deben implementar de manera efectiva los cinco ejes rectores, para prevenir la reincidencia delictiva. Una aplicación inadecuada de estos ejes puede elevar el riesgo de reincidencia, e intensificar los comportamientos agresivos, llegando incluso a situaciones extremas como el feminicidio. Por ejemplo, algunos estudios demuestran que la falta de asistencia social integral postpena, dedicada a mejorar la capacidad de reinserción social de los servicios penitenciarios, socioeducativos y socio asistenciales, tiene relación directa con mayores tasas de reincidencia (Banco Interamericano de Desarrollo, párr. Eje: Reinserción Social). El problema se agrava por la responsabilidad limitada que otorga la ley a las autoridades en la ejecución de la pena después de la liberación, lo que refleja una brecha significativa en el sistema de justicia penal y su enfoque en la reinserción social. Es vital reconocer que cada uno de estos ejes es fundamental en el proceso de reinserción y su correcta aplicación podría marcar una diferencia sustancial en la prevención de futuros delitos.

La instauración de servicios postpenales, suscrita en el artículo 207 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, plantea interrogantes fundamentales acerca del rol del Estado en la reintegración de personas a la comunidad después de cumplir su condena. A primera vista, esta medida parece ser un avance significativo hacia una reinserción social efectiva y la disminución de la reincidencia delictiva. Sin embargo, un análisis más profundo revela ciertas deficiencias. Si bien el propósito de la propuesta es viable, su implementación y estructura actual podrían no estar en consonancia con las necesidades y realidades de quienes buscan reintegrarse a la sociedad. Por tanto, se requiere una crítica más detallada del artículo 207 para evaluar su adecuación y eficacia en el proceso de reintegración social.

Las Autoridades Corresponsables, en coordinación con la Unidad encargada de los servicios postpenales dentro de la Autoridad Penitenciaria, establecerán centros de atención y formará Redes de Apoyo Postpenal a fin de prestar a los liberados, externados y a sus familiares, el apoyo necesario para facilitar la reinserción social, procurar su vida digna y prevenir la reincidencia.

A través de los servicios postpenales, se buscará fomentar, la creación y promoción de espacios de orientación, apoyo y desarrollo personal, laboral, cultural, educativo, social y de capacitación, en general, de todas las áreas relacionadas con los ejes establecidos por el artículo 18 Constitucional a fin de facilitar la reinserción social además de promover en la sociedad la cultura de aceptación del liberado o externado.

Los servicios postpenales se brindarán de forma individualizada conforme a las circunstancias de cada caso y a las posibilidades del sentenciado, externado y su familia.

Para el cumplimiento de su objetivo, a nivel local y federal, la Autoridad Penitenciaria y demás autoridades corresponsables firmarán Convenios de colaboración con instituciones del sector público y privado que prestan funciones relacionadas con los servicios postpenales, con el objeto de canalizar a los liberados, externados y a su familia. De igual forma, existirá coordinación entre la Federación y los Estados o entre los Estados para el mejor cumplimiento de estos objetivos. (LNEP, 2016, Art. 207)

La creación de centros de atención y redes de apoyo postpenales es una señal ambigua de la voluntad del gobierno para asumir la responsabilidad total en el proceso de reinserción social. Al establecer estas estrategias, se sugiere que la función para la reinserción social deja de ser obligatoria. Además, se deslinda de su responsabilidad total y la comparte con otras entidades, incluidas organizaciones privadas y la sociedad en general. Esto plantea dos preguntas ¿hasta qué punto, las autoridades de ejecución penal pueden obligar a sus coadyuvantes a trabajar con el objetivo? y ¿qué funciones específicas deben realizar obligadamente los coadyuvantes?

Como respuestas, y en relación con el alcance de la obligación de las autoridades penales en el proceso de reinserción social, es esencial reconocer que, aunque la responsabilidad se ha diversificado, el Estado tiene una función principal como regulador y coordinador. Las autoridades penales tienen la capacidad de establecer marcos y directrices claras para los colaboradores, y asegurar que su participación sea coherente con los objetivos generales de la reinserción social; por ejemplo, podrían implementar sistemas de seguimiento y evaluación para supervisar la contribución de estas entidades. Asimismo, las responsabilidades específicas de los colaboradores deben estar claramente definidas y alineadas con las necesidades de los individuos reintegrados. Esto no solo implica proveer apoyo material y logístico, como el acceso a vivienda y empleo, sino también facilitar servicios de asesoramiento y apoyo psicológico. La clave es un enfoque integrado, donde cada entidad colaboradora desempeñe una función específica y complementaria y trabaje en conjunto con las autoridades penales para crear un camino sostenible hacia la reinserción social efectiva.

Por otro lado, la individualización de los servicios postpenales, una estrategia bienintencionada, enfrenta el riesgo de crear desigualdades significativas. Se observa que la naturaleza y calidad del apoyo ofrecido varía considerablemente, según las circunstancias individuales y la capacidad económica de cada persona liberada. Esta variabilidad se ha manifestado en casos donde aquellos con menos recursos reciben un nivel de apoyo insuficiente, lo que resulta injusto y socava los objetivos de estos servicios; por ejemplo, la falta de acceso a una vivienda digna puede limitar significativamente las oportunidades de reinserción social efectiva. Tales inequidades hacen imperativo establecer y garantizar los derechos fundamentales de forma homogénea para todos los individuos que recuperan su libertad. Esto serviría como un protocolo estandarizado para la reinserción social, ayudaría a prevenir la reincidencia, y aseguraría que todos recibieran el apoyo necesario para integrarse exitosamente en la sociedad.

En el marco del Estado social democrático de derecho, consagrado en nuestra Constitución, es primordial garantizar que las personas que han recuperado su libertad accedan a derechos básicos como una vivienda digna. Esta propuesta se alinea con los principios de los artículos primero y cuarto constitucionales, y es clave para una reintegración social exitosa y para no volver a delinquir. Las casas de transición que ofrecen residencia temporal en la comunidad para quienes egresan de cárceles pueden ser una iniciativa que facilite su monitoreo y seguimiento, como el mantenimiento de vínculos sociales y familiares. Además, promueven, respetan y garantizan este derecho humano fundamental. Según Crime Solutions, estas casas de transición se han calificado como una práctica prometedora, ya que un metaanálisis demostró que reducen significativamente la probabilidad de reincidencia, en comparación con quienes pasan directamente de la cárcel a la comunidad, incluso bajo condiciones de libertad condicional (Wong, Bouchard, Gushue, & Lee, 2019; como se cita en BID, párr. Evidencias).

Al proporcionar vivienda, se cumple con los mandatos constitucionales y se establece una base sólida para la estabilidad, el desarrollo personal de los individuos liberados y su constante monitoreo. Además, la integración de estos derechos con otros aspectos fundamentales, como la educación y la atención sanitaria, crean un marco para un seguimiento y monitoreo seguros, continuos y controlados. Dicho enfoque integral es clave para homologar y garantizar una reinserción social óptima y permiten a los individuos reintegrarse a la sociedad y contribuir de forma activa en esta.

Finalmente, por el lado del derecho a un trabajo digno y bien remunerado previsto en el artículo 123 constitucional, los resultados de la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2021, realizada por el INEGI, revelan que 53.9% de la población recluida considera que su estancia en un centro penitenciario afectará negativamente sus posibilidades de reintegrarse al ámbito laboral (p. 153), y refleja una profunda preocupación sobre las barreras que enfrentarán tras su liberación. El dato muestra la importancia de adoptar un enfoque integral en la provisión de un trabajo "digno y socialmente útil", como lo prevé la CPEUM (Art. 123, párr. 1).

La reinserción social y laboral de las personas privadas de su libertad constituye un desafío significativo en el contexto actual. La problemática se ve agravada por la falta de supervisión rigurosa y la ausencia de estándares uniformes en los servicios postpenales, lo que conduce a desigualdades marcadas en el proceso de reinserción social. Es sustancial abordar estas cuestiones para garantizar que las personas que salen de los centros penitenciarios puedan reintegrarse efectivamente en la sociedad y no reincidan. Este enfoque integral es fundamental para los individuos afectados y para el desarrollo de una sociedad más inclusiva y justa, donde las oportunidades de reinserción sean accesibles para todos, con independencia de su pasado penal.

La efectividad de los programas de reinserción social se ve influida por la calidad y coherencia de los servicios postpenales, ya que estos últimos repre-

sentan un desafío significativo para una reincorporación social exitosa y pueden crear obstáculos a quienes buscan una segunda oportunidad. Tener un empleo seguro, al obtener la libertad, así como la supervisión y monitoreo constantes, mejora la reintegración de los individuos y ayuda a reducir los factores de riesgo asociados con la reincidencia. En Estados Unidos esto se sustenta en una revisión sistemática y un metaanálisis que compararon la eficacia de las intervenciones judiciales de los tribunales de resolución de problemas, que emplean supervisión judicial, con los procesos de justicia convencionales; con base en 56 estudios independientes que incluyeron 11 146 tratamientos y 12 091 sujetos de comparación, se encontró una reducción estadísticamente significativa de 33% en las tasas de reincidencia, en contraste con los tratamientos habituales (Trood, Spivak, & Ogloff, 2021; como se cita en BID, párr. Evidencias).

Conclusiones »»

Para comenzar, la seguridad ciudadana desempeña un papel crucial en la prevención de la violencia contra la mujer y va más allá del abordaje de sus causas profundas y la creación de un entorno seguro y protector para ellas. Es vital adoptar un nuevo paradigma de seguridad ciudadana que trascienda la acción policial tradicional y promueva un esfuerzo colaborativo y multiinstitucional que proteja y garantice los derechos fundamentales. Esta transformación implica la profesionalización de los elementos de seguridad pública y de los representantes del Estado, para lograr la integración efectiva de entidades de seguridad, educativas, de salud y sociales, como el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). El objetivo es implementar una estrategia sistémica que atienda las necesidades inmediatas y de largo plazo en la lucha de la violencia contra la mujer, e incluya aspectos como educación, salud y vivienda. Con ello se fomenta una aproximación más efectiva y sostenible para proteger a las mujeres y consolidar un verdadero Estado social democrático de derecho.

La prevención de primer nivel en la lucha contra la violencia hacia la mujer en México exige un enfoque proactivo y equilibrado, que atienda por igual las causas estructurales y las sociales que generan este problema. La idea principal se centra en que la educación, entendida como formación académica y sensibilización hacia la igualdad de género y respeto, constituye una herramienta fundamental en este nivel de prevención. Es esencial resaltar la importancia del interés superior de la niñez y la protección de los derechos fundamentales establecidos en el artículo cuarto constitucional, como la igualdad de género y el derecho a un entorno libre de violencia. Estas acciones son pilares para construir una sociedad más justa y segura para las mujeres. Al adoptar estas medidas integrales, se avanza hacia una mejor comprensión de la prevención y se promueve un cambio cultural profundo, necesario para erradicar la violencia contra la mujer en el país.

La educación es fundamental para prevenir la violencia contra la mujer y es la base para el desarrollo integral de la sociedad y la erradicación efecti-

va de este fenómeno. Es crucial convertir el derecho humano a una educación inclusiva, pública y gratuita en una función del Estado. Las políticas públicas se deben enfocar en mejorar los niveles educativos obligatorios y fortalecer su infraestructura para proteger y garantizar los derechos fundamentales previstos en el artículo 4 constitucional, ya que son factores clave que propician la deserción escolar. Estas estrategias educativas son más efectivas y significativas que las actuales políticas de la administración (becas económicas), que no parecen contemplar reformas sustanciales a corto plazo, pues, como se observa en las campañas presidenciales actuales, hay riesgo de que estas políticas ineficaces se mantengan por al menos seis años más y se perpetúen los problemas actuales en lugar de resolverlos.

De manera que la prevención integral, como la establece el modelo político de nuestra Constitución, es fundamental para combatir de manera eficaz los tres niveles de prevención de la violencia contra la mujer. Esta estrategia multifacética protege la vida, las libertades, la integridad y los derechos fundamentales de las personas, y también nos acerca a lograr el Estado social democrático de derecho. Sin embargo, la neolengua ha contribuido a adoctrinar y cegar a las autoridades y representantes del Estado, promoviendo políticas populistas y anticientíficas que no abordan de manera integral los factores de la violencia contra la mujer. La problemática se extiende a una sociedad influida por la retórica del discurso político y el desconocimiento general, que termina apoyando estas políticas, aunque el derecho a la educación sea ya una obligación estatal prevista en el artículo 3 constitucional, que no se puede subsanar con becas económicas.

En consecuencia, es esencial instaurar un Estado de derecho en la lucha contra la violencia hacia la mujer, debido a su rol principal en la promoción, el respeto, la protección y la garantía de los derechos fundamentales. Esta tesis se refleja en la Constitución mexicana, que no solo adopta este enfoque, sino que también pone énfasis en la reducción de las disparidades sociales y el fomento de la democracia formal junto con la equidad social. Sin embargo, hay una discrepancia notable entre la teoría y la práctica, en particular en el contexto de la actual praxis política de supuesta izquierda, y tuvo como resultado la necesidad de este análisis genealógico-crítico y del que se espera una revisión a las políticas y prácticas actuales para asegurar que la esencia y los objetivos preventivos se materialicen de manera efectiva en acciones concretas que combatan la violencia contra la mujer.

La prevención de segundo nivel se enfoca en la disuasión y representa una fase crucial en la lucha para mitigar la violencia contra la mujer. Se activa ante indicios de agresión y consiste en una respuesta reactiva de entidades estatales, centrada en medidas de protección y estrategias judiciales. Esta etapa es esencial para mitigar el impacto de la violencia y garantizar una respuesta efectiva a las víctimas, y armoniza con instrumentos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Esta práctica ha evolucionado de manera significativa, pa-

sando de un enfoque policial a uno de asistencia social; pero, a pesar de estos avances, se requiere de un trabajo más integral que considere la mejora de recursos humanos y de materiales. El fortalecimiento del Estado en estas áreas es fundamental para crear una infraestructura ideal y especializada que proteja y garantice los derechos esenciales, como el acceso a una vivienda digna y decorosa para mujeres víctimas de violencia, una estrategia óptima que evitaría en términos graduales coercitivos separar al agresor del seno familiar, se puso en práctica en la actual administración de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género.

Por otra parte, la prevención de tercer nivel se enfoca en la intervención postdelito, prioriza la reinserción social del agresor. Sin embargo, se observa una disociación entre la teoría, fundamentada en nuestra Constitución y la práctica real en las instituciones penitenciarias. Esta discrepancia se debe a una lujuria económica, que provoca un efecto de reflejo espejo de la sociedad en libertad hacia el interior de los centros penitenciarios, donde se tolera el libre uso y la adquisición de dinero en efectivo, que, al final de nuestro análisis, es la causa principal de que la prisión, lejos de alcanzar los objetivos establecidos en el artículo 18 constitucional, termine exacerbando diversos efectos negativos, como la corrupción.

Finalmente, la reinserción social y laboral de individuos que han estado privados de libertad, conforme a la Ley Nacional de Ejecución Penal, representa una responsabilidad estatal fundamental. Esta tarea se debe centrar en ofrecer asistencia social integral tras alcanzar la libertad, y no solo en medidas punitivas al interior. No obstante, la tendencia estatal de delegar esta función esencial a instituciones públicas y privadas ha convertido un mandato constitucional claro en una acción opcional y ha debilitado la efectividad del proceso de reinserción.

Es imperativo que los programas de reinserción sean integrales, coherentes y de alta calidad. Esto implica la preparación y garantía de empleo previo a la liberación del reinsertado, una supervisión rigurosa tras su salida y la implementación automática de estándares uniformes que incluyan la restitución de sus derechos civiles y políticos. Estos componentes son fundamentales para abordar los desafíos que enfrentan aquellos que buscan reintegrarse a la sociedad. Además, es crucial la provisión de asistencia social postpenitenciaria que considere educación, empleo, vivienda y apoyo psicológico, ya que favorece la integración efectiva y es clave para mitigar los factores que propician la reincidencia.

En síntesis, nuestra investigación evidencia claramente la necesidad de adoptar un enfoque integral y obligatorio en los centros penitenciarios, que garantice a todos los individuos, independientemente de su historial penal, el acceso a oportunidades justas y equitativas para su efectiva reintegración social. Dicho enfoque favorece a las personas implicadas directamente y contribuye a la construcción de una sociedad más inclusiva y equitativa.

Referencias bibliográficas »»

Álvarez Díaz de León, G. E. (2012). *Apuntes acerca de Dos Escuelas Criminológicas*. Instituto de Investigaciones Jurídicas; Universidad Nacional Autónoma de México. https://www.psicologia.unam.mx/documentos/pdf/publicaciones/Apuntes_acerca_de_dos_escuelas_criminologicas_Clasica_y_positivista_Alvarez_Diaz_Montenegro_Nunez_Manuel_Martinez_TAD_7_8_9_sem.pdf

Asamblea General de las Naciones Unidas (Resolución 43/173, 9 de diciembre de 1988). *Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/body-principles-protection-all-persons-under-any-form-detention>

Banco Interamericano de Desarrollo (BID). *Eje: Reinserción Social*. <https://plataformadeevidencias.iadb.org/es/eixos/reinsercion-social>

Brantingham, P. J., & Faust, F. L. (1976). A Conceptual Model of Crime Prevention. *Crime & Delinquency*, 22(3), 284-296. <https://doi.org/10.1177/001112877602200302>

Ciudadanos en Red. (2023). México en crisis: *Violencia alcanza niveles alarmantes en 2023*. <https://ciudadanosenred.com.mx/seguridad/escala-da-violencia-2023/>

Cohen, L. E. & Felson, M. (1979, August). Social Change and Crime Rate Trends: A Routine Activity Approach. *American Sociological Review*, 44(4), 588-608. <https://faculty.washington.edu/matsueda/courses/587/readings/Cohen%20and%20Felson%201979%20Routine%20Activities.pdf>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (CIDH). (2009). Informe sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos. Organización de los Estados Americanos (OEA). ISBN 978-0-8270-5431-8. <https://www.cidh.oas.org/pdf%20files/SEGURIDAD%20CIUDADANA%202009%20ESP.pdf>

Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2009). *Caso González y otras ("Campo algodoner") vs. México. Sentencia de 16 de noviembre de 2009* (Excepción preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas). Serie C No. 205. <https://www.refworld.org/es/docid/5914b1504.html>

- Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2009). *Caso González y otras ("Campo Algodonero") vs. México*. Serie C Núm. 205. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf
- Duwe, G. & McNeeley, S. (2021). Just as Good as the Real Thing? The Effects of Prison Video Visitation on Recidivism. *Crime & Delinquency*, 67(4), 475-497. <https://plataformadeevidencias.iadb.org/es/tipos-soluciones/programas-basados-en-la-promocion-de-la-integracion-social>
- Educación Humana Coaching Integral. (2021, 5 de marzo). *Desmontando la agenda oculta desde el lenguaje*, con Carmen Jiménez Huertas, Carlos Senra & Luis Palacios. [Video]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=VQd1RqIDB7M>
- Farha, L. *La falta de hogar y los derechos humanos* (A/HRC/31/54). (p. 1). https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Housing/HomelessSummary_sp.pdf
- Foucault, M. (2002). *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión* (A. Garzón del Camino, Trad.). Siglo XXI Editores. (Publicado originalmente en 1975) <https://www.ivanilich.org.mx/Foucault-Castigar.pdf>
- Gaes, G. G. (2008). *The Impact of Prison Education Programs on Post-Release Outcomes*. <https://plataformadeevidencias.iadb.org/es/tipos-soluciones/intervenciones-de-educacion-capacitacion-y-empleo>
- García-Pablos de Molina, A. (2003). *Tratado de Criminología* (3ra. ed.). Tirant lo Blanch. <https://drive.google.com/file/d/1sVWDiCyoAUIUDdQqu-16jvqsuqCYtvHlqj/view?usp=sharing>
- Gobierno de México. (2023). *Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional 2023. Resumen de la población privada de la libertad*. <https://www.gob.mx/prevencionyreadaptacion/documentos/cuaderno-mensual-de-informacion-estadistica-penitenciaria-nacional-2023?idiom=es>
- Goffman, E. (1961). *Asylums*. (M. A. Grant, Trad.). Amorrortu. <https://sociologiaycultura.files.wordpress.com/2014/02/goffmaninternados.pdf>
- Habermas, J. (2010). *Facticidad y validez*. Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso (Manuel Jiménez Redondo, Trad.) Trotta. https://drive.google.com/file/d/1COsqn-C7i5Obt1LdZrOUaoXZbcC5s6C2a/view?usp=drive_link

- Hirschi, T. (1969). *Causes of delinquency*. University of California Press. <https://drive.google.com/file/d/1o1ZOyprwvSmCe7T3LcCPn3jS2eZzjye/view?usp=sharing>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (s.f.). *Tasa de abandono escolar por entidad federativa según nivel educativo, ciclos escolares seleccionados de 2000/2001 a 2022/2023*. https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Educacion_Educacion_11_c6aa7c65-4d89-4eaf-972e-431727fc686d
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2020). *Población de 6 a 14 años por entidad federativa según aptitud de leer y escribir*. https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Educacion_Educacion_01_72949576-02b2-48ba-8e9e-58e6412c1fd0&i-drt=15&opc=t
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2021). *Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2021*. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enpol/2021/doc/enpol2021_presentacion_nacional.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2022). *Censos Nacionales de Sistemas Penitenciarios en los Ámbitos Federal y Estatal (CNSIPEE-F)*. <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/CNSIPEE-F/CNSIPEE-F2023.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2022). *Encuesta nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares (ENDIREH) 2021*. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/endireh/Endireh2021_Nal.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2023). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2022*. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2022/doc/envipe2022_presentacion_nacional.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2023). *Porcentaje de la población en situación de pobreza extrema*. <https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/?ind=6200116867&tm=8#-D6200116867#D6200116870>
- Libre Texts Español. (2021). *Programas innovadores en establecimientos penitenciarios*. <https://espanol.libretexts.org/>

- México Evalúa. (2021). *Crece la cifra negra de la violencia sexual: en 2021, el 99.7% de los casos no se denunciaron*. <https://www.mexicoevalua.org/crece-la-cifra-negra-de-la-violencia-sexual-en-2021-el-99-7-de-los-casos-no-se-denunciaron/>
- Organización de los Estados Americanos (OEA). (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*, Belém do Pará. <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/13.CONVENCION.BELEN%20DO%20PARA.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1979). *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100039.pdf
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2012). *La mujer y el derecho a una vivienda adecuada*. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/HR.PUB.11.2_sp.pdf
- Orwell, G. (1980). *1984*. (R. Vázquez Zamora, Trad). Salvat Editores. <https://wjccschools.org/jhs/wp-content/uploads/sites/17/2019/05/1984-Spanish.pdf>
- Pavarini, M., Pérez Carrillo, A. A., & Tenorio Tagle, F. (2006). Cap. 2. La prevención delictiva en un ambiente de conflicto social, *En Seguridad Pública: Tres puntos de vista convergentes* (pp. 111-232). Editorial Coyoacán. <https://drive.google.com/file/d/1F8KwB6oQ8R6kaPIFlxTSCICVRWpv7KUz/view?usp=sharing>
- Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo. (2013). *Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014. Seguridad Ciudadana con Rostro Humano: Diagnóstico y Propuesta para América Latina*. [Formato digital]. Alfa y Omega. <https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/migration/latinamerica/IDH-AL-Informe-completo.pdf>
- Rangel, F. E., Salas, Y. K., & Taite, W. J. (2021). *Revisión sistemática de programas de rehabilitación y su incidencia en la resocialización del personal privado de la libertad en sistemas penitenciarios y carcelarios*. Universidad del Magdalena. <https://repositorio.unimagdalena.edu.co/items/f0eeaae-d9ac-466d-ab8f-ce0e51de7099>
- Real Academia Española. (2014). *Diccionario de la lengua española*. <https://www.rae.es/obras-academicas/diccionarios/diccionario-de-la-lengua-espanola>

Rivera, A. Ch. (2023, 25-28 de abril). Narco Delincuencia Globalizada [Conferencia]. Jornadas de Política Criminal. Universidad Nacional Autónoma de México; Facultad de Estudios Superiores Aragón. https://drive.google.com/file/d/13hRckaDWYdR2PKTSUd8ImiTU8pcPKiTh/view?usp=drive_link

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2024). Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal. <https://drive.google.com/file/d/1IEgNUKGY7jRCqtVybRakn8PGsUdnn8Yk/view?usp=sharing>

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. (2023). Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional. Secretaría de Gobernación. <https://www.gob.mx/prevencionyreadaptacion/documentos/cuaderno-mensual-de-informacion-estadistica-penitenciaria-nacional-2023>

Trood, M. D., Spivak, B. L. & Ogloff, J. R. (2021). A systematic review and meta-analysis of the effects of judicial supervision on recidivism and well-being factors of criminal offenders. *Journal of Criminal Justice*, 74, 101796. <https://plataformadeevidencias.iadb.org/es/tipos-soluciones/supervision-de-la-pena>

Wilson, D. B., Gallagher, C. A. & MacKenzie, D. L. (2000). A Meta-Analysis of Corrections-Based Education, Vocation, and Work Programs for Adult Offenders. *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 37(4), 347-368. <https://plataformadeevidencias.iadb.org/es/tipos-soluciones/intervenciones-de-educacion-capacitacion-y-empleo>

Wong, J. S., Bouchard, J., Gushue, K. & Lee, C. (2019). Halfway Out: An Examination of the Effects of Halfway Houses on Criminal Recidivism. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 63(7), 1018-1037. <https://plataformadeevidencias.iadb.org/es/tipos-soluciones/programas-basados-en-la-promocion-de-la-integracion-social>

Legisgrafía »»

Cámara de Diputados. (1917). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1917). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Cámara de Diputados. Ley Nacional de Ejecución Penal. (s.f.). Recuperado de: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNEP_090518.pdf

Cámara de Diputados. (2007). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

Cámara de Diputados. (2009). Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP.pdf>

Cámara de Diputados. (2016). Ley Nacional de Ejecución Penal. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNEP.pdf>

Cámara de Diputados LXV Legislatura. (2023). *Proyecto de Presupuesto Público Federal para la Función de Seguridad Pública 2023-2024. Sexta Edición.* <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/se/SAE-ASS-08-23.pdf>

Nota del autor:

Raúl Javier Buenrostro Briseño
Programa de Posgrado en Derecho
Facultad de Estudios Superiores Aragón
Universidad Nacional Autónoma de México
Correo electrónico:
rulor15uam@gmail.com

Derechos humanos de las mujeres en prisión, un anhelo

Human rights of women in prison, a longing

Ana María Gutiérrez Domínguez
Programa de Posgrado en Derecho
Facultad de Estudios Superiores Aragón
Universidad Nacional Autónoma de México

Resumen

En este ensayo se reflexiona sobre los derechos humanos de las mujeres en prisión, desde un enfoque jurídico y de política criminal, con el fin de evidenciar su ineficacia. Se analiza la situación de las mujeres en dos momentos, como sujetas del procedimiento penal y como internas en centros de reclusión. Para ello se parte de datos estadísticos que aportan un panorama de sus circunstancias y permiten establecer las formas en las que se vulneran sus derechos. Se concluye con las siguientes propuestas: en primer lugar, elaborar un protocolo en el procedimiento penal para tratar a las mujeres con perspectiva de género y eliminar la prisión preventiva oficiosa; en segundo, generar un instrumento que dé certeza jurídica a aquellas que se encuentran en prisión. El objetivo primordial es fomentar el reconocimiento y validez de los derechos humanos de las mujeres.

Palabras clave:

Derechos humanos, mujeres, prisión, perspectiva de género.

Abstract

This essay reflects on the human rights of women in prison, from a legal and criminal policy approach, in order to highlight their ineffectiveness. The situation of women is analyzed in two moments, as subjects of criminal proceedings and as inmates in detention centers. This is based on statistical data that provides an overview of their circumstances and allows us to establish the ways in which their rights are violated. It concludes with the following proposals: first, develop a protocol in criminal procedure, to treat women with a gender perspective and eliminate informal preventive detention; second, generate an instrument that gives legal certainty to those who are in prison. The primary aim is to promote the validity and recognition of women's human rights.

Keywords:

Human rights, women, prison, gender perspective.

Fecha de recepción: 5 de noviembre de 2023
Fecha de aceptación: 25 de enero de 2024

Introducción »»

En su origen y desde un punto de vista constructivo, los derechos humanos se pueden ver como un anhelo por limitar el poder y, frente a este, brindar una esfera de protección a las personas. Conforme evolucionaron las sociedades y los derechos humanos, su goce implicó no solo abstenciones o limitaciones al poder del Estado, sino también el deber de ejecutar acciones encaminadas a que las personas pudieran ejercer sus prerrogativas de forma efectiva. Esto siempre se debe tener presente y, en especial, resulta aplicable al caso de las mujeres en prisión. El logro alcanzado al generar instrumentos jurídicos que plasman derechos humanos se ve ensombrecido cuando se constata que estos permanecen únicamente como una ilusión, como meras declaraciones desligadas del mundo real.

En México, la generalidad de mujeres no tiene garantizado plenamente el goce de sus derechos humanos. ¿Qué pueden esperar las que se encuentran en reclusión? La realidad del sistema penitenciario y, en concreto, de los centros de internamiento para mujeres contradice de manera contundente y estremeceadora al imaginario normativo. Para demostrarlo se reflexionará sobre el tema de los derechos humanos de las mujeres internas en centros penitenciarios en México desde una perspectiva jurídica y de política criminal.

Este trabajo inicia con el apartado, "La Vulnerabilidad de las Mujeres en Prisión", el cual pone de manifiesto que las mujeres constituyen un grupo vulnerable frente al sistema penal y penitenciario; el siguiente, "Víctimas del sistema punitivo", aborda el modo en que el procedimiento penal infringe de manera diferenciada los derechos humanos de las mujeres. Continúa con "La prisión real como antítesis de la ideal", que trata sobre las violaciones de derechos humanos que sufren las mujeres en las prisiones. El último, "Armas de resistencia a la opresión", esboza propuestas para favorecer la protección de los derechos humanos de las mujeres y las considera, en primer lugar, como sujetas del sistema punitivo; y en segundo, como internas en reclusorios. En las conclusiones se comenta de forma general el tema del ensayo.

La vulnerabilidad de las mujeres en prisión

La vulnerabilidad, como objeto de estudio, se ha abordado desde diferentes vertientes teóricas y epistemológicas. De acuerdo con la Fórmula de Distribución del Índice de Vulnerabilidad Social emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario (2002, p. 6):

La vulnerabilidad social es el reflejo de diversos aspectos que confluyen para resaltar el grado de debilidad en que se encuentran personas, familias o grupos, en los cuales, las razones de edad, género, pertenencia étnica, precariedad económica, carencia de nexos familiares o debilidad jurídica, representan riesgos para su integridad y constituyen limitaciones en sus derechos y alternativas de vida.

De esta definición se desprende que las mujeres constituyen un grupo vulnerable por motivos de género, por el hecho de ser mujeres en una sociedad patriarcal y en alto grado misógina, como la sociedad mexicana, con todas las desventajas, inequidades y violencias que esto conlleva. En esa tesitura, la condición de vulnerabilidad devenida de ser mujeres se agrava por otro factor: su debilidad jurídica, esto es, estar recluidas en centros penitenciarios.

La población penitenciaria de mujeres en México es muy baja en comparación con la población masculina; de acuerdo con datos del Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatales (CNSIPEE-F) 2023, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2023), durante 2022, del total nacional de los delitos cometidos por personas ingresadas a centros de reclusión, "91.5% fueron cometidos por hombres y 8.5% por mujeres" (p. 24). La baja densidad de población femenina en reclusión, lejos de constituir pretexto para su abandono por parte del sistema penitenciario, debería contribuir para que se pudiera atender mejor, pero no sucede así: las desigualdades que sufren las mujeres en su vida cotidiana se trasladan a su reclusión y empeoran sus circunstancias.

Es posible distinguir dos momentos en los que las mujeres internas en centros penitenciarios son vulneradas en sus derechos humanos: el primero, como sujetas del procedimiento penal, aspecto que se refiere a la forma desigual en la que el sistema punitivo las trata a ellas y a los hombres, y que inicia desde que las mujeres son investigadas por la posible comisión de algún delito, se prolonga durante su reclusión, se refleja en su sentencia y en las posibilidades de obtener su libertad. En esta fase se vulneran los derechos humanos relacionados con garantías procesales. El segundo, como internas en centros penitenciarios, sea en cumplimiento de una sentencia o como consecuencia de la medida cautelar de prisión. Aquí su vida entera es absorbida por la institución penitenciaria y, como efecto, sufren la violación sistemática de sus derechos humanos, agravada por ser mujeres. Ambos aspectos se abordarán enseguida.

Víctimas del sistema punitivo

El Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios (2023) también informa que, entre la población privada de la libertad y sentenciada, en los centros penitenciarios, "19.1% (24 955) de los hombres y 16.8% (1 0875) de las mujeres recibieron penas privativas de la libertad de 5 a menos de 10 años"; sin embargo, "5.4% de los hombres y 10.7% de las mujeres" recibieron penas privativas de

la libertad de 50 años o más (p. 39); es decir, las mujeres que recibieron las penas más altas son casi el doble de los hombres que fueron condenados con la misma penalidad.

Situación que llama la atención, ya que en los centros penitenciarios federales el delito más frecuente por el que se procesó a las mujeres fue secuestro, mientras que para los hombres fueron los delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos. Por lo que hace a los centros penitenciarios estatales y centros especializados, el delito de mayor frecuencia por el que se enjuició tanto hombres como mujeres fue el robo. Al parecer, mujeres y hombres que cometen el mismo delito o ilícitos, con penalidades similares, son sentenciados con penas muy dispares (Censos Nacionales de Sistemas Penitenciarios en los Ámbitos Federal y Estatal, 2023).

De acuerdo con datos obtenidos en 2016 por la organización X Justicia para Mujeres, 99% de las mujeres privadas de la libertad en 2016 eran primo-delinquentes. Según datos de esta organización, muchas de las mujeres que fueron a prisión resultaron involucradas en conductas delictivas debido a su relación con hombres que delinquen; es decir, por ser su pareja, hermana, madre, u otra relación (Guerrero, 2021).

En esa línea, debe precisarse que pueden existir casos como aquellos a los que alude la asociación antes mencionada, en los que se implique a mujeres en delitos sin haberlos cometido de manera directa; por ejemplo, porque habitaban en la misma casa cateada por la policía, en la que se encontró droga. Sin embargo, aún en los casos en los que efectivamente las mujeres participaron activamente en la comisión de conductas delictivas, deberían examinarse los factores criminógenos que las llevaron a ello bajo una perspectiva de género.

Es posible arriesgar algunas hipótesis respecto de cuáles son estos factores criminógenos relacionados con las asimetrías de género que conducen a las mujeres a delinquir, el más evidente es la dominación. Por mucho tiempo se ha tratado de implantar en ellas la creencia de que solamente valen a través de los hombres, los mandatos de género son difíciles de superar en una sociedad predominantemente tradicional. Todavía hoy en día muchas mujeres mexicanas tienen la creencia manifiesta o interiorizada de que deben obediencia a sus maridos, a sus padres o a los hombres en general y actúan conforme a esa creencia; o bien, se les obliga a someterse a los designios masculinos por medio de la violencia física, moral, psicológica, económica o de otro tipo.

Aunadas y derivadas de lo anterior, la pobreza, la ignorancia y la falta de oportunidades para mejorar su nivel de vida también constituyen factores criminógenos que afectan más a las mujeres por motivos de género (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, 2020). Como continuación del ciclo, estos elementos también repercuten, entre otros aspectos, en la imposibilidad de acceso a una defensa adecuada, con la consiguiente falta de impulso procesal para acelerar sus juicios y posteriormente, para acceder a

beneficios preliberatorios. Así se concatenan en una espiral infinita las inequidades que van sufriendo las mujeres solo por el hecho de serlo.

Como muestra, en el año 2022, 39.0% de la población internada no contó con una sentencia. En el caso de los hombres, dicha proporción corresponde a 38.4%, mientras que para las mujeres es de 49.3%. La tendencia de más mujeres que hombres sin recibir sentencia puede observarse también en años anteriores. En 2017 el porcentaje fue de 42.7% mujeres y 32.9% hombres; en 2018 de 43.6% mujeres y 35.4% hombres; en 2019 de 44.4% mujeres y 35.7% hombres; en 2020 de 50.3% mujeres y 40.9% hombres; y en 2021 de 52.9% mujeres y 42.1% hombres. Con respecto al rango de tiempo en espera de sentencia para las personas adultas privadas de la libertad, 26.7% de los hombres y 29.7% de las mujeres han esperado 24 meses o más por su sentencia (Censos Nacionales de Sistemas Penitenciarios en los Ámbitos Federal y Estatal, 2023).

En esa tesitura, Daniela Anciera, Directora general y Cofundadora de La Cana, un proyecto social que busca crear oportunidades para las mujeres privadas de la libertad, menciona que en el penal Chiconautla, en Ecatepec, aproximadamente 10% de las internas podrían salir por ocho mil pesos, en promedio, puesto que cometieron delitos menores; pero a causa de su situación económica, no podían pagar esa cantidad y tenían que permanecer en la cárcel (Carballo Corrales, 2022, párr. 3).

A juzgar por las cifras, el sistema punitivo infringe de manera diferenciada en el proceso, los derechos humanos de las mujeres consistentes en la prohibición de ser discriminadas, previsto en el artículo 1, de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el principio de igualdad ante la ley, previsto en el artículo 4 de la Constitución. En este sentido, las mujeres procesadas son víctimas del sistema punitivo.

Ligado a lo anterior, en los últimos tiempos México se ha visto dominado por el populismo y el autoritarismo mediático que equipara “la justicia” con la detención y el encarcelamiento, ello ha propiciado que la política criminal se enfoque en tipificar cada vez más conductas, aumentar absurdamente las penas y ampliar el uso de la prisión preventiva oficiosa y justificada.

De este modo, el sistema penal acusatorio, que supuestamente pretendía eliminar al sistema inquisitivo mixto, cada vez adquiere más características inquisitivas. Dictar un auto de vinculación a proceso requiere de un nivel probatorio muy bajo y con ello vienen aparejadas las medidas cautelares; es decir, se puede imponer prisión preventiva a una persona casi sin tener evidencia de que haya cometido un delito, con tan solo acreditar la probabilidad de su comisión.

La prisión preventiva, deshonrosamente establecida en la Constitución mexicana, y derivada de la cual, como antes se expuso, un alto porcentaje de

mujeres están privadas de su libertad, viola de manera flagrante los derechos humanos y constituye materialmente una pena anticipada, un abuso de poder y una de las principales causas de sobrepoblación de las cárceles.

La prisión oficiosa resulta irracional al no contemplar las circunstancias especiales del caso y sustentarse solo en el dispositivo legal, que pretende fundamentarse genéricamente en la protección del bien jurídico tutelado. En cuanto a la prisión justificada, los jueces la imponen a menudo bajo argumentos que criminalizan la pobreza, como el hecho de no tener arraigo en el lugar del juicio porque no se es propietario del lugar donde se habita, porque el individuo está desempleado o se carece de trabajo fijo, o porque no tiene dinero para pagar una garantía, y por los motivos ya expresados, las mujeres se encuentran muchas más ocasiones en esos supuestos.

La prisión real como antítesis de la ideal

El artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que

El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley.

Paradójicamente, cuando el precepto citado se contrasta con la realidad, describe todo lo que los centros penitenciarios en México no cumplen. Las cárceles destinadas a mujeres y hombres operan en condiciones de pésima higiene, precariedad y corrupción. En estas instituciones no se satisfacen ni siquiera las necesidades básicas de las y los internos, es decir, los requerimientos de alimentación, lugares limpios y adecuados para dormir y asearse, u otros; mucho menos cuentan con instalaciones ni recursos para brindar actividades deportivas, capacitación para el trabajo ni educación que contribuyan a la reinserción.

Estos lugares no merecen ser llamados centros de reinserción social, son cárceles, sitios de castigo ominosos, donde se encierra a las personas para erradicarlas de la sociedad. Las prisiones son, en realidad, la antítesis de su concepción ideal. Las mujeres privadas de su libertad dejan de ser vistas como personas y, en la práctica, se violan sistemáticamente sus derechos humanos. Así lo denota el *Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos Sobre las Mujeres Internas en los Centros de Reclusión de la República Mexicana* (Comisión Nacional de Derechos Humanos, CNDH, 2015), donde dicha institución describe las deplorables condiciones en las que viven dichas mujeres, las cuales pudieron documentar a través de visitas. Muchas de las vulneraciones que sufren son comunes a los internos del sexo

masculino; pero hay dos que es necesario resaltar porque devienen de manera indudable de discriminación por motivos de género (Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2015).

La primera transgresión es que se infringe lo dispuesto por el artículo 18 Constitucional, en cuanto a que las mujeres deben cumplir sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto. En muchas penitenciarías de las entidades federativas esta separación no se cumple a cabalidad. Según el informe referido, dicha situación deriva de la falta de centros de reclusión especiales para mujeres. En 2015, las instituciones carcelarias estatales exclusivas para el género femenino eran diez del total de 418 centros de reclusión del país, y en el ámbito federal, eran tres, pero una de estas aún no estaba en operación. Del total de la población femenil, solo 35.19% se encontraba recluida en los señalados centros para mujeres, mientras que 64.80% se albergaba en centros mixtos (CNDH, 2015, pp. 1 y 2).

Los centros de reclusión mixtos se diseñaron para población masculina y al internar mujeres en dichas instituciones, únicamente se les separa, con frecuencia de forma muy frágil, un pequeño espacio para ellas, lo que genera inseguridad para las mujeres, pues al no impedir por completo el contacto con los internos se propician agresiones sexuales y redes de prostitución.

La segunda transgresión se refiere a las internas que tienen consigo a sus hijas e hijos y tampoco cuentan con los espacios y servicios adecuados para ellos. Respecto de este punto y en atención al interés superior de la niñez, no hay acuerdo en cuanto a si permanecer en prisión con sus madres resulta perjudicial para los infantes. Ahondar en dicho tema no es propósito del presente trabajo, pero se menciona porque es un tópico que refleja justamente una situación de desigualdad entre hombres y mujeres; es decir, se permite que las niñas y los niños estén con sus madres y no con sus padres debido a que, por prejuicios de género, a ellas se les asigna el cuidado de las hijas e hijos.

Además, muchas de las irregularidades de los centros penitenciarios asentadas en el informe de la CNDH se relacionan con la carencia de acceso a servicios médicos y psicológicos, así como con la falta de insumos básicos para el aseo personal, la insuficiencia y la mala calidad de los alimentos, de espacios y seguridad. Todas esas deficiencias se asocian a la corrupción, esto es, al interior hay que pagar por disponer de bienes y servicios que el Estado debe proporcionar; en consecuencia, las internas que no tienen dinero para pagar, sufren todo tipo de penurias. Aún más, si se considera que solo un pequeño porcentaje de ellas tiene trabajo remunerado en la prisión, el acceso a estos bienes y servicios básicos dependerá de la ayuda de sus familiares.

En el mismo sentido, la desigualdad de las mujeres en prisión también se evidencia en el hecho de que reciben muy pocas visitas, en comparación con los reclusos (González, 2021, p. 64). Por un lado, derivado de la escasez de espacios para ellas, pues un gran porcentaje purga su pena en centros de

reclusión apartados de su lugar de origen, lo cual complica el traslado de sus familiares y viola de nuevo lo dispuesto por el artículo 18 de la Constitución.

Por otro lado, la poca asiduidad de las visitas quizá se debe también a la mayor dureza con que la sociedad tiende a juzgarlas, lo cual se refleja en el abandono de sus familias, como también en una serie de prácticas institucionales difíciles de documentar, porque violan los principios de legalidad y de seguridad jurídica, pero que han sido señaladas por estudiosas del tema, como Elisabet Almeda, criminóloga feminista, por ejemplo, el hecho de que el personal penitenciario las trate con mayor severidad y les aplique medidas disciplinarias con mayor frecuencia, que, al ser informales (léase ilegales y arbitrarias), no dejan evidencia documental (Almeda, 2005, pp. 350 y 351).

La prisión es un ente de los que Goffman (1961/1970, p. 19) denomina instituciones totales, que se caracterizan porque los internos realizan dentro de estas todas las actividades que se desarrollan en diversos espacios de la vida normal; por esa razón, derivada de su situación jurídica, el Estado adquiere la calidad de garante de los derechos de las internas y está obligado a garantizarles vivienda digna y decorosa, así como alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; a proteger su salud; a brindarles acceso y disposición al agua para su consumo; todos estos derechos consagrados en el artículo 4º constitucional y que no se deberían ver menoscabados por su estancia en prisión. De igual modo, todos los demás derechos humanos deberían ser auspiciados por lo que establece la legislación internacional, la Constitución y las leyes aplicables para su situación concreta, en suma, la prisión real debería ser reflejo y no antítesis de la ideal.

Como se adelanta en la introducción del presente trabajo, en el caso de los derechos humanos de las mujeres en prisión, el Estado no solo está obligado a abstenerse de violentar sus derechos, sino que debe hacerlos eficaces, en su calidad de garante respecto de ellas. La factibilidad de que las mujeres en prisión puedan ejercer sus derechos depende completamente de un deber correlativo del Estado. De modo que, si esta entidad no establece lineamientos a través de sus órganos y normas para hacer eficaces los derechos humanos de las mujeres en prisión, es decir, si no provee, supervisa ni genera mecanismos efectivos para hacer valer dichos derechos, incluso coactivamente, está faltando a su deber y violando derechos humanos.

Armas de resistencia a la opresión

Pese a ser ampliamente conocida la aberrante situación de las cárceles, no hay voluntad ni interés para mejorar sus condiciones por parte de las autoridades. Es patente que las prisiones no logran en modo alguno la reinserción social, por el contrario, propician criminalidad y reincidencia. Sin embargo, al mismo tiempo, la política criminal del Estado centrada en el punitivismo, incrementa la población carcelaria. De esa aparente contradicción, como advierte Foucault (1975/1976), se puede deducir que, más allá de la negligencia, la cárcel

desempeña funciones no declaradas que convienen al Estado y a los grupos de poder relacionados con este, no a la generalidad de las y los ciudadanos.

En esa tesitura, para Foucault (1975/1976, pp. 256 a 263), las cárceles cumplen la función de producir un tipo definido y controlado de delincuencia, que procede en su inmensa mayoría de la última fila del orden social y que sirve para encubrir la criminalidad del grupo en el poder y de los agentes estatales. Desde la perspectiva de Nils (1993/1993, p. 106), las prisiones constituyen principalmente un negocio para el gobierno, a través de su construcción, equipamiento y administración; todo ello ligado a la falta de transparencia presupuestaria y corrupción.

En correspondencia con lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, retoma la Estrategia Nacional de Seguridad Pública que establece entre sus objetivos, en el punto 7, retomar las cárceles y dignificarlas, es decir,

recuperar el control de los penales de las mafias, combatir la corrupción de las autoridades carcelarias, establecer el respeto a los derechos de los internos, implementar mecanismos de supervisión externa y dignificar las condiciones de alojamiento, salud y alimentación de los reclusos, en atención a recomendaciones de expertos nacionales e internacionales.

Sin embargo, casi al final del sexenio, los resultados no concuerdan con la realidad; pero pese al panorama desolador, es posible hacer algunas propuestas sobre el tema de las mujeres en prisión, cuyo punto clave es la perspectiva de género y consideran que esta constituye:

Una herramienta que permitirá dar respuestas más informadas, adecuadas y equitativas, analizando las causas que generan desigualdades... y fundamentalmente elaborando propuestas de acción tendentes a modificar esas desigualdades, contribuyendo así a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres. (Martínez, 2011, p. 22)

En principio, en el momento antes del internamiento de las mujeres en prisión, la primera propuesta consiste en aplicar la perspectiva de género desde que inicia su investigación y durante el proceso penal. Para ello, resultaría conveniente elaborar un protocolo con dicha perspectiva y de aplicación obligatoria, enfocado a las mujeres imputadas por cualquier delito. El procedimiento debería obligar a ministerios públicos y miembros del poder judicial a analizar y manifestarse expresamente sobre las circunstancias de vulnerabilidad de las mujeres, por motivos de género, que puedan constituir factores criminógenos y hayan influido en la comisión del hecho; y ponderar esta situación, conforme al principio pro persona, en las decisiones que se tomen de su situación jurídica, de principio a fin del proceso penal; esto incluiría los criterios para establecer las penas y medidas de seguridad correspondientes, respecto de las cuales deberán priorizarse las no privativas de libertad; de forma complementaria, se brindará atención psicológica si se descubre, derivado del análisis, que las mujeres imputadas son o han sido víctimas de violencia de género.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (2015) recomienda la imposición de medidas opcionales y alternativas a la prisión preventiva y de sentencias no privativas de la libertad para mujeres embarazadas, o que tengan bajo su cuidado a niños o a otras personas. Sin embargo, esta autora no comparte dicho criterio, porque no cuestiona, sino que refuerza el estereotipo de género de las mujeres como cuidadoras; es decir, la Comisión recomienda que se les otorguen beneficios a las mujeres con motivo de y para que sigan cumpliendo el rol de cuidado asignado por la sociedad patriarcal. Por esa razón, se disiente de dicha postura y se argumenta que el rol de cuidado atribuido a las mujeres y que, en efecto, no se puede ignorar, debe ser parte de un análisis integral de todas las condiciones de vida de las mujeres, con el fin de comprender su contexto y actuar para cambiarlo. Resulta ineludible que las decisiones que se tomen a favor de las mujeres se alejen de la concepción de que valen en función de otros, en este caso, porque cuidan a otros. Por tal motivo, se reitera la propuesta de elaborar el protocolo con perspectiva de género para mujeres imputadas, antes señalado.

La segunda propuesta no solo concierne a las mujeres, sino también a la eliminación de la prisión preventiva oficiosa y a la reducción y ajuste de las hipótesis de prisión preventiva justificada, únicamente para casos en que la libertad de la imputada o imputado implique riesgo para la víctima. Como antes se apuntó, la prisión preventiva, aunque se pretenda negar su carácter punitivo y se le presente como medida cautelar, en lo material es una pena anticipada. En ese tenor, la prisión preventiva constituye un abuso de poder y resulta incompatible con un Estado de Derecho.

En relación con la estancia de las mujeres en prisión, que es el segundo momento, también es necesario analizar los escenarios con enfoque de género y con base en lo señalado en las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y las Medidas no Privativas de Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok),¹ para generar un reglamento o manual que se ajuste a las necesidades de las internas en prisión y les proporcione seguridad jurídica. Dicho instrumento jurídico deberá especificar mecanismos accesibles, concretos, ágiles y eficaces para que las mujeres hagan valer las violaciones a sus derechos y se obligue a la autoridad correspondiente a emitir resoluciones en un término inmediato e impostergable; a su vez, dichas resoluciones deberán imponer a las autoridades carcelarias el deber de realizar las acciones inmediatas para restituir a las mujeres en el goce y ejercicio de sus derechos. Además, se deberá establecer el procedimiento para vigilar el cumplimiento de las determinaciones.

A partir de la argumentación anterior, la primera y más importante propuesta del trato a las mujeres en el sistema penal, y en prisión, sería la

¹ Aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 21 de diciembre de 2010.

exigencia firme al Estado de cumplir con la legislación internacional y nacional vigente en materia de derechos humanos. Desde esa visión es inevitable preguntarse, ¿para qué sirven los derechos humanos si no se actualizan en la realidad?, ¿de qué sirve afirmar que las mujeres tienen derechos humanos si el Estado los viola de manera flagrante sin consecuencia alguna?, ¿para qué crear más normatividad, si el Estado mexicano no es, en los hechos, un Estado de derecho?

El Estado de derecho ideal jamás se materializa por completo, señala Zaffaroni (2006, p. 166), pero puede servir de modelo para hacer que la realidad se acerque a este. Tampoco, en ningún modo, se logra la observancia de los derechos humanos en su totalidad; sin embargo, no se debe abandonar el esfuerzo por hacerlos realidad. En ese sentido, es posible que la creación de instrumentos, como los antes propuestos, resulten útiles para facilitar la protección de los derechos humanos de las mujeres en prisión.

Si los derechos humanos no se concretan en el mundo fáctico, se convierten en ideología en sentido negativo con la que el Estado pretende legitimarse. "A los derechos plasmados en la norma que no pueden ejercitarse, se les ha dado el calificativo de nugatorios. Nugatorio implica la pérdida de una esperanza que se había concebido" (Bonifaz, 1993, p. 180).

Por eso, la propuesta relevante en el tema de los derechos humanos se debe convertir en acciones que conduzcan a su actualización. Para ello es indispensable visibilizar las violaciones de derechos humanos y exigir incansablemente el reconocimiento y respeto de dichas prerrogativas, de manera que se conviertan en verdaderas armas de resistencia a la opresión.

Conclusiones »»

En la actualidad, los derechos humanos plasmados en la legislación nacional e internacional son una burla grotesca para las mujeres en prisión. De su situación de vulnerabilidad por ser mujeres se desprenden varias circunstancias que incrementan su fragilidad: la carencia de recursos económicos necesarios para su adecuada defensa, la estigmatización que deviene del delito y de la cárcel y la desigualdad de oportunidades para salir de esta, entre otros factores que favorecen su permanencia en el olvido.

En el trabajo se expone que el Estado tiene la obligación de mejorar la situación de las mujeres en prisión, pero no se vislumbra el menor interés de este. Infortunadamente, debido a su vulnerabilidad, las mujeres en prisión pueden hacer muy poco por ellas mismas. Su única esperanza es que la sociedad organizada transforme los derechos humanos plasmados en la normatividad en verdaderos instrumentos de exigencia que los haga valer cuando el propio gobierno los ignora y los quebranta. Suena difícil, pero el trabajo que desarrolla un puñado de organizaciones sirve de aliento.

En ese tenor, para que los derechos humanos de las mujeres en la cárcel trasciendan la mera aspiración se requiere un hacer, un evidenciar, un denunciar, un exigir, tal vez un día rindan algún fruto la lucha y los esfuerzos conjuntos.

Referencias bibliográficas »»

Almeda Samaranch, E. (2005). Capítulo VII. La Política penal/penitenciaria en relación con la mujer: un enfoque de género. En I. Rivera (Coord.), *Política Criminal y Sistema Penal, Viejas y Nuevas Racionalidades Punitivas*. Anthropos.

Bonifaz Alfonso, L. (1993). *El problema de la eficacia en el derecho*. Porrúa.

Carballo Corrales, M. (2022, 11 de agosto). *La prisión: donde las brechas de género aumentan*. Mexicanos contra la corrupción. Recuperado el 21 de septiembre de 2023 de <https://contralacorrupcion.mx/la-prision-donde-las-brechas-de-genero-aumentan/>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2015). Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre las Mujeres Internas en los Centros de Reclusión de la República Mexicana. Recuperado el 28 de septiembre del 2023 de https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Informes/Especiales/informeEspecial_CentrosReclusion.pdf

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2020). Pobreza y Género. Recuperado el 21 de septiembre del 2023 de <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-y-genero-en-Mexico-2016-2020.aspx>

Foucault, M. (1976). *Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión* (A. Garzón del Camino, Trad.). Siglo XXI. (Trabajo original publicado en 1975)

Goffman, E. (1970). *Internados* (M. A. Oyuela de Grant, Trad.). Amorrortu editores. (Trabajo original publicado en 1961)

González Talamantes, S. (Coord.) (2021). *Informe sobre la situación de las prisiones privadas en México, los Ceferesos CPS a más de diez años*. México Evalúa; Documenta AC. Recuperado el 21 de septiembre de 2023 de <https://www.documenta.org.mx/wp-content/uploads/2022/03/Informe-sobre-la-situacion-de-las-prisiones-privadas-en-Mexico.pdf>

Guerrero, A. (2021). La reinserción social de las mujeres en México, un largo camino para el restablecimiento de sus derechos. *Equis Justicia para las Mujeres*. Recuperado el 21 de septiembre de 2023 de <https://equis.org.mx/nuestras-publicaciones/>

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2023). *Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2023. Presentación de resultados generales*. Recuperado el 21 de septiembre de 2023 de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnsipee/2023/doc/cnsipee_2023_resultados.pdf
- Martínez Rodríguez, L. (2011). *Cuadernillo sobre Género y Derechos Humanos de las Mujeres, para Operadores de la Justicia en la República Mexicana*. Talleres de impresos y encuadernación Progreso.
- Nils, C. (1993). *La industria del control del delito. ¿La nueva forma del holocausto?* (S. Costa, Trad.). Editores del Puerto. (Trabajo original publicado en 1993)
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2011). *Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y las Medidas no Privativas de Libertad para las Mujeres Delincuentes* (Reglas de Bangkok). Recuperado el 29 de septiembre de 2023 de https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Bangkok_Rules_ESP_24032015.pdf
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. (2019, 12 de julio). *Diario Oficial de la Federación*.
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario. (2002). *Fórmula de distribución del índice de vulnerabilidad social año 2002*. Recuperado el 17 de septiembre de 2023 de <http://sitios.dif.gob.mx/normateca/wpcontent/Archivos/Normateca/EliminadosSustantivos/IndicaVulnerabilidadSocial.pdf>
- Zaffaroni, E. R. (2006). *El enemigo en el derecho penal*. Ediar.

Nota de la autora:

Ana María Gutiérrez Domínguez
Estudiante de Maestría en Derecho
Facultad de Estudios Superiores Aragón
Correo electrónico:
anibidem@gmail.com

México y la defensa de los derechos humanos

Mexico and the defense of human rights

Manuela Briones Capetillo
Programa de Posgrado en Derecho
Facultad de Estudios Aragón
Universidad Nacional Autónoma de México

Resumen

La narrativa histórica de protección de los derechos humanos debería ser acorde con la del ser humano, derivado del concepto humanidad. Este ensayo intenta mostrar que no ha sido así, que el reconocimiento y respeto a dichas prerrogativas ha transitado por diversas etapas y grandes sucesos globales como guerras, derrotas y algunas conquistas; y que solo después de tales eventos en contra de la humanidad se plasmaron en acuerdos entre estados soberanos, denominados "tratados Internacionales", concentrados en organismos internacionales supranacionales y creados con motivo de las dos grandes contiendas mundiales, en el siglo XX. El texto aborda primero las ideas de libertad e igualdad propuestas por los filósofos precursores en esta área. Después, expone la importancia de los convenios internacionales, su obligatoriedad y cumplimiento en nuestro sistema de derecho y que su aplicación efectiva es una tarea pendiente, debido a evidentes áreas de oportunidad señaladas en las sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en contra de nuestro Estado. A partir de la reforma constitucional de junio de 2011, el operador jurídico interesado en resolver cuestiones relacionadas con la posible violación a los derechos humanos debe buscar la protección más amplia en dos sistemas de derecho: el nacional y el convencional.

Palabras clave:

Interpretación armónica, universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad, *pro homine*, *ex officio*.

Abstract

The historical narrative of the protection of human rights should be consistent with that of the human being, derived from the concept of humanity. This essay tries to show that this has not been the case, that the recognition and respect for these prerogatives has gone through various stages and great global events such as wars, defeats and some conquests; and that only after such events against humanity the human rights were reflected in agreements between sovereign states, called "International treaties", concentrated in supranational international organizations and created on the occasion of the two great world conflicts in the 20th century. The text first addresses the ideas of freedom and equality proposed by pioneering philosophers in this area. Afterwards, it explains the importance of international conventions, their obligation and compliance in our legal system and that their effective application is a pending task, due to obvious areas of opportunity indicated in the sentences issued by the Inter-American Court of Human Rights against our state. Since the constitutional reform of June 2011, the legal operator interested in resolving issues related to the possible violation of human rights must seek the broadest protection in two systems of law: national and conventional.

Keywords:

Harmonic interpretation, universality, interdependence, indivisibility, progressiveness, *pro homine*, *ex officio*.

Fecha de recepción: 19 de noviembre de 2023
Fecha de aceptación: 29 de enero de 2024

Introducción »»

El objetivo de este ensayo es analizar el cambio en el sistema legal nacional, derivado de la protección a los derechos humanos que se consagra en los tratados internacionales firmados por México, y quien adquirió, como parte del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, los compromisos de resguardar y respetar dichas prerrogativas, así como de sujetarse a las determinaciones jurisdiccionales del organismo, con la obligatoriedad de acatar las sentencias dictadas en contra de las violaciones a los derechos humanos cometidas en nuestro Estado. Además, está imposibilitado para contraargumentar cuestiones de derecho interno o jerarquía normativa con el fin de no acatarlas. Por el contrario, si así se ordenara, se deberán realizar modificaciones legales en el sistema de derecho interno que sean acordes con las convenciones internacionales. La reforma del 6 de junio de 2011 modificó la Constitución federal para armonizarla con estos pactos internacionales, es decir, nuestro sistema legal era garantista y la protección efectiva a estos derechos resultaba complicada. Han pasado 12 años y su defensa ha sido compleja en el ámbito doméstico, lo que representa un gran reto para las autoridades, debido al gran desconocimiento que prevalece en las áreas encargadas de su defensa.

Antecedentes »»

En las primeras culturas no existían los derechos humanos, de modo que egipcios, babilonios, romanos, fenicios, persas, chinos, japoneses y, en el continente americano, aztecas, incas y mayas se regían por el absolutismo, un sistema social y político con el que se dirigían los gobiernos de corte monárquico, o imperial, eran estamentos donde el poder se concentraba en una sola persona.

Pese a lo anterior y aunque en Grecia prevalecía una cultura de corte monárquico, fue precisamente ahí donde surgió un semillero de pensadores y filósofos que expresaron sus aspiraciones de libertad e igualdad, Platón y Aristóteles entre los más sobresalientes. Siglos después, hacia el año 51 a.C., Roma se convertía en república y promulgaba las Doce Tablas de la Ley Romana, en las que se prometía una relativa igualdad entre patricios y plebeyos.

El concepto de humanidad es una creación de la modernidad. Tanto Atenas como Roma tenían ciudadanos, pero no "hombres", en el sentido de miembros de la especie humana. Los atenienses o espartanos, romanos o cartagineses, eran hombres libres, pero no personas; eran griegos o bárbaros, pero no humanos. La palabra *humanitas* apareció por vez primera en la República romana. (Douzinas, 2008, p. 19)

El devenir histórico nos muestra el surgimiento y posterior caída de grandes imperios, luchas constantes con nulo respeto a estos derechos y grandes pérdidas humanas. En la Edad Media (476 a.C. a 1492 d.C.) surgió otro grupo de

filósofos con una marcada influencia religiosa como San Agustín, Santo Tomás de Aquino y Tomás Moro, quienes se encargaron de conducir nuevamente a la clase gobernante a un lugar privilegiado y los derechos reconocidos al pueblo quedaron concentrados en la igualdad por el hecho de *ser hijos de Dios*.

en esta época medieval, con influencia romana y cristiana, las bases del derecho natural cambiaron radicalmente, estableciendo las bases de los derechos humanos, sustentados principalmente en la igualdad del hombre, por el hecho de ser hijos de Dios, sin embargo, existió una completa incongruencia, en el sentido, de que a pesar del pensamiento cristiano relativo a la igualdad de los hombres, la monarquía continuó con privilegios y excesos sobre los súbditos, es decir, era una doctrina muerta que era manipulada a conveniencia de la iglesia y los reyes, siendo el mayor ejemplo el de la Santa Inquisición, ... (González Galindo, 2016, p. 14)

En el continente americano, la corriente precursora en la defensa de los derechos humanos fue la expedición de la Carta de Filadelfia, en 1774. Sin embargo, fue hasta la segunda mitad del siglo XVIII cuando sociólogos, filósofos y pensadores revolucionarios como Rousseau, Voltaire y Diderot, influidos por el pensamiento de John Locke, elaboraron doctrinas que preconizaban la igualdad del hombre, pensamientos que constituyeron el antecedente de la Revolución francesa en 1789 y la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. Sin embargo, el consabido resultado de esta revolución y el posterior ascenso del dictador Napoleón Bonaparte anularon cualquier posibilidad real de ver cumplidos esos ideales.

El periodo de 1914 a 1945, en el que ocurrieron las dos grandes guerras mundiales, se debería considerar como uno de los más oscuros y violatorios de los derechos humanos. Eventos sangrientos y brutales de impacto mundial, como el Holocausto y la detonación de la bomba atómica, originaron que los países hicieran un consenso para crear un organismo mundial en pro de los derechos humanos. Así nació, el 14 de octubre de 1945, la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Europa primero, y el Mundo después, tuvieron que transitar por los horrores y las abominaciones de las dos Guerras Mundiales para que –los Estados– pese a sus innegables diferencias políticas, económicas y culturales, lograran arribar al culmen de la historia universal: la “Declaración Universal de los Derechos Humanos”, del año 1949. (Castillo Salazar, 2022, p. 913)

Tres años después se creó la Organización de Estados Americanos (OEA). En noviembre de 1948, México se adhirió a dicho organismo internacional regional, y el 24 de marzo de 1981 lo hizo a la Convención Americana de los Derechos Humanos. Sin embargo, hasta el 16 de diciembre de 1998 reconoció como obligatoria de pleno derecho la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos.

Es evidente que la defensa de los derechos es reciente en nuestro Estado, debido a que hasta la década de 1980 los gobiernos en turno habían mantenido una política no intervencionista, es decir, no permitían injerencias externas,

pero tampoco promovían la defensa de los derechos humanos a nivel nacional. “México, hasta antes de la década de los noventa, tenía un papel antagónico en la protección de los derechos humanos, por lo tanto, era criticado constantemente en la prensa internacional y la visión del mundo” (Ramírez Gaitán, 2015, p. 495).

En febrero de 1989, el Estado mexicano creó al órgano encargado de defender los derechos humanos, primero bajo la denominación de Dirección General de Derechos Humanos, incorporada a la estructura organizacional de la Secretaría de Gobernación. Posteriormente, mediante el decreto presidencial del 6 de junio de 1990, se refundó como órgano desconcentrado y se le denominó Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) (Espinosa Torres, 2022, párr. 5).

Desde su creación, en 1990, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha establecido una extensa red de cooperación y colaboración con

- Organismos internacionales, instituciones nacionales de promoción y defensa de los derechos humanos
- Oficinas de Ombudsman en el mundo, así como con organizaciones no gubernamentales internacionales en la materia.

Lo anterior, a fin de intensificar la relación con los sistemas universal y regional de derechos humanos, de tal forma que se aborden los temas de vanguardia en estos rubros y se propongan e impulsen nuevas temáticas de trascendencia. (CNDH, s.f.a)

Este organismo nacional es el encargado de defender los derechos humano, pero tiene facultades muy restringidas y únicamente puede emitir recomendaciones de carácter no vinculante, acorde con su propia ley:

La Comisión Nacional por ningún motivo podrá examinar cuestiones jurisdiccionales de fondo (artículo 8). La misma Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que no hay disposición ni razón jurídica para desconocer el carácter no vinculante (no obligatorio) de las recomendaciones de la CNDH. (Sánchez Trujillo, 2016, p. 113)

En cambio, el organismo supranacional, denominado Sistema Interamericano de Derechos Humanos, cuenta con amplias facultades, incluso puede ordenar modificaciones a las leyes nacionales para hacerlas acordes con los pactos internacionales y cómo se les debe interpretar. El ejemplo más evidente es el caso denominado Radilla Pacheco VS México, con motivo de la denuncia que presentaron ante el Sistema Interamericano sus familiares y algunas asociaciones civiles debido a la desaparición forzada del señor Rosendo Radilla Pacheco. El párrafo citado a continuación corresponde a la sentencia emitida por la Corte Interamericana, se menciona porque en este se notifica al Estado mexicano el procedimiento a seguir en los subsecuentes casos violatorios de derechos humanos:

339. En relación con las prácticas judiciales, este Tribunal ha establecido en su jurisprudencia que es consciente de que los jueces y tribunales internos están sujetos al imperio de la ley y, por ello, están obligados a aplicar las disposiciones vigentes en el ordenamiento jurídico. Pero cuando un Estado ha ratificado un tratado internacional como la Convención Americana, sus jueces, como parte del aparato del Estado, también están sometidos a ella, lo que les obliga a velar porque los efectos de las disposiciones de la Convención no se vean mermados por la aplicación de leyes contrarias a su objeto y fin, que desde un inicio carecen de efectos jurídicos. En otras palabras, el Poder Judicial debe ejercer un “**control de convencionalidad**” *ex officio*¹ entre las normas internas y la Convención Americana, evidentemente en el marco de sus respectivas competencias y de las regulaciones procesales correspondientes. En esta tarea, el Poder Judicial debe tener en cuenta no solamente el tratado, sino también la interpretación que del mismo ha hecho la Corte Interamericana, intérprete última de la Convención Americana. (CIDH, 2009, párr. 339, pp. 92-93).

México, al estar adherido al Sistema Interamericano, debe acatar estas sentencias y no puede argumentar reglas de derecho interno o jerarquía normativa con el fin de incumplirlas.

La reforma constitucional en defensa de los derechos humanos

En 2011, nuestro sistema de derecho pasó de garantista a protector de derechos humanos, el 1° de junio la Comisión Permanente hizo la declaratoria de aprobación de la reforma constitucional. Como resultado, el catálogo protector de derechos humanos contenidos en la Constitución General de la República se amplió con la protección contenida en los Tratados Internacionales de los que México forma parte.

A pesar de la apertura democrática la impunidad se sigue dando en México, causando una gran inseguridad y un enorme descontento general que afecta la paz social y el desarrollo del país.

De hecho, por ejemplo, podemos mencionar a los órganos encargados de la procuración de justicia, que violan a los Derechos Humanos, porque el acceso a la justicia no es expedita como lo ordena la Constitución Política Mexicana y los instrumentos internacionales, lo cual impacta negativamente nuestra vida democrática. (Ramírez Gaitán, 2013, p. 504)

¹ El resaltado es mío con fines demostrativos.

Ex officio: Dicho de la realización de un acto o un procedimiento en el que la iniciativa parte del órgano administrativo o del tribunal. Que se realiza en virtud de la potestad que les corresponde por derecho. *Diccionario Panhispánico de Español Jurídico*. Consultado el 11 de noviembre de 2023 en <https://dpej.rae.es/lema/ex-officio>

Uno de los cambios constitucionales más relevantes fue el del artículo 1 constitucional al que se le adicionaron dos párrafos y la denominación de garantías individuales se suprimió. El Capítulo I de la constitución federal ahora se titula: "De los derechos humanos y sus garantías", constitucionalmente contamos con un sistema protector de derechos humanos.

El artículo 1º constitucional mandata:

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

La reforma establece que todas las autoridades en defensa de los derechos deberán analizar e interpretar *armónicamente* tanto la constitución federal como todos los tratados internacionales relativos a la violación de que se trate, en respeto al principio *pro homine*. En otros términos, el operador jurídico debe buscar su protección en dos sistemas legales, el nacional y el internacional en respeto al principio *pro persona*.

Uno de los impactos causados por esta reforma constitucional fue que se hizo urgente actualizar la enseñanza del derecho y la capacitación a todas las autoridades involucradas. El intérprete jurídico actual debe contar con herramientas interpretativas y argumentativas para sustentar su defensa en dos sistemas simultáneos de derecho.

El «principio de armonización», en materia internacional, ha sido establecido por la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas al estudiar la problemática de la «fragmentación» del Derecho internacional, consiste en que al existir varias normas que tratan de la misma cuestión, dichas normas deben interpretarse, en la medida de lo posible, de modo que den lugar a una sola serie de obligaciones compatibles. (Ferrer Mc Gregor, s.f., p. 704)

Con el fin de ejemplificar esta nueva forma de interpretación denominada "armónica" o convencional se citan los artículos 6 y 7 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Artículo 6. La interpretación del contenido de esta Ley, así como la actuación de los poderes públicos federales se ajustará con los instrumentos internacionales aplicables de los que el Estado Mexicano sea parte en materia de derechos humanos, así como con la jurisprudencia emitida por los órganos jurisdiccionales internacionales, las recomendaciones y resoluciones adoptadas por los organismos multilaterales y regionales y demás legislación aplicable.

Artículo 7. Para los efectos del artículo anterior, cuando se presenten diferentes interpretaciones, se deberá preferir aquella que proteja con mayor eficacia a las personas o a los grupos que sean afectados por conductas discriminatorias.

De igual forma, se constata la modificación realizada a algunas leyes secundarias para que concuerden con el texto constitucional y los tratados internacionales, con el fin de que cuando las autoridades jurisdiccionales adviertan algún conflicto sobre la aplicación de leyes secundarias que puedan restringir derechos humanos, asuman el compromiso de hacer una interpretación *armónica* entre la constitución federal y los tratados internacionales relativos al caso concreto, para maximizar su protección y optar por la más protectora, fundando y motivando su determinación.

La defensa efectiva de los derechos humanos en México

Asimismo, otra de las modificaciones al artículo 1° constitucional se establece en el segundo párrafo, en el que se reconocen dos fuentes protectoras de derechos humanos y la interpretación armónica que se debe hacer entre la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales de los que el Estado forma parte.

La no violación de los Derechos Humanos en México, sigue siendo un reto, para un país que presume ser democrático, que es un país con alto desempleo, sin oportunidades de trabajo para los jóvenes y menos para la tercera edad, con marginaciones, miseria, pobreza, de desigualdad social, de discriminación que padecen millones de personas a las que se les ha despojado del reconocimiento de su dignidad y se les ha dado un trato de no humanos. (Ramírez Gaitán, 2015, p. 495)

Sin embargo, en el actual contexto político social de nuestro Estado, la protección y real defensa de estos derechos se presenta complicada, debido a la existencia de grupos vulnerables a los que se les siguen violentando sus derechos humanos, ante la ausencia de políticas públicas dirigidas a su protección.

La Explotación Sexual Comercial Infantil es un negocio que involucra toda una red de clientes, comerciantes, rutas de distribución, puestos de venta y todas las características de una Industria Organizada a Nivel Mundial, tanto real como virtual, cuyas ganancias aproximadas son entre 7 y 9 billones de dólares al año, lo que representa un poco más del costo de la educación primaria de todas las niñas y niños del planeta. (Gamboa Herrera, 2015, p. 192)

El rezago en la educación es otra tarea pendiente, pues, de acuerdo con el INEGI (2023), el promedio de estudios concluidos en los adolescentes de 15 años en adelante es de 9.7 años, tienen un nivel educativo de secundaria y son apenas conscientes de sus derechos humanos.

Fix-Zamudio declara que no es suficiente consagrar a los derechos humanos en la CPEUM para garantizar su eficacia, sino que es necesario establecer instrumentos procesales para impedir o reparar la violación de estos derechos. Dichos instrumentos deben traducirse en procedimientos rápidos y breves, a fin de que verdaderamente se tutele a los derechos humanos y que esa tutela se traduzca en prevención de las violaciones a que puedan estar expuestos, así como la reparación en caso de haberse constituido la violación de los derechos humanos. (Sánchez Trujillo, 2016, p. 144)

Otra de las herramientas legales contenida en el artículo en estudio es la identificada por la doctrina como el *principio pro persona*, que obliga a todas las autoridades a que se favorezca la máxima protección hacia el individuo o, en su defecto, se opte por la solución menos lesiva en la interpretación de los casos relativos a derechos humanos. El mandato para las autoridades, de protegerlos y vigilarlos, conlleva la imposibilidad de restringirlos o suspenderlos, salvo en casos de emergencia y bajo las condiciones establecidas constitucionalmente, siempre que se funden y motiven sus determinaciones en forma proporcional al peligro que se enfrenta, además de observar en todo momento los principios de legalidad, racionalidad, proclamación, publicidad y no discriminación, tal y como lo prevé el artículo 29 constitucional, en relación con lo previsto en el artículo 27 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La realidad en nuestro Estado es muy diferente al mandato constitucional:

...las cifras oficiales dadas a conocer por la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2012 (ENVIPE), dentro de los trabajos del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPJ) presentado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Dicha encuesta refiere que, durante el 2011, en 9 261 721 hogares, al menos un integrante de la familia que ahí habita, fue víctima de la delincuencia, y que 18 675 004 personas mayores de 18 años, es decir, 24 299 de cada 100 000 habitantes fueron el sujeto pasivo de los 22 389 492 delitos cometidos en el Territorio Nacional. (Mansilla Olivares, 2014, p. 355)

También en el tercer párrafo del artículo 1º constitucional se establecen las directrices y los principios rectores impuestos a todas las autoridades, quienes deberán "promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad".

- El principio de universalidad consiste en que el titular contará con la protección más amplia, independientemente de su grupo étnico, sexo, clase social, características físicas o psicológicas, etc.

- La interdependencia es el principio en el que cada uno de los derechos humanos se encuentran vinculados entre sí y contenidos en dos sistemas de derecho, el nacional y el convencional.
- La indivisibilidad establece que no hay derechos de primera o de segunda, tampoco partición válida en su defensa y
- La progresividad evita el retroceso en perjuicio de cualquier persona, en cualquier materia. (CNDH, 2018).

Pese a la existencia de estas herramientas legales y a la protección otorgada en la constitución y en los pactos internacionales, el Estado mexicano tiene una gran deuda en diversas áreas; por ejemplo, en 2000, en Chiapas, se dieron a conocer varios casos de violación a mujeres indígenas por miembros de las fuerzas armadas nacionales, lo que además evidenció una gran discriminación hacia ellas, quienes en algunos casos no hablaban español, mientras que a los integrantes de las fuerzas armadas se les protegió debido a que contaban con fuero militar.

Beuchot enfoca su trabajo hacia el problema de la universalidad de los derechos humanos. Para evitar conflictos respecto a la multiculturalidad de los sujetos, propone una universalización analógica, es decir, congrega cognitivamente varios elementos respetando sus diferencias principales. (Sánchez Trujillo, 2016, p. 151)

En el Estado de Guerrero se perpetró uno de los acontecimientos más graves y violatorios de derechos humanos, la desaparición forzada de 43 estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa, en el mes de septiembre del año 2014, otra asignatura aún no resuelta.

En Ciudad Juárez la desaparición y asesinatos de mujeres ha sido motivo de documentales y películas tanto a nivel nacional como internacional.

A partir de 1993, Ciudad Juárez se convirtió en el centro de atención nacional e internacional a causa del elevado número de asesinatos y desapariciones de mujeres. Según las cifras oficiales 377 mujeres han sido asesinadas en Ciudad Juárez desde principios de 1993 hasta el 12 de diciembre de 2005, y otras 33 como mínimo han desaparecido. Al parecer, los crímenes tienen móviles distintos, que van de la violencia doméstica al tráfico de drogas. En cerca de un tercio de los asesinatos estaba implicada la violencia sexual. En muchos casos las víctimas también fueron torturadas y sus cuerpos mutilados. Las víctimas procedían habitualmente de familias pobres y desfavorecidas y solían trabajar en las maquiladoras, en bares locales o en clubes nocturnos. (Cuanalo Chávez, 2015, pp. 127, 128)

En el caso denominado "Campo Algodonero", sustanciado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos se condenó al Estado. Los hechos se originaron en 2001, con la desaparición de Claudia Ivette González de (20 años), el 10 de octubre, la cual se reportó el 12 del mismo mes. Laura Berenice

Monárrez (17 años) desapareció el 22 de septiembre de 2001 y su madre denunció los hechos el día 25 siguiente. A Esmeralda Herrera Monreal (15 años) se le vio por última vez el 29 de octubre de 2001, su ausencia se denunció al día siguiente. Los cuerpos de estas jóvenes mujeres fueron encontrados el 6 de noviembre de 2001 en un campo algodonnero de Ciudad Juárez. Con motivo de la falta de atención y seguimiento del Estado mexicano, el 6 de marzo de 2002 los familiares de las víctimas acudieron ante la Convención Americana de los Derechos Humanos y el 24 de febrero de 2005 se aprobó su petición.

El Tribunal Internacional resaltó las omisiones investigativas iniciales que aceptó el Estado mexicano y que difícilmente podrían ser controvertidas o subsanadas, debido a que habían transcurrido ocho años. En el dictamen emitido por la Corte Internacional se responsabilizó al Estado mexicano de omitir su protección a las víctimas y de no implementar medidas preventivas, pese a que conocía el patrón de violencia que prevalecía esa área.

De acuerdo con la Corte Internacional, las principales fallas procesales en que incurrió el Estado fueron la falta de respuesta de las autoridades ante la denuncia de estas desapariciones.

1. Una débil diligencia investigativa.
2. La denegada justicia.
3. La falta de reparación.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos concluyó que, en este caso, el Estado violó los deberes de respeto, de garantía, de prevención de los derechos a la libertad personal, así como la integridad personal y la vida de las víctimas establecidas en los tratados internacionales signados por México.

En el ámbito nacional, La Comisión Nacional de Derechos Humanos emitió el Diagnóstico contra la Trata de Personas correspondiente al año 2021 con las siguientes cifras:

De la información proporcionada por las Procuradurías y Fiscalías Generales, señalaron haber identificado a 3,896 víctimas de los delitos en materia de trata de personas, de las cuales 2,934 corresponden a mujeres y 798 hombres. Del total, 164 personas no fueron identificadas por sexo.

Con ello observamos que el mayor porcentaje sigue afectando a las mujeres, con 75%. De las mujeres identificadas, 1045 corresponden a mujeres de menos de 18 años. Igualmente, del total de los hombres, 505 corresponden a personas menores de 18 años. (CNDH, s.f.b, p. 66)

La desagregación sexual de esta información revela que, en el caso de las mujeres víctimas, las personas menores de 18 años de edad representan el 36%, pero para los hombres víctimas, niños y adolescentes suman el 63%. Ello hace visible que seis de cada 10 hombres víctimas, tienen menos de 18 años de edad. (CNDH, s.f.b, p. 92)

El 53% de las víctimas nacionales son originarias de Chiapas, Chihuahua y Nuevo León frente al 2% de las víctimas identificadas originarias de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Morelos, Nayarit, Querétaro y Yucatán los cuales identificaron seis o menos de seis víctimas. (CNDH, s.f.b, p. 70)

Estas cifras se obtuvieron de denuncias presentadas, pero no se debe ignorar el hecho de que hay casos no denunciados.

¿Un caso de éxito?

Carlos Avena Guillén, de 19 años de edad, fue detenido en 1981, en Los Ángeles, Cal., Estados Unidos, como sospechoso del homicidio de dos personas. Se le interrogó en el idioma inglés, sin asistencia consular y fue condenado a la pena de muerte el 12 de febrero de 1982. Diez años después, el 14 de febrero de 1992, el Consulado Mexicano que se ubica en San Francisco, Ca., recibió una carta del director de la Prisión Estatal de San Quintín. Fue la primera vez que el consulado se enteró de esta anomalía en los procesos legales, por lo que se iniciaron diversas investigaciones. Para 2003, se habían encontrado 51 casos más con el mismo tipo de violaciones de derechos humanos, relacionados específicamente con el derecho a la asistencia consular (SCJN, 2013).

México presentó una demanda ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ) por la violación a los derechos humanos contenidos en la Convención de Viena Sobre Relaciones Consulares, en contra de Estados Unidos, por haber violado el derecho a la asistencia consular a 52 connacionales. Como resultado, el 31 de marzo de 2004, la Corte Internacional de Justicia declaró culpable a Estados Unidos y le ordenó suspender las sentencias de muerte. Sin embargo, el país vecino no se caracteriza por dar cumplimiento a las sentencias internacionales.

Conclusiones »»

La protección a los derechos humanos es una conquista de grandes pensadores y del sufrimiento ocasionado por las guerras, eventos mundiales que motivaron su defensa internacional. En nuestro Estado es una lucha inconclusa que se constata con las sentencias dictadas por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos en contra de México.

Es esencial un organismo nacional de protección a los derechos humanos eficiente, cuya vocación sea el estricto apego a su defensa y protección y no solo haga simples recomendaciones; que cuente, además, con jurisdicción para restituir a los afectados el goce de sus derechos violentados.

De forma complementaria, es imprescindible impartir capacitación a las áreas involucradas en defensa de los derechos humanos.

Referencias bibliográficas »»

- Cámara. Periodismo Legislativo. (2022). CNDH, *más de tres décadas de defender los derechos humanos*. Comunicación Social. Cámara de Diputados. <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/revista/index.php/a-profundidad/cndh-mas-de-tres-decadas-de-defender-los-derechos-humanos>
- Castañeda Rivas, Carbonell, M., & Salazar, P. (Coords.). (2016). *La Reforma Constitucional de Derechos Humanos: Un Nuevo Paradigma* (4ª. ed.). Editorial Porrúa.
- Castillo Salazar, E. (2022). *La traición de los filósofos. Crisis Posmoderna de los Derechos Humanos*. Biblioteca de Derechos Humanos. Ediciones Olejnik.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). (s.f.a). ¿Cómo los protege y promueve la CNDH? <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/como-los-protege-y-promueve-la-cndh>
- Comisión Nacional de Derechos Humanos. (CNDH). (s.f.b). *Diagnóstico 2021 del Programa Contra la Trata de Personas, Procuración e impartición de justicia*. Quinta Visitaduría General, Dirección General del Programa contra la Trata de Personas. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-12/DIAGNOSTICO_TDP_2021.pdf
- Comisión Nacional de Derechos Humanos. (CNDH). (2018). Los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos. Consultado el 20 de agosto de 2023 en <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/34-Principios-universalidad.pdf>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Rosendo Radilla Pacheco vs México. Sentencia del 23 de noviembre de 2009, párr. 339. https://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/se-riec_209_esp.pdf
- Cuanalo Chávez, H. I. (2015). La evidente ilación social en la violación a los derechos humanos de la mujer en México. En M. L. Castañeda Rivas (Present.), *Derechos Humanos. Entorno Jurídico Hoy*. Editorial Porrúa; Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Diccionario Panhispánico del Español Jurídico*. (s.f.). Definición de *ex officio*. Real Academia de la Lengua Española. <https://dpej.rae.es/lema/ex-officio>
- Douzinas, C. (2008). El fin(al) de los derechos humanos. *IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C.* (22), 6-34.

Espinosa Torres, A. (2022). CNDH, más de tres décadas de defender los derechos humanos. Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Ferrer Mc Gregor, E. (s.f.). *Interpretación Conforme y Control Difuso de Convencionalidad*. Instituto de Investigaciones Jurídicas; Universidad Nacional Autónoma de México.

Gamboa Herrera, J. (2015). Turismo Sexual Infantil. En M. L. Castañeda, *Derechos Humanos. Entorno Jurídico Hoy*. Editorial Porrúa; Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.

González Galindo, G. (2016). *La ponderación de los derechos fundamentales. Estudio de las Colisiones de Derechos Derivadas de Manifestaciones Públicas*. Editorial Porrúa.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). México en cifras. Consultado el 2 de octubre de 2023 en <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/#collapse-Resumen>

Mansilla Olivares, A. (2014). *Seguridad Pública en el Siglo XXI ORDO AB CHAO. Retos y Perspectivas*. Editorial Porrúa.

Ramírez Gaitán, M. G. (2015). Los Derechos Humanos Paradigma de la Democracia. En M. L. Castañeda Rivas (Present.), *Derechos Humanos. Entorno Jurídico Hoy*. Editorial Porrúa; Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Sánchez Trujillo, M. G. (2016). *Derechos Humanos. Su protección legal y jurisdiccional en México*. Porrúa; Universidad Anáhuac.

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). (2013) La Corte Internacional de Justicia y la protección de los derechos del individuo. El caso Avena. https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/pagina/documentos/2016-11/LIBRO%20CASO%20AVENA_0.pdf

Legisgrafía »»

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Artículo 1
Artículo 29

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
Artículo
Artículo 7

Convención Americana sobre Derechos Humanos.
Artículo 7

Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Nota de la autora:

Manuela Briones Capetillo
Programa de Posgrado en Derecho
Facultad de Estudios Aragón
Universidad Nacional Autónoma de México
correo electrónico:
briocap@yahoo.com.mx

Escribir sobre música

En la actualidad, la especialización se ha ampliado a áreas y disciplinas antes ni siquiera contempladas, la música es una de estas. De hecho, se ha convertido en requisito fundamental que los profesionales, o aspirantes a desarrollarse en ese entorno académico, cuenten con información y la manejen con estándares unificados y rigor metodológico al compartirla con sus pares o especialistas de otras áreas. Sin embargo, no siempre hay materiales disponibles para dicho ámbito.

Con el fin de llenar esos vacíos, los investigadores musicólogos de gran trayectoria, Luca Chiantore (estudioso del piano), Áurea Domínguez (fagotista) y Silvia Martínez (etnomusicóloga), unieron sus talentos para crear la primera edición de *Escribir sobre música*, publicada en 2016.

Luca Chiantore (Milán, 1966) posee una gran solvencia en teoría musical y en el devenir organológico del piano, virtud que lo ha convertido en un gran divulgador, principalmente, entre estudiantes profesionales del arte musical e investigadores en formación, en diversas áreas y niveles, en especial, en las dedicadas a la interpretación pianística y la musicología. Por su parte, Áurea Domínguez ha vertido su amplia experiencia y hallazgos en la técnica interpretativa del fagot en sus publicaciones internacionales; en tanto que Silvia Martínez es especialista en música popular urbana, etnomusicóloga y un referente en el medio.

Fue tal la demanda de la primera edición de *Escribir sobre música* que los autores conjuntaron de nuevo sus talentos y se dieron a la tarea de revisarla y ampliar su contenido, para ofrecerla al público interesado. En 2018, se publicó su segunda edición. Hoy en día es el libro de cabecera de los investigadores musicales, y de otros profesionales del área, que desean brindar un mayor soporte y rigor metodológico a las ideas o hallazgos que plasman en sus trabajos académicos, o de divulgación, así como establecer criterios de registro para las fuentes consultadas.

A lo largo de la obra se ofrecen numerosos ejemplos, recomendaciones y respuestas a diversas preguntas que surgen al incluir una partitura, un concierto o un soporte de audio de un compositor determinado, como fuentes primarias; o bien, en la forma de registrar las diversas abreviaturas del ámbito musical, como el compás, el opus, el facsímil, el director o directora,



compilador o compiladora, u otros, según los lineamientos de dos manuales de los sistemas de citación más conocidos: Chicago y APA (de la American Psychological Association).

Escribir sobre música se divide en tres grandes partes. La primera, “La escritura como comunicación”, se enfoca en las directrices generales para textos académicos y de divulgación en contextos de habla hispana y comprende los tres capítulos iniciales: el primero, ‘En busca de un lector... o lectora’, brinda lineamientos generales para que el lector construya un marco sólido del texto que desea escribir, a partir de objetivos de investigación específicos, como parte de un trabajo profesional, didáctico o de divulgación, por ejemplo, tener claro a qué lectores se dirige el texto, así como la intencionalidad de su autor.

En el segundo capítulo, ‘El trabajo documental’, se aborda lo relativo a la documentación, al tipo de fuentes, a las remisiones y la forma de presentar elementos gráficos, ya sean imágenes o partituras. El tercero, ‘Especificidades gramaticales y ortográficas del español aplicadas a la música’, atiende algunos aspectos de la lengua como barbarismos, anglicismos, gentilicios y otros aspectos vinculados con la música.

La segunda parte del libro, “Normas ortotipográficas del vocabulario técnico musical”, también está constituida por tres capítulos: el cuarto, ‘Las obras musicales’, se dedica a la referenciación de dichas creaciones: títulos, secciones y datos de identificación, incluidos sus números de catálogo.

El quinto capítulo, ‘Elementos del sistema musical’, detalla la manera de anotar los elementos del sistema: notas, escalas, modos, estructuras rítmicas, e indicaciones interpretativas, formas musicales y el uso adecuado de números y letras.

El sexto capítulo, y último de la segunda parte, llamado ‘Nombres’, expone el tratamiento de los nombres de personas, salas, lugares, entidades, instrumentos, voces y de otros conceptos musicales, como géneros musicales, movimientos y vanguardias culturales, categorías historiográficas, áreas de conocimiento y términos específicos de los variados campos de investigación.

La tercera parte, “Bibliografía y referencias documentales”, consta de cuatro capítulos dirigidos al tratamiento de fuentes documentales y a la elaboración de bibliografías y listados de fuentes de otros soportes. Presenta ejemplos para referenciar enciclopedias, libros, textos en formato digital, comentarios críticos u otros, en los sistemas Chicago (Capítulo 7, ‘Citas y referencias [I]: El sistema bibliográfico’) y APA (Capítulo 8, ‘Citas y referencias [II]: El sistema apellido-año’), tan comunes en la actualidad. De esta forma, el lector puede analizar y decidir, de manera informada, cuál le conviene más.

El noveno capítulo, 'Documentos sonoros y audiovisuales', expone los criterios generales para asentar documentos sonoros y audiovisuales como parte de las fuentes de un texto, ya sea en soportes físicos, archivos, colecciones, o en medios digitales.

El décimo y último capítulo, 'Otras fuentes documentales', aborda cierta información consultada que, por sugerencia de los autores, no conviene citar como parte de la bibliografía y merece listarse de forma separada, por ejemplo, partituras, entrevistas no publicadas, documentos no mercantiles, actuaciones en vivo, conciertos, programas informáticos, entre otros.

Asimismo, la obra ofrece al lector una gran riqueza de ejemplos, textuales y gráficos, que resultan esclarecedores cuando se abordan temáticas sobre el manejo de ilustraciones, figuras, fotografías o tablas. Al respecto, los autores recomiendan no solo numerar los recursos gráficos, sino incluir en una leyenda (pie) toda la información pertinente para su identificación y posterior localización, también considerar la descripción y el análisis de su contenido como parte del texto en desarrollo.

Aun cuando en la mayoría de las instituciones de enseñanza superior musical se incluyen asignaturas para acercar a los estudiantes a la investigación documental, a la redacción de informes y a la metodología a emplear, son muy distintos e incomparables la experiencia de investigar en primera persona y los aprendizajes adquiridos en su desarrollo. En ese esfuerzo, *Escribir sobre música* constituye un excelente apoyo y guía.

De igual forma, aunque la bibliografía destinada al manejo del aparato crítico y los manuales de redacción o citación en sus diversas ediciones son abundantes y de fácil acceso, para los profesionales es indispensable contar con un texto que aborde criterios acerca de las diversas formas de citar o referenciar fuentes primarias y secundarias del área, en sus distintos soportes, en favor de fundamentar y brindar mayor confiabilidad a escritos sobre temáticas de música de diversa índole: divulgación, enseñanza, didáctica, investigación, o solo para rendir informes de actividades en programas de grado y posgrado.

Sirvan, pues, las aportaciones de *Escribir sobre música* a los interesados en la investigación musical, teóricos, intérpretes, compositores o educadores interesados en dar mayor solidez sus trabajos escritos.

Lucía Genoveva Díaz Franco
Docente de Taller Musical
lucygeno13@gmail.com

Chiantore, L., Domínguez, Á. y Martínez, S. (2018). *Escribir sobre música* (2ª. ed. Revisada y ampliada). (235 pp.). Musikeon Books.

Manuela Briones Capetillo »»

Licenciada en Derecho por la Facultad de Estudios Superiores Aragón, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Título obtenido con el trabajo: *La Inequidad en el uso de la imagen de los servidores públicos y su influencia en los resultados electorales en el Estado Libre y Soberano de México* y con el que se le otorgó Mención Honorífica. Estudiante de Maestría en Derecho Constitucional, División de Posgrado de la Facultad de Estudios Superiores Aragón, UNAM.

Raúl Javier Buenrostro Briseño »»

Licenciado en Seguridad Ciudadana por la Universidad Autónoma del Estado de México, Unidad Académica Profesional Chimalhuacán. Ha trabajado como Policía de Investigación en la Fiscalía General de Justicia, en el Estado de México y en la Ciudad de México, lo que lo ha llevado a especializarse en temas de seguridad y justicia. Ha participado activamente en conferencias, ponencias y jornadas de diálogos académicos. En la actualidad cursa la Maestría en Política Criminal en la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Estudios Superiores Aragón de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Allán Chacara Montes »»

Ingeniero industrial y de sistemas por el Instituto Tecnológico de Sonora, campus Navojoa. Maestro en Ingeniería Logística y Calidad por el Instituto Tecnológico de Sonora, campus Navojoa y maestro en Educación y Formación Docente por la Universidad Pedagógica, campus Hermosillo Sonora. Doctor en Proyectos. Línea de investigación Gestión Organizacional por el Centro Panamericano de Estudios Superiores, en Morelia, Michoacán. Responsable actual del Programa Educativo de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

Lucía Genoveva Díaz Franco »»

Licenciada y maestra en Pedagogía por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Ha laborado como docente en instituciones educativas de nivel medio superior y superior, impartiendo asignaturas referentes a educación en las licenciaturas de Ciencias de la Educación y Administración. Ha participado como docente del Diplomado con opción a titulación en Sociología de la Educación, en el seminario de Teorías pedagógicas y dinámicas de grupos, en la Facultad de Estudios Superiores Aragón, UNAM. Es autora del último capítulo

del libro *La investigación cualitativa: la mirada de los actores de la educación*, publicado en la Colección de Estudios de Posgrado en Pedagogía (2019). Es Licenciada en Música en el área de Educación Musical por la Facultad de Música, UNAM. Sus líneas de investigación se centran en el estudio de la ciudadanía política, la música decimonónica mexicana, la educación musical en México, la guitarra en México, así como en la vida y obra de Guillermo Gómez Vernet.

Ana Laura Gómez Pérez »»

Ingeniera Textil en Confección. Maestra en Ciencias Económicas con línea de investigación en comercio internacional por el Instituto Politécnico Nacional (IPN). Ha laborado en la industria textil, sector privado, y en la logística de grupos de investigación de la Escuela Superior de Economía (ESE), así como en el Seminario de Innovación de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas (UPIICSA). Consultora y asesora de emprendimientos colaborativos para Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO) de la Ciudad de México y Yo Cuido México. Ha realizado dos estancias de investigación en la Universidad de Santiago de Compostela (USC), en Galicia (2018 y 2023), enfocadas en las cadenas globales de valor en el sector textil. Ha publicado artículos de investigación sobre la industria textil mexicana, como "The global textile and apparel value chain: from Mexico-USA-China linkages to a global approach", en la revista *Economies* (SCOPUS). Es doctorante en la Red de Desarrollo económico del IPN. Líneas de interés: industria textil, cadenas globales de valor, innovación, emprendimientos, economía del cuidado, tecnología, economía aplicada.

Ana María Gutiérrez Domínguez »»

Licenciada en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México. Maestra en Procuración de Justicia por el Instituto de Formación Profesional y de Estudios Superiores de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. Estudiante de la Maestría en Política Criminal, en la Facultad de Estudios Superiores Aragón, Universidad Nacional Autónoma de México. Becaria del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías. Mención honorífica en el Certamen Nacional Juvenil de Ensayo Político 2001 del Instituto Mexicano de la Juventud; tercer lugar en el Séptimo Concurso de Ensayo sobre Trata de Personas 2023, convocado por la Cátedra Extraordinaria de Trata de Personas de la UNAM; segundo lugar en el Primer Concurso de Ensayo sobre Protección de Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad en México 2023, convocado por la Facultad de Estudios Superiores Aragón, División de Estudios de Posgrado e Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Moisés Eduardo Jorge Rosas »»

Licenciado en Arquitectura por la Universidad del Valle de México, Campus San Rafael. Certificado ante la STPS como perito valuador de bienes inmuebles por el Instituto Nacional de Desarrollo Jurídico (INAJED). Estudiante de la Maestría en Arquitectura en el campo de conocimiento de Tecnologías, en la Facultad de Estudios Superiores Aragón. Especialista en revisión de proyectos de vivienda vertical del Instituto de Vivienda (INVI), su normatividad vigente y elaboración de avalúos inmobiliarios comerciales. Líneas de investigación de interés vivienda y participación social, dirección administrativa, arquitectura y planeación.

Patricia Lozano Sanabria »»

Licenciada en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Maestra en Derecho Electoral por el Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México. Consejera Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, a partir del 1 de octubre de 2020. Diplomada en Derecho Electoral, por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, y en Derechos Políticos y su Tutela, por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Académica de la Facultad de Estudios Superiores, Acatlán, de la UNAM. Coautora del libro *Manual de Derecho Procesal Electoral y del Glosario Administrativo Electoral*, editados por Tirant lo Blanch.

Marcos Noé Maya Martínez »»

Doctor en Economía por la Facultad de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); maestro en Estudios Regionales por el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora; licenciado en Economía por la Facultad de Economía de la UNAM. Su línea de investigación es la economía urbana y regional. Profesor Investigador del Departamento de Procesos Sociales de la Universidad Autónoma Metropolitana, Campus Lerma; Profesor de la Escuela Nacional de Trabajo Social y del Posgrado en Urbanismo de la UNAM. Autor de diversos artículos en revistas especializadas como *Economía Informa* de la Facultad de Economía de la UNAM, *Trayectorias* de la Universidad Autónoma de Nuevo León, *Cuadernos de Posgrado* del Instituto Mora, *RDP Revista Digital del Posgrado* de la FES Aragón de la UNAM, entre otros.

Omar Mendoza González »»

Licenciado en Informática por el Instituto Tecnológico de Morelia. Maestro en Administración de Tecnología de Información por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. Doctor en Educación por la Universidad Marista de la Ciudad de México. Profesor de Carrera de Ingeniería en computación, en la Facultad de Estudios Superiores Aragón, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Coordinador del diplomado de Ciencias de Datos de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación, UNAM. Integrante del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el Instituto Electoral del Estado de México, en tres procesos electorales. Ha impartido conferencias sobre una variedad de temas incluyendo Big Data, Ciencia de Datos, Inteligencia Artificial, Inteligencia de Negocios, Blockchain entre otros.

Aniela Guadalupe Valdez Sandoval »»

Licenciada en Relaciones Comerciales Internacionales por la Unidad Académica de Negocios de la Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS); maestra en Ingeniería Logística y Calidad por el Instituto Tecnológico de Sonora, campus Navojoa; doctorante en Economía y Negocios Internacionales por la Universidad Autónoma Indígena de Sinaloa. Profesora en el Instituto Tecnológico de Sonora, campus Navojoa. Se ha especializado en temas relacionados con logística y comercio exterior, y se ha desempeñado como instructora invitada en el Instituto Politécnico Nacional.

Francisco Humberto Valdez Sandoval »»

Licenciado en Relaciones Comerciales Internacionales por la Unidad Académica de Negocios de la Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS), Especialista en Planificación y gestión estratégica territorial por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES/CEPAL), Maestro en Ciencias Sociales con Énfasis en Estudios Regionales por la Facultad de Ciencias Sociales de la UAS y doctorante en Geografía por la Universidad Nacional Autónoma de México. Profesor en la Unidad Académica de Negocios de la UAS, se ha especializado en temas relacionados con el desarrollo regional y desempeñado como consultor para organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

Normas de publicación para los autores

Formato de entrega

RDP Revista Digital de Posgrado es una publicación electrónica multidisciplinaria de investigación científica, arbitrada mediante el proceso de pares doble ciego, en idioma español, de periodicidad semestral, disponible en acceso abierto para contribuir con la difusión y extensión de conocimiento de las Ciencias Sociales, Humanidades y Artes, Ciencias Físico-matemáticas y de las Ingenierías de nivel posgrado.

Sus secciones son Artículos, Ensayos y Reseñas Bibliográficas.

Los artículos recibidos deben ser resultado, o avances de investigaciones rigurosas ya sea disciplinarias, multi e interdisciplinarias. No deberán estar publicadas en ningún otro medio de divulgación, sea impreso o digital, ni estar en proceso de dictaminación simultáneo en otra entidad o institución editora.

Su ISSN es 2992-8273

Los autores (as) deberán enviar sus trabajos en archivo electrónico procesado en Word, u otro formato compatible, sin clave ni contraseña; tamaño carta, con fuente Times New Roman de 12 puntos.

Los márgenes superior e inferior serán de 3.5 cm, mientras que para izquierdo y derecho serán de 3.0 cm; interlineado de 1.5; el texto deberá alinearse a la izquierda; aproximadamente 1 700 caracteres con espacios o 28 líneas por cuartilla.

Título en español, 16 puntos centrado y en negritas, que sintetice en no más de 12 palabras, o en línea y media, el contenido del documento; título en inglés 16 puntos centrado. No incluya en el título palabras redundantes que aumenten su extensión, como "método", "resultados", "investigación (o estudio) sobre...". Aborde directo el tema.

El nombre del autor (a) o autores se alineará (n) a la derecha en tamaño de letra de 10 puntos, bajo este se incluirá su adscripción institucional con el mismo puntaje.

No se aceptarán documentos de texto digitalizados.

Los textos enviados deberán indicar con letra el lugar donde se incluirán las figuras, o cuadros, y el número de estas.

Todos los recursos gráficos incluidos en los artículos (esquemas, cuadros, tablas, fotografías, figuras, gráficas, u otros), se deberán enunciar en el texto un párrafo antes de presentarlos por primera vez.

Además, se solicita no incluir apoyos gráficos de ningún tipo en la introducción ni en la conclusión del manuscrito.

Los dibujos, mapas, cuadros o fotografías se denominarán figuras; las tablas se entregarán numeradas y enlistados en un archivo Word por separado. Además, se deberán referir las fuentes de estos recursos, o si fueron creados por el autor del texto.

Las gráficas, tablas, cuadros y mapas conceptuales se enviarán en archivos editables (Word o Excel), nunca como imágenes (JPG o PNG).

Las imágenes deberán entregarse en archivo separado del texto en formatos JPG, TIFF, PNG o EPS, con resolución mínima de 300 dpi, con un peso de 2MB y un tamaño mínimo de 600 píxeles, indicando en qué parte del documento se insertarán.

Condiciones de prepublicación

El envío o entrega de un texto a RDP Revista Digital de Posgrado no compromete a la revista para su publicación, toda vez que deberá someterse a revisiones previas al proceso editorial.

Los autores (as) se comprometen a:

- respetar el resultado del proceso de arbitraje (pares doble ciego).
- no presentar textos elaborados con inteligencia artificial.
- responder de inmediato a cada una de las sesiones informativas del proceso editorial.
- que en el caso de autorías colectivas, cada autor deberá mantenerse en el equipo, respetar la contribución de sus colegas desde el inicio del proceso de publicación y atender con prontitud las solicitudes hechas por la coordinación editorial.
- no someter simultáneamente sus colaboraciones en español, u otros idiomas, en dos o más revistas.
- no utilizar lenguaje excluyente o discriminatorio en sus colaboraciones.
- incluir los datos completos de las fuentes utilizadas y citadas en sus textos.
- enviar en un máximo de dos líneas: lugar de adscripción, puesto, grado académico y correo electrónico de su curriculum resumido (máximo dos líneas) y una semblanza curricular (de 10 a 15 líneas), para incluirla en la sección de Autores participantes de RDP Revista Digital de Posgrado.

Modalidades de participación

Las contribuciones deberán ser ORIGINALES e INÉDITAS, es decir, que no se hayan publicado en ningún medio, y podrán participar en las siguientes modalidades:

- Artículo de investigación (avances o concluida).
- Artículo de revisión bibliográfica (revisión y discusión de la literatura existente en el campo de conocimiento).

- Artículo de revisión teórica o metodológica.
- Ensayo (título, resumen, abstract, palabras clave en español e inglés, introducción, desarrollo [con exposición de argumentos y contraargumentos, si fuera el caso; no se incluyen método ni metodología, ni resultados], conclusiones [no lleva discusión], referencias).

- Reseñas bibliográficas.

Las extensiones para las contribuciones son las siguientes:

- Artículos de investigación en cualquiera de sus diferentes modalidades (20 cuartillas, alrededor de 32 000 caracteres).
- Ensayos (20 cuartillas), 32 000 caracteres en promedio.
- Las reseñas bibliográficas (de cuatro a ocho cuartillas, ó 500 a 20 000 caracteres) deberán incluir la portada digitalizada, nombre del autor, título del libro, editorial, fecha de edición y país. Si es una publicación electrónica, deberá contener su número de objeto digitalizado (DOI).
- Las referencias consultadas en los artículos se integrarán al final del texto en orden alfabético y de acuerdo con el sistema APA 7a. ed. En caso de contener publicaciones electrónicas, se deberá incluir de preferencia el número de objeto digitalizado (DOI) de estas, o en su defecto, la URL actualizada de donde se recuperaron.
- Las citas directas incluidas en el manuscrito se introducirán de la siguiente manera: si su extensión es menor de 40 palabras, se escribirán dentro del mismo cuerpo del texto, entrecomilladas, en 12 puntos e interlínea de 1.5; si rebasan las 40 palabras, se anotarán con una sangría de 5 espacios, en 11 puntos e interlineado sencillo; la extensión máxima de estas citas será de 10 a 12 líneas; asimismo, se solicita no presentar las citas completas en itálicas (cursivas), dicha modalidad solo se conservará cuando el texto original referido las contenga, o resalte alguna palabra o enunciado de esa forma.
- El autor deberá agregar toda cita directa mediante un tratamiento o llamada previos en el texto, por lo que no se aceptarán textos con citas incompletas o que no justifiquen su inclusión, o que se les use para introducir un tema, por ejemplo, después de un título, pues es compromiso de aquél contextualizarlas en su discurso.
- La exactitud y veracidad de la información contenida en las referencias de los manuscritos son responsabilidad de los autores, por lo tanto, se les sugiere consultar en repositorios confiables de la disciplina correspondiente.

Los artículos de investigación, en cualquiera de sus modalidades, y los ensayos deberán presentar un resumen en español e inglés (*abstract*), de aproximadamente 1 000 caracteres, o 150 palabras; así como las palabras clave en español e inglés (*keywords*), con un máximo de cinco términos que los autores consideren esencial en el desarrollo del manuscrito, si algún concepto está construido con dos o tres palabras, este contará como uno solo.

Sus comentarios y participaciones se recibirán
en el correo:

rdp@aragon.unam.mx



Universidad Nacional Autónoma de México
Facultad de Estudios Superiores Aragón
División de Estudios de Posgrado e Investigación

